DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 20 de Octubre de 1971

TOMO 265 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18662

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 2.088|971. — Se dispone el pase de antecedentes al Ministerio de Economía y Finanzas respecto al pago de una deuda por concepto de impuestos, recargos y multas por gestiones cumplidas ante la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de octubre de 1971.

Visto: la denuncia de la Dirección General Impositiva cumplida ante la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos.

Resultando: 1.o) Que de ella surge que el señor Luis Alberto Almirón Aranda, adeuda al Estado por concepto de impuestos, recargos y multas por los períodos 1968|1970, $ 106:784.228.00 (ciento seis millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos).

2.o) Efectuadas las gestiones de estilo, y las investigaciones de rigor, el 4 de octubre de 1971, citado ante la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos reconoce su deuda fiscal ofreciendo en pago de la misma una estancia completa de 3.000 cuadras ubicada en Guichón por el valor real que fije la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales, así como el pago de $ 25:000.000.00 (veinticinco millones de pesos al 4|XI|971 y pesos 25:000.000.00 (veinticinco millones de pesos) al 4|11|972.

3.o) Que de todo lo actuado la Comisión libró actas elevando los antecedentes.

Considerando: el decreto N.o 304|969 de 1.o de julio de 1969 y concordantes;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Pasen estos antecedentes al Ministerio de Economía y Finanzas con destino a la Dirección General Impositiva a los efectos pertinentes.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Ley N.o 14.036. — Se acuerda determinada suma a la Corte Electoral, para atender los gastos que demande el próximo acto eleccionario.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la Corte Electoral por una sola vez la suma de $ 390:000.000.00 (trescientos noventa millones de pesos) para atender los gastos que demande el acto eleccionario del 28 de noviembre de 1971, como asimismo todos los aspectos accesorios y complementarios del mismo.

Art. 2.o La precitada partida será puesta a disposición de la Corte Electoral antes del 1.o de agosto de 1971.

Art. 3.o La erogación citada será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de octubre de 1971.

JORGE L. VILA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de octubre de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Ley N.o 14.034. — Se suspenden hasta el 15 de marzo de 1972, los procedimientos de los juicios ejecutivos contra productores rurales, comerciantes e industriales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndense hasta el 15 de marzo de 1972 los procedimientos de los juicios ejecutivos contra productores rurales, comerciantes e industriales.

Art. 2.o A los efectos de lo establecido en el artículo anterior los deudores que tengan tal calidad y hayan sido demandados en juicios, se presentarán en el respectivo expediente dentro de los treinta días de la promulgación de esta ley.

Art. 3.o Desde el momento de promulgada esta ley hasta el término a que se refiere el artículo primero, los deudores pagarán por todo concepto el 12 o|o anual de interés.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de octubre de 1971.

JORGE L. VILA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 18 de octubre de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN PEDRO AMESTOY. — PEDRO W. CERSOSIMO. — JORGE SAPELLI.

4

Decreto 668|971. — Se comete a la Dirección de Industria Animal, la inspección permanente de los predios destinados a campo de pastoreo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 14 de octubre de 1971.

Visto: el decreto N.o 28.970, del 15 de enero de 1970.

Resultando: por el mencionado decreto se establecieron las condiciones que deben reunir los predios destinados a pastoreo que se habiliten en el departamento de Montevideo.

Atento: a la conveniencia de ampliar las disposiciones contenidas en dicho decreto, referente a las inspecciones de los campos de pastoreo, hayan sido habilitados o no

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese a la Dirección de Industria Animal la inspección permanente de los predios destinados a campo de pastoreo, conforme a las disposiciones establecidas en el decreto N.o 28.970, a fin de comprobar si se mantienen las condiciones que dieran motivo a su habilitación.

Asimismo, queda autorizada para inspeccionar cualquier predio que, sin haber solicitado habilitación, funcionen como campos de pastoreo.

Las sanciones que correspondan serán aplicadas por la Dirección de Contralor Legal.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **JUAN MARIA BORDABERRY.**

5

Decreto 669|971. — Se prohibe por el término de un año, la exportación de lanares en pie y se determinan las excepciones.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de octubre de 1971.

Visto: las solicitudes formuladas para la exportación de lanares en pie.

Resultando: por los decretos Nos. 507|967 y 259|968, del 12 de agosto de 1967 y del 18 de abril de 1968, respectivamente, se establecieron normas para la exportación de animales en pie, entre ellos, lanares.

Considerando: I) A raíz de la declinación de las cotizaciones internacionales de la lana se ha producido una disminución paulatina en la existencia de ovinos del país.

II) Necesario establecer medidas complementarias de las aprobadas en la fecha con el objeto de regular la comercialización de lanares, que habiliten el funcionamiento sin distorsiones del nuevo régimen desde el comienzo mismo de su vigencia.

III) En ese orden de ideas, se estima conveniente disponer, por el término de un año, la prohibición de exportación de lanares en pie.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese, por el término de un año, a partir de la fecha del presente decreto, la exportación de lanares en pie.

Exceptúanse de dicha prohibición, las exportaciones de reproductores ovinos de pedigree y puros por cruza a que se refieren los artículos 1.o, 2.o y 3.o del decreto número 507|967.

Art. 2.o Durante dicho lapso déjanse en suspenso las disposiciones establecidas sobre el particular, por los decretos Nos. 507|967 y 258|968.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **JUAN MARIA BORDABERRY.** — **CARLOS M. FLEITAS.** — **JUAN PEDRO AMESTOY.**

6

Decreto 670|971. — Se dispone la centralización en el Ministerio de Ganadería y Agricultura de todas las gestiones relacionadas con las exportaciones de carnes a Gran Bretaña.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de octubre de 1971.

Visto: la posibilidad de reanudar, a breve plazo, los envíos de carnes uruguayas al Reino Unido.

Resultando: cumplidas etapas fundamentales de la reorganización de los servicios técnicos oficiales y la adecuación de plantas frigoríficas, conforme a requerimientos de países tradicionalmente compradores de nuestros saldos exportables de carnes, especialmente Gran Bretaña, se vienen incentivando gestiones ante sus autoridades competentes, a los efectos de ultimar detalles que permitan la inmediata habilitación de las plantas ya adecuadas y, por tanto, la reiniciación de la corriente exportadora de carnes uruguayas a ese país amigo.

Considerando: I) La naturaleza de las gestiones a realizar, a esta altura de las actuaciones, exigen que los múltiples aspectos que las mismas involucran sean coordinados eficientemente para culminar un proceso de gran interés para la economía nacional, que lleva casi tres años, y a lo largo del cual el Estado y la actividad privada han efectuado grandes esfuerzos y elevadas inversiones, para superar los factores condicionantes exigidos a nuestra industria frigorífica;

II) Si bien las gestiones de que se trata han de canalizarse a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la legislación vigente y por otra parte existe intervención concurrente del Ministerio de Industria y Comercio, la complejidad de los temas a considerar determina que los mismos deban ser centralizados en la Secretaría de Estado que, por su competencia técnica, está habilitada para armonizar los diversos intereses en juego y, por ende, dirigir tales gestiones en forma eficiente y coordinada.

Atento: a lo preceptuado por el decreto N.o 160|967, del 1.o de marzo de 1967, sobre competencias ministeriales;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Centralízanse en el Ministerio de Ganadería y Agricultura todas las gestiones, de cualquier naturaleza, a realizar ante las autoridades del Reino Unido, en relación con la reanudación de las exportaciones de carnes y subproductos a dicho país.

Art. 2.o Todos los organismos públicos y privados deberán someter a la consideración del Ministerio de Ganadería y Agricultura las gestiones pertinentes.

Art. 3.o El Ministerio de Relaciones Exteriores no dará curso a ninguna gestión que no cuente con la conformidad previa y expresa del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **JUAN MARIA BORDABERRY.** — **CARLOS M. FLEITAS.** — **JUAN PEDRO AMESTOY.**

7

Decreto 671|971. — Se establece que no se aplicarán determinadas disposiciones referentes a la comercialización de ovinos destinados a la faena de los frigoríficos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de octubre de 1971.

Visto: el decreto N.o 601|971, del 21 de setiembre de 1971, que deja en suspenso las disposiciones legales que establecen tributos a la exportación de lanas.

Resultando: la producción de carne ovina integra la economía de la producción lanar.

Considerando: es necesario arbitrar medidas urgentes para la comercialización de lanares, adecuadas al propósito del Poder Ejecutivo de impedir los graves y críticos efectos que, para la economía del país, puede ocasionar el deterioro de la producción lanera, tal cual fuera ya afirmado en los Considerandos del decreto N.o 601|971.

Atento: a que en el caso se ha configurado la situación prevista en el artículo 168, apartado 17, de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las disposiciones contenidas en los artículos 200 y 311, inciso 1.o de la ley N.o 12.804, del 30 de

noviembre de 1960, artículo 35, inciso c) de la ley número 10.562, del 12 de diciembre de 1944, artículo 3.o de la ley N.o 13.837, del 7 de enero de 1970, artículo 1.o de la ley N.o 12.700 del 4 de febrero de 1960 y sus disposiciones modificativas y concordantes, así como las que establecen las tornaguías municipales, no se aplicarán a la comercialización de ovinos destinados a la faena para exportación o abasto en los frigoríficos habilitados.

Art. 2.o Durante la vigencia del artículo anterior, las obligaciones que eran solventadas con el producto de aquellos tributos serán atendidas por Rentas Generales.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — Brigadier DANILO E. SENA. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

8

Ley N.o 14.035. — Se establecen normas tendientes a la adquisición del establecimiento industrial y comercial denominado Frigorífico Anglo del Uruguay, situado en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En representación del Estado, el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio, procederá a adquirir el establecimiento industrial y comercial denominado Frigorífico Anglo del Uruguay, situado en la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), en un todo de acuerdo con los términos, condiciones y demás especificaciones contenidas en el Convenio suscrito por el Poder Ejecutivo con los propietarios, el día 26 de agosto de 1971.

Art. 2.o La compraventa a que se refiere el artículo anterior estará exonerada de todo impuesto, tasa o gravamen.

Art. 3.o A efectos de arbitrar los recursos necesarios para el pago del precio convenido, el Banco de la República Oriental del Uruguay o la entidad que eventualmente lo sustituya en la percepción del importe de las ventas de carnes o subproductos al exterior, deberá retener, a partir de la entrada en vigor de la presente ley y hasta la cancelación total del precio, el 4 o|o (cuatro por ciento) sobre el importe de todas y cualesquiera exportaciones de carnes o subproductos que efectúe, directa o indirectamente, cualquier establecimiento frigorífico actualmente instalado o que se instale en el departamento de Río Negro. La retención habrá de efectuarse en la moneda en que cada exportación sea abonada, debiendo verterse tales sumas en una cuenta especial que el propio Banco abrirá a tales efectos y bajo la denominación "adquisición del Frigorífico Anglo", y contra la cual no se podrá girar sino para cumplir con las finalidades de la presente ley. Todos los pagos que se efectúen a los propietarios se harán en moneda nacional, convirtiéndose a ese efecto las divisas ingresadas en la cuenta.

El Banco de la República Oriental del Uruguay reintegrará, mes a mes, a los establecimientos frigoríficos de Río Negro, el importe de las retenciones operadas, quedando autorizado al efecto para debitar las sumas necesarias en la cuenta Tesoro Nacional.

Art. 4.o Si debiéndose efectuar, por parte del Estado, cualquiera de los pagos a los que se refiere el Convenio suscrito el 26 de agosto de 1971, no existieran fondos en la cuenta mencionada en el artículo anterior o los que hubiere resultaren insuficientes, el Ministerio de Economía y Finanzas hará los anticipos necesarios pudiendo girar contra el Tesoro Nacional a tales fines. Dichos anticipos le deberán ser reintegrados tan pronto como las disponibilidades de la cuenta especial lo permitan.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de octubre de 1971.

JORGE L. VILA, Presidente. — G. Collazo Moratorio. Secretario.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de octubre de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY. — CARLOS M. FLEITAS.

9

Decreto 672|971. — Se autoriza una importación de cueros bovinos para su industrialización en el país

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de octubre de 1971.

Visto: la actual situación de abastecimiento de cueros bovinos.

Resultando: I) Se mantiene la escasez de este tipo de cueros, lo que afecta la actividad normal de la industria del cuero.

II) La falta de cueros incide negativamente para mantener el nivel de ocupación de la mano de obra y hace difícil atender los compromisos de exportación por parte de las curtidurías.

III) La importación de 50.000 (cincuenta mil) cueros bovinos salados autorizada por el decreto N.o 529|971, de 19 de agosto de 1971, ha permitido hasta el presente mantener la actividad de las industrias en forma normal.

Considerando: I) Que, es necesario tomar medidas que aseguren el mantenimiento de esta situación.

II) Que, el artículo 5.o del decreto de 25 de mayo de 1961 habilita para autorizar la importación temporal de materias primas de origen agropecuario siempre que ellas no interfieran con las de producción nacional.

Atento: a que el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Dirección General de Comercio Exterior no formulan objeciones, y a lo dispuesto por el decreto de 25 de mayo de 1961.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la importación, en admisión temporaria, de hasta 50.000 (cincuenta mil) cueros bovinos salados para su industrialización en el país, con destino a la exportación, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 25 de mayo de 1961, y por un plazo de 90 (noventa) días a contar de la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 2.o Fíjase un plazo de 10 meses a contar de la fecha del presente decreto para proceder a la exportación de los cueros industrializados.

Art. 3.o Las cantidades de cuero a importar, por cada curtiembre bajo el régimen de que trata el presente decreto, serán determinadas por la Cámara de Industrias dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a contar del día siguiente al de la vigencia del presente decreto.

Si vencido el plazo fijado, la Cámara de Industria no hubiere comunicado al Ministerio de Industria y Comercio las cuotas de importación de cada curtiembre, a que se refiere el parágrafo anterior, no se podrán hacer uso de la autorización dada por el artículo 1.o.

Art. 4.o El contralor de las operaciones que se realicen al amparo de este decreto se ajustará a las normas vigentes en materia de admisión temporaria.

Art. 5.o Las importaciones cumplidas de acuerdo con este decreto estarán excentas de las garantías previstas por los artículos 15 y 16 del decreto de 25 de mayo de 1961. El Ministerio de Industria y Comercio establecerá en cada caso el monto de la garantía a constituir en el Banco de la República Oriental del Uruguay por el fiel cumplimiento de cada operación.

Art. 6.o El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos diarios de la ciudad de Montevideo.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

10

Resolución 2.089|971. — Se nombra un Profesor de 2.a Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de octubre de 1971.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la señorita Mabel Ofelia Dutrenit Maggi, ha obtenido el título de Profesora de Educación Física, de acuerdo con la reglamentación pertinente y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con el artículo 148 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, y excepción autorizada por el artículo 219 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Considerando: I) Que corresponde efectuar la designación propuesta, en virtud de que la nombrada profesora se encuentra en la situación prevista por el segundo párrafo del citado artículo 219 en razón de haber ingresado al Instituto Superior de Educación Física con anterioridad al 30 de setiembre de 1967;

II) Que en mérito a las disposiciones legales citadas, y al carácter especializado de la función que no puede ser cumplida por funcionarios trasladados de otras reparticiones, no son de aplicación en el presente caso las restricciones reglamentadas por el decreto 591, de 19 de noviembre de 1970.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, por la Contaduría General de la Nación y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, Categoría II, Grado 1), a la señorita Mabel Ofelia Dutrenit Maggi, ciudadana natural, nacida el 26 de marzo de 1947, (Credencial Cívica BCA 47-541), quien ha cumplido el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, publíquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y archívese. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

11

Decreto 673|971. — Se aumenta el monto de la multa establecida en la reglamentación del artículo 32 del Código de Legislación Aeronáutica.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 14 de octubre de 1971.

Visto: la solicitud formulada por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay en el sentido de que se aumente el monto de la multa establecida en el artículo 25 del Anexo I de la reglamentación al artículo 32 del Código de Legislación Aeronáutica, aprobada por decreto de 13 de octubre de 1949.

Resultando: I) Que la multa referida que asciende actualmente a la cantidad de $ 20.00 (veinte pesos), resulta bajísima aún para el momento en que fue aprobada la reglamentación citada;

II) Que dado la infracción que se trata de sancionar, de por sí grave, la multa puede fijarse en la cantidad de $ 2.000.00 (dos mil pesos).

Considerando: que dentro de las penas que fija el artículo 177 del Código de Legislación Aeronáutica está previsto el monto de las multas a las infracciones al Código, de $ 50.00 (cincuenta pesos) a $ 3.000.00 (tres mil pesos) y el artículo 178 del mismo Cuerpo de Leyes determina que la reglamentación establecerá la pena que corresponda a cada infracción.

Atento: a los informes de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, Dirección Nacional de Transporte y del Asesor Letrado en Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo:

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el monto de la multa prevista en el artículo 25 del Anexo I de la Reglamentación del artículo 32 del Código de Legislación Aeronáutica aprobada por decreto de 13 de octubre de 1949, elevándola de $ 20.00 (veinte pesos) a $ 2.000.00 (dos mil pesos).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

12

Resolución 2.090|971. — Se incorporan a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a cuatro funcionarios de la Dirección Nacional de Correos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 14 de octubre de 1971.

Visto: la solicitud de los funcionarios de la Dirección Nacional de Correos "en comisión" en la Inspección Departamental de Trabajo de Soriano, señores Juan Retamosa y Ruben Forlán y señoritas Griselda Núñez y María Imas, para obtener su incorporación definitiva en la Oficina en que actualmente prestan servicios.

Resultando: I) Los peticionantes formulan su solicitud al amparo de las disposiciones del artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 y decreto reglamentario N.o 363|969 de 31 de julio de 1969;

II) Por el artículo 1.o del citado decreto, los funcionarios optaron por percibir las sumas, que por concepto de compensaciones y beneficios especiales, les correspondan en la oficina a la cual solicitan ser incorsporados.

Considerando: I) Que se han cumplido los extremos previstos en los artículos 9.o y 10 del decreto N.o 363|969 por lo que corresponde habilitar cuatro cargos de Auxiliar 4to., (Código Ab, Grado 1.o) con una dotación mensual de pesos 14.050.00 en el Programa 13.05 — Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social — (Agencia Local de Soriano), suprimiendo dos cargos de Oficial Postal (Código Ab, Grado 7) y dos de Oficial Postal (Código Ab, Grado 6) en el Programa 9.08 de la Dirección Nacional de Correos;

II) Que siendo los sueldos básicos de origen superiores a los sueldos básicos de destino, corresponde de acuerdo a lo previsto en el artículo 4.o, del decreto N.o 363|969 abonar la diferencia que será considerada como una compensación al funcionario que se incorpora y no al cargo.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Correos, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contaduría General de la Nación y Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpóranse al Programa 13.05 — Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social — (Agencia Local de Soriano), con el cargo de Auxiliar 4.o, (Código Ab, Grado 1) y una dotación mensual de $ 14.050.00 a los funcionarios de la Dirección Nacional de Correos, Juan Retamosa, Ruben Forlán, María Imas y Griselda Núñez.

2.o La diferencia resultante entre el sueldo base que le corresponDía en la Oficina de origen y el nuevo sueldo base fijado para la Oficina de destino, se abonará con cargo al Programa 13.05, Renglón 0.79.

3.o En la incorporación dispuesta en el numeral 1.o) deberá tenerse en cuenta la opción de los funcionarios y compensaciones que les corresponden en la Oficina que se incorporan.

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que efectúe las modificaciones presupuestales, suprimiendo los cargos en la planilla de origen e incluyéndolos en la de destino y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI.

13

Resolución 2.091|971. — Se incorpora a la Dirección Nacional de Correos a un funcionario de la Imprenta Nacional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 14 de octubre de 1971.

Visto: la solicitud del funcionario de la Imprenta Nacional "en comisión" en la Dirección Nacional de Correos (Jefatura Departamental de Soriano) señor Luis H. Rial Mujica, para obtener su incorporación en la Oficina que presta servicios.

Resultando: I) Que el peticionante formula su solicitud al amparo de lo dispuesto por el artículo 305 de la ley número 13.737 de 9 de enero de 1969 y decreto reglamentario N.o 363|969 de 31 de julio de 1969.

II) Que por el artículo 10 del citado decreto, el funcionario optó por percibir las sumas que por concepto de compensaciones y beneficios especiales le correspondan en la oficina a la cual solicita ser incorporado.

III) El Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo con lo que establece el artículo 305 de la mencionada ley, presta su conformidad para que el señor Luis H. Rial Mujica pueda quedar incorporado en donde cumple tareas en "comisión" y la Dirección Nacional de Correos está de acuerdo con lo solicitado.

Considerando: I) Que se han cumplido los extremos previstos en los artículos 9.o y 10 del decreto N.o 363|969 de 31 de julio de 1969, reglamentario del artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, por lo que corresponde habilitar un cargo de Plieguista, (Código Ac, Grado 5), con una dotación mensual de $ 15.550.00, en la Dirección Nacional de Correos (Programa 9.08), suprimiendo el referido cargo en la Imprenta Nacional (Programa 11.04).

Atento: a lo informado por el Ministerio de Educación y Cultura, Dirección Nacional de Correos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Contaduría General de la Nación, y lo establecido por el artículo 7.o del decreto número 363|969 de 31 de julio de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase a la Dirección Nacional de Correos, (Programa 9.08 "Servicios Postales" del Inciso 9 "Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo" con el cargo de Plieguista (Código Ac, Grado 5) y una dotación mensual de quince mil quinientos cincuenta pesos (pesos 15.500.00), al funcionario de la Imprenta Nacional (Programa 11.04) señor Luis H. Rial Mujica.

2.o Suprímase el cargo antes mencionado en el Programa 11.04 (Imprenta Nacional) y habilítase en el Programa 9.08 "Servicios Postales".

3.o El funcionario que se redistribuye percibirá las compensaciones y demás beneficios de carácter personal que estuviera percibiendo en el respectivo Programa de su Oficina de origen ,así como las compensaciones, primas o beneficios especiales que tuviera en la Oficina de destino y que pudieren corresponderle.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CARLOS M. FLEITAS. — PEDRO W. CERSOSIMO.

14

Resolución 2.092|971. — Se autoriza al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a efectuar determinadas contrataciones de personal, con destino a los Casinos del Estado.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de octubre de 1971.

Visto: Que se encuentran vacantes diversos cargos en la Dirección General de Casinos y Casinos del Estado Programas 9.21, 9.22 y 9.25.

Atento: I) A que la provisión de los mismos resulta imprescindible para la adecuada prestación de los servicios, para lo cual se recurrirá a personas que tienen actualmente la calidad de funcionarios públicos.

II) A que en la especie se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios pertinentes y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a contratar hasta el 31 de diciembre del año en curso a las personas que se expresan en los Programas que se indican:

a) En el Programa 9.21 (Dirección General de Casinos)

Para un cargo de Oficial 5.o, Código Ab, Grado 6, al señor Gradamante Américo Portillo Sammarco, Credencial Cívica Serie BBB 13.274, actual Cabo de 1ra. del Escalafón Bf, Inciso 03, Programa 3.01, Unidad Ejecutora 01.

Para ocupar los cargos de Auxiliar 1.o, Código Ab, Grado 5, a los señores Juan Milton Dimperio Arias, Credencial Cívica IAC 20.573, actual Peón (Chofer), Escalafón Obrero, Inciso 62, Unidad Ejecutora 05; señor Carlos Wilson Romero Ichazo, Credencial Cívica Serie SIE 4.445, actual Auxiliar 1.o, Escalafón Administrativo, Inciso 62, Programa 01, Unidad Ejecutora 04.

b) En el Programa 9.25 (Casino del Estado-Punta del Este)

Para un cargo de Sereno, Código Ad, Grado 3, al señor Posedonio Proto, Credencial Cívica IDC 1.465, Ayudante —Escalafón Especializado— Departamento de Canalizaciones Eléctricas de Montevideo —Programa 14— Unidad Ejecutora 05.

c) En el Programa 9.22 (Casino del Estado-Atlántida)

Para un cargo de Boletero, Código Ad, Grado 5, al señor Carlos Mario Viola Ribeiro, Credencial Cívica IAC 7.796, actual Subjefe —Escalafón Administrativo— Inciso 62 — Programa 01 — Unidad Ejecutora 05.

2.o No se dará posesión de los cargos a las personas designadas hasta que no acrediten fehacientemente habérsele aceptado la renuncia de los cargos que actualmente desempeñan en la Administración Centralizada o Autónoma.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CARLOS M. FLEITAS.

15

Resolución 2.093|971. — Se instituye una Comisión con el cometido de estudiar la realización de la campaña de promoción publicitaria turística del país.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 14 de octubre de 1971.

Visto: la necesidad de proceder a la realización de la campaña de promoción publicitaria turística del país, una vez obtenido el refuerzo de rubros en trámite ante el Ministerio respectivo necesario para el cumplimiento de tales fines.

Atento: I) A que es pertinente adoptar las medidas kue tiendan a promover la publicidad mediante los medios adecuados, a fin de incentivar las corrientes de turismo inter-

nacional provenientes de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil para la próxima temporada veraniega;

II) A que a esos efectos procede instituir una Comisión Especial, con los cometidos de aconsejar aquellas medidas y procedimientos a adoptar en todo lo concerniente a la campaña publicitaria mencionada;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Institúyase una Comisión Especial que tendrá como cometidos aconsejar lo relacionado con el estudio, adjudicación, contratación, distribución, ejecución y contralor de la mencionada campaña publicitaria, la que estará integrada por el señor Subsecretario de Estado del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, quién la presidirá; el Asesor Letrado Jefe, el Director de la Contaduría Central; Director Nacional de Turismo y un representante de la Dirección General de Casinos de la mencionada Secretaría de Estado; el Presidente de la Comisión Nacional de Turismo; un representante de cada una de las siguientes Instituciones: Cámara de la Industria Hotelera Turística del Uruguay, Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurantes y Anexos y Federación del Transporte de Pasajeros y Cargas.

2.o Póngase a disposición de la Comisión instituída todos los antecedentes que correspondieren.

3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se comisan mercaderías y se aplican multas por infracción a la ley 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.

En Montevideo, a los 30 días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno, el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio, y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1.o Comísanse, las carnes, cueros y animales en pie, incautados en procedimientos de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, que se establecen a continuación y aplícanse las multas que en cada caso se determinan, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la ley N.o 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios vigentes sobre comercio ilícito de la carne:

A) En vía pública (abandonadas)

Acta G N.o 20.617 del 10 de agosto de 1971, por 25 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 19.990 del 9 de agosto de 1971, por 50 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 20.409 del 11 de agosto de 1971, por 50 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 20.611 del 10 de agosto de 1971, por 25 kilogramos de carne vacuna.

B) Vía pública (con infractor)

Acta G N.o 20.521 del 6 de agosto de 1971, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos) al señor Ademar Walter Rodríguez Alcalde; acta G N.o 20.515 del 3 de agosto de 1971, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Ramón Louzán Cardozo; acta G número 20.514 del 3 de agosto de 1971, por 12 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) a la señora Celestina Amaro; acta G N.o 20.513 del 3 de agosto de 1971, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor José Martínez Bustamante; acta G N.o 20.370 del 3 de agosto de 1971, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) a la señora Alba Sergia Pereira Pereira; acta G número 20.369 del 3 de agosto de 1971, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Wáshington Denis; acta G N.o 20.461 del 11 de agosto de 1971, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) al señor Neville Mederos; acta G N.o 20.618 del 10 de agosto de 1971, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Julio Marcos Francia; acta G N.o 20.615 del 10 de agosto de 1971, por 12 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Fernando Richard Barreiro Caraballo; acta G número 20.140 del 8 de agosto de 1971, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) al señor Genaro Isoldi Rodríguez; acta G N.o 20.613 del 10 de agosto de 1971, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Hugo Eduardo Gutiérrez; acta G N.o 20.614 del 10 de agosto de 1971, por 12 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Ubildo Gualberto Gómez; acta G N.o 18.292 del 3 de diciembre de 1970, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) al señor Omar Guillermo Lacuesta; acta G número 20.471 del 21 de julio de 1971, por 50 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) al señor Luis Alberto Curbelo, que ya fuera abonada en "consignación"; acta G N.o 20.616 del 10 de agosto de 1971, por 12 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Ruben Cáceres García; acta G N.o 20.474 del 21 de julio de 1971, por 13 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 6.500.00 (seis mil quinientos pesos) al señor Heraclio Gómez; acta G N.o 19.490 del 11 de agosto de 1971, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) al señor Sergio E. W. Irigoyen González; acta G N.o 20.619 del 10 de agosto de 1971, por 10 kilogramos de carne vacuna al menor R. G. S.; acta G número 20.620 del 10 de agosto de 1971, por 12 kilogramos de carne vacuna al menor H. E. V.; acta G N.o 20.511 del 2 de agosto de 1971, por 15 kilogramos de carne vacuna al menor R. I. L.

C) Carnicerías habilitadas

Acta G N.o 20.250 del 17 de julio de 1971, por 5 kilogramos de carne vacuna a los señores Tomás Revella y Jesús Rendo Fernández, de la calle Juan Jacobo Rosseau N.o 3926 bis; acta G número 20.408 del 23 de julio de 1971, por 40 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) a la firma Grillo Hnos., de Camino Carrasco N.o 14 (Canelones).

D) Carnicerías y mataderos clandestinos

Acta G N.o 20.284 del 11 de agosto de 1971, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos) al señor Ramón López Vázquez; acta G N.o 20.283 del 11 de agosto de 1971, por 18 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 900.00 (novecientos pesos) al señor Raúl Lapaz Royón; acta G N.o 20.328 del 5 de agosto de 1971, por 50 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) al señor Areo Aldo Olivera Sosa; acta G N.o 20.390 del 12 de agosto de 1971, por 25 kilogramos de carne vacuna, 20 kilogramos de carne ovina, seis (6) capones en pie (204 kilogramos), cuatro (4) corderos en pie (88 kilogramos) y tres (3) cueros lanares al señor Miguel Roemer Martínez Cáceres.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a los fines de la entrega del importe de la mercadería que se comisa por la presente, a los funcionarios actuantes.

3.o A los fines del cobro de las multas que se imponen, se seguirá el procedimiento señalado por el artículo 19 del decreto de 13 de enero de 1959.

4.o Extiéndanse en los expedientes respectivos, las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se indican

Ministerio de Industria y Comercio.

En Montevideo, al 1er. día del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"La Paponia", acta N.o 875 solicitada por la firma David Rodríguez y José Manuel Cano, de Montevideo, como cesionario de Israel Albrecht e Hijo S. A., de Montevideo.
"Chiper", acta N.o 123.298 solicitada por la firma Raúl Walter Delgado Falero y Luis Alberto Cáceres, de Montevideo.
"Mecoten", acta N.o 122.836 solicitada por la firma Europharma International, Inc., de Panamá, como cesionaria de Enrique Federico Carlos Kipp de Buenos Aires (R. A.).
"Rodier" acta N.o 123.529 solicitada por la firma Laboratorios Esme Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires (R. A.).
"Batialcancía" acta N.o 114.846 solicitada por la firma Khanis Ltda. como cesionaria de Simsa S. A., de Montevideo.
"Glucaspirina", acta N.o 109.789 solicitada por la firma Herix S. A., de Montevideo.
"Mackenie", acta N.o 122.363 solicitada por la firma P. Mackenzie y Co., Distillers Limited, de Escocia.
"Caruoil", acta N.o 86.214 solicitada por la firma Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo.
"Fair Leaf" (Etiqueta), acta número 66.968, solicitada por la firma Salomón Akiki, de Montevideo.
"Barril de Monos", acta N.o 119.835 solicitada por la firma Harley S. A., de Montevideo.
"Jannette", acta N.o 93.108 solicitada por la firma Moisés Soloducho, de Montevideo.
"Envase", (Emblema descripta y facsimilada a fs. 1), acta N.o 39.879, solicitada por la firma Lever Hermanos Ltda. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R. A.).
"Dopelmicina", acta N.o 128.642 solicitada por la firma Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo.
"Mesunna", acta N.o 126.228 solicitada por la firma Farmex Uruguaya S. A., de Montevideo.
"Melaplast", acta N.o 126.489 solicitada por la firma Resyplast S. A., de Montevideo.
"Excelso", acta N.o 124.781 solicitada por la firma Federación Nacional de Cafeteros, de Colombia, de Buenos Aires (República Argentina).

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JUAN PEDRO AMESTOY.

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de las marcas que se indican

En Montevideo, al 1.er día del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones, y a lo establecido en la resolución de 3 de abril de 1970, que concedió el registro de la marca extranjera "Amaizo";

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Lip Quick", acta N.o 88.088 solicitada por la firma Richard Hudnut, de Nueva York, Estados Unidos de América, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 9 y 10.
"Credibono", acta N.o 119.624 solicitada por la firma Credibono Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R. A.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 15.
"Yoduro de Fosfolina", acta número 105.798 solicitada por la firma American Home Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, para distinguir preparaciones anticolinesterosas para uso en medicina comprendidos en la clase 9. La marca de que se trata se concede como reválida de la otorgada en Costa Rica el 12 de junio de 1964, con el N.o 29.717.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JUAN PEDRO AMESTOY.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución. Se modifican los turnos de Estaciones de Servicios de la ciudad de Salto.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de octubre de 1971.

Con la aprobación correspondiente, publíquese en el "Diario Oficial" el plan adjunto para la apertura por turnos de Estaciones de Servicios para la ciudad de Salto. Cumplido, vuelva a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Doctor Julio Amorín Larrañaga, Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Salto, agosto 11 de 1971.

Turno N.o 1. — En lugar de Estación Himalaya: Nadal y Pérez.

Turno N.o 2. — En lugar de Julio Lafón, que clausuró actividades: Estación Salto.

Turno N.o 3. — En lugar de Estación Salto: Estación Himalaya.

Turno N.o 4. — Se suprime Jaime Nadal.

Los turnos que hacemos referencia, fueron publicados en el "Diario Oficial" del 17 de febrero de 1971.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

41ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON LUIS HIERRO GAMBARDELLA
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—Proyecto de ley que dispone la absorción de los mismos por la Banca privada.
—Moción del señor senador Vasconcellos para que una vez finalizada la hora previa se trate el tema.
—Se vota **afirmativamente. (17)**
—En consideración. (Carp. 2086) **(28)**
—Manifestaciones de los señores senadores Pintos, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.
—Constancia del señor senador Gil.
—**Aprobado.** Se comunica a la Cámara de Representantes.
—Fundamento de voto de la señora senadora Roballo.

—Señora Micaela A. de Arzadún. (10)
—Proyecto de ley por el que se le otorga una renta vitalicia.
—El señor senador Hierro Gambardella solicita que se trate en primer término, luego de la hora previa.
—Se vota **afirmativamente. (17)**
—En consideración el proyecto de ley. (Carp. 2076) **(27)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Empresa "Regusci y Voulminot Ing. S.A.". (11)
—Proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a la Ley Nº 13.985 que acordó un préstamo de 40 jornales a los trabajadores.
—Moción del señor senador Zorrilla de San Martín para que se trate en tercer término de la orden del día.
—Se vota **afirmativamente. (17)**
—En consideración el proyecto de ley. (Carp. 2099) **(32)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Actos administrativos (ejecutividad e interpretación de disposiciones constitucionales). (12)
—Proyecto de ley por el que se restituye a sus cargos a funcionarios destituidos al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad.
—Manifestaciones del señor senador Ferreira Aldunate sobre su consideración.
—Intervención del señor senador Echegoyen. Información del señor Presidente. **(16)**
—Constancia del señor senador Ferreira Aldunate. **(18)**
—Intervención del señor senador Rodríguez Camusso, del señor Presidente y del señor senador Ferreira Aldunate.
—Se resuelve incluir el tema en la orden del día de la próxima sesión.
—Fundamento de voto del señor senador Fenocchi.

—Gastos electorales. (13)
—Proyecto de ley, aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes, por el que se crean recursos para atender los gastos que demandará la realización del próximo acto electoral.
—Palabras del señor Presidente sobre su tratamiento por el Cuerpo.
—Moción del señor senador Grauert para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas. **(22)**
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración. (Carp. 2030)
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Régimen pensionario militar. (14)
—Frigorífico Efcsa.
—El señor senador Michelini pide que dichos proyectos se consideren a continuación de las preferencias solicitadas.
—Se vota **afirmativamente. (17)**

—Trabajadores mensuales despedidos de Efcsa. (33)
—Proyecto de ley por el que se establece un subsidio por desocupación.
—En consideración. (Carp. 2080)
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Régimen pensionario militar. (34)
—Proyecto de ley que deroga el artículo 4º de la Ley Nº 13.911, quedando en vigencia el artículo 33 de la Ley Nº 13.033.
—En consideración. **(Carp. 2064)**

—Intervención de los señores senadores Michelini y Cigliuti.
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Seguro de Paro para trabajadores gastronómicos de Montevideo, Maldonado, Rocha y Canelones. (15)
—Proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a la Ley Nº 13.108.
—El señor senador Cigliuti pide que se incluya a continuación de las preferencias solicitadas.
—Se vota **afirmativamente. (17)**

—Comisión Especial encargada de estudiar la situación del Frigorífico Nacional. (19)
—El señor senador Pereyra, en nombre de la Comisión, solicita que se prorrogue, por el término de 30 días más, el plazo de que dispone para expedirse.
—Así se procede.

—Documentación por instrumento privado. (20)
—Proyecto de ley sobre modificación del régimen de los artículos 1.585 del Código Civil y el 30, inciso b) de la Ley Nº 12.464.
—El señor senador Pereyra solicita que se incluya en segundo término de la orden del día de la próxima sesión.
—Se vota **afirmativamente.**

—Centenario de la Asociación Rural del Uruguay. (21)
—Exposición del señor senador Zabalza. Formula moción para que el Senado se haga presente en el acto mediante la donación de un objeto de arte.
—Se vota **afirmativamente.**

—Conflicto entre los Poderes Ejecutivo y Judicial. (23)
—Exposición de la señora senadora Roballo. Solicita que se incorporen a la versión taquigráfica de la sesión las sentencias a que ha hecho mención.
—Continúa la exposición de la mencionada señora senadora. **(25)**
—Intervención de los señores senadores Michelini, Vasconcellos y Pereyra.
—Se vota **afirmativamente.**

—Multas, descuentos y sanciones pecuniarias aplicadas a funcionarios dependientes de diversos organismos estatales. (24)
—Manifestaciones del señor senador Rodríguez Camusso.

—Cuenca Lechera. (26)
—Requerimiento de aumento del precio de la leche por los productores. Respuesta de Coprin.
—Planteamiento del señor senador Zorrilla de San Martín. Consideraciones de los señores senadores Michelini, Ferreira Aldunate, Cigliuti y Pintos.
—El señor senador Zorrilla de San Martín formula moción para que la versión taquigráfica de lo expresado al respecto, pase a los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industria y Comercio y a la Comisión de Fomento.
—Se vota **afirmativamente.**

—Comisión Especial Investigadora sobre tratamiento que se da a los detenidos en el Cgior, Escuela "Carlos Nery" y Cim. (30)
—El señor senador Paz Aguirre solicita, en nombre de la Comisión, que se prorrogue, por 15 días más, el plazo de que dispone para expedirse.
—Constancia de la señora senadora Roballo.
—Se vota **afirmativamente.**

—Interpretación del texto de la disposición constitucional sobre votación de listas de distintos lemas para la Intendencia Departamental y el gobierno Nacional. (31)
—El señor senador Vasconcellos solicita autorización para realizar una exposición sobre el tema en una próxima sesión.
—Se resuelve incluirlo en segundo término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

—Se levanta la sesión, por falta de quórum. (35)

—(Es la hora 19 y 28 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 31 de agosto de 1971.

La Cámara de Senadores se reeunirá mañana miércoles 1º de setiembre, a las 17 y 30 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º Se dispone la adquisición de diez obras del pintor Carmelo de Arzadun, y se fija una renta vitalicia a favor de la señora Micaela A. de Arzadún. (Carpeta 2076. Rep. 348)

2º Se faculta al Poder Ejecutivo a desafectar una parte del área que ocupa el Parque Nacional "Franklin Delano Roosevelt" con el objeto de otorgar concesiones para la construcción de un complejo hotelero turístico. (Carp. 1735/970. Rep. 436/970)

3º Se establece un régimen de adquisición de viviendas por parte de los ocupantes de las mismas. (Carpeta 1646/970. Rep. 297/971)

4º Se establecen normas conducentes a la conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de la República. (Carp. 1740/970. Rep. 150/971)

5º Moción para que se nombre una Comisión Investigadora con fines legislativos sobre la comercialización del trigo. (Carp. 1943. Rep. 115)

6º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

7º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

8º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo de Reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos". (Carp. 1245/969. Rep. 121/970).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

9º Se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Oit. (Carp. 375/963. Rep. 362/970).

10. Se establece nueva causal de divorcio. (Carp. 1389/969. Rep. 440/970).

11. Se establecen disposiciones relativas al destino y conservación de los archivos judiciales. (Carp. 1780/970. Rep. 490/970).

12. Se establece un régimen legal de indemnización de daños y perjuicios derivados por la pérdida del valor adquisitivo de la moneda, para los procedimientos de expropiación. (Carp. 1136/969. Rep. 147/971).

13. Se aprueban los acuerdos suscritos durante la celebración de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica. (Carp. 1593. Rep. 298).

14. Se establece que los Oficiales retirados que ocupen cargos de Inspectores o Ayudantes en el Ministerio del Interior, podrán percibir los haberes correspondientes a su jerarquía en actividad, independientemente de sus haberes de retiro. (Carp. 1996. Rep. 338).

15. Se aprueban los Acuerdos Internacionales sobre Transportes Aéreos suscritos con los Reinos de Dinamarca, Noruega y Suecia. (Carp. 1592/970. Repartido 346/971).

16. Se ratifica el Convenio sobre Tráfico Aéreo celebrado con la República Federal de Alemania. (Carp. 1786/970 Rep. 347/971).

17. Discusión particular del proyecto de ley que otorga una pensión graciable a la Srta. Blanca Etcheverry. (Carp. 1813/970. Rep. 307/971).

18. Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que autoriza la apertura y publicación de determinadas actas correspondientes a sesiones secretas del Senado. (Carp. 1544. Rep. 278).

19. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207/969. Reps. 444, 488 y 490/969).

20. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Especial encargada de estudiar la gestión de la Intervención decretada por el Poder Ejecutivo, en la Asociación Fraternidad. (Carp. 1638/970. Reps. 354 y 355/970).

21. Informe de la Comisión Investigadora sobre los sucesos ocurridos en el Liceo "Dr. Eduardo Acevedo" de Colón. (Carp. 1979. Rep. 242).

22. Primera discusión general y particular del proyecto de ley que dispone la absorción, por la Banca privada, del personal bancario declarado cesante por la Asociación de Bancos del Uruguay. (Carp. 2086. Repartido 364). (Previo Informe).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, De Castro Pérez, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fenocchi, Ferreira Aldunate, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Torrado, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **de Brum Carbajal, Ferrandis, Mastalli y Penadés.**

Sin aviso, los señores senadores **Flores Mora y Pozzolo.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 42 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el Acuerdo Cultural suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República de Corea. (Carp. 2095).

Por el que se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos, otorgada en San José de Costa Rica, en el año 1969 y suscrita "ad referéndum" por la República Oriental del Uruguay. (Carp. 2104).

Por el que se aprueban el Acuerdo en base al cual se otorgó, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo Nº 265/SF-UR. (Carp. 2107).

A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Y sobre la adquisición del establecimiento industrial y comercial denominado Frigorífico Anglo del Uruguay, situado en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro. (Carp. 2106).

A la Comisión de Fomento integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor General Don César R. Borba. (Carp. 2103).

A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El mismo Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a los siguientes funcionarios:

Oficial 4º de la Dirección Nacional de Correos. (Carpeta 2101).

Y Jefe de 1ª de la Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 2105).

Y remite los expedientes que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes de las siguientes personas:

Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (Carp. 1393).

Funcionaria del Consejo del Niño. (Carp. 1730).

Funcionario del Hospital Maciel. (Carp. 1834).

Y funcionario del Consejo del Niño. (Carp. 1875).

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Educación y Cultura acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Dr. Guadalupe, relacionadas con un pedido de informes sobre la actual situación imperante en Enseñanza Secundaria. (Carp. 81).

A disposición del señor senador Guadalupe.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite los informes solicitados por el señor senador Pereyra, sobre el plan de promociones y ascensos de funcionarios del Consejo del Niño. (Carp. 85).

A disposición del señor senador Pereyra.

El Ministerio de Industria y Comercio remite los informes solicitados por el señor senador Michelini, relativos a la situación del funcionario del Servicio Oceanográfico y de Pesca, señor Oscar Montañez. (Carp. 77).

A disposición del señor senador Michelini.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se declara que los ocupantes de establecimientos hoteleros inscriptos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Nº 13.659, son huéspedes y no arrendatarios. (Carp. 2097).

Por el que se designa con el nombre de "José Enrique Rodó", a la Escuela Nº 2 de Trinidad, del Departamento de Flores. (Carp. 2098).

A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se introducen modificaciones a la Ley Nº 13.985, que acordó un préstamo de cuarenta jornales a trabajadores de la Empresa "Regusci y Voulminot S. A.". (Carp. 2099).

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por el que se modifica el artículo 62 —Sección 6— "Metas y Prioridades" de la Ley Nº 13.728, sobre el Plan Nacional de Vivienda. (Carp. 2100).

A la Comisión de Fomento.

Por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente al Ejercicio 1970. (Carp. 2102).

A la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.

Y los proyectos de ley, aprobados en nueva forma:

Por el que se destina una suma equivalente al 15 % del rendimiento teórico de la mayor lotería del año, a beneficio de las obras del Hospital Pereira Rossell. (Carpeta 1897).

Y por el que se autorizan los gastos que demandará el acto eleccionario a realizarse el próximo 28 de noviembre y se crean los recursos con que se atenderán dichos gastos. (Carp. 2030).

A la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Asuntos Internacionales comunica que está en condiciones de informar el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar en el exterior en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, al señor Alberto Rodríguez Nin. (Carp. 2055).

La misma Comisión eleva con informe, un proyecto de ley con sanción de la Cámara de Representantes, relativo al Convenio Interamericano de Sanidad Vegetal suscrito en Río de Janeiro, entre nuestro País, República Argentina, República de Bolivia, Estados Unidos del Brasil y República de Chile. (Carp. 1385).

Repártanse.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informe por el que da cuenta de las actuaciones realizadas con respecto a la acusación formulada por la Cámara de Representantes, al señor Presidente de la República. (Carp. 2052).

Repártase.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se adjudican viviendas a familiares de funcionarios policiales fallecidos en acto de servicio. (Carpeta 1755).

Por la que se establece que la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad de la Industria Metalúrgica y Afines podrá disponer hasta el 8 % (ocho por ciento) de sus ingresos, para gastos de administración y presupuesto. (Carp. 1894).

Por la que se establecen normas para regularizar la situación de los ocupantes de las viviendas construidas en las inmediaciones del Barrio Casabó, en la Villa del Cerro. (Carp. 1968).

Por la que se aumentan los montos de los beneficios correspondientes al seguro de paro que sirven la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, y su similar del Interior, a partir del 1º de julio de 1971. (Carp. 2069).

Y por la que se autoriza la incorporación al régimen de propiedad horizontal de diversos inmuebles ubicados en el Departamento de Montevideo, pertenecientes a la Universidad de la República. (Carp. 2071).

Archívense.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se dispone la absorción, por la Banca privada, del personal bancario declarado cesante por la Asociación de Bancos del Uruguay. (Carp. 2086).

Por el que se introducen modificaciones a la Ley Nº 13.985, que acordó un préstamo de cuarenta jornales a trabajadores de la Empresa "Regusci y Voulminot S. A.". (Carp. 2099).

Y por el que se modifica el artículo 1º de la Ley número 13.872, que intituye una Bolsa de Trabajo para el personal de las fábricas de aceites comestibles. (Carpeta 2078).

Repártanse.

El señor senador Pintos solicita informes del Ministerio de Economía y Finanzas referentes a las medidas adoptadas por el Banco Central para evitar la presumible evación de U$S 6:000.000 a través de la firma Roldós S. A.

Procédase como se solicita.

El señor senador Guadalupe solicita informes al Ministerio de Educación y Cultura sobre la situación imperante en Enseñanza Secundaria.

Procédase como se solicita.

4

La señora senadora Roballo presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se ampara al personal docente de la Universidad de la República, a los efectos jubilatorios, en el régimen establecido para el magisterio, quedando, a tales fines, afiliados a la División Escolar de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares del Banco de Previsión Social. (Carpeta 2111).

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 2111)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El personal docente de la Universidad de la República a los efectos jubilatorios queda amparado en el régimen establecido para el magisterio, quedando a tales fines afiliados a la División Escolar de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares del Banco de Previsión Social. Se mantendrán las situaciones de incompatibilidad o compatibilidad admitidas a la vigencia de la presente ley.

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1972 la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares en los expedientes que liquiden por la misma, deberán tener en cuenta las siguientes normas:

a) no computará más el décimo tercer sueldo o sueldos complementarios, debiendo en su lugar liquidar en forma separada y conjuntamente con la mensualidad de diciembre una compensación igual al monto mensual de la jubilación resultante.

b) la jubilación será igual a las asignaciones correspondientes al cese ajustándose anualmente.

c) la compensación por hogar constituído tiene carácter de estable y permanente por lo cual es computable a los efectos jubilatorios.

Art. 3º — Esta ley es aplicable a los actuales jubilados y pensionistas que por sí o por sus causantes hubieran prestado los servicios amparados por esta ley.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nos correspondió, la iniciativa del régimen de jubilaciones de Equiparación a su actividad del Magisterio por el artículo 5º de la Ley de noviembre de 1957.

Y siempre hemos aspirado que el personal docente de nuestro país tuviera un régimen jubilatorio similar en materia docente.

Creemos además por los sistemas impuestos a los docentes en su carrera, debemos utilizar el mismo mecanismo para determinar el monto jubilatorio de aquellos grupos que tienen cese obligatorio o edad máxima para mantenerse en la actividad (caso de los magistrados o la policía y ejército). Por ello se elimina el sistema de promedios y se determina la existencia del derecho al aguinaldo actualmente computable pero dividido en duodécimos, creemos más conveniente liquidarlo como mensualidad complementaria que facilita la liquidación de la pasividad.

Nos parece lógico que al fijar el monto jubilatorio igual a las retribuciones que percibe en el momento del cese, se deben computar las compensaciones por hogar constituído.

Pensamos que la sanción de las normas proyectadas aporta a la legislación positivo principio de sana justicia administrativa y social.

Hemos recogido el Proyecto del diputado Luis Giamberini presentado en Cámara de Diputados con algunas modificaciones.

Montevideo, 1º de setiembre de 1971.

Alba Roballo
Senador"

5

El señor senador Ing. Ponciano Torrado presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se declara día de conmemoración nacional, el día que se inaugure el monumento que se levantará a don José Batlle y Ordoñez, en los jardines que bordean el Palacio Legislativo. (Carp. 2112).

A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 2112)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase Día de Conmemoración Nacional, el día que se inaugure el monumento que se levantará a don José Batlle y Ordóñez, en los jardines que bordean el Palacio Legislativo.

Art. 2º — Las oficinas, los Entes docentes y dependencias de la Administración Central funcionarán ese día en horario matutino.

Art. 3º — Facúltase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales las cantidades estrictamente necesarias para realizar un concurso entre escritores nacionales y extranjeros, por vía única o separada, para desarrollar el tema: La influencia de Batlle y Ordóñez en el proceso económico y social de la República.

El Poder Ejecutivo reglamentará lo concerniente al llamado y adjudicación de los premios. Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad del Estado, los cuales podrán ser publicados y difundidos gratuitamente en los centros de enseñanza pública y bibliotecas o ser vendidos a organismos y entidades privadas.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Ponciano S. Torrado
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por finalidad la adhesión del Parlamento Nacional al homenaje que la ciudadanía rendirá a don José Batlle y Ordóñez, perso-

nalidad de excepcional relieve en el proceso económico y social de la República.

Su especial gravitación en la formación de la conciencia cívica de nuestro pueblo que ha madurado a través de medio siglo, escapa a los límites de una somera exposición de motivos. Hablar de su gestión inspirada en el bien de las colectividades demanda un estudio amplio y desapasionado de lo que hizo en bien de la formación cultural y en las conquistas sociales que se proyectaron más allá de fronteras sin que resulte pecar de vanidad admitir que, muchos de los beneficios afianzados en nuestro país se están adoptando, todavía, en otras regiones del mundo.

Batlle fue un hombre público, un político apasionado que luchó con ahinco para imponer su pensar, dejando al morir un ideario que es sostén y orgullo de sus partidarios. Discrepó con hombres de valer, militantes en otras tendencias políticas, pero es evidente que, en esa diferencia de opinión y en su bregar por alcanzar la verdad, debemos buscar las bases de nuestra propia nacionalidad resultado de la lucha que enfrentó y que impulsa a los Partidos tradicionales.

Por eso creo que, en el estudio de los anhelos y actitudes que sugiere este proyecto de ley, debe darse oportunidad de intervenir a escritores y críticos nacionales junto con historiadores y sociólogos extranjeros para que éstos analicen los mismos problemas desde puntos de vista imparciales, desprovistos de prejuicios ideológicos o partidarios.

Así, en esa forma, la publicación de los trabajos premiados podrá llegar gratuitamente a las escuelas y centros docentes del país como forma de difundir la personalidad de Batlle y Ordóñez junto a las de otras figuras que dieron fama al Uruguay como forjadores de su bienestar y progreso.

Aspiro también a que, en el día que se entregue su estatua al acervo público, se adhieran en igual forma los Organismos autónomos y los Gobiernos Departamentales para que sus funcionarios puedan prestigiar con su presencia el valor civilista del acto que se proyecta.

Montevideo, setiembre de 1971.

Ponciano S. Torrado
Senador"

6

Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor senador doctor Justino Carrere Sapriza, por el que se sustituye el artículo 3º de la Ley Nº 12.133 de 27 de agosto de 1954. (Carp. 2113).

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 2113)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 12.133, de 27 de agosto de 1954, por el siguiente:

"Artículo 3º — Los beneficios de la presente ley alcanzan a los trabajadores amparados por el artículo 1º de la Ley Nº 9.700, de 17 de setiembre 1937, sea cual sea la Caja a que se encuentren afiliados; a los amparados por el artículo 1º de la Ley Nº 10.937, de 15 de setiembre de 1947 y a los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos de las Secciones Grúas y Guinches, que sean titulares de los cargos de Encargado General, Sub-Encargado General, Encargado de Servicio Motorista Instructor, Guinchero Instructor, Motorista, Guinchero B-38, Guinchero y encendedor Guinche, mecánicos y peones, o que desempeñen las funciones correspondientes a los mismos".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Justino Carrere Sapriza
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Diversos funcionarios de la Sección Guinches de la Gerencia de los Servicios Terrestres (guincheros, Encargados, Sub-Encargados, Instructores, Encendedores, Oficiales Mecánicos, peones, etc.) aspiran a ser comprendidos en el régimen jubilatorio especial implantado por la Ley Nº 12.133, de fecha 27 de agosto de 1954.

La situación actual es la siguiente:

1) El régimen especial jubilatorio se destina a "los fogoneros, maquinistas, engrasadores y limpiadores que **encerrados en compartimientos de máquinas o calderas actúen en barcos de Pabellón Nacional".**

Si bien el Código de Comercio no suministra una definición del concepto de barco o buque la doctrina más recibida lo tipifica como una "construcción flotante, destinada a navegar por el agua y susceptible de transportar cosas o personas" (Curso de derecho marítimo - R. Mezzera Alvarez - Pág. 69).

Los guinches de la ANP no están comprendidos en el concepto de buque, ni por ende lucen pabellón nacional.

2) La Ley Nº 12.133 extiende expresamente sus beneficios (Art. 3º) a los trabajadores amparados en el artículo 1º de la Ley Nº 9.700, de 17 de setiembre de 1937. Es decir ampara a los fogoneros y maquinistas ferrocarrileros, comprendidos en la Ley de fecha 6 de octubre de 1919. Y los extiende, también, en forma específica a los trabajadores señalados por el artículo 1º de la Ley Nº 10.937, de 15 de setiembre de 1947.

Es decir: a "los maquinistas, fogoneros y conductores de coches motores de la Administración de los Ferrocarriles y tranvías del Estado; maquinistas y fogoneros de las Direcciones de Hidrografía, Saneamiento y Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Maquinistas, Fogoneros, personal de tableros de alta tensión y personal de reparación de calderas de las Usinas Eléctricas del Estado".

3) Una causal jubilatoria excepcional beneficia a los comprendidos expresamente por los términos de la ley. No puede extenderse por analogía a aquellos trabajadores que desempeñan tareas similares y que no han sido referidos por el legislador.

No obstante, si bien consideramos que los funcionarios de la A.N.P. no están comprendidos en la ley indicada, estimamos de toda justicia que, por la índole de sus funciones, sean contemplados, en el futuro, a texto expreso, por el legislador.

Es a esos fines que presentamos hoy el adjunto proyecto de ley.

Justino Carrere Sapriza
Senador"

7

Los señores senadores Michelini, Rodríguez Camusso Enrique Rodríguez y la señora senadora Roballo presentan con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se deja sin efecto el artículo 5º y la parte final del Art. 8º de la Ley Nº 12.570, de 23 de octubre de 1958. (Carp. 2114).

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 2114)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Déjanse sin efecto el artículo 5º y la parte final del artículo 8º de la Ley Nº 12.570, de 23 de octubre de 1958, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 13.108, de 23 de octubre de 1962, en cuanto al personal civil, dependiente de empresas privadas, que tripula buques mercantes y de pesca de bandera nacional mayores de seis toneladas, sin distinción de categorías, y a los trabajadores marítimos de dichos buques, empleados a jornal en tareas de reparación, conservación, limpieza y relevo.

Art. 2º — Los trabajadores indicados percibirán las prestaciones previstas por las leyes mencionadas durante los períodos de inactividad, sin limitación de tiempo, siempre que continúen a la orden de sus empleadores y que hayan vertido, en una oportunidad anterior o posterior a esta ley, las cotizaciones correspondientes a seis meses de trabajo.

Art. 3º — Salvo las modificaciones que resulten de la presente ley, en todo lo demás regirá la Ley Nº 12.570, de 23 de octubre de 1958 y su modificativa, la Ley número 13.108, de 23 de octubre de 1962.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 1º de setiembre de 1971.

Zelmar Michelini. A. Francisco Rodríguez Camusso. Alba Roballo. Enrique Rodríguez. Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para los trabajadores del Transporte Marítimo ha llegado a ser ilusorio el régimen de seguro de paro previsto por la Ley Nº 12.570 y su modificativa Nº 13.108.

La disminución de las oportunidades de trabajo más o menos asiduo en esta actividad, hace que la versión de aportes equivalentes a seis meses de jornal, por los trabajadores, se pueda hacer solamente en plazos de un año y medio, dos años, o aún más tiempo.

En esas condiciones, la posibilidad de acorgerse al seguro de paro, dentro del régimen actualmente previsto por las leyes citadas, desde el punto de vista práctico no existe para estos trabajadores.

El presente proyecto tiende a defender la posibilidad real de la vigencia del seguro de paro para este sector de trabajo.

Están comprendidos en las normas que se proponen, los trabajadores del Transporte Marítimo realizado por empresas privadas, lo que significa unos quinientos (500) trabajadores aproximadamente.

Montevideo, 1º de setiembre de 1971.

Zelmar Michelini. A. Francisco Rodríguez Camusso. Enrique Rodríguez. Alba Roballo. Senadores".

8

El señor senador doctor Santiago de Brum Carbajal solicita prórroga de licencia, por razones de salud, por el término de 35 días.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 1º de setiembre de 1971. Señor Presidente del Senado, Dr. Alberto Abdala. Persistiendo el mismo estado de salud que motivó mi pedido de licencia anterior, solicito se me concedan treinta y cinco días más. Saludo a usted muy atentamente. **Santiago de Brum Carbajal**".

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para realizar sesión.

Se va a votar la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: deseo solicitar que se trate como grave y urgente el asunto que, debidamente informado por la Comisión respectiva, figura en el numeral 22 de la orden del día. Se trata de la solución definitiva para el problema del personal bancario declarado cesante por la Asociación de Bancos del Uruguay.

Formulo moción en el sentido de que, inmediatamente después de finalizada la hora previa, se trate este tema.

(Apoyados.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Como no escuché correctamente el planteamiento del señor senador Vasconcellos, solicito a la Mesa que me lo aclare.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Vasconcellos pide que se le dé preferencia al asunto que figura en el numeral 22 de la orden del día.

10

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pediría que se respete —si el señor senador Vasconcellos no tiene inconveniente— el asunto que figura en primer lugar de la orden del día. Se trata de una renta vitalicia y su consideración, en consecuencia, no insumirá mucho tiempo al Senado.

(Apoyados.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — No tengo inconveniente.

11

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Solicitaría que en el tercer lugar de las preferencias, se colocara lo referente al préstamo para los obreros de Regusci y Voulminot, por 10 millones de pesos.

Formulo este pedido porque esta tarde recibí una delegación obrera de esa firma que me expuso sus inquietudes.

(Apoyados.)

12

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ya que se plantea el problema de las preferencias con respecto a un asunto que figura en el numeral 22 de la orden del día, me permitiría sugerir al Cuerpo que resuelva desde ya incluir en un lugar preferente —podría ser en primer término— el proyecto que necesariamente tendrá que venir de la Comisión y que tiende a solucionar un problema social que no puede dilatarse ni un día más, que es el de la restitución a sus cargos de los destituídos en Ancap, en Ute y en los Bancos Oficiales.

En consecuencia, formulo moción para que este tema se incluya en primer término de la orden del día de la próxima sesión.

(Apoyados.)

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones propuestas por su orden.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes sugeriría lo siguiente: a continuación de la hora previa, consideraríamos un proyecto que es una enmienda sobre gastos electorales que agregó la Cámara de Diputados; en seguida lo que propuso el señor senador Vasconcellos. En ese orden.

14

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Para considerar asuntos en el día de hoy, solicitaría que se incluyeran a continuación de los ya propuestos, el que tiene que ver con los despidos del Frigorífico Efcsa, que ya está informado por la Comisión. Y el que tiene que ver con la indemnización al personal de tropa fallecido en función de servicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está informado?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se van a votar las preferencias en ese orden.

15

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite?

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aprobó varios proyectos esta tarde. Sería apropiado...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tiempo, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Si se va a incluir el que ha indicado el señor senador Vasconcellos —que lo acompaño—, debo decir que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aprobó tres proyectos más que han sido enviados por la Cámara de Diputados, entre los cuales se encuentra uno a que ha hecho referencia el señor senador Zorrilla de San Martín, de la firma Regusci y otro de los obreros gastronómicos, que se podrían incluir a continuación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente, señor senador.

16

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He solicitado la palabra porque me pareció oír, en el maremagnum de mociones, que se pedía preferencia para la que se refiere a los destituídos, que, con un nombre muy campanudo, está circulando hace rato por el Senado, sobre efectividad y otras yerbas, relacionado con funcionarios de la Administración. Es un proyecto muy complejo...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, para informarle, señor senador?

La preferencia solicitada no es para la sesión de hoy, sino para la primera que se realice en la próxima semana, previo repartido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces, le va a venir bien —perdóneseme la pretensión— la consideración que voy a agregar.

Ese proyecto no ha sido descuidado por la Comisión. Es uno de los temas más complejos. Hay un informe, porque se solicitó dictamen de la gente más autorizada en la materia, pero la verdad es que los esclarecimientos no han aportado mucha luz al asunto. Es complejísimo.

En informe del doctor Aparicio Méndez, una de las piezas más serias que ha desembocado en el Senado, desde hace rato, tiene 160 páginas. Tengo la duda razonable —no es una duda agraviante— de que no todos los miembros del Senado lo deben haber leído, porque exige tiempo, meditación, estudios adecuados para la completa asimilación de su contenido, etc., etc.

Confieso que es de los temas a los que hemos dedicado, en la Comisión —mis compañeros de la misma podrán rectificarme si no es así— preocupación mayor, y, después de haber hecho lo posible para poner a su servicio nuestra capacidad de penetración del tema, la verdad es que no hemos adelantado nada. Muchas preguntas están aún sin respuesta.

Hace pocos días, tuve una breve conversación con el señor senador Rodríguez Camusso, quien tenía la preocupación natural de encontrar alguna solución. Me alarmaba un poco. No me negué a esa posibilidad filosófica, pero agregué, también, —tal vez no lo haya hecho, pero lo pensé— que resultaba contraindicado, justamente en ese proyecto, establecer que se trataría con o sin informe. Me parecía una imprudencia.

La Comisión, no sé si por desventura o por suerte, está compuesta, en su mayoría, por abogados, o, por lo menos, por gente que no le anda lejos, aunque puedan no serlo.

La Comisión, en un estado de espíritu de real dificultad, puedo asegurar que no consiguió penetrar la sustancia del proyecto, y, a ratos, tenía la impresión de que no sabíamos donde estaban los destituídos frente al proyecto que teníamos a estudio. Etcétera, etcétera.

Podría agregar algunas consideraciones más, pero no tengo el derecho de hacer perder el tiempo al Senado. Lo que puedo asegurar es que se trata de uno de los temas que más nos ha preocupado y que no hemos podido resolver. No creo que las luces que nos arroje la Sala, consigan iluminar lo que una atención muy concienzuda, durante varias sesiones, no logró hasta ahora. Por lo menos, no hemos podido resolver bien, entre otras cosas, dónde están los destituídos. El propio rubro con que se les designa habitualmente, es un modo práctico de referirse al tema; pero, en cuanto al asunto mismo, como sustancia concreta de los destituídos, nos costaba mucho verlo. Hasta la última sesión, no lo encontramos.

Hago esta exposición, quizá un poco latosa, en cierto modo incómoda, porque parece conducente a un prurito de alargar el tema cuando se podría, en una sesión o dos, fácilmente, —para quienes así lo entienden,— resolverlo.

17

Tengo la impresión contraria y descargo mi conciencia manifestando lo que acabo de expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las preferencias propuestas para el día de hoy.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Qué se vota, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Distintas preferencias que se han propuesto, a fin de considerarlas después de la hora previa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 24. **Afirmativa.**

18

Ahora podríamos votar la propuesta del señor senador Ferreira Aldunate...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite para una aclaración previa, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero dejar constancia de que no utilicé siquiera las expresiones "con o sin informe".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: me había anotado para un asunto de orden interno, justamente porque cuando terminó la sesión anterior del Senado, en ese momento, se iba a votar una moción que había presentado, similar a la que ha formulado hoy el señor senador Ferreira Aldunate.

El hecho nuevo planteado es que la Comisión respectiva, que tiene a su estudio el tema a que se han referido los señores senadores Ferreira Aldunate y Echegoyen, tiene fijada sesión para el día de mañana, lo cual autoriza a esperar que pueda haber, por parte de la misma, alguna novedad concreta con respecto al asunto.

Por lo tanto, voy a apoyar la proposición formulada, que recoge la que planteamos en la sesión anterior, para que este tema sea incluido en la orden del día en la próxima sesión del Senado.

Naturalmente que lo hacemos sobre la base de que, como lo adelantaba el señor senador Echegoyen, la Comisión en el día de mañana continuará estudiando el asunto que es perfectamente factible pueda tener, a nivel de la Comisión, alguna solución adecuada. De todos modos, como hemos adelantado, en algún momento tendrá que ser considerado por el Senado. Por supuesto que deseamos que pueda ser considerado por el Cuerpo con el informe correspondiente de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la inclusión en la orden del día, en el sentido de que habrá informe. Es para la próxima semana.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El Senado sabrá qué hacer cuando llegue el momento de considerar el tema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es evidente que para la próxima semana, la Comisión no va a poder expedirse.

Tengo esa conciencia, esa convicción. Los demás no tienen por qué coincidir conmigo, ocioso es decirlo; pero tampoco es ocioso lo que expresé al principio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente, no hay obstáculo para que el asunto se incluya en la orden del día, aunque no tenga informe; basta la voluntad del Senado para ello. Después, el Cuerpo resolverá si lo considera o no.

Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR FENOCCHI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FENOCCHI. — Transitoriamente, señor Presidente, estamos integrando esa Comisión: vale decir, que hemos podido concurrir a una sola sesión.

He votado negativamente la moción porque tengo la absoluta seguridad de que el Cuerpo no estará en condiciones de tratar este problema sin informe y, como éste no lo va a poder traer a Comisión, ni siquiera en la próxima semana, pienso que es perder tiempo.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pereyra, en la hora previa.

SEÑOR PEREYRA. — En nombre de la Comisión que este Cuerpo designó para estudiar soluciones para el Frigorífico Nacional, venimos a solicitar una prórroga por 30 días.

Quiero adelantarle al Senado que la Comisión ha trabajado mucho. Los técnicos y el Directorio del Frigorífico Nacional, han elaborado un ante proyecto que recién ha llegado a nuestro poder, hace cuatro días, y que los miembros de la Comisión están estudiando.

Esperamos que, en treinta días más, podamos recabar los informes restantes y traer al Cuerpo una solución para el problema.

Mociono en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 26. **Afirmativa.**

20

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para otro asunto previo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — En la Comisión de Constitución y Legislación, existe un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, carpeta 1454, que se refiere a la modificación del régimen de documentación por instrumentos privados.

Se trata de una iniciativa muy simple, que es de mucha utilidad social, a aprobarla cuanto antes. En consecuencia, solicito que se incluya el proyecto en primero o segundo término de la orden del día de la próxima sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que ser en segundo término, señor senador.

Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 22. **Afirmativa.**

21

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Como es conocido por todos, el próximo mes se cumple el centenario de la Asociación Rural del Uruguay.

Este hecho, sin duda, es importante porque, —habiendo nacido en el fragor de nuestras luchas armadas— señala el momento en que nuestra ganadería da el salto de su perfeccionamiento zootécnico.

Podemos agregar que la Asociación Rural diseñó con uno de los rasgos más netos la individualización del Uruguay, por su contenido propio, en el marco económico de la América Latina. A pesar del origen foráneo de todas sus razas vacunas y lanares, el genio propio de nuestros cabañeros y su potencia creadora, supo sobrepasar esa universalidad, dándole sello auténtico al proporcionar su nota diferencial en todas las exposiciones internacionales.

He leído, señor Presidente, algún comentario pesimista y oscuro sobre la Asociación Rural del Uruguay. Creo que no han sido considerados todos los que quedaron en el camino, con su sacrificio en la quiebra económica. Entre los fundadores existen figuras conocidas como Juan José de Herrera, Ordeñana, Heber y Federico Nin Reyes, creadores de una verdadera técnica para exportar nuestra carne enfriada en las formas más curiosas e increíbles. Uno de ellos, el señor Nin Reyes, fue colaborador del Ingeniero Carlos Tellier en el establecimiento de la conservación por el frío.

Todos esos quedaron en el camino habiendo realizado sacrificios penosos y tremendos.

Cuando veo esas notas de tonalidades oscuras y tortuosas de la economía del país, donde se olvidan del optimismo con que es necesario confiar en ella, recuerdo versos de Dante Alighieri, que, en determinados pasajes del Infierno dice: "los que ven la noche profunda, están mirando la sombra de su propia alma que pasa llena de vanidad".

Creo que el Senado tendría que hacerse presente en ese acto, mediante la donación de algún objeto artístico, por ejemplo, de un cuadro de un pintor nuestro, o de cualquier otra forma que crea pertinente el señor Presidente, que tiene la suficiente capacidad como para resolverlo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Zabalza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

22

La Mesa da cuenta que han llegado las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto por el que se autorizan los gastos que demandará el acto electoral a realizarse el próximo 28 de noviembre y se crean los recursos con que se atenderán dichos gastos. (Carpeta 2030).

Me permito sugerir que el Senado lo considere como grave y urgente, tratándolo sobre tablas.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Cuerpo pasa a considerar, entonces, el proyecto de ley por el que se autorizan los gastos que demandará el acto electoral de 28 de noviembre. (Carp. 2030).

Léase.

(Se lee:)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

(Carpeta 2030)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Elévase en $ 1.200:000.000.00 (un mil doscientos millones de pesos), el monto de la Deuda Pública autorizado a caucionar por el Poder Ejecutivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 13.350, de 4 de agosto de 1965.

El monto precedentemente citado no afectará el crédito establecido en el artículo 255 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Incorpórase al apartado 1) del artículo 26 de la Ley Nº 13 608, de 8 de setiembre de 1967 el siguiente inciso: C) Los títulos de Deuda Pública Nacional que reciba en caución del Poder Ejecutivo.

Art. 3º — Los fondos provenientes de la ampliación de la caución de títulos de Deuda Pública autorizada por el artículo 1º de esta ley, serán vertidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay en el Fondo a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 12.145, de 19 de octubre de 1954.

Dicho Fondo será administrado por la Corte Electoral en la forma que se establece en los artículos siguientes.

Art. 4º — La distribución de estos fondos será realizada en proporción al número de votos obtenidos en la elección del 28 de noviembre de 1971 por las listas de candidatos a Senadores.

Art. 5º — Realizada la distribución establecida por el artículo anterior, el 40 % (cuarenta por ciento) de los fondos respectivos será entregado directamente por la Corte Electoral a las autoridades nacionales de los partidos o grupos que hubieren prestigiado las correspondientes listas, y el 60 % (sesenta por ciento) restante por intermedio de las Juntas Electorales, a las autoridades que hubieren registrado las hojas de votación.

Las autoridades nacionales de los partidos políticos que hayan registrado hojas de votación con una sola lista de candidatos a Representantes Nacionales para cada circunscripción departamental, cobrarán el 100 % (cien por ciento) de los Fondos que les correspondieren de acuerdo con la presente ley.

La entrega del 75 % (setenta y cinco por ciento) de los Fondos se efectuará dentro de los primeros treinta días de realizado el escrutinio primario, haciéndose efectivo el complemento antes de los treinta días siguientes al escrutinio definitivo.

Art. 6º — Las autoridades de los partidos o grupos que prestigien listas de Senadores comunicarán a la Corte Electoral dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley la persona o personas encargadas de hacer efectivos los créditos que correspondieren.

Igual comunicación se realizará con relación al porcentaje que se liquidará por intermedio de las Juntas Electorales, en el momento de procederse al registro de las hojas de votación.

La falta de cumplimiento de estos requisitos se entenderá como renuncia a esta contribución.

Art. 7º — Los créditos de los partidos, grupos políticos o autoridades que hubieren registrado hojas de votación en los departamentos, a que se refiere esta ley, pueden ser afectados.

Las personas encargadas de recibir los fondos de acuerdo a lo que se establece en el artículo anterior deberán comunicar a la Corte Electoral la cesión de derechos sobre los fondos a percibir.

Art. 8º — En la liquidación establecida en los artículos precedentes por concepto de gastos electorales, no se deducirá el costo del papel que suministrará el organismo estatal que corresponda, hasta un máximo de cincuenta mil kilos, a las autoridades nacionales de los partidos o grupos políticos intervinientes en el acto eleccionario del 28 de noviembre de 1971.

Art. 9º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de agosto de 1971.

Jorge L. Vila, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que pasará al Poder Ejecutivo.

La Mesa agradece al Cuerpo que lo haya votado, porque el Poder Ejecutivo estaba esperando el proyecto para promulgarlo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

Artículo 1º — Elévase en $ 1.200:000.000.00 (un mil doscientos millones de pesos), el monto de la Deuda Pública autorizado a caucionar por el Poder Ejecutivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 13.350, de 4 de agosto de 1965.

El monto precedentemente citado no afectará el crédito establecido en el artículo 255 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Incorpórase al apartado 1) del artículo 26 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967 el siguiente inciso: C) Los títulos de Deuda Pública Nacional que reciba en caución del Poder Ejecutivo.

Art. 3º — Los fondos provenientes de la ampliación de la caución de títulos de Deuda Pública autorizada por el artículo 1º de esta ley, serán vertidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay en el Fondo a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 12.145, de 19 de octubre de 1954.

Dicho Fondo será administrado por la Corte Electoral en la forma que se establece en los artículos siguientes.

Art. 4º — La distribución de estos fondos será realizada en proporción al número de votos obtenidos en la elección del 28 de noviembre de 1971 por las listas de candidatos a Senadores.

Art. 5º — Realizada la distribución establecida por el artículo anterior, el 40 % (cuarenta por ciento) de los fondos respectivos será entregado directamente por la Corte Electoral a las autoridades nacionales de los partidos o grupos que hubieren prestigiado las correspondientes listas, y el 60 % (sesenta por ciento) restante por intermedio de las Juntas Electorales, a las autoridades que hubieren registrado las hojas de votación.

Las autoridades nacionales de los partidos políticos que hayan registrado hojas de votación con una sola lista

de candidatos a Representantes Nacionales para cada circunscripción departamental, cobrarán el 100 % (cien por ciento) de los Fondos que les correspondieren de acuerdo con la presente ley.

La entrega del 75 % (setenta y cinco por ciento) de los Fondos se efectuará dentro de los primeros treinta días de realizado el escrutinio primario, haciéndose efectivo el complemento antes de los treinta días siguientes al escrutinio definitivo.

Art. 6º — Las autoridades de los partidos o grupos que prestigien listas de Senadores comunicarán a la Corte Electoral dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley la persona o personas encargadas de hacer efectivos los créditos que correspondieren.

Igual comunicación se realizará con relación al porcentaje que se liquidará por intermedio de las Juntas Electorales, en el momento de procederse al registro de las hojas de votación.

La falta de cumplimiento de estos requisitos se entenderá como renuncia a esta contribución.

Art. 7º — Los créditos de los partidos, grupos políticos o autoridades que hubieran registrado hojas de votación en los departamentos, a que se refiere esta ley, pueden ser afectados.

Las personas encargadas de recibir los fondos de acuerdo a lo que se establece en el artículo anterior deberán comunicar a la Corte Electoral la cesión de derechos sobre los fondos a percibir.

Art. 8º — En la liquidación establecida en los artículos precedentes por concepto de gastos electorales, no se deducirá el costo del papel que suministrará el organismo estatal que corresponda, hasta un máximo de cincuenta mil kilos, a las autoridades nacionales de los partidos o grupos políticos intervinientes en el acto eleccionario del 28 de noviembre de 1971.

Art. 9º — Comuníquese, etc.

23

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Voy a tratar de ser muy breve y objetiva, en un tema que considero de inmensa importancia, como es el que se refiere a las relaciones conflictuales entre los Poderes Ejecutivo y Judicial.

Mi exposición tendría muchos capítulos pero los voy a obviar en atención al Senado, tratando, nada más, que lo fundamental.

No vamos a enumerar, por ejemplo, las pequeñas "entourages" de la situación, como ser, el allanamiento a la casa del Ministro de la Corte Dr. Mallo, o el que se realizó al Juzgado de Instrucción de Primer Turno, ni al acto de presión del señor Ministro Sena, al muy digno Juez Grille en el caso del procesamiento de un jerarca policial, como las actuaciones serenas y fundadas de este mismo juez en el motín al Liceo de Colón ni tampoco a la presión y persecución que sienten los abogados en el ejercicio de su profesión cuando tocan temas que se refieren a ciertas cosas que el Poder Ejecutivo toma como propias e invade jurisdicciones, sintiéndose Juez de Jueces.

Vamos a tomar, solamente, dos puntos. Uno, el que se refiere al Mensaje que le manda el Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia con motivo de la liberación de los procesados que no tienen sentencia definitiva y que están en situación de libertad condicional, con fiador y no con caución juratoria.

En ese caso evidente, el Poder Ejecutivo confunde dos situaciones completamente diferentes. La Jurisprudencia que hasta la fecha existía en el Poder Judicial de muchos años, era la de que un procesado liberado con fiador, podía salir del país. Hubo una sola sentencia en contra, del doctor De Gregorio, pero ella fue revocada inmediatamente por el doctor Echevarría.

De manera que el Poder Ejecutivo siempre permitió la salida del país de los procesados que están en situación de libertad condicional, con fiador, quedando éste en su lugar. Naturalmente, el fiador es un figura muy especial y muy diferente a la caución juratoria.

En ese caso, la Suprema Corte de Justicia, envía un Mensaje al señor Pacheco Areco y al Ministro del Interior donde defiende, con gran dignidad, la libertad del Poder Judicial en una resolución tomada por unanimidad.

El caso que me parece más importante, es la situación de aquellos que han sido juzgados por el Poder Judicial, que han cumplido la pena, a quienes el Juez decreta su libertad y el Poder Ejecutivo, amparándose en las Medidas Prontas de Seguridad, no cumple con esta resolución, mandándolos a lugares de reclusión.

El hecho más importante es el sucedido al matrimonio Bonnet-Quiroga.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Hierro Gambardella)

—Tengo en mis manos la primer sentencia del Juez Amilivia y la opinión del Fiscal de Hacienda de Primer Turno, doctor Rafael Bolotín. Este, expresa lo siguiente, luego de analizar todo el expediente: "De lo expuesto cabe concluir: el recurso de habeas corpus fue introducido legalmente, ya que, por conceptuársele como garantía inalienable de la libertad personal, tanto en doctrina cuanto en jurisprudencia se afirmó su absoluta procedencia aún bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. De los antecedentes traídos a la indagatoria y las declaraciones prestadas por los inculpados, no es posible extraer motivos que justifiquen legalmente su sometimiento a juicio. Del informe suministrado por la Autoridad aprehensora, no surgen explicación y justificación suficientes del motivo legal de la aprehensión. En su mérito y de acuerdo con lo determinado en el artículo 17 de la Constitución, entiende el suscrito que corresponde disponer lo pertinente para el efectivo cese de la privación de libertad que vienen sufriendo los detenidos; sin perjuicio".

Por este motivo, el 7 de julio de 1971, sale una sentencia histórica del Juez Amilivia. No la voy a leer; pero como me parece tan importante el acontecimiento, luego voy a solicitar que sean agregadas a la versión taquigráfica. Hoy, solamente leeré las cosas fundamentales de la misma, las que realmente, repito, hacen historia.

No se trata de si el habeas corpus corresponde o no en el caso de recluídos bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. Sobre esto existen opiniones contrarias, aunque la mayoría de los especialistas en el tema opinan afirmativamente.

Pero lo que evidentemente no se puede discutir es que cuando el Juez dicta una sentencia, —ya que el Código de Organización de los Tribunales establece que el Poder Ejecutivo está obligado a cumplir la sentencia de los Jueces sin examinar su legalidad en la forma o en su fondo— configura un desacato el incumplimiento de la misma.

La primera sentencia, que tiene una referencia a Couture, y que es la única parte que voy a leer, decía lo siguiente: "El maestro Couture decía que de la dignidad del Juez depende la dignidad del Derecho. El Derecho valdrá, en un país y en un momento histórico determinado, lo que valgan los Jueces como hombres. El

día en que los Jueces tengan miedo, ningún ciudadano puede dormir tranquilo". En el Uruguay de 1971, los ciudadanos pueden dormir tranquilos.

Esta sentencia, que yo quisiera que también quedara agregada a la versión taquigráfica, se eleva a la Suprema Corte de Justicia. Yo no voy a juzgar ninguna de las posiciones de los señores Ministros, porque mi actitud frente a éstos como frente a los Fiscales es la siguiente: cada uno puede tener su opinión, aunque sea discorde con mi modesta opinión, y ella es dada de acuerdo a su conciencia, a su leal saber y entender y con la mayor dignidad que pueden tener como Magistrados los grandes Magistrados uruguayos.

De manera que me parece muy correcta la actitud tomada por los tres Ministros de la Corte al no adoptar jurisdicción sobre el fondo de la sentencia y sólo se limitan a ser correo "estafetero" de la misma. Pero es evidente que las dos posiciones discordes, muy bien fundadas, como las de Sánchez Roget y Edenes Mallo son históricas y también solicitaría que fueran incluídas en la versión taquigráfica. Los Ministros discordes opinaron que la Suprema Corte debía defender en este caso las potestades de sus jueces.

Como consecuencia de que se contesta por parte del Poder Ejecutivo que no se va a cumplir la sentencia del Juez Amilivia, con opinión favorable del actual Fiscal de Corte y del Fiscal Bolontín, el Fiscal entiende que existe desacato, les da un segundo plazo para cumplirla y luego pasa todos los antecedentes al Juez de Turno, doctor Guillot. Este, el 26 de agosto de 1971, dicta otra histórica sentencia oponiéndose al dictámen fiscal del doctor Camaño Rosa que entiende que el asunto no debe ser resuelto por el Juzgado de Instrucción como un delito de desacato, sino como un conflicto de Poderes. Para fundar esta posición se remonta a diferentes conflictos habidos entre el Poder Ejecútivo y el Judicial en los cuales nunca se consideró que se configurara delito de desacato, sino que fue un conflicto entre Poderes, no existiendo jurisprudencia al respecto de quién debía intervenir en este caso.

Pero según el doctor Guillot, que se opone al dictámen fiscal del Dr. Camaño Rosa, esta opinión podía ser sostenida, antes del año 1934, y antes del Código de Organización de los Tribunales, que en su artículo 5º expresa en forma categórica lo siguiente: "La autoridad requerida en forma, debe prestar su concurso sin que le corresponda calificar el fundamento con que se le pide, ni la justicia o legalidad de la sentencia o decreto de que trata de ejecutar".

En consecuencia, cree que el Poder Ejecutivo y el Ministro del Interior han incurrido en responsabilidad penal y en delito de desacato. Pero el señor Fiscal puede apelar, y como consecuencia de esto, todo puede pasar al Tribunal de Apelaciones de Segundo Turno, que tendrá noventa días para resolver.

Quiere decir que terminará nuestra Magistratura y no se cumplirán los anhelos de los Jueces de Instrucción en el sentido de que esto se radique en el Parlamento, supremo juez para desenvestir a Ministro del Interior y Presidente de sus fueros y crear sus posibilidades de juicio político, enviando todos los antecedentes directamente del Juzgado de Instrucción a la Cámara de Representantes para que ésta obre en consecuencia.

Las valoraciones primeras que podemos sacar de todo esto es que los Jueces uruguayos, interpretando la situación de los detenidos en régimen de Medidas Prontas de Seguridad, casi por unanimidad con los Fiscales, que dependen del Poder Ejecutivo incluso el actual de Corte, creen, que el arresto según nuestra constitución para estos casos es totalmente provisorio y en lugares que no sean de carcel común, pero que no pueden ser prisión sin fecha y sin tiempo en lugares peores que en los que se encuentran los delincuentes comunes. Y mucho menos cuando el Poder Judicial conoce la situación ya que se trata de juzgar dos veces el mismo hecho: uno por la vía judicial, y otro por la administrativa, lo que, técnicamente y desde el punto de vista de la separación de Poderes, es absolutamente imposible y con mis palabras lo único que quiero expresar es que comparto la declaración de la Asamblea de Abogados, que, por inmensa mayoría, presentó su solidaridad a los Jueces de Instrucción y a los Fiscales, instándolos a que mantengan su dignidad y a defender la autonomía del Poder Judicial para que éste, por ser un Poder tan débil, no se vea avasallado, transformándose en una farsa y apéndice de un Poder Ejecutivo autocrático.

Nada vale la opinión de una senadora; pero en este momento tan difícil, en que los jueces se sienten realmente presionados, insólitamente avasallados, para opinar en temas tan trascendentes como los de las libertades humanas y todo lo que tiene que ver con su jurisdicción, quiero que la voz de una senadora les llegue como un acto de solidaridad. Al mismo tiempo, que el Poder Ejecutivo vea que no solamente el Poder Legislativo se siente cercado por un órgano que se cree dueño de todos los poderes, porque legisla por medio de las Medidas de Seguridad en todos los temas. En esta situación también está el Poder Judicial, porque cuando se decreta una libertad por este organismo del Estado el Poder Ejecutivo no la acata y se cree el poder de los poderes, incluso, el llamado cuarto Poder porque clausura a la prensa cuando lo censura y se siente patrón de todas las conciencias.

Esta es mi posición. Y con este ánimo, solicito que se agreguen estos documentos históricos a esta versión taquigráfica.

24

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA ROBALLO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: comparto, en todos sus términos, el planteamiento formulado por la señora senadora Roballo, que no sólo refiere a temas de una excepcional gravedad, sino que recoge lo que es una situación absolutamente notoria, en cuanto al desconocimiento flagrante, incluso en términos provocativos, por parte del Poder Ejecutivo del ordenamiento constitucional y legal que debería regir en nuestro país.

A título de ejemplo, puedo mencionar otro hecho igualmente irritante, igualmente atentatorio, como el que plantea, en otro orden de cosas, la señora senadora Roballo.

Se trata de la política descabellada que vienen desarrollando diversos organismos del Estado, concretamente, Ancap, Anp, Afe, Ose, Pluna, Ute y la Banca oficial, en materia de multas y descuentos, así como sanciones pecuniarias a sus trabajadores. Al respecto, tenemos informaciones de que se han producido quitas en los salarios de los trabajadores, no por concepto de días no trabajados, sino por la aplicación de sanciones pecuniarias absolutamente ilegales, de un orden superior a los 550 millones de pesos.

En este orden, se está violando, de modo ostensible, flagrante, una disposición legal del año 1908 que establece la inembargabilidad de los sueldos, señalando, además, que, solamente a través de textos legales expresos, pueden destinarse a otros fines los sueldos de los trabajadores.

Por estas razones, he querido formular esta denuncia, ya que es realmente irritante lo que se está haciendo por parte de algunos organismos del Estado. El caso de Ancap, precisamente, es de una crueldad inimaginable para con sus trabajadores. Además, de esta manera, se está tendiendo a crear situaciones de violencia realmente injustificables en nuestro medio.

Esto subraya, de la misma manera que las acciones que se cumplen ante el Poder Judicial, el desprecio que notoriamente existe, en nuestro concepto, por parte del Poder Ejecutivo para con todo el ordenamiento constitucional y legal que debería regir en nuestro país.

Muchas gracias.

25

SEÑORA ROBALLO. — Termino, señor Presidente.

Voy a leer la última parte de la sentencia del Juez Amilivia, que dice así: "Como dice Vielsa en "Contencioso Administrativo", página 13, "frente a la perversión de la fuerza, de que hablaba el insigne Bastiat, hace casi un siglo (en la época de aquel tramoyista político que se llamó Napoleón III, "El Pequeño"), el jurista debe oponer la fuerza de los principios de eterna justicia, no sea palabrera usurpación de la justicia, en lo que no creen ni los que la postulan falsamente, más por mala fe e ignorancia que por decisión. Hacer filigranas doctrinarias, exposición de doctrinas extranjeras, y prescindir del examen crítico de los problemas de su propio país, es cosa cómoda pero poco feliz y algo subalterna". No debemos olvidar nunca el mandamiento del maestro Couture, que tiene plena vigencia: "Ten fe en el derecho, como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia, como destino normal del derecho; en la paz, como sustitutivo bondadoso de la justicia, y sobre todo, ten fe en la libertad, sin la cual no hay derecho, ni justicia, ni paz". Como jueces, y en virtud del juramento prestado, debemos respetar la constitución y la ley, aplicar el derecho, y velar por el principio de justicia, sin temores y sin miedo a presiones u opresiones. De ese camino, nada ni nadie nos apartará".

Digo, señor Presidente, que aquí no se discute el problema de si corresponde o no el "habeas corpus", para el caso de los detenidos en cumplimiento de las Medidas Prontas de Seguridad, a pesar de la opinión del doctor Justino Jiménez de Aréchaga y a pesar de lo que expresó el ilustre maestro de Derecho Público, doctor Real, y una Comisión de Investigación que se hizo sobre el tema. Lo que se discute es que una sentencia del Poder Judicial, no puede ser examinada por el Poder Ejecutivo, sino cumplida. Si no se acata los funcionarios, cuanto más altos, más responsables son del delito de desacato.

Además, señor Presidente, no es posible que seamos insensibles con relación a las decenas de presos políticos detenidos. En esa situación, está el matrimonio Quiroga Bonet, a quienes no se les probó nada en el Poder Judicial. Se decretó su libertad, previa opinión de funcionarios que dependen del Poder Ejecutivo, y sin embargo siguen encerrados en lugares que no son cárceles sino verdaderos infiernos. Espero, señor Presidente, que esto sirva como una protesta ante la situación de los presos políticos y reclamo que para las elecciones no exista en este país uno sólo.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador Michelini, para ocuparse del tema.

SEÑOR MICHELINI. — Como la señora senadora Roballo ya expresó con absoluta claridad cual es la verdadera situación del problema, quiero expresar mi apoyo a todo lo por ella expuesto, sobre todo porque el tema está muy bien centrado hacia las relaciones entre el Poder Judicial y el Ejecutivo.

Evidentemente, cuando la señora senadora Roballo lee la sentencia del Juez Amilivia, el problema se plantea en sus verdaderos términos. Aquí no se trata de discutir el problema de fondo, de lo que se trata es de cumplir la sentencia del Juez. En un país, en el cual el Poder Ejecutivo toma frente a sí y por sí la facultad o no de dar cumplimiento a una sentencia del Poder Judicial, discutiéndola, en sus fundamentos y exponiendo determinadas tesis y en algún sentido replicando lo que pueden ser los fundamentos, evidentemente, no hay tal división de poderes porque el Poder Ejecutivo esta invadiendo la esfera privada del Poder Judicial, está entrando en una competencia que le es totalmente ajena.

Considero que el planteamiento formulado por la señora senadora Roballo ha sido muy justo y demás está expresar que me solidarizo totalmente con ella.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos para ocuparse del tema.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En primer término, señor Presidente, deseo dejar constancia de la alta consideración que tengo, desde el punto de vista intelectual y profesional, por el doctor Amilivia, a quien he visto actuar desde su época de estudiante y a quien he observado en su actividad de Magistrado, trabajador y responsable.

Sobre el problema de fondo, quiero recordar un hecho. En cierta oportunidad, el Senado de la República tomó partido, prácticamente, a favor o en contra del Juez de Maldonado que en aquel momento había ordenado el procesamiento de un ciudadano de significación en la vida de la República. En ese entonces, expresé que, más allá del error o del acierto de la decisión judicial, me importaba mucho la independencia que deben mantener los jueces y que la actitud del juez, equivocada o no, merecía, por el hecho de haber sido tomada conforme a su manera de interpretar las disposiciones legales, absoluto y total respeto por mi parte. Me negaba, un poco, a entrar en el coro de reclamos o censuras que se le formularon a ese Magistrado por la decisión que había tomado.

Debo expresar que el Poder Judicial tiene los instrumentos legales a su alcance para defender la independencia del mismo. Y en aquello que corresponda al Poder Legislativo, colaborar con él a través de la Asamblea General, naturalmente, va a encontrar nuestra total disposición.

Me niego, en cambio, señor Presidente, a entrar en este clima que se está creando en el país, de que cuando un Magistrado toma decisión con respecto a un procesado, si cuenta con la simpatía de determinada prensa, esa decisión está bien tomada; pero si cuenta con su antipatía, dicen que el Magistrado es un débil y que se deja someter a presiones externas.

Creo que la Justicia de nuestro país, con error o con acierto en sus fallos, pero con el contralor que corresponde en cada caso el órgano jerárquico pertinente en la vía judicial, actúa con total independencia, con sentido de responsabilidad, y con equilibrio y ponderación, tratando de cumplir de la mejor manera posible con las disposiciones legales.

En ese sentido, señor Presidente, repudio todo intento de coacción sobre el Poder Judicial, tanto el que hace el Poder Ejecutivo, en primer término, porque tiene la fuerza pública, y el que en algún momento surgió de la voz del Parlamento, frente al hecho concreto que menciono, y cualquier otro que pueda surgir en igual sentido. Igualmente, repudio la coacción periodística que quiere hacerse desde la prensa al comentar los fallos, no por ese hecho, al que tiene derecho, sino por la forma en que se enfocan y pretenden resolver periodísticamente las situaciones sometidas a proceso, que sólo los jueces tienen la obligación, el mandato moral, judicial, constitucional y legal de resolverlas, según su leal saber y entender, de acuerdo a la mejor interpretación del Derecho.

Quiero dejar esta constancia, porque me parece que en momentos de tanta confusión, es necesario precisarla.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Quiero dejar constancia de que en mi exposición, que trató de ser muy objetiva, dije que de ninguna manera comentaba ni subrayaba la posición de los 3 Ministros de la Corte que no defendieron la libertad de Poderes como lo hicieron los 2 Ministros discordes, porque estimo que lo hicieron con toda dignidad, con toda lealtad, y según lo dictaba sus conciencias. Además, aunque no comparto —soy abogado, y algo me queda de la profesión, cada vez menos— la opinión del doctor Camaño Rosa, siento por él una gran consideración y creo que al opinar que no se trataba de un delito de desacato y al apelar la sentencia del Juez Guillot, también cumplió con lo que entiende es su deber, como los otros.

De manera que mi exposición ha tratado de ser muy objetiva y de respeto a las opiniones que están de acuerdo con los intereses políticos, y con mis enfoques en el tema, y con las que no lo están, también.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Muy brevemente, señor Presidente, deseo expresar que no pensaba hacer uso de la palabra en este debate; pero las consideraciones que ha aportado el señor senador Vasconcellos, la generalidad que le ha dado al tema, me obligan a decir, por lo menos, que suscribo totalmente sus manifestaciones. Al traer a colación el episodio de una decisión judicial del Juez Letrado de Maldonado, quiero recordar que también adopté la actitud de prescindencia, en los fallos del Poder Judicial que, a mi juicio, correspondía por parte de los integrantes del Poder Legislativo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo mismo dije y digo.

SEÑOR PEREYRA. — Quería hacer esta salvedad y, además, suscribir totalmente lo expresado por el señor senador Vasconcellos en la generalidad y amplitud que le ha dado, y en lo que tiene que ver con el respeto integral a las decisiones del Poder Judicial.

Aprovecho, también, esta circunstancia, para expresar, en este Senado —lo que me complazco en hacer— mi opinión sobre la excepcional jerarquía de ciudadano y de Magistrado del doctor Amilivia. Lo conozco de toda la vida, y me veo en la obligación de hacer esta puntualización en virtud de los rumores que sobre su persona se han difundido en los últimos tiempos, por parte de quienes discrepan con algunas de sus decisiones, fundamentalmente con estas que ha mencionado la doctora Roballo.

Lo he visto actuar durante muchos años como Juez Letrado en el Departamento de Rocha, conozco sus actitudes de ciudadano, la humildad y sencillez de su vida, complaciéndome en destacar las excepcionales condiciones de Magistrado del doctor Amilivia, en este Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Correspondería que el Senado votara la solicitud de la señora senadora Roballo, en el sentido de incluir en el Diario de Sesiones del Cuerpo, las sentencias a que ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

(Texto de las sentencias que, por resolución del Cuerpo, se resolvió incorporar a la versión taquigráfica de la sesión:)

VISTA FISCAL Nº 8.

Señor Juez:

En estos obrados, relativos a SONIA MAGDALENA GONNET DE QUIROGA y ARY JAMIL QUIROGA por imputación de ilícito, se decretó la clausura de los procedimientos y archivo, sin perjuicio, al no descubrirse semiplena prueba de su culpabilidad.

Comunicada la resolución judicial a la Jefatura de Policía, los prenombrados no fueron liberados, sino recluidos en distintos centros de internación, dentro del marco de las Medidas Prontas de Seguridad.

A raíz de lo ocurrido, los abogados de ambos internados elevaron recurso de "Habeas Corpus", y luego que hubo lugar a la exhibición personal de estos últimos, refirieron las circunstancias de su confinamiento. Requerida la Dirección Nacional de Información e Inteligencia sobre las razones de su intervención, informó que los causantes han sido internados POR ORDEN SUPERIOR y en FORMA VERBAL.

De lo expuesto cabe concluir:

1º — El recurso de "habeas corpus" fue introducido legalmente, ya que, por conceptuársele como garantía inalienable de la libertad personal, tanto en doctrina cuanto en jurisprudencia se afirmó su absoluta procedencia aún bajo régimen de Medidas Prontas de Seguridad.

2º — De los antecedentes traídos a la indagatoria y las declaraciones prestadas por los inculpados, no es posible extraer motivos que justifiquen legalmente su sometimiento a juicio.

3º — Del informe suministrado por la Autoridad aprehensora, no surgen explicacion y justificación suficientes del motivo legal de la aprehensión.

4º — En su mérito y de acuerdo con lo determinado en el Art. 17 de la C., entiende el suscrito que corresponde disponer lo pertinente para el efectivo cese de la privación de libertad que vienen sufriendo los detenidos; sin perjuicio.

Montevideo, julio 5/1971.

Dr. Rafael Bolotin
Fiscal de Hacienda 1º Turno

Montevideo, 7 de julio de 1971.

VISTOS: Los recursos de HABEAS CORPUS interpuestos por los Drs. Marta Tarallo y Alfredo Mario Astigarraga en favor de SONIA GONNET DE QUIROGA y ARY JAMIL QUIROGA.

RESULTANDO: I) Que en el escrito de fs. 1 se expresa lo siguiente: que el 12 de abril del corriente año se detuvo a Sonia Gonnet de Quiroga, la que fue sometida a disposición de este Juzgado quien dispuso su libertad.

Agregan que el 14 de abril se presentó a las autoridades policiales Ary Jamil Quiroga, al enterarse de que era requerido. Sometido a disposición de este Juzgado, también se dispuso su libertad.

Expresan que no obstante ello ambos fueron internados dentro del marco de las Medidas Prontas de Seguridad.

A continuación se examina la situación de autos desde el punto de vista jurídico, afirmando que la facultad que tiene el Poder Ejecutivo para actuar dentro del marco de las Medidas Prontas de Seguridad, no puede ejercerse en forma arbitraria y/o indiscriminada.

Cuestionan la pertinencia de la actitud del Poder Ejecutivo, de aplicar la medida de seguridad, luego de haber dado intervención a la Justicia.

Refieren luego los antecedentes doctrinarios sobre el punto y concluyen afirmando la absoluta improcedencia del arresto, tanto desde el punto de vista formal como por razones de fondo.

II) Se recibió la declaración de los detenidos y de las actuaciones que obran de fs. 4 a 6 surge las condiciones en que cumplen la reclusión, condiciones que evidentemente son peores que la de los delincuentes que cumplen condena o prisión preventiva.

Según manifiestan los detenidos no se les notificó la razón de la internación y tampoco se les dio lugar para optar por abandonar el país.

III) Se pidieron informes a la Jefatura de Policía sobre los siguientes extremos: A) razones de la internación; B) autoridad que la decretó y si existe orden escrita y C) si se comunicó la medida a la Asamblea General o a la Comisión Permanente.

Al evacuar la información solicitada la Policía se limita a expresar a fs. 7v. que la internación fue dispuesta por orden superior el día 16 de abril, que la orden fue versal y que se comunicó a la Asamblea General por parte Nº 107 elevado al Ministerio del Interior (fs. 7v.).

IV) Se dispuso la agregación por cordón de los autos presumariales tramitados en este Juzgado y se confirió vista fiscal, suscitándose un problema sobre la competencia del Ministerio Público y por auto de fs. 11, se habilitó la Feria Judicial Menor, confiriendo vista al señor Fiscal Letrado de Crimen de Feria.

V) Dicho Magistrado dictaminó a fs. 11v. y 12 y concluye afirmando la pertinencia del recurso de "Habeas Corpus" para casos de privación de libertad dentro del marco de las Medidas Prontas de Seguridad.

Expresa que de las indagatorias y antecedentes agregados no surge mérito para someter a los inculpados a juicio.

Agrega que los informes de la autoridad administrativa no explican ni justifican el motivo de la detención.

Concluye afirmando que corresponde tomar las medidas pertinentes para el efectivo cese de la privación de libertad que vienen sufriendo los detenidos.

CONSIDERANDO: Los Drs. Tarallo y Astigarraga tienen legitimación procesal activa para interponer el recurso de "habeas corpus", ya que el Art. 17 de la Constitución es terminante al otorgar facultades a "cualquier persona".

Como muy bien lo expresa el señor Fiscal preopinante, el recurso de "HABEAS CORPUS" tiene plena vigencia dentro del marco de las Medidas Prontas de Seguridad.

Esta posición ha sido sustentada por el Grupo Docente de Investigación de Derecho Público integrado por los Doctores ANIBAL BARBAGELATA, HORACIO CASINELLI MUÑOZ y ALBERTO PEREA PEREZ en su trabajo sobre "EL HABEAS CORPUS FRENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD".

A similar posición llega el DR. BAYARDO BENGOA en dictamen 455/971 de la Fiscalía de Corte y el D. MARIO B. PASCUAL en vista de diez de junio de mil novecientos setenta y uno, en Autos Nº 187/71 tramitados en este Juzgado.

El proveyente comparte totalmente esta posición y entiende que el Juzgado debe decretar las libertades que se soliciten en los casos en que se compruebe: A) no hay orden escrita; B) que ésta no emana de autoridad competente; C) que no se comunicó a la Asamblea General; D) se comunicó pero sin dar los motivos; E) consta irrefragablemente que la finalidad no es asegurativa; F) se recibió comunicación de la Asamblea General o de la Comisión Permanente disponiendo el levantamiento de las Medidas.

Examinando estas pautas el Señor Fiscal concluye afirmando que en el caso de autos no se han cumplido estrictamente estos requisitos.

Sobre el particular, el proveyente debe señalar que el informe de fs. 7vta. omite proporcionar en forma clara la información solicitada, ya que elude la contestación a las preguntas relacionadas con las razones de la internación y con la existencia o no de orden escrita.

Pero es de señalar además que el Poder Ejecutivo también omitió determinar las razones de la internación en el comunicado hecho a la Asamblea General (ver fs. 11).

De los autos agregados surge que no existió semiplena prueba de ilícito alguno y que el Juzgado, previa vista fiscal, decretó la libertad de los indagados por no existir mérito para abrir proceso penal.

Del estudio del mismo expediente surge también que la finalidad de la internación no es asegurativa, ya que en ningún momento se probó que los detenidos alteraran la seguridad o el orden público.

Resulta pues que la medida de internación tiene una finalidad represiva y se funda en meras sospechas. Esa finalidad represiva se agrava por la circunstancia de que la internación fue dispuesta luego de que el Ministerio Público y el Juzgado declararan que no existía mérito para el enjuiciamiento.

Esos vicios de fondo coexisten con los vicios de forma derivados de la inexistencia de la orden escrita y de haber omitido hacer conocer las causas de la detención, tanto en oportunidad de comunicar la misma a la Asamblea General como el evacuar los datos solicitados por el Juzgado.

No existiendo finalidad asegurativa y en mérito a los defectos de forma señalados, la medida dispuesta (internación) no es legítima y corresponde decretar la libertad de los detenidos.

Como lo ha dicho el Dr. CASINELLI, en consulta inédita de octubre de 1968, "si la Asamblea General considerara y resolviera cada una de las detenciones que le fueran comunicadas, los habitantes de la República gozarían de una doble garantía contra las prisiones indebidas a título de Medidas Prontas de Seguridad: la garantía del control político del Poder Legislativo y la garantía del control jurídico del Poder Judicial, mediante el recurso de Habeas Corpus".

Concluye CASINELLI afirmando que "si la Asamblea General, por omisión de tratar el punto o por resolución expresa, mantuviera una detención inconstitucional, el Poder Judicial debe asumir la responsabilidad de amparar los derechos fundamentales, que, en tal hipótesis, habrían sido violados por los otros dos poderes del gobierno; el Juez, que se desentendiera del asunto a pretexto de que la Asamblea General, podría, si quisiera, levantar la medida inconstitucional, incurriría en la causal de responsabilidad judicial prevista en los artículos 23 de la Constitución y 132 inciso 7 del C.O.T.".

Ocurre que en nuestro país últimamente, la coexistencia de los regímenes, normal de derecho y el de emergencia, derivado de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, ha producido un acostumbramiento, una confusión y una especie de dormecimiento general.

En momentos en que los ciudadanos parecen reaccionar de ese estado de confusión y acuden a la Justicia, corresponde que ésta vele estrictamente por el imperio del Estado de Derecho.

Si la prisión se hubiera ajustado a todos los requisitos de fondo y de forma previstos en la Constitución, el Juez no podría decretar la libertad.

Pero como en el presente caso, como ya se ha expresado, no se han cumplido esos requisitos, corresponde decretar la libertad.

Como lo dijo OSSORIO y GALLARDO "de nada sirve a los pueblos tener fuerza, riqueza y cultura, si no tienen justicia".

Nuestro país tiene una tradición brillante en materia de administración de justicia y en defensa de esa tradición y del Estado de Derecho, estamos obligados a velar celosamente por el imperio de la norma jurídica, declarando la plena vigencia de los derechos individuales cuando ellos han sido cercenados en forma inconstitucional.

El maestro COUTURE decía "de la dignidad del Juez depende la dignidad del Derecho. El Derecho valdrá, en un país y en un momento histórico determinado, lo que valgan los Jueces como hombres. El día en que los Jueces tengan miedo, ningún ciudadano puede dormir tranquilo". En el Uruguay 1971, los ciudadanos pueden dormir tranquilos.

Teniendo presente que la privación de libertad fue dispuesta por el Poder Ejecutivo de acuerdo con los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, la orden de libertad deberá cursarse de Poder a Poder, por intermedio de la Suprema Corte de Justicia.

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS, LOS CONCORDANTES DEL SEÑOR FISCAL Y ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 17 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, SE RESUELVE: Decretar la libertad de Sonia Magdalena Gonnet de Quiroga y de Ary Jamil Quiroga.

Para su cumplimiento líbrese exhorto a la Suprema Corte de Justicia a los efectos de que se sirva remitir el mensaje pertinente al Poder Ejecutivo.

Héctor Amilivia

Ramón D. Queiruga.

Montevideo, 23 de julio de 1971.

VISTOS EN EL ACUERDO, y ATENTO A QUE:

a) El señor Juez L. de Instrucción de 1er. turno se dirigió con fecha 9 del corriente al señor Ministro S. de Feria, es decir, por la vía jerárquica correspondiente, a fin de que se pusiera en conocimiento del Poder Ejecutivo la sentencia dictada en esa sede con relación al recurso de "habeas corpus" interpuesto en favor de Sonia Gonnet de Quiroga, y Jamil Ary Quiroga. "Se eleva a Vd. el presente, a fin de remitir al Ministerio del Interior testimonio de la sentencia por la cual se dispuso la libertad de Sonia Magdalena Gonnet de Quiroga y Ary Jamil Quiroga".

b) El Ministro S. de Feria, cumpliendo lo dispuesto por el Art. 240 de la Carta (Art. 9, Ley Nº 3246, de 28 de octubre de 1907) se limitó a hacer saber lo expuesto al Poder Ejecutivo "a los efectos pertinentes", con remisión del testimonio acompañado.

No "reclamó", ni se le solicitó reclamara, ni le hubiera correspondido hacerlo, acerca del cumplimiento de aquella decisión judicial.

c) El Poder Ejecutivo, en 14 del mes en curso contestó en mensaje que, por disposición del señor Ministro S. de Feria, se encuentra a consideración de la Corte.

d) En opinión de la Corte en mayoría la Corporación no tiene, por el momento, otra misión que cumplir que hacer saber al Juzgado de origen lo expuesto por el Poder Ejecutivo.

Los términos del mensaje no son lesivos, ni se dirigen en puridad a la Corte como se desprende de su propia lectura; y se limitan a referir un punto de vista que podrá o no compartirse, pero que estructuralmente culminan en defender su competencia en la materia.

La Corte ha sido, hasta ahora, mero vehículo o medio de comunicación entre uno de los integrantes del Poder Judicial (Art. 233, C.), y el Poder Ejecutivo, con referencia circunstanciada a una resolución recaída en el orden jurisdiccional penal.

No fue estimulada por el Juez, cuya etapa tampoco correspondía, para "velar por el respeto de las atribuciones o inmunidades del Poder Judicial, asumiendo su representación y defendiendo aquéllas dentro de las prescripciones de las leyes (fundamentales) de la República". (Artículos 120, Nº 1, C.O.T.; 14, Nº 1, Ley Nº 3246, cit).

Y no cabe que lo haga hoy oficiosamente por cuanto el punto de derecho sustancial planteado es controvertible en doctrina y jurisprudencia, e incluso pueden abrirse para con su dilucidación otros grados o instancias.

Aparte de un eventual prejuzgamiento ante un posible juicio político penal (Art. 239, Nº 1, C.), le está vedado a la Corte "avocarse al conocimiento de causas o negocios pendientes de otro tribunal, a menos que la ley le confiera expresamente esa facultad". (Art. 17, Inc. final, Cit. Ley Nº 3246).

Y todo se reduce en la especie, sustancialmente, a establecer si la Corte tiene o no facultades para declarar la procedencia o improcedencia del recurso de "habeas corpus" previsto en el Art. 17 de la Constitución bajo el imperio del régimen de "Medidas Prontas de Seguridad". (Art. 168, Nº 17).

Tema para con el cual, y refiriéndose a un similar planteamiento efectuado por el señor Fiscal de Corte interino —posible recibo del recurso de "habeas corpus" ante el desconocimiento del derecho de opción de salida del país esgrimido por distintos encausados (Arts. 168, Inc. 17, Seg. Ap., y 17, C.)— la Corte sostuvo, con el voto unánime de sus integrantes, que se trata de un punto o materia totalmente ajeno a su competencia. (Expte. Artecona, Raymundo y otros. Denuncia contra el Ministro del Interior por infracción a la Constitución. Sent. Nº 75, de 7 de mayo de 1971).

POR ESTOS FUNDAMENTOS, y sin perjuicio de ulterioridades,

SE RESUELVE: HAGASE SABER AL JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION DE 1er. TURNO LO EXPUESTO POR EL PODER EJECUTIVO EN EL MENSAJE QUE ANTECEDE; Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

SIEMENS AMARO. REYES y, además: En las postrimerías de mi larga carrera reflexiono con serenidad y vuelvo pretéritamente el pensamiento a dos Cortes que nos precedieron, integradas, en 31 de marzo de 1933, por los Dres. Pinto, Martínez, Méndez del Marco, Guani y Aladio; y en 21 de febrero de 1942, por los Dres. Guani, Alvarez Cortés, Cibils Larravide, Saldías y Aguiar. En esos tiempos, más que de intranquilidad política como el actual, tiempos en que se aniquilaban Instituciones, la Corte supo mantenerse al margen de toda ingerencia en el mando político. Con pleno conocimiento de lo limitado de sus poderes ante las circunstancias, cuidó de conservar los fundamentos esenciales de la Administración de Justicia, e hizo todo lo que estaba a su alcance para que se perpetuara la confianza que siempre se tuvo en su imparcialidad, de modo que el contingente oscurecimiento de algunas libertades no empañara la ininterrumpida línea de conducta que mantuvo nuestra Justicia en todas las épocas.

Lo que debe preocupar en toda forma, ahora como entonces, es sostener la conciencia del individuo ante el Derecho, y esto no se obtiene cuando se pierde la perspectiva del Juez-hombre para adoptar una tesitura política, porque entonces, aunque no se quiera, se sacrifica en su limpidez el principio de la libertad dejándolo en manos dogmáticas, parcializadas para con un elemento sustancial en el sistema de la democracia representativa. Permanente e inmutable protesta del Derecho contra el hecho. **CERDEIRAS**, por entender que sólo corresponde en el caso poner en conocimiento del Juzgado Ldo. de Instrucción de 1er. Turno la precedente respuesta del Poder Ejecutivo, cuya negativa a dar cumplimiento a la orden de liberación impartida por dicho Juzgado estimo arreglada a derecho pues, a mi juicio, el recurso generalmente llamado de "habeas corpus", tendiente a poner fin a una "prisión indebida", previo informe de la auto-

ridad aprehensora, **"estándose a lo que decida el Juez"** competente —o sea el de Instrucción Criminal (Art. 17 de la Constitución), no procede respecto de personas "arrestadas" por disposición del Poder Ejecutivo en cumplimiento de "Medidas Prontas de Seguridad" que aquél adopte "en casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior"; arrestos que pueden obedecer a razones no necesariamente delictuales —ya que se trata de Medidas de **Seguridad y no de represión**— y que deben ser comunicados **sólo** "a la Asamblea General o, en su caso, a la Comisión Permanente, **estándose a lo que estas últimas resuelvan"** (Art. 168 Nral. 17 de la Constitución); vale decir, con exclusión de lo que al respecto resolviera cualquier otra autoridad, **incluso la judicial. SANCHEZ ROGE,** discorde por los siguientes fundamentos:

1º En mi sentir, la Corte no puede resignarse a asumir en el caso la función de simple correo; entre el Juez de Instrucción que hace saber por la vía que corresponde al Poder Ejecutivo su decisión recaída en un recurso de "habeas corpus", y la contestación al Juez, formulada por el mismo camino, pero con el contenido del Mensaje que se provee. Este importa a mi ver el desconocimiento de una resolución tomada por el Magistrado en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales y un ensayo de justificación jurídica de tal temperamento; atribuyendo al titular del Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. turno, invadir potestades del mismo Poder, que se estiman inherentes al régimen vigente de Medidas Prontas de Seguridad, mientras tanto la Asamblea General, dueña de éstas, no las desautorice.

2º Tal planteamiento denota una situación conflictual entre los dos Poderes. Como no ha sido institucionalizado en el país un "Tribunal de Conflictos" llamado a dirimir diferencias como la suscitada, entiendo que la Corte debe pronunciarse sobre el punto; y sin perjuicio de dar trámite a la comunicación al Juez, elevar Mensaje a aquel Poder haciéndole saber su parecer sobre el punto. Considero, además, que debe ponerse en conocimiento de la Asamblea General la diferencia producida entre ambos Poderes; a los efectos que estimare pertinentes.

3º No se trata de avocarse el conocimiento de una causa o negocio pendiente ante otra sede; cosa ésta prohibida por el apartado final del Art. 17 de la Ley Orgánica de la Corporación. Se trata si, de asumir de oficio la potestad que le confiere el inciso 1º del Art. 14 de la misma que reza así: "A la Alta Corte de Justicia corresponde: 1º Velar por el respeto de las atribuciones e inmunidades del Poder Judicial, asumiendo su representación y sosteniéndolo dentro de las prescripciones de las leyes fundamentales de la República". La Corte no atrae a su sede un asunto con asiento en otro Tribunal. No decide respecto de un recurso de "habeas corpus". Sólo resuelve reivindicar de oficio —asumiendo aquella representación los fueros jurisdiccionales; y declarar que no existe en el caso invasión de potestades por parte del Juez de Instrucción, que autorice el desconocimiento e incumplimiento de lo por él resuelto.

4º El "habeas corpus" no pierde efectividad en razón de hallarse vigentes las Medidas Prontas de Seguridad; ni el hecho de que el Poder Legislativo las haya declarado tácitamente adecuadas a la situación que las motiva, operan ese descaecimiento del bien jurídico de la libertad, como lo entiende el Poder Ejecutivo.

Todo nuestro ordenamiento constitucional y legal hacen del Poder Judicial el celoso custodio de los derechos individuales; de especial forma, en lo que se relaciona con la libertad personal. La Constitución no se limita a precisar en los Arts. 12 y siguientes los lineamientos fundamentales de ese régimen de garantías; sino que responsabiliza a texto expreso a los magistrados por el desconocimiento o apartamiento de esa función de custodia que se les confiere: "Todos los Jueces son responsables ante la ley, de la más pequeña agresión contra los derechos de las personas, así como por separarse del orden de proceder que en ella se establezca" (Art. 23 de la Carta).

El contexto de los Arts. 31 y 168 Inc. 17 de la Constitución, autorizan la tesis que sostengo. El primero dice relación con la **suspensión** de la **seguridad personal** en toda su amplitud; el segundo se refiere sólo al **arresto o traslado** de las personas, siempre que no optasen por salir del territorio nacional. Vale decir, lo más y lo menos para situaciones graves en las que el bien general autoriza el descaecimiento **transitorio** de las prerrogativas inherentes a la personalidad humana y que derivan de la forma republicana de gobierno que nos rige (Arts. 7º y 72 de la Constitución). Tal transitoriedad está dada inequívocamente a través de las palabras de los textos. El Art. 31 encara aquella suspensión sólo en los casos extremos de traición o de conspiración contra la patria; la condiciona a la anuencia del Poder Legislativo y la limita, en su duración, a la práctica de las actuaciones policiales indispensables para la aprehensión de los delincuentes; el giro "y sólo para la aprehensión de los delincuentes" resulta de total precisión. El apartado segundo del referido Inc. 17 del Art. 168 **da contenido** a las Medidas en cuanto hayan de recaer en las personas: sólo autoriza a arrestarlas o a trasladarlas de un punto a otro; vale decir: encara la privación total de la libertad individual, o la privación del derecho de moverse libremente. El sentido de las palabras sirve para interpretar el alcance de la norma. El diccionario distingue la **prisión** del **arresto.** Mientras la primera se corresponde con una **pena a cumplirse** en una **cárcel,** el segundo dice relación con la **detención** con fines de aseguramiento o de custodia. Sólo en una acepción el arresto significa cumplimiento de una pena corta; pero en ese caso siempre supone **una pena** aplicada por autoridad competente.

5º El previsto "dar cuenta" a la Asamblea es al solo efecto de que quienes representan al pueblo califiquen la procedencia o improcedencia de las Medidas; cuya nota de prontitud y su finalidad de aseguramiento están diciendo de su misma transitoriedad. Si quienes conmueven el orden han delinquido, deben ser sometidos a la Justicia ordinaria; y si los perturbadores no han cometido delito, el Juez está obligado a decretar su libertad y a ampararlos luego frente al recurso de "habeas corpus"; porque "las acciones privadas de las personas que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a un tercero, están exentas de la autoridad de los magistrados" (Art. 10 de la Constitución); y, desde luego, de toda sujeción de orden punitivo al Poder Ejecutivo.

La libertad de los habitantes no depende de la actitud que asuma la Asamblea no levantando las Medidas; ni su silencio puede tener relevancia jurídica alguna, si el Poder Ejecutivo le comunica el arresto de personas que fueran antes excarceladas por la Justicia por no haber hallado ésta mérito para su encarcelamiento.

El Poder Ejecutivo se arroga en mi sentir una potestad que no le confiere ningún texto; y que choca contra toda nuestra estructura jurídica sobre la materia.

Las personas liberadas por el Juez por no hallarlas responsables, sólo pueden ser pasibles de nuevo arresto para ser sometidas otra vez a la Justicia; si actitudes supervinientes así lo aconsejan. Lo otro —que responde a la tesis del Poder Ejecutivo— supone una privación de libertad indefinida; sujeta a potestades discrecionales; sin norma penal ni procesal que lo autorice; basada en un peligroso sistema de indagatorias administrativas; y que habrá de cumplirse —además— en locales que no son los exigidos por nuestro ordenamiento. En efecto: el Art. 71 del C. Penal establece que la pena de penitenciaría se sufrirá en una cárcel celular urbana o rural; el 71 dispone que la pena de presión se sufrirá en cárceles urbanas y, en cuanto fuere posible, se observará el régimen establecido para la pena de penitenciaría en las cárceles de igual clase; y el Inc. 2º del Art. 26 de la Carta quiere que "en ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y si sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito".

Entiendo que esta Suprema Corte de Justicia está ineludiblemente obligada a exponer su punto de vista en los términos en que lo hago precedentemente; no solamente por aquella imposición de "velar por el respeto de las atribuciones e inmunidades del Poder Judicial", sino

por esta otra razón: las Medidas Prontas de Seguridad responden al designio de salvaguardar el orden institucional; la interpretación sostenida por el Poder Ejecutivo conduciría a sustituir el Estado de Derecho pensado por el constituyente, en otro estado de corte policial de signo contrario al que se estructurara por el mismo. **MALLO,** —discorde por los fundamentos expuestos por el Señor Ministro Dr. D. Alberto Sánchez Rogé, y por lo siguiente: Entiendo que la Corte, como jerarca mayor del Poder Judicial, a quien —como corresponde— se dirige la respuesta del Poder Ejecutivo, enterada de su contenido, debe dejar constancia de su criterio al respecto y adoptar la resolución que estimare pertinente.

Por mi parte, expreso: 1º Que el mensaje aludido carece de fundamentación jurídicamente válida. Ni el texto ni el espíritu de la Constitución respaldan la actitud que en el mismo se pregona. Las "Medidas Prontas de Seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior", que prevee el inciso 17 del artículo 168 de la Carta, **"sólo autoriza** en cuanto a las personas, a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro del territorio, siempre que no opten por salir de él. (El subrayado es mio). La reclusión en cuarteles u otros locales por cualquier tiempo, no está autorizada pues, respecto de ninguna persona, y mucho menos, de aquellas que han sido juzgadas y liberadas por los jueces competentes, que es lo que ocurre en este caso. Circunstancia en que el hecho arbitrario cobra relieves de más intensa gravedad, desde que importa el desconocimiento de la soberanía e independencia de los Jueces en el ejercicio de sus funciones específicas: "juzgar y hacer ejecutar lo juzgado". Por ello, resulta inadecuado que el Poder Ejecutivo diga en su mensaje que la libertad concedida por el Juzgado de Instrucción de Primer Turno no es aceptable "ni menos aún respetuosa de la separación e independencia entre los Poderes del Estado".

2º La verdad legal es que todo lo que desborde el régimen excepcional, limitativo, estricto, autorizado por la Constitución, queda dentro de las competencias normales del Poder Judicial. Y, por consiguiente, la reclusión cuartelaria, constituye una "prisión indebida" que los jueces tienen la obligación de hacer cesar de inmediato. (Art. 17 de la Constitución).

Sobre el tema, y para evitar repeticiones, me remito a los fundamentos expresados en la sentencia del Señor Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno Dr. Amilibia, que comparto integramente, así como los enunciados por los Sres. Fiscales que han representado al Ministerio Público y la opinión de los Sres. Profesores de Derecho Público que se citan en dicho fallo.

La verdadera causa del conflicto planteado en este recurso de "habeas corpus" radica en la "tesis" adoptada por el Poder Ejecutivo, de que, entre las facultades extraordinarias que le atribuyen las Medidas de Seguridad está la de juzgar a las mismas personas, por los mismos hechos, luego de haber sido juzgadas y liberadas por los Sres. Jueces competentes. A cuya disposición habían sido sometidas por el propio Poder Ejecutivo. En ejercicio de esa "jurisdicción" paralela, que se impone a la jurisdicción ordinaria, el P. Ejecutivo cumple o no los mandatos de libertad emitidos por los jueces, según tales decisiones se ajusten o no —en su apreciación discrecional y exclusiva— a los hechos imputados por la policía, a la prueba relacionada en los partes policiales y a la calificación jurídica que les merezca a los comandos.

3º En el mensaje del Poder Ejecutivo se alega también, para cohonestar el desacato al mandamiento judicial, que la Asamblea General **"única dueña de las medidas dispuestas al amparo de aquel régimen excepcional,** no ha cuestionado ni desautorizado tal conducta del Poder Ejecutivo, **lo que respalda plenamente** en el ámbito de la administración **aquel proceder".** (lo subrayado me pertenece). Es notorio, que hacen apenas unos días, la Honorable Asamblea General Legislativa levantó todas las Medidas de Seguridad que afectaban los derechos individuales. Entonces el Poder Ejecutivo, rindiendo ahora pleito homenaje a la "única dueña de las medidas dispuestas", reimplantó todas, pocas horas después.

Estos hechos hablan por sí mismos.

4º El Poder Ejecutivo ha desconocido actos legítimos del Poder Legislativo y del Poder Judicial. En cuanto al primero —el Legislativo— no corresponde un pronunciamiento de esta Corporación. Pero, en lo que afecta al segundo, se debe declarar, en defensa de principios irrenunciables, que tales actos del Poder Ejecutivo constituyen, en el caso, infracciones graves a la Constitución Nacional. Como lo son, evidentemente entre otros el incumplimiento arbitrario de un mandamiento jurisdiccional pronunciado en ejercicio de competencia privativa; juzgar lo actuado por un juez, en materia de su competencia exclusiva y excluyente, con el agregado de calificativos infundados e inadmisibles; pretender fijar los límites de la competencia de los Señores Jueces de Instrucción; someter a su exclusivo arbitrio el acatamiento que corresponde a las decisiones judiciales.

5º Finalmente, reputo inaplicable, por extraña al caso de autos, la aseveración formulada en la providencia con la que disiento, en cuanto ésta invoca en su favor, la jurisprudencia de la Corte que indica. Es efectivamente exacto, que el "habeas corpus" es "punto o materia totalmente ajeno a su competencia". Pero esta tesis no puede regir la cuestión que tratamos. La Corte no se avoca aquí al conocimiento de un "habeas corpus". Sino a señalar el desacato en que incurre el Poder Ejecutivo, negando cumplimiento a la orden judicial de libertad, dictada en un recurso de "habeas corpus", definitivamente resuelto por el magistrado competente.

No existe, pues, la contradicción que se pretende mostrar.

Para terminar, entiendo que procede responder al Poder Ejecutivo, haciéndole saber la fundamentación y conclusiones precedentes. Y, asimismo, comunicar todas estas circunstancias a la Asamblea General Legislativa, desde que, no solamente comportan ilícitos contra la Constitución, sino también configuran **un acto concreto** de incumplimiento a una resolución de aquel Alto Cuerpo.

Montevideo, 28 de julio de 1971.

VISTOS: Los antecedentes remitidos por la Suprema Corte de Justicia, que contienen el mensaje enviado a esa corporación por el Poder Ejecutivo, y la resolución adoptada por la máxima autoridad judicial.

RESULTANDO: Que en dicho mensaje, el Poder Ejecutivo cuestiona la pertinencia del recurso de habeas corpus en los casos de privación de libertad adoptados dentro del marco de las Medidas Prontas de Seguridad.

Expresa además, que de los antecedentes policiales, surge que las personas referidas fueron aprehendidas en circunstancias que las hacen seriamente responsables de hechos que atentan contra la seguridad interna del Estado.

Afirma que la libertad concedida por este juzgado, sólo puede tener alcance en el ámbito de su propia competencia, pero no resulta aceptable ni respetuosa de la separación e independencia entre los poderes del estado.

En mérito a esas circunstancias, concluye el Poder Ejecutivo, expresando lo siguiente: "Ante resoluciones que pueden afectar principios y normas constitucionales que son vitales a la estructura jurídica del estado, le hace llegar su pronunciamiento".

RESULTANDO: Que la Suprema Corte de Justicia resolvió hacer saber a este juzgado, lo expuesto por el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: En cuanto al problema esencial, planteado en autos, o sea la pertinencia o no del amparo del recurso de habeas corpus en el régimen de las Me-

didas Prontas de Seguridad, el proveyente ratifica totalmente lo expuesto en la sentencia de fs. 13v. y siguientes, cuyos fundamentos resultan brillantemente enriquecidos por los aportes jurídicos formulados en los votos de los señores Ministros Sánchez Rogé y Mallo, en la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 23 del corriente.

A mayor abundamiento, cabe señalar que también acepta la procedencia del habeas corpus en el régimen de las Medidas Prontas de Seguridad, el doctor Justino Jiménez de Aréchaga ("La Constitución Nacional", tomo V, páginas 84 y siguientes), coincidiendo en consecuencia con las otras opiniones de la cátedra citadas en la sentencia de fs. 13v.

CONSIDERANDO: En lo que tiene que ver con el contenido del mensaje del Poder Ejecutivo, debe señalarse que el mismo es absolutamente impertinente, tanto en el fondo como en la forma.

A) **En el fondo.** Porque se razona como si en la sentencia no se hubiera fundamentado claramente que la libertad se acordaba a pesar de que las internaciones se habían dispuesto en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad, citando al respecto los estudios doctrinarios y la opinión del actual fiscal de corte y de dos ilustres representantes del ministerio público.

Además, en el mensaje del Poder Ejecutivo, se hace hincapié en las resultancias de las actuaciones policiales, pretendiendo imponer éstas a las conclusiones del presumario judicial, sustanciado con la debida intervención del señor fiscal de Crimen.

El señor ministro Mallo, en su discordia, analiza brillantemente la aberración jurídica que comete el Poder Ejecutivo.

B) **En la forma** —por ser realmente inaudito que el Poder Ejecutivo, califique de "aceptable" o no, una sentencia y que exprese que la misma "no es respetuosa de la separación e independencia de los poderes del estado".

El Poder Ejecutivo no tiene competencia ni legitimación para calificar sentencias, y en el momento actual no tiene tampoco autoridad para invocar el principio de separación de poderes ni las normas constitucionales que son vitales a la estructura jurídica del estado, por cuanto son sus propios actos los que afectan la estructura jurídica del estado, desconociendo abiertamente actos legítimos del Poder Legislativo, y ahora del Poder Judicial, como muy bien lo señalan los señores ministros Sánchez Rogé y Mallo al fundamentar sus votos en la aludida resolución de la Suprema Corte de Justicia.

Todas las desviaciones que el Poder Ejecutivo imputa al suscrito, las comete él al desacatar el mandato judicial.

El artículo 5º del Código de Organización de los Tribunales, es de una claridad meridiana, cuando dice: "....La autoridad requerida en forma, debe prestar su concurso sin que le corresponda calificar el fundamento con que se le pide, ni la justicia o legalidad de la sentencia o decreto, de que se trata de ejecutar".

CONSIDERANDO: El proveyente entiende que si el Poder Ejecutivo tiene conciencia de su responsabilidad y si analiza la situación, con serenidad y sin pasión, cumplirá la sentencia, afirmando de esta manera, la plena vigencia de las normas jurídicas.

No es posible que el Poder Ejecutivo desconozca la fuerza de una sentencia, y las opiniones de los señores fiscales de Corte y del Crimen, que son los funcionarios que tiene por ley —artículo 171 del C.O.T.—, la representación y defensa de la causa pública.

Por esas razones, y para no promover conflictos de poderes, que no hacen ningún bien al país, y acudiendo a elementales normas de equidad, se brindará una última oportunidad al Poder Ejecutivo, para adecuarse al ordenamiento constitucional, otorgando un plazo de veinticuatro horas, para cumplir la orden de libertad.

La comunicación respectiva se librará por intermedio de la Suprema Corte de Justicia, como forma de comunicación de poder a poder, pero sin requerir por ahora la intervención de esa corporación a los efectos previstos en el inciso 1º del artículo 120 del C.O.T., y sin perjuicio de ulterioridades.

El suscrito, al proceder en esta forma, cumple con los deberes inherentes al cargo, que le imponen los artículos 23 de la constitución y 132 inciso 7º del C.O.T.

Carlos Cossio, en "Teoría egológica del derecho y el concepto jurídico de libertad", formula precisiones sobre la inmanencia ontológica del juez en el derecho, y analizando los aportes de Goldschmidt, que distingue la "partilidad" (ser parte) y la "parcialidad" (ser pacial), afirma: "El juez es parte del proceso jurisdiccional, y lo es necesariamente. Pero ser parte no significa que haya de serlo con parcialidad; sólo significa que participa con una ineludible toma de posición".

Agrega más adelante, que la neutralidad "no significa evadirse del mundo que se juzga, para contemplarlo desde fuera" y concluye luego afirmando que "lo indudable es que un juez inhumano ya no es un juez imparcial; y el juez se vuelve inhumano no sólo si es un reaccionario en el mundo del derecho, sino también cuando vive en ese mundo, con la insensibilidad de una estatua y el automatismo de una máquina".

Estas reflexiones del filósofo argentino, son totalmente aplicables a los momentos actuales que vive el país.

En sentencia Nº 68, del corriente año, el Tribunal de Apelaciones de lo Penal de Primer Turno, integrado por los doctores Figueredo, Bolani y Vertiz, dijo: "No es función de la magistratura adentrarse en problemas de orientaciones políticas, sociales o filosóficas. No obstante, observando objetivamente el acontecer nacional, puede apreciarse el tono de disidencia entre las clases de operativos planificados por la asociación delictiva que se incrimina (se refiere a los "tupamaros"), con la opinión que aguarda activamente las próximas vías comiciales, que supone, ciertamente, la expresión máxima de una composición reñida con la violencia sistematizada. Porque ésta, sin duda, sólo puede actuar como catapulta contra tal manifestación de civismo, ansiosamente apreciada por el consenso colectivo. Por otra parte, las normas nacionales de convivencia, rechazan la utilización de agresiones indiscriminadas contra la personalidad física y moral del individuo, como cuando se le somete sin miramientos a la angustia del encierro lóbrego, sin plazo ni juicio, y el ludibrio de la indagatoria sin garantías".

El proveyente comparte totalmente lo expuesto por el tribunal, y por eso piensa, con Cossio, que el juez no puede estar aislado del mundo en que vive.

Por eso, observa con angustia el proceso de este país, conmocionado por la violencia de los "tupamaros" que atentan contra nuestro sistema de vida, y conmocionado también por los continuos desbordes del Poder Ejecutivo, que ha operado, en los hechos, un decaimiento del estado de derecho.

En momentos tan difíciles, todos los que tenemos responsabilidades en nuestros diarios quehaceres, debemos afirmar la vigencia del derecho.

Como dice Vielsa en "Contencioso Administrativo", página 13, "frente a la perversión de la fuerza, de que hablaba el insigne Bastiat, hace casi un siglo (en la época de aquel tramoyista político que se llamó Napoleón III, "El Pequeño"), el jurista debe oponer la fuerza de los principios de eterna justicia, no sea palabrera usurpación de la justicia, en lo que no creen ni los que la postulan falsamente, más por mala fe e ignorancia que por decisión. Hacer filigranas doctrinarias, exposición de doctrinas extranjeras, y prescindir del examen crítico de los problemas de su propio país, es cosa cómoda pero poco feliz y algo subalterna".

No debemos olvidar nunca el mandamiento del maestro Couture, que tiene plena vigencia: "Ten fe en el derecho, como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia, como destino normal del derecho; en la paz, como sustitutivo bondadoso de la justicia; y sobre todo, ten fe en la libertad, sin la cual no hay derecho, ni justicia, ni paz".

Como jueces, y en virtud del juramento prestado, debemos respetar la constitución y la ley, aplicar el derecho, y velar por el principio de justicia, sin temores y sin miedo a presiones u opresiones.

De ese camino, nada ni nadie nos apartará.

Por los fundamentos expuestos, los concordantes de la sentencia de fs. 13; y atento a lo dispuesto en el artículo 5º del Código de Organización de los Tribunales, se resuelve:

1º) Ordenar al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la resolución que dispuso la libertad de Magdalena Gonnet de Quiroga y de Ary Jamil Quiroga, dentro del plazo de 24 horas.

2º) Para su cumplimiento librese exhorto a la Suprema Corte de Justicia a los efectos de que se sirva remitir el mensaje pertinente al Poder Ejecutivo, acompañando testimonio de la presente resolución y solicitándole haga saber a este juzgado el día y hora en que el Poder Ejecutivo reciba el mensaje a librarse.

ANTECEDENTES

Montevideo, 17 de agosto de 1971.

VISTOS: Estos antecedentes remitidos por el similar de Primer Turno relativos al recurso de "Habeas Corpus" promovido por la defensa de Sonia Gonnet y Ary Quiroga y

RESULTANDO: 1º — Por sentencia de fs. 13 vts. 17, dictada por el Señor Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno de conformidad con el dictámen del Ministerio Público de fs. 12 vts. 13, se ordenó al Poder Ejecutivo, representado por el Señor Presidente de la República y el Señor Ministro del Interior, la puesta en libertad de los arrestados Gonnet y Quiroga.

2º — Comunicada dicha resolución por mensaje de la Suprema Corte de Justicia (fs. 28) el día 14 de julio ppdo. el Poder Ejecutivo contesta en los términos transcriptos a fs. 28 - 29, haciendo llegar a la Suprema Corte un "pronunciamiento" en el que desconoce la orden de libertad dada por el Juzgado en virtud de no compartir sus fundamentos jurídicos por entender que el órgano judicial no ha actuado dentro de su competencia.

3º — Recibido el mensaje por el Juzgado, dicta la resolución de fs. 30 - 34 otorgando un plazo de gracia — por equidad — al Señor Presidente de la República y al Señor Ministro del Interior para cumplir la libertad ordenada. Comunicada la referida providencia al Poder Ejecutivo (fs. 35) la misma no fue contestada, ni cumplida la orden de libertad.

4º — Por auto Nº 2261 el similar de Primer Turno remitió los antecedentes a conocimiento de esta Sede ante la posible configuración de un ilícito.

5º — Conferida vista al Señor Fiscal el mismo se expide a fs. 39 - 42.

DISCREPA CON EL FISCAL

— I —

CONSIDERANDO: El señor representante del Ministerio Público, en el fundado dictámen precedente, concluye que tanto este Juzgado como ese Ministerio carecer de jurisdicción —y por ende de competencia— para entender en estos obrados, por lo que corresponde elevar lo mismos a la Suprema Corte de Justicia.

El suscrito se permite discrepar —en parte— con la tesis del Señor Fiscal.

En primer lugar, la cuestión del **"previo examen"** por parte del Ejecutivo sobre la legitimidad de una orden judicial antes de cumplirla, si bien pudo ser opinable en la época de los casos que cita el Señor Fiscal, años 1914 y 1920, hoy no puede sostenerse válidamente.

LA LEY SOMETE AL EJECUTIVO

El problema quedó radicalmente superado en 1934 con la sanción del Código de Organización de los Tribunales, cuyo artículo 5 expresa en forma categórica: **"La autoridad requerida en forma, debe prestar su concurso sin que le corresponda calificar el fundamento con que se le pide, ni la justicia o legalidad de la sentencia o decreto de que se trata de ejecutar"**. Lo que resulta totalmente congruente con la definición del artículo 9 del mismo cuerpo de leyes, donde se establece que "Es jurisdicción de los tribunales la potestad pública que tienen de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en materia determinada".

Por lo tanto, la interpretación errónea del principio de separación de poderes —cuyo origen se encuentra en una ley inspirada en claras motivaciones políticas de la Revolución Francesa (a que alude GOMEZ HAEDO citado por el Señor Fiscal) no tiene ninguna vigencia en el derecho uruguayo actual.

De modo que la "ley interpretativa para resolver las relaciones de la Justicia con la Administración" cuya sanción propugna el Señor Fiscal, a juicio del suscrito ya ha sido dictada, y no es otra que el citado artículo 5 del C.O.T.

RESPONSABILIDAD PENAL

En segundo lugar, la opinión de COUTURE que se cita en la vista en cuanto "los Jueces sólo están facultados para dar cuenta a la Corte cuando se trate de responsabilidades en que ha incurrido un funcionario dependiente de otro Poder del Estado" se refiere, obviamente, a aquellos casos en que se trata de responsabilidad meramente **administrativa** que da lugar a una sanción de igual naturaleza. Pero cuando el funcionario dependiente de otro Poder del Estado ha incurrido en **responsabilidad penal**, los Jueces competentes actúan por sí mismos, sin dar cuenta a la Corte. Así ocurre en la práctica diaria, en todos los casos de peculado, abuso de funciones, concusión, etc. etc.

Por lo expuesto, concluye el suscrito que en la especie, sin perjuicio de dar cuenta a la Suprema Corte de Justicia a los efectos que correspondiere (Arts. 14, Inc. 1º de la Ley Nº 3246 y 120 del C.O.T.), procede que el Juez de Instrucción se pronuncie sobre la calificación jurídico - penal de la conducta del Señor Presidente de la República y del Señor Ministro del Interior.

CONFIGURA EL DESACATO

— II —

A juicio del proveyente la actitud del Señor Presidente y del Señor Ministro —de negarse a dar cumplimiento a una orden de libertad emanada del Poder Judicial— implica un desquiciamiento en los principios filosóficos básicos sobre los que descansa nuestro Estado de Derecho.

Aún si la cuestión de fondo —procedencia y alcance del "Habeas Corpus" en la hipótesis del Art. 168 Num. 17 de la Carta— pudiera resultar discutible, lo que no ofrece dudas es que el Poder Ejecutivo en modo alguno puede desconocer una decisión judicial basada en autoridad de cosa juzgada, tramitada con intervención del Ministerio Público como representante de la Sociedad, y dictada dentro de su competencia específica, cual es la de dar amparo a los derechos individuales, en el caso, nada menos que la libertad.

Los términos del Mensaje que firman el Señor Presidente de la República y el Señor Ministro del Interior, configuran una **desobediencia abierta** al mandato de los funcionarios con **menoscabo de su autoridad**, lo que los hace incursos en el delito de desacato previsto por el artículo 173 numeral 2 del Código Penal.

JUICIO POLITICO

— III —

De conformidad con lo expuesto por los artículos 171, 172 y 178 de la Constitución, el Presidente de la República y el Ministro del Interior gozarán de las mismas inmunidades que los Senadores y Representantes, y no podrán ser acusados sino **en la forma** que señala el Art. 93.

El procedimiento, pues, para responsabilizar penalmente al Presidente de la República y al Ministro del Interior es el del juicio político, aún cuando el delito imputado no sea de los enunciados en el Art. 93, puesto que la remisión a dicha disposición se refiere únicamente a la forma.

A LA CORTE Y A LA CAMARA

— IV —

Por todo lo expuesto, corresponde —a juicio del proveyente— elevar estas actuaciones a la Suprema Corte de Justicia a efectos de que la Corporación asuma —si lo estima pertinente— la defensa institucional del Poder Judicial frente al Poder Ejecutivo (Art. 120 Num. 1º del C.O.T.) y asimismo, remitir testimonio a la Cámara de Representantes a fin de que se pronuncie si hay lugar a la formación de causa para el ulterior sometimiento de los funcionarios inculpados a la Justicia.

Por estos fundamentos SE RESUELVE:

Sáquese testimonio y remítase a la Cámara de Representantes en la forma de estilo. Y elévense estos obrados a la Suprema Corte de Justicia.

Gervasio Guillot Martínez, Juez de Instrucción — Ricardo Marquizio. Actuario.

26

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: no hace mucho tiempo nos ocupamos en Sala de un problema angustioso que venía atravesando la cuenca lechera. Pero, en estos días, se ha agravado de manera tremendamente sensible, creando una incertidumbre y un desconcierto en todos los remitentes a Conaprole.

Se han presentado las asociaciones, con toda cordura y dignidad, frente a Coprin, y no han recibido la respuesta adecuada. Pero es más: en el día de ayer, ocurrió un caso realmente increíble, señor Presidente. Yo digo que el mismo Ripley se asombraría de lo que sucedió ayer en la Coprin, si leyera una de sus publicaciones humorísticas que dijera que en la República Oriental del Uruguay, el Presidente de Coprin, Coronel Servetti, y el contador San Martín, ante los requerimientos de aumento del precio de la leche, le contestaron a los productores que debían entregar, a la brevedad, la ecuación paramétrica de los costos de producción.

Señor Presidente: tengo sobre mi banca el formulario que deben llenar los tamberos, que contiene 39 preguntas de carácter técnico. Me pregunto qué diría un tambero de esos, que allá en el interior, arriba de una cuchilla, está ordeñando, con tamangos hechos con cubiertas viejas de autos, con las piernas protegidas por arpilleras, con un banco atado en la cintura, con un sobrehueso en el dedo pulgar, si le dicen que si quiere que le aumenten el precio de la leche, tendrá que entregar la ecuación paramétrica. Pienso que lo menos que puede proferir es un insulto a la otra parte, o sea a quien realiza tal exigencia para que pueda recibir el aumento que es su única solución.

Como tampoco entendía estos términos que ahora usan los contadores, pedí recién a la Mesa que me alcanzaran el diccionario de la Real Academia Española, y observo que dice: "Paramétrico. Línea constante e invariable que entra en la ecuación de algunas curvas y señaladamente en el de la parábola".

(Hilaridad.)

—Señor Presidente: esto es realmente increíble.

Lo más grave es que creo que este Coronel le ha hecho un agravio gratuito y grotesco al productor lechero. Existen, también, diría, una impertinencia, y una falta de respeto al productor, porque el día que le entregó el formulario, la fecha de presentación ya estaba vencida.

Dice el Decreto del 9 de julio de 1971. "Las empresas de la industria..." —no sé hasta qué grado un tambero puede pertenecer a una empresa de la industria— "...el comercio o servicios, para fijar sus niveles de precios en el futuro, deberán presentar ante la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dentro de los 45 días de publicada la presente resolución...". El mismo día que el Coronel Servetti recibió a los tamberos, vencía el plazo de presentación.

Todo esto es una burla, señor Presidente. Si no se les quiere aumentar el precio de la leche, porque influye en el costo de la vida, porque están estudiando aumentos a los empleados del comercio y de la industria, porque perturba la tranquilidad y la paz, y porque esta estabilización tan mentada no la quieren modificar, que lo digan, señor Presidente.

Estimo que no se puede hacer este agravio gratuito y grotesco, repito, al modesto productor del campo. Existe por este motivo una verdadera indignación.

Después que no vengan diciendo que se suspende la entrega de leche a Montevideo y se diga que son criminales porque dejan sin alimento a los ancianos, a los enfermos y a los niños. Creo, señor Presidente, que hay un límite de paciencia en el productor rural y debe haber un límite de cordura, de respeto a esta gente que está trabajando en malas condiciones económicas y a la que no se le arbitran soluciones.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — El asunto es más grave de como lo plantea el señor senador, porque en este problema hay una verdadera persecución de los productores por parte de Coprin.

Para quien haya seguido todo el proceso de este problema, surge claro un ensañamiento contra los indefensos productores, medianos y pequeños, que es lo más grave. Cuando hace tiempo citamos al Presidente de Coprin, contador Servetti, a Comisión, recordarán los señores senadores que hubo palabras sumamente cuestionadas por varios legisladores. No diré que se produjo un incidente, porque no se llegó a tanto, pero hubo un diálogo muy vivo y muy áspero en el que varios senadores contestaron al contador Servetti con mucha acritud, porque desconfiaba permanentemente de los productores lecheros, pensando que todos tenían el ánimo de defraudar. A raíz de eso, el señor Servetti se vió enfrentado en más de una oportunidad a los productores lecheros. Toda la cuenca estaba contra él.

Si se hace historia en materia de aumentos, se verá que quien más perseguido ha sido es el productor leche-

ro. No digo que haya el ánimo malévolo de hacerlo, pero la verdad es que el Poder Ejecutivo, para mantener un artículo de primera necesidad a un precio más o menos accesible, perjudicó a toda la cuenca y cometió arbitrariedades que culminan con estos detalles que nos relata el señor senador Zorrilla de San Martín cuando se le pide a los productores una serie de datos y antecedentes que prácticamente no se le exige a nadie.

Creo, señor Presidente, que este tema ha ocupado, en más de una oportunidad, la atención del Senado y también, en varias ocasiones, la Comisión de Fomento y hasta una Comisión Especial designada a esos efectos, han debido intervenir en esos problemas.

Tratemos de buscar soluciones para que el problema no llegue a mayores, dando todos los pasos necesarios, como bien recomienda con su notorio ánimo de paz el señor senador Zorrilla. Pero, al mismo tiempo, que quede bien claro que, si se produce un conflicto, la responsabilidad es exclusivamente del Poder Ejecutivo que en más de una oportunidad ha sido advertido por los productores lecheros, al igual que los Ministerios y la Coprin, de que se les llevaba a un callejón sin salida. La paciencia tiene un límite, porque, como hemos demostrado aquí, la cuenca lechera está fundida.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Es cierto.

SEÑOR MICHELINI. — Cuando se trata de comprar reproductores en las exposiciones de El Prado, aquellos destinados a ganadería valen diez o quince veces más que los reproductores lecheros. Esto indica que el negocio no es redituable. Sin embargo, es una producción pilar del país, que tiene productos prestigiosos. Si el Senado no actúa o no llama a responsabilidad al Poder Ejecutivo y al Presidente de Coprin, haciéndole sentir todo lo que significa su intervención en este asunto, no estará cumpliendo con su deber y estará colaborando para que esa producción desaparezca.

Apoyo el planteamiento del señor senador Zorrilla y lo considero adecuado, justo y certero.

Gracias por la interrupción que me concedió.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero agregar que todo este problema que se ha planteado en torno a la fijación del precio de la leche por parte de Coprin configura un error económico mayúsculo y un atentado de carácter social indiscutible. Esto podía tener una explicación si el gobierno no coincidiera con las expresiones que aquí se están formulando, es decir, si el gobierno entendiera que la situación del productor de leche es próspera, que se trata de una actividad rentable. Entonces, uno comprendería que como consecuencia de esta visión del problema se llegara a impedir que los precios de venta de los productos sean adecuados a los costos.

Esto no sólo contrasta con una realidad que emerge de estos hechos que aquí se han mencionado, sino, también con la circunstancia de que en el Uruguay se han venido vendiendo vientres holando para la faena y el abasto. Invito a cualquiera de los legisladores, aún a los que no tengan relación directa con el campo, a que cuando recorran cualquiera de las ciudades capitales del interior, en sus giras políticas, visiten las confiterías o los bares que generalmente rodean las plazas principales de dichos pueblos del interior y verán que en todos ellos hay, colgados de las perchas o de clavos, volantes o afiches anunciando liquidaciones totales de tambos. Esto es algo que nadie puede ignorar en el Uruguay de hoy.

Pero lo más notable de todo es que el gobierno es el primer convencido y lo ha dicho expresamente. Cuando el gobierno propicia soluciones de moratoria, de consolidación de deudas para los pequeños y medianos productores rurales, de acuerdo a las dimensiones de los predios, y surge la reglamentación que acaba de dictar el Banco de la República y dentro de ella incluye a todos los tamberos, está anunciando al país que no hay más remedio que adoptar estas providencias, porque se trata de gente que no puede pagar sus deudas. No hay situación más desdichada que esta de comprobar que la gente no puede pagar aunque quiera hacerlo.

También queda en evidencia ese reconocimiento del gobierno por el hecho de que llegó aquí al Senado, propiciado en acuerdo con todos los Ministerios interesados, un conjunto de soluciones que se refieren a la suspensión de lanzamientos. Pero, además, dice, expresamente, a través de la ley, que hay determinadas excepciones que siguen rigiendo para los productores rurales, pero haciendo excepción para los tamberos, porque el Poder Ejecutivo, coincidiendo en esto con los legisladores, llega a la conclusión de que es insostenible la situación de los productores rurales, la más insostenible de todas es la de los tamberos. Después de llegar el gobierno a esa conclusión, inventa las ecuaciones paramétricas, a efectos de impedir que esta gente ajuste el precio de la leche, porque no ha habido ajuste, prácticamente, desde enero de 1968 y los costos de explotación han seguido creciendo.

Muchas gracias.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Agradezco las dos intervenciones de los señores senadores, porque coinciden con mi planteamiento.

Hay que hacer el análisis por ambos lados. De un lado están las asociaciones de los productores que con toda dignidad y corrección se presentan a reclamar lo que consideran justo. Es un análisis profundo hecho por dos contadores públicos con el asesoramiento de la experiencia de viejos productores de leche del país. Tengo esos costos sobre mi mesa, pero no los voy a leer, porque hace poco, en otra intervención sobre este problema los dí a conocer.

Ha sido muy drástico el señor senador Michelini cuando se refería a los costos de los reproductores vendidos en El Prado. En efecto, un reproductor lechero se vendía en 100.000 pesos mientras que un Hereford costaba 850.000 pesos.

En cuanto al problema de la consolidación, yo quisiera que los señores senadores vieran las colas que se forman para reclamar los formularios con ese fin. El mismo Presidente del Banco de la República en la Comisión de Fomento dijo que en tres departamentos, —Florida, Canelones y San José— había 702 productores rurales en vías de juicio de ejecución.

Quiere decir que todo este abanico de 100 kilómetros desde Montevideo hacia el Norte está absolutamente fundido. Los remates, tal como lo decía el señor senador Ferreira Aldunate, los vemos todos los días, así como la decadencia de la producción y la falta de leche. Lo mismo ocurre con la manteca y otros productos. ¿Por qué? Porque ha cundido el desánimo. Si no se paga, como lo establece la ley, un precio justo y razonable, a la brevedad habrá decaído totalmente esta cuenca lechera y sería muy difícil su recuperación.

Además, quiero agregar que me parece ha llegado el momento, señor Presidente, de que termine la intervención.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Yo tengo un buen concepto del contador Rocca Sienra. Me parece que es un hombre de talento, que estudia los problemas, que siente verdadera vocación por lo que está haciendo y que trabaja con dedicación y hasta con afecto. Pero es cierto que hay una ley que no se respeta, la de Conaprole.

El Poder Ejecutivo debe poner término a la intervención, llamar a elecciones libres para que los propios productores elijan el Directorio de la Cooperativa de Productores de Leche y vuelva todo a la normalidad.

En el día de ayer se reunió la Comisión y resolvió invitar, para el día de mañana, al señor Ministro de Industria, contador Amestoy; al señor Presidente de Coprin y a sus asesores. En la Comisión vamos a repetir todos estos argumentos, pero los hemos querido traer al ámbito del Senado para que el problema tenga repercusión y vean las autoridades del Poder Ejecutivo que esto no va más, que el productor está cansado, enardecido y que, en consecuencia, a la brevedad, deben establecerse los precios justos y razonables que la ley determine para que vuelva otra vez la calma.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Sí, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: el tema que está tratando el señor senador fue planteado a nivel de la Comisión Especial que entiende en los problemas de la Cuenca Lechera. Esta Comisión se designó el año pasado y ha trabajado con intensidad. En primer término, cuando se planteó el problema relativo a la fijación, determinada por la intervención de Conaprole, del régimen de promedios y del régimen de pago de los sobrantes de la leche, la intervención de la Comisión tuvo importancia decisiva para evitar que se ejecutara el decreto que finalmente fue corregido por una ley que nosotros votamos y por un Decreto del Poder Ejecutivo, posterior. En segundo término, está el esfuerzo que se hizo en el Senado para sacar adelante la Ley de Consolidación de Deudas a la que, como dice con acierto el señor senador, se han acogido prácticamente todos los tamberos.

El problema planteado con relación al precio de la leche no estuvo ajeno a la sensibilidad de la Comisión. Es verdad que hace tres años que no se ajusta el precio y es verdad, también, que Coprin se ha mantenido en una obstinada negativa en lo que se refiere a encontrar una solución favorable al reclamo de los productores. Nos parece que ahí existió, subjetivamente, la influencia malsana de un informe producido por estos mismos contadores en el año 1968 y a través del cual se formaron una idea falsa, un esquema equivocado de la realidad económica de la producción de leche en el país.

Nuestra Comisión fue citada esta semana con el propósito de invitar al Ministro y a las autoridades de Coprin a los efectos de analizar los problemas relacionados con este episodio que ahora se plantea y con estas dichosas curvas paramétricas o ecuaciones paramétricas a las que se ha referido el señor senador Zorrilla de San Martín. No hubo número en la Comisión para sesionar, ya que solamente asistimos el señor senador Zorrilla de San Martín y el que habla. Esto determinó que el problema de Conaprole se desplazara, con relación a este aspecto, hacia la Comisión de Fomento que es la que ahora tomará a su cargo el análisis del punto con la presencia del Ministro y de las autoridades de Coprin.

Quiero decir, con total objetividad, que me parece que el problema de Conaprole está ahora pronto para una solución legislativa global. No estoy de acuerdo con el señor senador Zorrilla de San Martín que opina que, con esta ley, el Poder Ejecutivo llame a elecciones. En ese caso, tendríamos un Directorio no verdaderamente representativo.

No creo que el Senado pueda mantener, asimismo, encarpetados, el pedido de destitución que, de acuerdo con la investigación parlamentaria cumplida por la Cámara de Representantes, está a estudio de la Comisión respectiva del Senado.

El Senado debe estudiar ese punto y tomar resolución, otorgando la venia que se solicita, porque tampoco es justo que los productores sigan pagando sueldos a funcionarios que no cumplen sus tareas porque están separados de sus cargos. Por otra parte, las acusaciones que se hicieron en la Cámara de Diputados fueron generalmente admitidas y el Poder Ejecutivo las compartió, desde el momento en que se basó en ellas para pedir la venia de destitución.

Creo, señor Presidente, además, que el problema de la fijación del precio de la leche tiene que ser establecido con carácter definitivo en una ley especial, de modo que se pueda sacar de una vez y para siempre, de la órbita de Coprin, de ésta o de otra que venga. Porque el sistema que existía antes era bueno y no sé por qué, en un momento desgraciado, se modificó, sacándole el cometido de fijar el precio a aquélla Comisión que existía.

Debe volverse a aquel régimen dictándose, en esta legislatura, una ley que así lo establezca. Porque si atiende a una modificación del régimen electoral, si atiende a una modificación del régimen de cuotas, si establece previsiones adecuadas para la fijación de los precios y si atiende, reglamentándola adecuadamente, la característica de industrializadora que tiene ahora la Cooperativa, se podrá legislar en forma buena, completa y profunda y para mucho tiempo, solucionando, en gran parte los problemas que ahora se plantean.

Le agradezco la interrupción que me ha concedido, al señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — En realidad, señor Presidente, el que agradece soy yo porque el señor senador Cigliuti ha abundado en otros aspectos en los que estoy de acuerdo. Hay que modificar la ley, estableciendo un régimen de fondo; pero aquí podríamos citar aquello de que "el que mucho abarca, poco aprieta", ya que sólo quedan 8 ó 10 sesiones a realizar en este período parlamentario y podríamos correr el riesgo de, por querer dictar una ley importante, dejar a los productores de leche en la más absoluta orfandad.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Deseo decir algunas palabras y estaba preocupado porque por momentos corríamos el riesgo de quedar sin número.

Me asalta la misma duda que tiene el señor senador Zorrilla de San Martín. Estoy de acuerdo con lo que expresa el señor senador Cigliuti pero, en vista de la proximidad del vencimiento del plazo que tenemos para legislar, va a ocurrir que no vamos a hacer nada y seguirán los productores a merced del señor contador Servetti. Lo que va a ocurrir, en definitiva, será que en el año próximo o en una fecha más cercana, vamos a tener que importar lecheras y lecheros, porque las lecheras van en camino de desaparecer.

Yo decía el otro día, en Comisión, que han desaparecido ya de la Cuenca Lechera, por la mortandad de este último invierno y por haber sido destinados al abasto, más de 100 mil reses.

Me decían hace pocos días los productores que me visitaron, que existe en este momento, algunos índices por demás alarmantes. Por ejemplo, hace algún tiempo, se destinaba, para comprar una lechera, el equivalente a 4 vacas del refugo; hoy, una vaca de refugo, si está en condiciones de ser destinada al abasto, vale el doble que una vaca lechera.

Hace pocos días, en una feria ganadera en Florida, se pagó por una lechera para el abasto, 70 mil pesos y por una lechera en producción se están pagando 45 mil pesos, que se cobran en 12 cuotas. El que la vende para el abasto, la cobra a los 30 días.

Quiere decir que, frente a gente que está en una situación angustiosa, desde el punto de vista económico, la opción es muy sencilla. Si le pagan el doble, al contado, va a vender a quién le paga el doble, al contado. Y esto va a significar, al fin y a la postre, un atentado a la economía nacional porque no sólo vamos a perder esa riqueza que ha costado mucho tiempo acumular, ya que es ganado de altísima calidad, sino que, a la vez, se van a ir los encargados de explotar ese negocio. Digo esto porque, así como el ganado lechero no se improvisa, tam-

poco se improvisan los tamberos, porque estos realizan una actividad muy sacrificada a la cual poca gente decide dedicarse.

De manera que, a medida que los tamberos abandonan la cuenca lechera, no sólo perdemos la riqueza que significa el ganado sino, también, la que representa el aporte de gente especializada y trabajadora, que deja ese tipo de actividad.

(Apoyados.)

—Por eso, creo que hay que urgir la búsqueda de una solución y que, de no lograrse el éxito deseado en Comisión con la asistencia del señor Ministro del ramo, sería necesario adoptar medidas drásticas que permitan la decisión adecuada para un problema de esta naturaleza.

Lo digo con toda tranquilidad: si de esa reunión de la Comisión no surge nada concreto favorable para el reclamo de los productores, estoy dispuesto a propiciar el llamado a Sala del señor Ministro de Industria y Comercio, a fin de tratar, por esa vía, de remover a los responsables de esta gravísima omisión, de tan perniciosos resultados para un sector importante de la economía nacional.

No podemos olvidar, entre otras cosas, además, que todo esto ha traído conflictos y, como resultado, escasez o ausencia de un producto básico para niños y ancianos; sin perjuicio de señalar, por otra parte, que la gente humilde es la más castigada por situaciones de esta clase.

No podemos, pues, ser indiferentes, frente a un planteamiento de esta naturaleza, expuesto, cruda y descarnadamente, por el señor senador Zorrilla de San Martín.

Se trata de un tema que nosotros también conocemos, porque hemos tenido el honor de ser visitados por numerosas delegaciones de productores, así como el de haber asistido a asambleas de los mismos, por lo que nos encontramos en condiciones de opinar sobre el punto con bastante información.

Reitero: si en Comisión no surge la solución para el problema, de inmediato, no más allá del curso de la semana próxima, promoveremos medidas drásticas que lleven, incluso, a censurar a los responsables.

Muchas gracias.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Le concedo una interrupción al señor senador Michelini, que me la había solicitado.

SEÑOR MICHELINI. — Tras la intervención del señor senador Cigliuti, parece conveniente formular algunas precisiones, en razón de que las derivaciones del tema —relativas a la intervención de Conaprole y a una ley que resolvería determinados aspectos de la cuestión— podrían llevar a confundir los términos.

Aquí hay dos problemas fundamentales, en este momento: el del precio de la leche, y el de la situación económica y financiera de los tamberos.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — En el día de hoy, señor Presidente, han llegado a Conaprole dos embargos genéricos más, que se suman a los ya existentes. Esto que crea dificultades tan trascendentes a los productores de toda la cuenca lechera, es una cuestión que hay que resolver, junto con el del precio de la leche.

Lo que se relaciona con la intervención de Conaprole, y con la reforma de la ley que a ella se refiere, expuestos aquí, en este momento, puede embarullar las cosas, haciéndonos olvidar los aspectos que son urgentemente fundamentales.

Por eso, señor Presidente, entiendo que es pertinente que digamos que es necesario evitar las confusiones.

Vamos, antes que nada, además de contribuir a lo que tiene que ver con la adecuada fijación del precio de la leche, a hacer lo que corresponde para que la consolidación de deudas sea, en verdad, efectiva, evitando, así, los tremendos perjuicios económicos que a los productores les están creando estos embargos genéricos.

Así como se acudió en ayuda de los productores de carne, entendemos que debe hacerse con respecto a los de la leche. No comprendemos, señor Presidente, por qué la producción de carne tiene que ser tratada en condiciones diferentes al resto de la agropecuaria nacional.

Es conocida nuestra posición totalmente contraria en lo que a tal punto se refiere; pero, mientras no se encuentre la manera de ajustar las cosas como es del caso, es imprescindible buscar alguna solución.

Cuando fui Ministro de Industria y Comercio, vi trabajar, con gran efectividad, eficiencia y responsabilidad, a la Comisión Honoraria de la Leche. Se podrá disentir con alguna de sus soluciones; pero no se podrá discutir la dedicación y el esfuerzo con que realizan su tarea.

Alguna fórmula hay que hallar, sobre todo para impedir que Coprin se siga ensañando con los productores lecheros.

Muchas gracias.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Continúo, señor Presidente.

Para terminar, mociono para que las palabras que aquí se han pronunciado, respecto a este tema, se pasen a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, e Industria y Comercio, así como a la Comisión de Fomento.

(Apoyados.)

—Y digo —tomando los argumentos del señor senador Michelini y a manera de agregado final— que más urgente que lo relativo a los embargos genéricos (y, por lo tanto, lo que más nos preocupa) es lo referente a las banderas de remate.

Un productor va a Conaprole, a fin de mes a cobrar sus pocos pesos, y se encuentra con que no pueden entregárselos, porque existe un embargo genérico. Esto es muy serio. Pero, señor Presidente, mucho más lo es que el productor vuelva a su campo, y halle que en sus porteras se ha colocado una bandera de remate.

Reitero la moción de que he dado cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

27

Se pasa a la orden del día.

En consideración su numeral 1º: Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone la adquisición de 10 obras del pintor Carmelo de Arzadún, y se fija una renta vitalicia a favor de la señora Micaela A. de Arzadún. (Carp. 2076. Rep. 348).

Léase.

(Se lee:)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 2 de julio de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley fijando una renta vitalicia a la viuda del pintor nacional Carmelo de Arzadún, Da. Micaela A. de Arzadún por un monto mensual de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

El Ministerio de Educación y Cultura recogiendo la iniciativa de un grupo de amigos del pintor de Arzadún, entiende, por medio del citado proyecto de ley, que tiene como contrapartida la cesión de diez obras de diferentes períodos, con destino al Museo Nacional de Artes Plásticas, llenar una necesidad ya comprobada cual es la de aumentar la exigua representación de dicho artista en el Museo Nacional.

En 1888 nació de Arzadún en la ciudad de Salto. Adolescente aún, partió con sus padres a España. De regreso a nuestro país, con su vocación de pintor ya firmemente arraigada, ganó una beca que le permitió el viaje a Francia y la concurrencia a la Academia Vity donde estudió pintura con Van Dongen y Anglada Camarasa. De un comienzo de pintura plana y fuertemente contrastada, la evolución fue perfilando al paso de los años la personalidad que habría de dejar una obra particularísima dentro de la plástica nacional.

Es una nueva interpretación del paisaje del Uruguay. De Arzadún supo ver como nadie los finos matices de la luminosidad de nuestra tierra. Testimonio valioso recogido en sus variados paisajes urbanos y muy especialmente en los magníficos paisajes costeros, sus "Playas", quizá el tema que más profundamente sintiera.

Pero no se agotó allí la labor incansable desarrollada por el pintor, a ella cabe agregar la docencia, que por largos años ejerciera, especialmente en el Círculo Fomento de Bellas Artes.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo estima de sumo interés para el enriquecimiento del acervo cultural nacional el ingreso al Museo Nacional de Artes Plásticas de diez obras del pintor de Arzadún actualmente de propiedad de sus herederos y confía en la pronta aprobación legislativa del proyecto de ley que se acompaña.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

JORGE PACHECO ARECO. Carlos M. Fleitas. Armando R. Malet.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Dispónese la adquisición de diez obras del pintor Carmelo de Arzadún, recientemente fallecido, pertenecientes a su viuda doña Micaela A. de Arzadún e hijos.

Art. 2º — Fíjase como contrapartida de dicha adquisición una renta vitalicia en la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), mensuales a favor de su viuda doña Micaela A. de Arzadún, la que será trasmisible únicamente a su señorita hija Raquel de Arzadún.

Art. 3º — La presente erogación se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de julio de 1970.

Carlos M. Fleitas. Armando R. Malet.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Dispónese la adquisición de diez obras del pintor Carmelo de Arzadún, recientemente fallecido, pertenecientes a su viuda doña Micaela A. de Arzadún e hijos.

Art. 2º — Fíjase como contrapartida de dicha adquisición una renta vitalicia en la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) mensuales a favor de su viuda doña Micaela A. de Arzadún, la que será trasmisible únicamente a su señorita hija Raquel de Arzadún.

Art. 3º — La presente erogación se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de agosto de 1971.

JORGE L. VILA, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

28

Se pasa a considerar el segundo asunto de la orden del día —por proposición del señor senador Vasconcellos, aprobada— que figura en la misma, en el numeral 22: Primera discusión general y particular del proyecto de ley que dispone la absorción, por la Banca privada, del personal bancario declarado cesante por la Asociación de Bancos del Uruguay. (Carp. 2086. Rep. 364).

Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Habiendo sido repartido, mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PINTOS. —¿Me permite, señor Presidente?

Vamos a votar el proyecto de ley que se ha puesto en consideración, y lo haremos con mucho gusto; pero pienso si no sería conveniente aprovechar esta oportunidad para incluir, en su texto, a los funcionarios bancarios que han quedado o van a quedar cesantes, a consecuencia de la liquidación del Banco Transatlántico del Uruguay.

(Apoyados.)

—Existe, al presente, en la Comisión de Constitución y Legislación, una iniciativa elaborada al respecto, que no ha podido, todavía, ser tratada, en razón de los varios asuntos muy polémicos, allí radicados, que han demandado muchas sesiones. Estamos poco menos que al fin del período parlamentario, y acaso esta Comisión pueda, tal vez, no tener oportunidad de considerar la iniciativa de referencia.

De ahí, señor Presidente, que, repito, esta sería, quizás, la oportunidad de asegurar a este personal el mantenimiento de sus fuentes de trabajo. En realidad, no son muchos funcionarios los que van a quedar cesantes, por razones totalmente ajenas a su voluntad.

Yo solicitaría, entonces, que al artículo 1º de este proyecto de ley que se ha puesto en consideración, se le hicieran las modificaciones correspondientes —en cuanto a su redacción— para que esta situación que señalo quedara amparada. El señor Secretario de la Comisión de Constitución y Legislación podría acercar los antecedentes a los señores senadores, para que estos tuvieran, a su disposición, los elementos de juicio pertinentes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Estoy totalmente de acuerdo en lo que tiene que ver con la necesidad de solucionar el problema que plantea el señor senador. Pero, no podemos dejar de lado el hecho de que el proyecto de ley que estamos considerando, ha sido armónicamente estructurado, superando, incluso, algunas situaciones que se habían promovido. De no aprobar la iniciativa de esta manera, lo más probable es que tuviéramos que ir a una simple prórroga.

Nosotros pensamos proponer, dentro de pocos días, una iniciativa que tiende a solucionar la situación de los causahabientes de los destituídos; esa podría ser la ocasión para arbitrar una solución que contemplara a los funcionarios a que ha hecho referencia el señor senador Pintos, que, por otra parte, presentan rasgos algo diferentes a los de aquellos que este proyecto de ley procura amparar.

Muchas gracias.

SEÑOR PINTOS. — Acepto el planteamiento del señor senador Vasconcellos, en el entendido, naturalmente, de que todos estamos preocupados por resolver la situación comprometida de los funcionarios de que me he ocupado, y para los cuales es imprescindible buscar una salida antes de que termine este período legislativo.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Además, no se trata, solamente, de los funcionarios del Banco Transatlántico del Uruguay sino, también, de los del Minorista y Agrario, de los del Sur, y de otras instituciones en similar situación.

Muchas gracias.

SEÑOR PINTOS. — Yo ya he terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor **senador Rodríguez Camusso,** en el sentido de que se suprima la lectura del proyecto de ley que hemos puesto a consideración.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carp. 2086)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Dispónese la absorción por la Banca privada del personal bancario privado, declarado cesante según Resolución de la Asociación de Bancos del Uruguay con fecha 22 de julio de 1969.

Art. 2º — Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º se nombrará una Comisión integrada por un delegado de la Asociación de Bancos del Uruguay, otro de la Asociación de Bancarios del Uruguay y por un tercero designado por la Caja de Jubilaciones Bancarias, que deberá constituirse en un plazo de 15 días a partir de la promulgación de la presente ley, y que funcionará de acuerdo a las siguientes normas:

a) dispondrá de un plazo de 45 días a partir de la promulgación de esta ley, para proceder a la distribución del personal absorbido, correspondiendo a cada Institución Bancaria absorber el equivalente al personal que declaró cesante el 22 de julio de 1969, disposición que regirá para las Instituciones Bancarias que posteriormente a esa fecha se hayan fusionado a otras.

b) Queda facultada a dar distintos destinos a los que originalmente tenían los funcionarios destituidos, en cuanto se refiere a la Institución que declaró su cesantía.

c) La Comisión dentro del plazo acordado en el inciso A del artículo 2º, deberá confeccionar una lista de la distribución del personal absorbido y comunicársela a cada Institución Bancaria, que a su vez dispondrá de un plazo de diez días, a partir de dicha comunicación para absorber al personal que le corresponda.

Art. 3º — De no existir acuerdo en el criterio de distribución con la Asociación de Bancos, ya sea por la negativa manifestada en la Comisión, por la ausencia de su delegado o no integración de la Comisión, el funcionariado será absorbido por las Instituciones Bancarias a las que pertenecían, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º.

Art. 4º — El personal bancario amparado por esta ley dispondrá de un plazo de 45 días a partir de su promulgación para presentarse ante la Comisión designada por el artículo 2º y a los fines dispuestos por la presente ley.

Art. 5º — Los funcionarios que no admitan el ingreso a una Institución determinada, o no se presenten dentro de los plazos previstos en el artículo 4º, quedarán excluidos de los beneficios de esta ley y de los que otorga la Ley Nº 13.786, de 13 de noviembre de 1969, y de los que se otorgaren por sus modificativas y concordantes.

Art. 6º — El personal absorbido mantendrá su categoría y grado que tenía al ser declarado cesante el 22 de julio de 1969, y sus sueldos serán iguales a los correspondientes a sus respectivos grados y categorías a la fecha de su reintegro, a partir del cual dejarán de percibir los beneficios otorgados por la Ley Nº 13.786 y de los que otorgaren por sus modificativas y concordantes.

Art. 7º — Los funcionarios absorbidos, simultáneamente a su reintegro deberán desistir de los juicios que se encuentren en trámite como consecuencia de su cesantía.

Art. 8º — Los funcionarios amparados en los beneficios de esta ley que actualmente se encuentren jubilados como consecuencia de su despido, podrán optar por el reintegro a la actividad, de acuerdo a lo que establecen las disposiciones de esta ley.

Art. 9º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de agosto de 1971.

Dr. Amílcar Vasconcellos

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º — Dispónese la absorción por la Banca Privada del personal bancario privado declarado cesante según Resolución de la Asociación de Bancos del Uruguay con fecha 22 de julio de 1969.

Art. 2º — Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, se nombrará una Comisión integrada por un delegado de la Asociación de Bancos del Uruguay, otro de la Asociación de Bancarios del Uruguay y por un tercero designado por la Caja de Jubilaciones Bancarias, que deberá constituirse en un plazo de hasta 15 días a partir de la promulgación de esta ley y que funcionará de acuerdo a las siguientes normas:

a) dispondrá de un plazo de hasta 30 días a partir de su constitución, para proceder a la distribución del personal, correspondiendo a cada Institución Bancaria absorber un número igual de empleados, al que declaró cesante el 22 de julio de 1969, disposición que regirá para las Instituciones que posteriormente a esa fecha se hubieran fusionado en una, correspondiendo a esta última, reponer igual número de empleados que la suma de los declarados cesantes por cada una de las fusionadas;

b) Queda facultada a dar distintos destinos a los que originalmente tenían los funcionarios destituidos, en cuanto se refiere a la Institución que declaró su cesantía, manteniendo los nuevos destinos en la localidad en que residían a la fecha de destitución;

c) La Comisión dentro del plazo acordado en el inciso a), deberá confeccionar una lista de la distribución del personal y comunicársela a cada Institución Bancaria, que a su vez dispondrá de un plazo máximo de diez días de emitida dicha comunicación para reintegrar al personal que le corresponda. Simultáneamente la Comisión notificará al personal de los nuevos destinos y del plazo que disponen para su absorción.

Art. 3º — Si no existiera acuerdo de los miembros de la Comisión para distribuir al personal o no hubiera pronunciamiento en cuanto a los cometidos asignados a dicha Comisión por el artículo 2º, vencidos los 60 días desde la promulgación de esta ley, el personal destituido será absorbido por las Instituciones Bancarias a las que pertenecían.

Art. 4º — El personal bancario amparado por esta ley, a los efectos de acogerse a sus beneficios, dispondrá de un plazo de 30 días a partir de su promulgación, para presentarse ante la Comisión designada por el artículo 2º, y de un plazo de 60 días de promulgada ésta, para presentarse a las Instituciones Bancarias a que pertenecían de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley.

Art. 5º — Los funcionarios que no admitan el ingreso a una Institución determinada o no se presenten dentro de los plazos previstos en el artículo 2º inciso c) y en el artículo 4º, salvo causa debidamente justificada, quedarán excluidos de los beneficios de esta ley, y de los que otorga la Ley Nº 13.786, sus modificativas y concordantes.

Art. 6º — El personal absorbido mantendrá su antigüedad, categoría y grado que tenía al ser declarado cesante el 22 de julio de 1969 y sus sueldos serán iguales a los correspondientes, como si hubiera permanecido en actividad hasta el momento de su reintegro, a partir del cual, dejarán de percibir los beneficios de la Ley Nº 13.786 y de las que se otorgaren por sus modificativas y concordantes.

Art. 7º — Los funcionarios absorbidos simultáneamente a su reintegro deberán desistir de los juicios que se encuentren en trámite como consecuencia de su cesantía.

Art. 8º — Los funcionarios amparados en los beneficios de esta ley, que actualmente se encuentren jubilados como consecuencia de su despido, podrán optar por el reintegro a la actividad de acuerdo a lo que establecen las disposiciones de esta ley.

Art. 9º — Comuníquese, etc.

P. S. Torrado, Miembro informante. **W. Cigliuti. W. Beltrán. E. Rodríguez. A. F. Rodríguez Camusso.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: he votado afirmativamente este proyecto, pero dejo a salvo mis dudas con respecto a las potestades que tiene el Estado para imponer la toma de personal a empresas privadas.

En realidad, por acto legislativo, se restituye a su cargo a personas que pertenecen a empresas del sector privado, bien o mal destituidas, no lo sé.

Tengo mis reservas de orden constitucional, pero atento a las finalidades que persigue este proyecto de ley, le he dado mi voto afirmativo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: creo que hemos contribuido, en cierto modo, a la pacificación social, con la aprobación de este proyecto tan justo. Ojalá tengamos la misma posición frente a la situación general de todos los despedidos en esta emergencia política que atraviesa el país.

Dejo constancia de que desearía igual trato para los empleados de la Banca oficial, también injustamente despedidos, cuya situación se contempla en otro proyecto de ley.

Además, aprovecho la oportunidad para pedir la libertad de un dirigente gremial de los bancarios, el señor Cores, que hace meses está recluido sin ninguna causa, exclusivamente a raíz de una resolución arbitraria del Poder Ejecutivo.

Nada más.

(Texto de Proyecto de Ley aprobado:)

Artículo 1º — Dispónese la absorción por la Banca privada del personal bancario privado declarado cesante según resolución de la Asociación de Bancos del Uruguay con fecha 22 de julio de 1969.

Art. 2º — Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º se nombrará una Comisión integrada por

un delegado de la Asociación de Bancos del Uruguay, otro de la Asociación de Bancarios del Uruguay y por un tercero designado por la Caja de Jubilaciones Bancarias, que deberá constituirse en un plazo de hasta 15 días a partir de la promulgación de esta ley y que funcionará de acuerdo a las siguientes normas:

a) Dispondrá de un plazo de hasta 30 días a partir de su constitución, para proceder a la distribución del personal, correspondiendo a cada Institución Bancaria absorber un número igual de empleados, al que declaró cesante el 22 de julio de 1969, disposición que regirá para las Instituciones que posteriormente a esa fecha se hubieran fusionado en una, correspondiendo a esta última, reponer igual número de empleados que la suma de los declarados cesantes por cada una de las fusionadas;

b) Queda facultada a dar distintos destinos a los que originalmente tenían los funcionarios destituidos, en cuanto se refiere a la Institución que declaró su cesantía, manteniendo los nuevos destinos en la localidad en que residían a la fecha de destitución;

c) La Comisión dentro del plazo acordado en el inciso a), deberá confeccionar una lista de la distribución del personal y comunicársela a cada Institución Bancaria, que a su vez dispondrá de un plazo máximo de diez días de emitida dicha comunicación para reintegrar al personal que le corresponda. Simultáneamente la Comisión notificará al personal de los nuevos destinos y del plazo que disponen para su absorción.

Art. 3º — Si no existiera acuerdo de los miembros de la Comisión para distribuir al personal o no hubiera pronunciamiento en cuanto a los cometidos asignados a dicha Comisión por el artículo 2º, vencidos los 60 días desde la promulgación de esta ley, el personal destituido será absorbido por las Instituciones Bancarias a las que pertenecían.

Art. 4º — El personal bancario amparado por esta ley, a los efectos de acogerse a sus beneficios, dispondrá de un plazo de 30 días a partir de su promulgación, para presentarse ante la Comisión designada por el artículo 2º, y de un plazo de 60 días de promulgada ésta, para presentarse a las Instituciones Bancarias a que pertenecían de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley.

Art. 5º — Los funcionarios que no admitan el ingreso a una Institución determinada o no se presenten dentro de los plazos previstos en el artículo 2º inciso c) y en el artículo 4º, salvo causa debidamente justificada, quedarán excluidos de los beneficios de esta ley, y de los que otorga la Ley Nº 13.786, sus modificativas y concordantes.

Art. 6º — El personal absorbido mantendrá su antigüedad, categoría y grado que tenía al ser declarado cesante el 22 de julio de 1969 y sus sueldos serán iguales a los correspondientes, como si hubiera permanecido en actividad hasta el momento de su reintegro, a partir del cual, dejarán de percibir los beneficios de la Ley Nº 13.786 y de los que se otorgaren por sus modificativas y concordantes.

Art. 7º — Los funcionarios absorbidos simultáneamente a su reintegro deberán desistir de los juicios que se encuentren en trámite como consecuencia de su cesantía.

Art. 8º — Los funcionarios amparados en los beneficios de esta ley, que actualmente se encuentren jubilados, como consecuencia de su despido, podrán optar por el reintegro a la actividad de acuerdo a lo que establecen las disposiciones de esta ley.

Art. 9º — **Comuníquese, etc.**

29

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — A la Mesa ha llegado una solicitud de prórroga de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente del Senado. Doctor Alberto E. Abdala. Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, a fin de solicitar del Cuerpo una prórroga de la licencia que oportunamente me fuera concedida, hasta el día 26 del corriente mes. Saluda al señor Presidente, con mi mayor consideración. Carlos María Penadés".

—Se va a votar la prórroga de la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

30

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Solicito, en nombre de la Comisión que estudia la situación de los detenidos en el CGIOR, una prórroga de 15 días del plazo de que dispone, en virtud de haber vencido el que le fuera acordado.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: sé que la Comisión ha actuado, en esta emergencia, con diligencia. Pidió permiso para visitar las cárceles y se le autorizó.

Pero quiero dejar constancia de que con motivo de esa autorización, el señor Ministro visitó algunos locales de detención de los presos políticos y como en ellos no recibió una recepción calurosa, ordenó calaboceadas y supresión de visitas.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar la prórroga del plazo que ha solicitado el señor senador Paz Aguirre.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

31

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay un tema de carácter electoral, señor Presidente, que, a mi juicio, tiene especial importancia en estos instantes y que considero debe ser analizado por el Senado por si hubiera necesidad de dictar disposiciones legales para evitar consecuencia el día de las elecciones.

Me refiero a lo que tiene que ver con la interpretación que se ha hecho por parte de especialistas en la materia en cuanto a que es imposible votar listas de distintos Lemas para la Intendencia Departamental y para el Gobierno Nacional.

Esta interpretación que fue discutida en la oportunidad en que se trató en la Asamblea General la actual Constitución y que dio motivo a un amplio debate en aquellas circunstancias, a mi juicio, es clara. Entiendo que no existe la imposibilidad que se le asigna. Pero habiendo opiniones encontradas incluso entre los miembros de la Corte Electoral —que han evacuado consultas a título personal— estimo que el tema debe ser analizado por el Parlamento por si hubiera necesidad de dictar una ley interpretativa.

En consecuencia, solicito que para este tema se me autorice a hacer una exposición en el curso de la próxima semana. Anuncio que me voy a ocupar de este tema, con tiempo, en previsión de que en esa oportunidad tuviéramos que tomar alguna decisión en el sentido de que alguna Comisión redacte un proyecto o para que quede claramente establecido la interpretación del texto de la disposición constitucional.

Solicito autorización al Senado para que en la sesión del día miércoles de la semana próxima se me permita hacer una exposición sobre este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Para ese día ya hay una preferencia votada.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No sé si este tema corresponde votarlo como preferencia exactamente en la hora previa o si puede ser incluído como un punto más de la orden del día, dada su entidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede incluírse como segundo punto de la orden del día.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que es un tema que nos interesa a todos.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar si se incluye como segundo punto de la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el tema a que ha hecho referencia el señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

32

Se pasa a considerar el punto subsiguiente establecido por la votación del Cuerpo: Préstamo para los obreros de la empresa Regusci y Voulminot S. A. (Carpeta 2099).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 2099)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase que en el préstamo de cuarenta jornales, acordado por la Ley Nº 13.985, de 8 de julio de 1971, para los trabajadores efectivos de la empresa Regusci y Voulminot Sociedad Anónima, que figuran en planillas al 14 de abril de 1971, quedan incluidos los ciento veinticinco obreros eventuales a que se refiere la cláusula Nº 18 del Convenio del mes de mayo de 1968.

A los efectos de cubrir la erogación resultante, el Ministerio de Economía y Finanzas entregará al Consejo Central de Asignaciones Familiares la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) a cuenta del adeudo que por concepto de impuesto al patrimonio correspondiente al Ejercicio 1967 no vertido contiene el referido Consejo Central. Esta suma se agregará a la dispuesta por la ley citada en el inciso anterior, posibilitando en su conjunto el préstamo a obreros efectivos y eventuales.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de agosto de 1971.

Jorge L. Vila, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

33

En consideración el punto siguiente, de acuerdo a las preferencias oportunamente votadas: Trabajadores mensuales despedidos de Efcsa, no comprendidos en el régimen de la Ley Nº 10.562. (Carp. 2080).

Léase.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión general y particular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. 2080)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los trabajadores mensuales despedidos de Efcsa el 15 de noviembre de 1969, no comprendidos en el regimen de la Ley Nº 10.562, de 12 de diciembre de 1944, complementarias y concordantes, sin derecho a jubilación, recibirán hasta su reingreso a la industria frigorífica, un subsidio de desocupacion cuyo monto se determinará en la misma forma que las compensaciones y los beneficios sociales que se pagan de acuerdo con las leyes precitadas.

Art. 2º — Los trabajadores mensuales despedidos con derecho a jubilación, recibirán tambien el subsidio a que se refiere el artículo anterior, durante el período que dure el tramite de su jubilación. Las Cajas de Jubilaciones reintegrarán a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica los importes que se hayan acumulado a favor del jubilado. En caso de que el monto acumulado exceda a las compensaciones servidas, dicho excedente se entregará al interesado. Estos trabajadores podrán optar por el régimen que determina el artículo 1º.

Art. 3º — La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica formará, en el siguiente orden de precedencia, un Registro: A) con los despedidos que indica el artículo 1º; B) con los del artículo 2º que aún no se hubieran jubilado, y C) con los que se hubieran jubilado por el cese forzoso en Efcsa a que alude la presente ley, sin haber alcanzado el cómputo jubilatorio vigente.

Art. 4º — El Frigorífico Efcsa, o cualquier otra firma instalada o a instalarse en el país para la industrialización de carnes, no podrá contratar personal nuevo para las mismas tareas que desempeñaban los despedidos; u otras para las cuales estén habilitados, con la excepcion de los siguientes cargos: Administradores, Sub Administradores, Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Personal y Asesores Técnicos. En caso de necesitar personal, deberán concurrir al Registro que se crea y asegurarles, como mínimo, las mismas condiciones que tenían al ser despedidos. Si así no lo hicieran, la Caja de Compensaciones aplicará a la empresa una multa equivalente a doce meses del sueldo del despedido.

Art. 5º — Los trabajadores incluidos en el registro creado por el artículo 3º de esta ley, estarán sometidos a las mismas obligaciones y sanciones que rijan para los amparados por la Ley Nº 10.562, de 12 de diciembre de 1944, sus complementarias y concordantes.

Art. 6º — Los subsidios creados por esta ley serán pagados a partir de la fecha de promulgación de la ley por la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, pudiendo afectar a dichos fines los recursos votados para el pago a los obreros amparados por la Ley Nº 10.562, de 12 de diciembre de 1944.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de agosto de 1971.

Jorge L. Vila, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

En discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 5º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 6º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

34

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — De acuerdo a las preferencias votadas, se pasa a considerar el Proyecto de Ley por el que se deroga el artículo Nº 4º de la Ley Nº 13.911, del 23 de noviembre de 1970, quedando en vigencia el artículo 33 de la Ley Nº 13.033 del 7 de diciembre de 1961. (Carp. 2064).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 2064)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 1º de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, remitiendo a consideración del Poder Legislativo, el adjunto proyecto de ley por el que se corrige los efectos de la aplicación de una norma legal vigente respecto a familiares de militares fallecidos en acto de servicio o como consecuencia de la prestación de los mismos.

A esos efectos, el Poder Ejecutivo estima oportuno propiciar la derogación del artículo 4º de la Ley Nº 13.911, de fecha 23 de noviembre de 1970, manteniendo la vigencia de un texto legal que ya existía y que justicieramente diferenciaba el monto de las pensiones generadas por fallecimiento en acto de servicio u ocasión del mismo, de las que tuviesen otro origen.

Como no escapará al elevado criterio de ese Alto Cuerpo, los aumentos de las pensiones se han visto disminuidos por aplicación del artículo 4º de la Ley número 13.911, ya que se fijó el aumento de la cuota pensionaria de todas las pensiones en la misma forma, cualquiera haya sido el origen de aquellas, lo que se estima no es de total justicia. El Poder Ejecutivo entiende que es menester diferenciar la pensión común generada por un militar, de la que genera el que fallece como consecuencia de un acto de servicio.

Al aplicarse en la práctica los últimos aumentos, es que el Poder Ejecutivo ha constatado la procedencia del adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Federico García Capurro. Carlos M. Fleitas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Derógase el artículo 4º de la Ley número 13.911, de 23 de noviembre de 1970, quedando en vigencia el artículo 33 de la Ley Nº 13.033, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 1º de junio de 1971.

Federico García Capurro. Carlos M. Fleitas.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Derógase el artículo 4º de la Ley número 13.911, de 23 de noviembre de 1970, quedando en vigencia el artículo 33 de la Ley Nº 13.033, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1971.

Jorge L. Vila, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — En primera discusión general.

SEÑOR PEREYRA. — ¿De que se trata, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se leyó, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Tiene informe?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — El Cuerpo resolvió considerarlo.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Tiene informe, o alguien que explique qué significa este proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — El Senado, en votación, resolvió considerar el proyecto tal como venía de la Cámara de Representantes.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a leerle al señor senador Pereyra la discusión de este tema en la Cámara de Representantes, que tuvo lugar el miércoles 4 de agosto de 1971.

Pide la palabra un señor representante y dice: "En el informe de la propia Comisión, se señalaba que la ley que se votaba, no regía para las pensiones originadas por el fallecimiento de militares en acto de servicio, con anterioridad a la vigencia de esa norma legal.

Sin embargo, en la etapa administrativa, la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, entendió que el nuevo sistema de uniformidad del régimen pensionario, también comprendía a aquellas pensiones anteriores a la vigencia de esta ley.

La Comisión redactó un proyecto interpretativo con la finalidad de solucionar ese problema, pero en ese momento, el Poder Ejecutivo remitió una iniciativa, derogando el artículo 4º de la ley, que precisamente era el

que daba lugar a esa diferencia de criterios y, finalmente, se optó por aceptar el que proponía el Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, puede apreciarse que en este momento no vamos a votar ningún aumento a las viudas de militares fallecidos en actos de servicio, pues él ya fue dispuesto por leyes anteriores, y no es percibido por las interesadas por una interpretación equivocada que en la faz administrativa, se hace de una norma legal oportunamente aprobada por esta Cámara".

Lo que yo entiendo, leyendo el artículo y los antecedentes, es que se dictó una ley que pretendía amparar absolutamente a todos los familiares y deudos de militares fallecidos en actos de servicio. Esa fue la intención del legislador.

Interpretando la redacción de esta ley, la Caja de Retirados y Pensionistas Militares descartó algunos casos. Simultáneamente, entonces, la Cámara de Representantes y el Poder Ejecutivo, se abocaron al estudio del problema.

Esta norma tiende, no en modo alguno a aumentar pensiones, sino a salvar un error de interpretación de acuerdo a la voluntad del legislador, en pensiones generadas que no fueron otorgadas por esta Caja, por haber considerado en forma dudosa o cuestionable el artículo referido.

De esta forma, quedará salvado ese error de interpretación y se podrán otorgar las pensiones correspondientes, para que todos, en igualdad de condiciones, quedan amparados.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una precisión?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — En la Comisión correspondiente se modificó el artículo 4º. La intención no fue la que después recogió la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, sino también, la de amparar a estas personas para que cobraran la máxima pasividad posible equiparando, en esos casos, su derecho al que lo tuviera mejor, por fallecimiento en acto de servicio. De lo contrario, cobrarían el 75 %, como lo están haciendo actualmente.

El criterio de la Comisión de la Cámara de Representantes, así como el de la del Senado, fue ese. En la Comisión de este Cuerpo, es verdad, el artículo original se modificó. Para que estas pensionistas queden amparadas en el 100 % es necesario que ese artículo 4º no exista.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en el día de hoy no resolvió el punto. No se pronunció ni en favor ni en contra. Mi criterio, lo mismo que el de los señores senadores Rodríguez, y Rodríguez Camusso, y sin duda el del ingeniero Torrado, —éramos los que estábamos en Comisión— es el de apoyar este texto, para regresar al concepto original.

El Poder Ejecutivo está de acuerdo hasta donde yo lo sé. La Caja de Retirados y Pensionistas Militares le dio una interpretación al texto cuya finalidad se disipa si el proyecto se vota.

El alcance que tiene esto, pues, es el de clarificar una interpretación.

Por eso, señor Presidente, si no hubiera objeción, parecería apropiado votar, porque contempla el criterio de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Si no hay observaciones, se va a votar el proyecto en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CIGLIUTI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente por el mismo asunto?

SEÑOR CAPUTI. — Voy a pedir, para la próxima sesión un proyecto venido de la Cámara de Representantes...

35

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — No hay número para continuar sesionando.

Queda levantada la sesión.

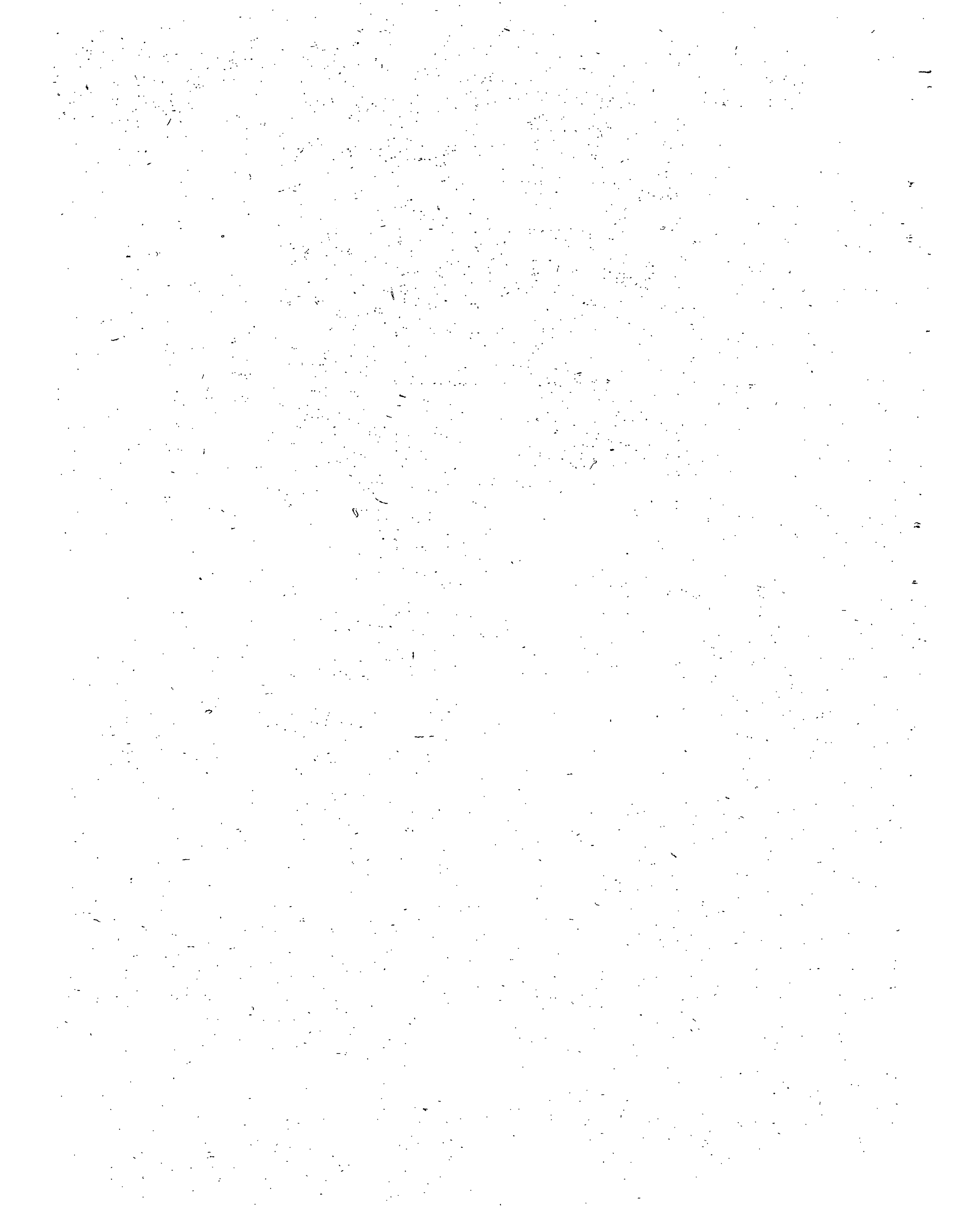
(Así se hace, a la hora 19 y 28 minutos, presidiendo el señor senador **Hierro Gambardella** y estando presentes los señores senadores, **Caputi, Cigliuti, De Castro, Durán Rubio, Fenocchi, Gil, Grauert, Guadalupe, Michelini, Pintos, Rodríguez Camusso, Torrado, Zabalza y Zorrilla de San Martín**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 265 — Montevideo, Miércoles 20 de Octubre de 1971 — Núm. 18662

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De mas de tres años	" 170.00
De mas de cinco años	" 240.00
De mas de diez años	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	"	" 500.00
1955		" 500.00
1969		" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	$ 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 2.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 16.500.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 4.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se cumplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUANA SALABERRY SALABERRY (S|254|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.00 20|pub. 15830 Set.3-v.set.16. Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES u ORESTES CORNELIO BUZZINI YORIO. (S 360|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19422 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA HELGUE de GRECCO, (S 434|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19424 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PONTE de SAAVEDRA, (S 436|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19425 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA INOCENCIA SAINZ de ZAS o SAENZ HENDERSON o ENDERSON o ANDERSON o INDERSON de ZAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19223 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN ALFREDO BORRAT FABINI, (S-298|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 10|pub. 19080 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO ALVAREZ o ALVAREZ ALVAREZ, (S-392|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 10|pub. 19079 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA PAPA de ROSSO (S-510|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1 200 10|pub. 19113 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDELMIRA o PETRONA EDELMIRA VALLARI de MAGLIO. (S 304|971). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $ 1.200.— 10|pub. 18926 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BRUNO MANETTI o MANETTI COPPA, (S 382|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria-Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18850 Oct.8-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA o ILONA BEKES o BEKER. (S 314|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $3.600.00 30|pub. 17958 Set.29-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEJEMIE MAUTNER o NCHENIE o NECHAMIE o NECHEMIE o NEHEMIAS o NEJEMIAS MAUTNER, (Ficha E 2.456|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19629 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA QUINTELA o QUINTELA BOLON de BLANCO, (Ficha E 2.686|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200 — 10|pub. 19631 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLELIO URBANO RODRIGUEZ, (Ficha E 2.502|71), citándose a hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19632 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALVAREZ PRIETO, (Ficha E 2.684|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19427 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ARANA de PINTADO (Ficha E|2.668|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19225 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARON SOLODUCHO, (Ficha E. 2504|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19087 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAXIMINO MONTEZANO (Ficha E. 2332|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Luis E. Fontana . Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19086 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIGLIONI MONTES DE OCA, (Ficha E 2.296|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18928 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA STIVENSON o STEVENSON o ESTIVINZON (Ficha E|2.328|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18710 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesin de BALTASAR LUIS MEZZERA (Ficha E.678|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18601 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELINA o ELINA PRAXEDES o BRAXEDES BERRO de BREZZO. (Ficha E 2.268|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18488 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA MACHIN o MACHIN GUILLEN, (Ficha E 1.130|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18489 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA OLHABERRY de RUGGIERI (Ficha E|2.322|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 17733 Set.27-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE AITA LAGUARDIA, (316|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19370 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA BRITOS de IMBRIAGO. (374|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19371 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FERNANDO COLLAZO. (376|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19372 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ ALVAREZ (67|55) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19286 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RIVAS o RIVAS PUJOL o PUYOL (186|1971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19288 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA SOJBE de ANDERE o FUTIN ZOGBI o ZOOBI de ANDERE, (344|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.600.00 10|pub. 18814 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA LOIS o JOSEFA LOIS o LOIS BAZAN de RODRIGUEZ (288|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 18727 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO REIMUNDO o REYMUNDO FILIPOVICH, (366|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19167 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA o GARCIA GHIRARDELLI, (346|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18957 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL STEFAÑO BOBITA o BOVITA, (306|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18958 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RAMASSO o RAMASSO de LARA, (142|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18959 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELCIA o PERPETUA MARIA DELCIA ARBOLEYA de ARBOLEYA, (362|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18815 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA PIZZORNO de PAREDES o PIZZORNO SCARONE de PAREDES (330|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 18731 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA IRIS RUOCCO PEREZ, (26|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18498 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO JOSE VICENTE ROSSI STAJANO, (314|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18502 Oct.5-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTHER VIOLETA BOLLINI de MARTIN, (323|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18501 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO o ARMANDO AUXILIO GARCIA PEREZ, (336|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18504 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA SABATE RIERA, (S 276|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19595 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA de MATTOS DE de VASCONCELLOS, (S 442|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19428 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TAVIOS u OCTAVIO ROSSENBLAT (S|324|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 1.200 10|pub. 19038 Oct.18.-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHIAPPINI CAVALLERO (S. 302|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 19171 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCA ROMERO de DIAZ y CARMEN DIAZ de ALVAREZ, (S 296|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18813 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA o ILDA ESTHER SILVEIRA REILLY u O'REILLY (S.312|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1971. — Alvaro Castellanos, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19613 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ORREGO BRUNET, (S 322|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1971. — Alvaro Castellanos, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18500 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GREGORIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 19161 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO HECTOR VALLES GUISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19339 Oct.15-v oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18855 Oct.8-v oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ESTEBAN de BERGERET o BERGERET RICCI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18739 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINA CUADRO de DI SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. —Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18649 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE CAMPO o HAYDEE CAMPO de GARCIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub, 18653 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAELA ALGRAIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 17445 Set.22-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EVA MARIA MARTINEZ DIAZ de MUNIZ y MARIA DIAZ GARCIA o MARIA DIAZ de COSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19090 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO ACOSTA FACETTO o FASCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19125 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUVENAL SANTIÑAQUE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19162 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SARAH CROVETTO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19163 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA SOLARI o SOLARI FERNANDEZ de VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. — 19164 Oct.14.-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ ALONSO, (S-440-970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19114 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO ESPALZA, (S-286-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19115 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMAR ALMEIDA o ALMEIDA PEREIRA o PEREYRA (S-292-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19116 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ o LOPEZ PEREZ de TILVE (S-82-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19141 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GARCIA de COLLAZO (S-302-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19143 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA BERENGUER de NUÑEZ (S-152-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19146 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PINTOS ARRILLAGA de GALMES, (S 284|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18929 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MARCHIORO (S-276|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.— 10|pub. 18660 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CESPERES o SESPERES TORRES S-278|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18669 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO AMBROSIO ROVEGNO o FEDERICO ROVEGNO GUELFI, (A 394|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19365 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LORENZO de MONTEAGUDO (A|132|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19293 Oct.15-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO AMERICO BARBERIS (A|380|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19065 Oct.14-v oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO IGLESIAS RIVAS (A|354|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 18735 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA NOVAS LEIVAS o LEIVA de BORGNA y de NATALIO FLORENCIO BORGNA MANFRINO o MANBRINO, (A 352|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 18961 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO MONTES de OCA, (A 340|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18960 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GALLINAL RISSO de de DIOS ALDASORO, (A 388|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 18816 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANDRICOPULOS de ARRIETA, (A 368|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18817 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA ALIDEMA ALCARDI PERRONE de MAINARDI, (A 376|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18819 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMOS ALBACETE (A|374|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18734 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de JOSEFA FERNANDEZ o JOSEFA FERNANDEZ de VARELA (A|308|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 18634 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA RODRIGUEZ de INVERNIZZI, (A 370|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18505 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PASCUAL o SEGUNDO PASCUAL SCHIAVE TOPPE, (F 164|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19639 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS INOCENCIO TECHERA ACOSTA (F-288-71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19154 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMENCITA FRANZUTI GOROSP o GOROSPE, (F 634|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18930 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO ANDRES SEQUEIRA o ANDRES INOCENCIO SEQUEIRA o ANDRES INOCENCIO o INOCENCIO ANDRES SEQUEIRA AGUIRRE, (F 290|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 18830 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA PASTORA DEMICHERI de MARTINEZ, (F 338|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18856 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JOSE JUSTINO, (F 348|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18857 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO LUIS VARESI BIBOLINI (F. 640|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18716 Oct.7_v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA JOSEFA PERUSSO o LUISA PERUSSO de GOMEZ (F.400|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18648 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALVINA o BALBINA ELVIRA FONT CAPELLINI (F-454|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 17070 Set.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ACQUAVELLA de LAUDISIO (A|248|971) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19241 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMELINA CASTRO de FAGGIANI (A| 296|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19242 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO TOMAS DE PAULA (278|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19243 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENY GUEM CHIG BENY o BENY GINO CHIG o GUEM CHIG BENY o GUEM CHIG BENY o GUEN CHING BENY o BENY LUIZ (A|286|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19246 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOUIS DENIS o LOUIS o LUIS DENIS MARIA ANTONIO DOUTEAU, (A 136|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18936 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CLARA BRUNO CONTI de CARLOSENA y JUAN o JUAN PASCUAL CARLOSENA MENDIVE, (A 182|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18866 Oct.8-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS ESPOSITO o JUAN ELIAS EXPOSITO o ELIAS ESPOSITO, (S 249|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19423 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA ROJI VILLOLAS o VILLOLA, (S 335|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19426 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARCELINA SOSA de CHARQUERO (S|313|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19224 Oct15_v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA CALVIÑO de CACHO (S-503|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — Blanca Fereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 10|pub. 19081 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FANNY PEIRANO STORACE o PEIRANO de STARICCO (S-195|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 10|pub. 19082 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA JULIA o JULIA BLANCA ACOSTA o ACOSTA GONZALEZ de DOMINGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18917 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GIOSA de CARTESIO, (S 55|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18924 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILFREDO o WILFREDO RAFAEL o WILFREDO PEREYRA ARNAYS, (S 317|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18851 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TARRAZA o TERRAZA de MAYER, (S 207|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18852 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA del SOCORRO o GERONIMA VARELA de TORRES y de FLORENTINO TORRES (S-327|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevdeo, setiembre 29 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18661 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FURMENCIA o PRUMENCIA SILVERA de RODRIGUEZ (S.329|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18664 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE BAUTISTA VICENTE BELLINI PIFFARETTI, (Ficha E 2.027|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19630 Oct.19v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REIMUNDEZ (Ficha E|575|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19226 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ZAPPIA (Ficha E. 2365|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19088 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN GALIZIA SANGUINETI o SANGUINETTI de FAZIO, (Ficha E|2795| 971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19084 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANITA PAULINA MELEGA de BUCETA o ANITA MELEGA o MELEGAR de BUCETA (Ficha E. 1967|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19085 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELINA FERREIRA DOS SANTOS, (Ficha E. 805|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19083 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR ESCARDO y ANAYA (Ficha E. 2491|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19111 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MICHAL o MICHAEL LUTTER, (Ficha E 1.903|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18927 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO de CESARE, (Ficha E 3.489|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18853 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS DURSO o D'URSO (Ficha E. 3.471|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18600 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCY ANNA CHARLOTTE LAHUSEN de BOOTH o LUCY CALVERT BOOTH o ANNA CHARLOTTE LUCY LAHUSEN de BOOTH (Ficha E|2.501|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $4 800.00 30|pub. 17714 Set.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERAU ALTUNA (287|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19599 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA LARTIGAU REMEDIOS de LUTZ, (347|1971), citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19598 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LOPEZ JOAQUINA, (367|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19373 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ANGELA RIVAS o RIVAS PUYOL (Ficha 443|1970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19292 Oct.15.v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ARIAS de BECERRO de BENGOA (Ficha 115|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19166 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO VICTORIO NAVARRO FERNANDEZ, (379|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1). $ 1.200.— 10|pub. 18956 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALCIDES AGUSTONI (389|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18752 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANTONIETA CHALLE o CHELLE o CHAILLE de CAVIGLIA (373|1971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18733 Oct.7.v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REMEDIOS DIAZ de OSEIRA o MARIA REMEDIOS ENCARNACION DIAZ. (91|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 18611 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO o ALONSO MARTINEZ (Ficha 163|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18612 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE BARTOLO LOPEZ. (S 295|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19597 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEBENKA KRSUL de BOBROVICH o NEVENKA KRSUL de BOBRIOVICH o BOBROWICH, (S 413|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1971. — Alvaro Castellanos, Actuario.
1) $ 2.040 10|pub. 18372 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ INFANTE, (S 197|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19367 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNE o ARNO HUGO ARNOLD HACKEBEIL, (L.o 50, F.o 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $. 1.200.— 10|pub. 19368 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO ARNOLIO ARON CASTILLO, (S 273|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19369 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO CALVO (S|401|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10.pub. 19227 Oct.15.v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE CAYO DUBRA PEREZ (S|405|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19228 Oct.15.v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PISTONE (S| 459|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10.pub. 19239 Oct.15.v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANO FOLLADOSA o CASIANO FULLADOSO (S|431|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19064 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA DE LODRON de ACOSTA (S. 303|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 19168 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MANTA o JUAN FRANCISCO MANTA CATTEZZANO (S. 239|971), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 19170 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEREK KON o BEREK KHON o REVEK KHOM (S|119|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1971. — Alvaro Castellanos, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 18230 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAAL. (S 297|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1971. — Alvaro Castellanos, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18490 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en autos: JOSE COMPANY MONTES, "Suce-

sión". (Ficha S 93|70). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Enrique Company Bás, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio curador de bienes. (artículo 1.069 del C. P. Civil). — Montevideo, setiembre 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $4.300.00 30|pub. 17895 Set.30-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO ARNOLIO CASTILLO (S|273|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 18154 Set.30.-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ERMELINDA y de ESMERALDA PAPINI Y ZAS (463|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1971. — Alvaro Castellanos, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 18224 Oct.19-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO RODRIGUEZ o RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19340 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA MANUELA o CELIA RUSSI de REYNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19338 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PERRONE o JUAN CARLOS PERRONE VIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19151 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIA LOGIURATO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18854 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO MICELI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18602 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRIACO CASAROTTI MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18647 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CARLOS CASTELNUOVO MODENESE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18652 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL DOS SANTOS ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18676 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO ENRIQUE TETAMANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
1) $3.600.00 30|pub. 16370 Set.13-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO GADEA (S-329-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19145 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAYPEKIAN o KAYPEKIAN de KUYUMLLIAN y NICHAN KOUYOUNMIAN o KAYUMLLIAN o KOUYOUMDJIAN o KUYUMLLIAN o KUYULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19352 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO BRUN ROMBOLI (S|387|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19351 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO ALEJANDRO o EDMUNDO TIRABOSCHI o TIRABOSCHI CERVI (S|341|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.200.— 10|pub. 19350 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELO o ANGEL D'ELIA o D'ELIA LOPRETE (S|443|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.200.— 10|pub. 19349 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO SANTOS FERREIRA (S|449|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19345 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION JUNCAL RAÑA de BELLO (S|299|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 19341 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA o MARIA LOPEZ de BERDIÑA o VERDIÑA (S|315|971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19342 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELCINO o DELCINO JOAQUIN GONZALEZ (S-453|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 7.200 10|pub. 19117 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL CORNELIO FUMERO MORALES (S-349-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19118 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVASIO ARTIGAS PAIVA (S-445-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1971 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19120 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERREIRA (E-260-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19121 Oct.14.-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VOLONTE (S-551-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19124 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS STANKAUSKAS (S-389-971), citándose a los herederos a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19123 Oct.14.-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CESAR UMBERTO o MARCOS CESAR HUMBERTO MENA (S-551-970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19122 Oct.14.-v..oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ODDONE (S-83-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $. 1.200 10|pub. 19144 Oct.14.v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FONTANA SANGUINETTI de ACOSTA (S-399-71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19142 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BOLUMBURU de CABRERA (S-471-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19147 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FAGUNDEZ (S-461-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19149 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO BENITO JOSE BERRUTTI o BERRUTTI BERRUTTI (S-457-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19150 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MEZZETTA de CLIVILLES (S-311-971); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19148 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDA ROVEDA de NOCETI (S-353|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18663 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRAVERSO MARABOTTO (S-391|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18665 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RINALDI o RINALDI BONOMO (S-327|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18670 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decomiquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIBEIRO o RIVEIRO (S-359|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18671 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA PEREZ VALENCIA de SARTOR, (A 553|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19366 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL MANUEL DEMARIA BRUSCHI (A|561|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 19172 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SANCHEZ DIAZ (A|521|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19039 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA MAS de BACCINO (A|543|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18736 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EMILIO LANZA MARRONI A|407|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18737 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO FERNANDO ANSELMO (A|459|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18738 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL DELL'ACQUA (A|559|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18614 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA PETRAGLIA PETRAGLIA (A|469|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18615 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA CABRERA de VERA (A|547|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18630 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA FERMINA MARTINELLI de CRISCI (A|511|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18618 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SCURO RANUCCI (A|439|71) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18632 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN FERNANDEZ CALVAR, (A 551|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18499 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA TOLOSA de PEYROU, (A 503|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18506 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MALVINA SANJURJO SILVA de CARZOLIO o MARIA ELISA o ELISA MALVINA SANJURJO de CARZOLIO, (A 415|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 18507 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DAPELO o JUAN DAPELO o JUAN BAUTISTA DAPELO CARTASEGNA o GIAMBATTISTA DAPELO (A 447|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.00 30|pub. 18368 Oct.4-v.nv.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATEO SILVANO D'AMATO o MATEO D'AMATO, (F 543|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19633 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO DANIEL DE MARTINO o DE MARTINI COLMAN, (F 579|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200 — 10|pub. 19634 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE EVARISTA HERNANDEZ de ITHURRALDE, (F 593|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19635 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LAUREIRO CASTIGLIONI, (F 525|71), citándose a herederos acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19636 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR LUIS PALMER PEREZ, (F 491|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19637 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR SANTIN DE ANNA, (F 465|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19638 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA CASALONGUE VIGNAU, (F 535|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19429 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA CASTRO BARRETO de BEZZATO, (F 529|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19430 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO DAVID, (F 87|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19431 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA PERDOMO de MORTOLA, (F 467|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19432 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA RIMOLDI de CARSOLIO, (F 461|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19433 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA CRATZMAR de BLUM (F. 523|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19240 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MAC GREGOR EZCURRA (F-589-71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19153 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ARCOS PAEZ (F-355-71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19152 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BOUZA (F-585-71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 19155 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO BALDOMERO GIACOBBE, (F 469|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18914 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL LINDOLFO NEBOT BAPTISTA, (F 253|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18932 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS PILAR o PILAR NICOLAS o PILAR GOMEZ SALAVERI o SALABERRY, (F 441|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18931 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA PROSPERO de BURGUEÑO, (F 575|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18861 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE RIZZI CASTELANELLI de FERRERO, (F 559|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 18862 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ADELA PERNA VILA y de PEDRO ANGEL CASTELLO, (F 249|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 18863 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO NICOLAS SCHIFFINO SALÚA o SALLUA, (F 453|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18864 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Ci[illegible] de Decimoséptimo Turno, dispuso la [illegible]tura de la sucesión de MARIA MERCEDES SORRONDEGUI o SORRONDEGUY ALVAREZ, (F 513|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18865 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO OCHS SMERALDI (F. 205|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18715 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA EUGSTER de NIETO (F. 487|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18713 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO FERNANDEZ NOBILES (F. 569|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18714 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CURRAS ACUÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18711 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE CHIAZZARO DECIA, (F 515|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 3:600.00 30|pub. 18487 Oct.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA GALLARRETA de FERRANDO (F 537|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18491 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ROSTCOVSKY MOSAK (F-455|7-), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $3 600.00 30|pub. 17071 Set.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ROYBAL VARELA, (A 567|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19640 Oct 19-v nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MARIA CABEZAL GONZALEZ, (A 475|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19434 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE MARTI LINARES, (A 361|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 6 de 1971. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19435 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la

sucesión de POSODENTE o POSODENTE INDUNI, ALBERTO. (A 545|971). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19436 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA SERRANO GALLARDO de TAGLIORETTI (A 443|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19310 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO NICOLETTI o RICARDO NICOLETTI (Hijo) (A|495|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19247 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA FERRI de MIGLIONICO (A|489|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19290 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN GADEA o FERMIN NICASIO GADEA. (A-241|68) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 19091 Oct.14.-v.oct.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA FAUSTA RODRIGUEZ de ALGARE, (A-561|71). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 19093 Oct.14.-v.oct.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MENDEZ de NAVAS, (A-447|71). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 19092 Oct.14.-v.oct.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINO DOLDAN, (A-395|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 19112 Oct.14.-v.oct.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BRIGNONI de RACALBUTO (A-271|71). citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 19119 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR JOSE MARTINS MILANS, (A 511|971). citándose, a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 18916 Oct.13-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA GONZALEZ CARO, de MARTINEZ BLANCO, (A 517|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18937 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE TARLERA o TARLERA de BAZZANI, (A 413|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18943 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA COLLAZO MARTINEZ, (A 531|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18876 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA REBOLEDO PENA, (A 409|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18877 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGABIO VISCONTI QUIRIGHETTI, (A 421|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18878 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA JOHNSON CAMPS de BUELA (A 407|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18717 Oct.7-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABINA PRIMITIVA FERNANDEZ de SIBOLDI o PRESBITERIA FERNANDEZ de SIBOLDI (A.493|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18604 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCAS ESPINO DENIS (A.381|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 6 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18603 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FRAGA FREIRE. (A.463|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18605 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JOSE JUSTINO o MARIO JOSE MARTIR JUSTINO MONTANO (A.483|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18606 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EPIFANIA PESCE FRACHIA (A. 259|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18607 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ALVAREZ LOPEZ de ORONS, (A 449|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18510 Oct 5-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AZNIV BOUROUSOUZIAN o BOUROUNSUNYIAN o BOUROUNSONZIAN o BOUROUSONYIAN de YANIKIAN, (A 507|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18546 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OSSEFERA BERSABEA ROSSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 17072 Set.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCIA DIAS LEITE (A|353|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 16079 Set.8-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 17 de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19587 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS OSVALDO PAIVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de junio de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19278 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas: setiembre 1.o de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19279 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, noviembre 4 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18799 Oct.8-v.oct.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ BARBOZA citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, Julio 21 de 1971. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19280 Oct.15_v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CASIANO RODRIGUEZ, (Ficha civil N.o S 128|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19560 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BENTANCOR PEÑA, (Ficha civil número S 127|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19559 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA GARCIA de FALERO, (Ficha civil N.o S 126|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19558 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL DIAZ ARISMENDI, (Ficha civil número S 125|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18979 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO VALDIVIA, (Ficha civil N.o S 112|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18464 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RODRIGUEZ POSE, (Ficha civil N.o 440|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18465 Oct.5-v oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA CATALINA BANCHERO de COTELO, (Ficha civil N.o S 132|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 18468 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CLEFERO ETCHECOPAR, (Ficha civil N.o S 131|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18466 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ESTEVE y JUAN ANTONIO ESTEVE BARCIA, (Ficha civil N.o S 50|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18467 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS PEREZ PEREZ, (Ficha V 246|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19548 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO VENECIA o VENESIA PATETTA, (Ficha V 280|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19549 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO NICOLAS FATIGATTI RETTA o RETA, (Ficha V 216|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19547 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR CARLOS MALNATTI VIÑOLY, (Ficha 292|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 8 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19546 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o TRIFON JACINTO GORRIA CARAMBULA, (Ficha V 271|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19545 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ORSI VEZZOSO, (Ficha 301|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 14 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19544 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOVIO DELPIANO, (Ficha V 291|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19589 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELIA CAMILA MONTAÑO de AMANDOLA (L.o 10, F.o 153) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 15 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19359 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JUAN PEDRO SUETTA ANGUILLA (Ficha V|248|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19360 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEREZ HERNANDEZ (Ficha V|199|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10 pub. 19274 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO CAMPOS FREIRIA (Ficha V|239|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19275 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO AVERO (Ficha 241|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19276 Oct.15_v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VIDALIN DE LOS REYES, (Ficha V|208|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19021 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CORREA (Ficha V| 238|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19074 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO NESTOR ALVEZ o ALVES, (Ficha V N.o 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de setiembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18915 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN UTHURBURU LARRONDO, (Ficha 287|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18767 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ASTOR DE LEON, (Ficha 288|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18768 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELICIANO FERREYRA o FERREIRA CABRERA, (Ficha 289|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18769 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ALFONSO FICAMIL de HERNANDEZ, (Ficha 290|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — La Piedras, octubre 4 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18770 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ, (Ficha 281|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18800 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO BARTOLO BOTTA (Ficha V, N.o 274|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de octubre de 1971. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18646 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ TARALLO o EUSTAQUIA DOLORES PEREZ TARALO (Ficha V, número 265|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de octubre de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18645 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GUARNIERI de PEREZ, (Ficha 225|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18462 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLES o CARLE de CARNEVIA, (Ficha 224|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 23 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18461 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AGUSTINA CAPPI de GIACUSA o GIACUSSA o GIACOSA, (Ficha 356, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 5 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19229. Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BURGUEÑO PEREZ de PERERA, (Ficha 341, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 22 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19230 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BITANCURT, (Ficha 282, letra V| 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 18 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19231 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o STJEPAN SCHNEIDER, (Ficha 332, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19232 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN EMILIO ZUNINO VIOLA, (Ficha 251, letra V|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 2 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18640 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o JUAN PABLO CABALLERO MARTINEZ, (Ficha 302, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 1.o de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 18639 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ANGEL GONZALEZ MIGUEZ, (Ficha 315, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 8 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18638 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o DOLORES LASSA de RAVA, (Ficha 331, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 18526 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOCADIA RODRIGUEZ o MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, (Ficha 330, letra V, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 22 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 18524 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL DELAURIO TOBIA DONDO, (Ficha 262, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18523 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR VICTOR QUINTERO ROSA, (Ficha 346, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 22 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18521 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMERENCIANA ILDA o HILDA CABRERA de NICOLAS, (Ficha 344, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 18522 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMON MORALES y DELFINA FOMBO de MORALES, (Ficha 299, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 1.o de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 18520 Oct.5-v oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL GONZALEZ MAIDANA; PAULINO o PAULINO RAYMUNDO GONZALEZ MAIDANA; JUAN FRANCISCO GONZALEZ DELGADO y PAULINO GONZALEZ FONTES o FONTE o CONDE, (Ficha 214, letra V| 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 18525 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de TELMO SILVA LARROSA y UBALDO SILVA CAMPOS o CAMPO, (Ficha L.o 3, F.o 556, N.o 1.706), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 16 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 18519 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GARCIA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1971. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19400 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINA DIAZ de SILVA, (F 497|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de diciembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18832 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO GUADALUPE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de setiembre de 1971. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18833 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO ETCHEVERRY EYXILART o EIXILART o EXILART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de setiembre de 1971. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18617 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL HONORIO GONZALEZ o GONZALVES o MANUEL AMORIN GONZALEZ o GONZALVES y LEONARDA CALVETTI o CALVETTE de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de octubre de 1971. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19291 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de setiembre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19399 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARY NELA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de octubre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19061 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TRIFON JACINTO TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18616 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO GAUDENCIO PILATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $1.200.— 10|pub. 19537 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19538 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BUSQUIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19539 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PEREZ RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19536 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MALVINA o MALVINA ISAC DE LA QUINTANA NEVES y de ATANASIO o ATANACIO DE LA QUINTANA NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 30 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19535 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANTONIO BRASSETTI TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 22 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18583 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BORGIALLI de RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 29 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18657 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANGEL GIACHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 27 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18656 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CAFFAREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 17 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18538 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALINA CHARBONNIER de PONS o CHARBONNIER GEYMET de PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 22 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18537 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONE de MATO o MARIA ANUNCIACION BONE COLO de MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 22 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18536 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VEGA PORTUGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 7 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18535 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA JAUREGUI o JAUREGUY de RAMIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, octubre 4 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19311 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA TURIENZO de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de setiembre de 1971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18831 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CAYRUS o CAIRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de setiembre de 1971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18582 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMUALDO FERNANDEZ MARTINEZ, (Ficha C N.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de setiembre de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19540 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ANDREON, (Ficha C número 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de setiembre de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19220 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de LONGINO PEDRO GONZALEZ MERLO; LORENZO GONZALEZ MERLO y ROSA GONZALEZ MERLO, (Ficha C número 347|971), respectivamente, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de octubre de 1971. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19219 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ELENA ESTHER BENECH de RIVOIR, (Ficha C N.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de setiembre de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18590 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NAVARRO RODRIGUEZ de BIGATTI AREGONE, (Ficha C N.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de setiembre de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18579 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ MATILDE BADELL o MATILDE BADELL o CRUZ BADELL, (Ficha C N.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de setiembre de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 18580 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DELATORRE, (Ficha C N.o 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de setiembre de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18581 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARY BUZETTA de DIBOT, (Ficha C N.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de setiembre de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18585 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON LEDO KRAUSE, (Ficha C N.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de setiembre de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18584 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO ZIMMER FRIPP, (Ficha C N.o 378|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de setiembre de 1971. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18674 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARES DE LIMA o JUANA EVANGELINA BARES DE LIMA, (Ficha C N.o 377|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de setiembre de 1971. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18673 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PERISSA DONAGGIO, (Ficha C número 274), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de setiembre de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18539 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno,

se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JACINTO BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de agosto de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19557 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAIR GURIDI BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ne forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de setiembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19556 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ZACARIAS GURIDI CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de setiembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19555 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALBA TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de setiembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19554 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de setiembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19649 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PIRIZ de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18459 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGINIA ELENA NALIN de PEREZ o ELENA NALIN de PEREZ o ELENA VIRGINIA NALIN ONORATTI de PEREZ y de ALCIDES SANTIAGO PEREZ o SANTIAGO PEREZ o ALCIDES SANTIAGO PEREZ VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19303 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RODRIGUEZ CUELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 8 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19304 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SORIA PLAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 6 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19305 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o JUAN ARTURO VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19306 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON RODRIGUEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de octubre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18860 Oct.8-v.oct.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GEREDA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 10|pub. 19195 Oct.18.-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN MARIA MAIDANA o MAIDANA OTERO, ROSA o ROSA CIPRIANA MASTANDREA o MASTANDREA CASTILLOS o MASTRANDREO CASTILLO o MASTANDREA CASTILLO y de CARACIOLA FRANCISCA MASTANDREO de MAIDANA o MASTANDREO CASTILLO o MASTANDREA CASTILLOS o CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de agosto de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.000 10|pub. 19186 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA COLMAN de SILVERA o COLMAN de LEON de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de agosto de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario.
1) $ 1.600 10|pub. 19187 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GONZALEZ DEALESSANDRE o ALESSANDRE o DELESSANDRE o ALEXANDRE o DEALESSANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600 10|pub. 19188 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 10|pub. 19189 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MANUEL FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 10|pub. 19190 Oct.14.-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA RAQUEL GARABAÑO DELLPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 15 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 10|pub. 19191 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SUNILDA o SUNILDA BERNABELA GAHN de REGUSCI o GHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
1) $1.600.00 10|pub. 19192 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o SEVERO CATALINO ICASURIAGA NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $..200.00 10|pub. 19193 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO COSTA CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 19194 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BALTAZAR o BALTASAR ABREU VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 10|pub. 19196 Oct.14.-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 19197 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO REGO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de setiembre de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19198 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSELINO o JOSELIN GONZALEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 19199 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ELENA GONZALEZ o JULIO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 10200 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NOEL RODRIGUEZ o JULIO NOEL RODRIGUEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19380 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19381 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA NOGUES de CABRERA o CARLOTA NOGUEZ de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19382 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA SOSA de CASTRO o ALZIRA o ALCIRA GUSMAN o GUZMAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de setiembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19383 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELAIDA MARTIRENA de ESTEFAN y CRISELDO VENANCIO ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19386 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19387 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL ARTIGAS LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19037 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA BRUNA GUTIERREZ (TEJERA) de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19461 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GEORGALIS BALCUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 21 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19462 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HUGO PARGAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19463 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO BOSTIANCIC o BOSTJANCIC o BISTJANCIC o BOSTIANCICH, (materno: PETERLIN), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19464 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA EVANGELIA o EVANGELIA GARCIA (PEREIRA) de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 29 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19465 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO EMILIO RODRIGUEZ LAFFERRANDERIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 30 de 1971. — Mario Fígoli Guera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19466 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO BONILLA GRIFOL o GRIFFOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 28 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19467 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA ISIDORA FERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 28 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19468 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19469 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CABRERA TEJERA de DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19470 Oct.18-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALEN o ALEM, (materno: ANTONINI), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 28 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19471 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ITURRALDE CHINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 22 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 18016 Set.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GLADYS RIVERO o IRMA GLADYS RIVERO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 26 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 17612 Set.24-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DO PORTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 26 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 16299 Set.13-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO JULIAN QUINTANA, (L.o 27, F.o 143, N.o 846), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de setiembre de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18590 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO DONATO SANCHEZ PONS (L.o 17, F.o 635) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para, que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19324 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO ALEJANDRO LOPEZ MALHER, (L.o 17, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de setiembre de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19325 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUCH, (L.o 17, F.o 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de setiembre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18589 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSOLINDA o ROSELINDA o ROSALINDA DEMICHELIS o DEMICHELI o DEMICHELLI de SCOTTO, (L.o 17, F.o 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de setiembre de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 18588 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA GONZALEZ de BENEDETTO, (L.o 17, F.o 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de setiembre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 18587 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PIEROTTI de BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 29 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19250 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos caratulados: JOSE PEDRO NAB-

BAIS o NARBAIZ o NARVAIS o NAVAIZ o NARBAY o NARVAY LASTIRI. (Ficha C número 550|971), se emplaza por el término legal de noventa días al señor Marcelino Armando Narbais Lastiri, a que comparezca por sí o por legítimo representante a los efectos que acepte o no la herencia y la relación de bienes y deudas referidas (artículo 1.069, inciso C) del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, 29 de julio de 1971. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 30|pub. 19251 Oct.15-v.nv.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "CASIMIRO ZUCARET. Sucesión". (Libro 35. Folio 728), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes, artículos 1145 y 1044 inciso 2 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, 30 de agosto de 1971. — Amelia da Rosa. Actuaria.
1) (D. 21|7|34) 20 pub. 32322 Set.15.-v.set.28. Oct.18.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO ESPERBEN o ESPERBEY o FERNANDO ARNOU ESPERVEN y MARIA SASCO o SACO de ESPERBEN o ESPERVEN y JUANA MARIA ESPERBEY o JUANA MARIA ESPERBERBER de COLLOR o COLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de setiembre de 1971. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 18939 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID NIRENBERG o DAVID NIREMBERG o DAVID NIREMBG FLEISMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de setiembre de 1971. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.600.— 10 pub. 18942 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARGARITO ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de setiembre de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19204 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o ILDA ECHAVELETE o ECHAVALETI o ECHEVELETE o ECHEVALETA o ECHEVELATE o ECHEVELETO o ECHEVALETTE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 setiembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $1.600.00 10|pub. 19205 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO SALVADOR CAL BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de setiembre de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18940 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILINA CABRERA ALVEZ o VERGILINA o VIRGILINA CABRERA o CABREIRA ALVEZ de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario
1) $ 1.600.— 10|pub. 18941 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL OLIVERA u OLIVERA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 20 de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18938 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON EDGAR COLA PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 1.o de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19296 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA JUSTINA MARTINEZ de MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 1.o de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19297 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SABATINO de MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 5 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19298 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO ROCHA o MARCELO SABAS ROCHA o ROCHA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 28 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19263 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORRECILLAS GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 21 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19264 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CASELLA de BRAÑAS o RAFAELA CASELLA ZAPATTINO o ZAPATINO de BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 22 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19265 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE SERRA o SERRA SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 21 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19266 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERRA GARCIA o TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 21 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19267 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ENSEÑAT LARGHERO de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 10 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19268 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO CASIMIRO SOSA MOREIRA o LUCIO CASIMIRO HOMERO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 23 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19269 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA LANUSSE de NUÑEZ o ALBA LANUSSE PALARIN de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 28 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19270 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO UMPIERREZ o UMPIERREZ TALAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de julio de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 16034 Set.8-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER RAUL CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de setiembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18911 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de agosto de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18478 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SEQUEIRA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 7 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18910 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BALBI de SEVRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 20 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18480 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME VICTOR TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 3 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18477 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SILVEIRA ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 10 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18476 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la suce-

sión de LINO BETELU o BETELU PEÑALOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 15 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18475 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN SOUZA o de SOUZA o DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 16 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18474 Oct.5-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AZAMBUJA o AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 3 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18473 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELENA BRITOS de ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 1.o de 1971. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19490 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ANTONIO FERNANDEZ ARDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19491 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN CLARA o CLARA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 1.o de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19492 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA DAVERI de BRAGA o JUANA MARIA DAVERI LUZARDO de BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 7 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 18983 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL BARATTE de YAHN o ISABEL BARATE LABORDETA de YAHN y ELENA YAHN de ACEVEDO o ELENA YAHN BARATE de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 13 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 18984 Oct.13v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISRAEL PAEZ MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 16 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18985 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ANGELA PERDOMO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 30 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18986 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 23 de 1971. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18543 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA o MARIA BARTOLA CASTROMAN ACOSTA y de RUBEN ROMAN CASTROMAN o CASTROMAN CARACIOLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de agosto de 1971. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 19158 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CARMEN BOGLIACINO de NOVO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 17 de setiembre de 1971. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18752 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON DE LEON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 16 de setiembre de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18753 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA CONDINANZA de MARTEGANI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 15 de setiembre de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18754 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MASTANDREA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 16 de setiembre de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18755 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUIS ALBERTO RIGOS, JULIAN RIGOS, MARIA RIGOS y JOSE EMILIO RIGOS MORONO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 24 de setiembre de 1971. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18756 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA GARCIA de SCHETTINE o VICTORIA JACINTA GARCIA de SCHETTINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 21 de setiembre de 1971. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18757 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON FELIPE ETCHEPARE o ECHEPARE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 20 de setiembre de 1971. — Doctora Luisa Elduayen, Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18758 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIA VELAZCO de SOUZA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 28 de setiembre de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18759 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DELIA DE LEON de OLIVERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de octubre de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18760 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de URUGUAY VARSI o VARSI AGUIAR, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 26 de mayo de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18567 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de URUGUAY GONZALEZ UGARTAMENDIA o URUGUAY GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 4 de agosto de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18566 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMANDA o AMANDA FERMINA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ de DUFOUR, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 24 de agosto de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18565 Oct.6-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO JACINTO FAGUAGA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19405 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CARLOS DE MATTOS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 4 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19406 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TITO PEREIRA FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19404 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ULISES GALLARDI CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 4 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19407 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19403 Oct.18-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN ALBERTO ANTELO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 4 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19401. Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19402 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AURELIA FERNANDEZ de GADOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18919 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LEA DIAZ de BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18920 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña ENILDA COLMAN PEREIRA de BARBOZA y de don ESTEBAN BARBOZA CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 18921 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EMA DA ROSA de FLORETA o EMA MELLO DA ROSA o DA ROZA de FLORETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 10 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario. — Tacuarembó, setiembre 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 18922 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE FERNANDEZ FABRO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de octubre de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18777 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SERGIO IRIBURO o IRIBURU, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 5 de octubre de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 18778 Oct.8-v.oct.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO DIONISIO CARDONA o ALBERICO DIONICIO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de setiembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $1.600.00 10|pub. 19107 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PANTALEON AQUINO, LORENZA COSME MEDINA de AQUINO y de CARLOS o ISIDORO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de setiembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $1.600.00 10|pub. 19106 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO AGAPITO JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de marzo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19105 Oct.14-v.oct.27.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE COBRANZAS

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores y|o sucesores, que habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar; caducan sus promesas de ventas:

Scebeda, José, domicilio: Rivadavia 2065, solar 21, manzana A; padrón 106.961, 21.a Sección Judicial de Montevideo.

Barrios, Dionisio, Rodríguez, Eulogio Silvino y Más de Ayala, Nicolás Jacinto, domicilio: Lucas 276, solar 99, padrón 142.370, 21.a Sección Judicial de Montevideo.

Pacheco, Ulpiano Doroteo, domicilio: Juan M. Gutiérrez 3671, solar 71 c, manzana D; 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo. — Montevideo, setiembre de 1971.
2) $6.750.00 15|pub. 17947 Set.29-v.oct.21.

BALNEARIO SANTA ANA

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años, sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores, que se detallan a continuación; así como a sus cesionarios, herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10 de la ley N.o 9.099), de las promesas referentes a los siguientes solares de terreno, sitos en el Balneario Santa Ana, Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia:

Solar N.o 6 de la manzana N.o 77 prometido en venta a Rudiber Fontes.
Solar N.o 2 de la manzana N.o 38 prometido en venta a Arturo Leiva.
Solar N.o 3 de la manzana N.o 44 prometido en venta a Ernesto Piana.
Solar N.o 9 de la manzana N.o 24 prometido en venta a Gualberto Zaugg Vila.
Solar N.o 4 de la manzana N.o 67 prometido en venta a Mario Boujour.
Solar N.o 5 de la manzana N.o 71 prometido en venta a Jenny O. Benchimol y Arlette Benchimol de Molho.
Solar N.o 3 de la manzana N.o 27 prometido en venta a Iris Estela Gago.
Solar N.o 8 de la manzana N.o 34 A, prometido en venta a Ernesto Héctor e Inés Piana de Viola.
2) $ 10.800.— 15|pub. 18707 Oct.7-v.oct.29.

3-Convocatorias Comerciales

FINANCIERA MONTY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los accionistas de Financiera Monty S. A. a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1971 a la hora 11 en el local de la Av. 18 de Julio 1455, Esc. 703, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Disolución de la sociedad, por haberse acabado la empresa que fue objeto especial de su formación; 3.o) Régimen de liquidación y encargado de la misma; 4.o) Consideración y ratificación de lo actuado en la asamblea extraordinaria del 23 de setiembre último.

Se previene a los accionistas: a) Que para asistir o hacerse representar en la asamblea, deben depositar las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en el ya indicado local, hasta tres días antes del señalado para la asamblea; y b) Que quedan advertidos de que se estará a lo que resuelvan los concurrentes (Ley N.o 2.230, Art. 7.o Inc. 2). — El Directorio.
3) $ 21.600.— 30|pub. 18894 Oct.8-v.nov.23.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la 27.a asamblea general ordinaria, a celebrarse el 29 de octubre de 1971, a las 9 y 30 horas en 1.a convocatoria en las Oficinas sociales, calle Juan C. Gómez N.o 1319, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: a) Para intervenir en la asamblea los interesados deberán depositar en la Oficina Social sus acciones —o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial— con no menos de un día de anticipación al acto; b) Los documentos citados en el número 1), quedan a disposición de los señores accionistas en la Oficina. — Montevideo, octubre de 1971.
3) $ 4.000.— 5|pub. 19357 Oct.15-v.oct.21.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la 27.a asamblea general ordinaria, a celebrarse el 29 de octubre de 1971, a las 10 horas en 2.a convocatoria en las Oficinas Sociales, calle Juan C. Gómez N.o 1319, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Fijación de la remuneración del Síndico; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: a) Para intervenir en la asamblea, los interesados deben depositar en la Oficina Social sus acciones —o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial— con no menos de un día de anticipación al acto; b) Los documentos citados en el número 1), quedan a disposición de los señores accionistas en la Oficina. — Montevideo, octubre de 1971.
3) $ 4.000.— 5|pub. 19358 Oct.15-v.oct.21.

Cía. DYLCOR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Cía. Dylcor S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1971, a las 9.30 horas, en el local de la calle Rincón 438, piso 3.o, escritorio 52, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de situación y balance de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970, y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos (artículo 12); 2) Elección de Directores y Síndico para el ejercicio 1.o enero 1971 al 31 diciembre 1971 (Arts. 6 y 18).

Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios, o de casas financieras, nacionales o extranjeras, en la oficina de la Sociedad antes del acto de la asamblea (artículo 15). — El Directorio.
3) $ 700.— 10|pub. 19273 Oct.15-v.oct.28.

JACQUARD S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 18 y 42 inciso C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por primera vez para la asamblea general ordinaria que se realizará el en el local social de la calle Zabala 1413; día 29 de octubre de 1971 a las 18 horas con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Dictamen del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 30 de junio de 1971; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Elección de Directores y suplentes; 6.o) Elección de Síndico y suplente; 7.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la caja social, o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas con tres días de anticipación de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
3) $ 2.700.— 3|pub. 19527 Oct.18-v.oct.20.

CLERICETTI Y BARRELLA S. A.
26a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas para la 26a. asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1971, a la hora 11 en nuestro local de la calle Rincón 729 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas escrutadores que firmarán el acta de la asamblea conjuntamente con el Presiden-

te y Secretario; 2.o) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico correspondiente al 26o. ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1971; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de cinco Directores e igual número de suplentes para el período 1971_75; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1971|72.
Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales para poder intervenir en la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios y depositar aquellas o éstos en la caja de la sociedad por lo menos con tres días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 4.000.— 4|pub. 19515 Oct.18-v.oct.21.

TRIMA S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de Trima S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno a las 10.30 horas en nuestro local, calle Zabala 1542 piso 7.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea (Art. 21 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, 11 de octubre de 1971. — El Directorio.
3) $ 2.400.— 3|pub. 19411 Oct.18_v.oct.20.

RINCON DE NAVARRO S. A.

Señor accionista: El Directorio de Rincón de Navarro S. A. tiene el agrado de invitar a Ud. para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo, el día 28 de octubre de 1971 a las 15 y 30 horas, en la que se tratará el siguiente orden del día:
A) Memoria; B) Inventario, balance, estado y distribución de pérdidas y ganancias.
Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con 24 horas de anticipación a la hora indicada para la reunión, o presentar con igual antelación, certificados de depósitos de las acciones en cualquier institución bancaria de plaza, dejando constancia que media hora después de la señalada la asamblea quedará constituída con los socios presentes. — El Directorio.
3) $ 2.100.— 3|pub. 19377 Oct.18_v.oct.20.

LIMETAS Cía. COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 del corriente mes, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, Esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971; 2.o) Ratificación del nombramiento de un Director; 3.o) Remuneración del Director y Síndico; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, octubre de 1971. — El Directorio.
3) $ 4.200.— 6|pub. 19643 Oct.19-v.oct.26.

MILORD S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 27 de octubre de 1971, a la hora 10.00, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1969 y 31 de diciembre de 1970.
Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado, para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — La Administración.
3) $ 1.800.— 3|pub. 19610 Oct.19-v.oct.21.

AJUSCO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 27 de octubre de 1971, a la hora 10.00, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1969 y 31 de diciembre de 1970; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio.
Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado, para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — La Administración.
3) $ 1.800.— 3|pub. 19609 Oct.19-v.oct.21.

EL LEVANTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 27 de octubre de 1971, a la hora 11.00, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado, para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — El Secretario.
3) $ 1.800.— 3|pub. 19611 Oct.19-v.oct.21.

ADEPA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se efectuará el 27 de octubre de 1971, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
A los efectos del artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la sede de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado, para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — El Secretario.
3) $ 3.500.— 5|pub. 19608 Oct.19-v.oct.25.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
LLAMADO A ELECCIONES GENERALES

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 47 del estatuto social, procede a dar público conocimiento de su masa social, que el próximo 30 de octubre de 1971, tendrán lugar en su sede social, Colonia 1730, (3er. piso), las Elecciones Generales de Autoridades, por medio de las cuales se renovarán cuatro miembros del Consejo Directivo e íntegramente las Comisiones Fiscal y Electoral. El acto dará comienzo a las 8 horas, durando hasta las 18 y serán instaladas cuatro Mesas Receptoras de Votos.
Artículo 65, inciso a). — "Son electores todos los componentes de la Sociedad que hayan integrado por lo menos una Parte Social y tengan una antigüedad no menor de un año como asociado".
Los señores socios, deberán presentar Documento de Identidad. — Juan Ignacio Machado, Presidente. — Abel Bouissa, Secretario.
3) $ 2.500.— 5|pub. 19607 Oct.19-v.oct.25.

FRIGORIFICO MODELO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos del Frigorífico Modelo Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de noviembre de 1971, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 42 ejercicio, terminado el 30 de junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver sobre la distribución de las utilidades y la fecha de pago del dividendo respectivo; 3.o) Remuneración al Síndico; 4.o) Elección de tres titulares y cinco suplentes de Directorio y del Síndico y su suplente.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el decreto del 16 de julio de 1943 y los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán inscribirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos 2192, pudiendo hacerlo todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, (sábados de 9 a 12), hasta el día 29 de octubre de 1971 a las 12 horas, depositando al mismo tiempo, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 20 de setiembre de 1971. — El Directorio.
3) $ 3.000.— 2|pub. 19606 Oct.19-v.oct.20.

SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de octubre de 1971, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Jaime Zudáñez 2627, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal; 2.o) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes preferenciales, (artículo 34); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 33).
Según el artículo 20, los accionistas deberán depositar con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en alguna institución bancaria del país.
El importe mínimo de Capital con derecho a voto, es de $ 50.000.00, (cincuenta mil pesos m|n.). — Montevideo, octubre de 1971.
3) $ 2.400.— 3|pub. 19604 Oct.19-v.oct.21.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
Primera convocatoria

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de octubre de 1971, a las 9.30 horas, en la calle Corrales 3600, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria presentada por el Directorio; 3.o) Consideración del informe del Contador; 4.o) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5.o) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la Sociedad durante el 22 ejercicio social y determinación de su remuneración.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, otorgado por un Banco o Casa Financiera o Comercial, a satisfacción del Directorio, en la Caja Social, hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, octubre de 1971. — El Directorio.
3) $ 5.000.— 5|pub. 19543 Oct.19-v.oct.25.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR MONTEDO y HORTENSIA del PUERTO GARCIA (V-92|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18719 Oct.7-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SANTIAGO AGUSTIN MICHELINI y CLARA JULIA GERCAR (V|180|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18348 Oct.4-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS DE LA MANO PIÑEIRO y CARMEN MIGUEZ DOMINGUEZ, (Ficha B 1.800|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 3.200:— 20|pub. 19337 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE ANTONIO ALEJANDRO PAGNOTTA Y LIRA MOREIRA KRAMER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D-104), dentro de sesenta días. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, octubre 8 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19095 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ANGEL ROSSI y ELENA SABINA RIVA, (Ficha D 1.848|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 22 de 1971 — Luis E. Fontana. Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 17749 Set.27-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IGNACIO ANEGON y HANA KRECL, (Ficha C|2.252|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 17468 Set.22-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUGO ADRIANO y BLANCA VERZI (402|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19439 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GUMERSINDO SARAVIA GRAÑA y MARIA ELOISA DAMELE AROCENA (D|274|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19441 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NICOLAS STORACE ARROSA y MARIA IMELDA MARIANA MONTES LENGUAS (418|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19412 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BLANCA E. RODRIGUEZ y DEMOFILO VAZQUEZ, (D 264|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19301 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NORMA MARIA ESPERON CASTRO y JORGE AICARDI AGUIRRE, (306|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 16144 Set.30-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ARISTEO OMAR MAINARDI y MIGUELINA ASONDA FILPI, (308|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 17973 Set.29-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO PAGES MAÑAY y ALICIA JUANA PINEDA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 290|V|1971), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19157 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NERIS EDELMA GONZALEZ URRUTIA y CARLOS ALBERTO da SILVA (Ficha 182|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 24 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18651 Oct.6-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto, de fecha 31 de agosto de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL RUBINI GOMEZ y ELBA MARIA PERNAS FERNANDEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 18182 Set.30-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto, de fecha 2 de agosto de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELEUTERIO WASHINGTON QUIROZ PEREIRA y BLANCA ESTHER DURE LISTA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) 3.200.00 20|pub. 18181 Set.30-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR SIMON MAMAN GANON y MARIA del CARMEN MEDERO BALLESTA (por auto de 30|8|71) (Ficha B|1.116|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de setiembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 17279 Set.21-v.oct.20.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMMA MYRIAN MOYA y JULIO ANDRES GUBITOSI, (Ficha C 910|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de setiembre de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 17809 Set.27-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER HUGO CESAR MUSLERA y MARGOT ODILA TORRAS, (Ficha C 866|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $3:20.00 20|pub. 17806 Set.27-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos VANDAELE GUY E.A.C. contra GABARAIN ELENA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A|346|71), se cita y emplaza a doña Elena Garabain para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 6|971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 30|pub. 19041 Oct.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ISAAC ESPINOLA PEREZ y SILVIA MARIA o MARIZ BENITEZ PEREZ, (A 304|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19294 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO CIERI y TERESA FRANCISCA CHINEPPE o CHINEPPI (A|240|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18377 Oct.4-v.nov.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GALLEGO CUELLO o COELLO y ANGELA BALTAR DIEGUEZ (A|320|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 17893 Set.28-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GLADYS LUCIA MASARINO con PABLO REY BOISO, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 504|969), se hace saber que con fecha julio 24 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Pablo Rey Boiso y Gladys Lucía Masarino.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 6 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $4.000.00 20|pub. 18157 Set.30-v.oct.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO BORDOLI y NORMA SUSANA BONNET (Ficha 266|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18263 Oct.1.o-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL ROSARIO GALINDEZ SANCHEZ y BRUNO CAROSELLA DI CAVE, (Ficha E 303|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de setiembre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 18142 Set.30_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON J. SADI y YOLANDA ORTEGA, (Ficha E 192|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1971. — Raúl Avondet. Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 17750 Set.27-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO HUGO BETTER y LIDIA YOLANDA ZYGART, (Ficha E 253|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de agosto de 1971. — Raúl Llorens. Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 17671 Set.24-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V 213.970) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA ANTONIA FERRO y SALDINIO OMAR PACCIO, debiendo los intersados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19096 Oct.14_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FERNANDO FONTES y GLADYS MARINA HERNANDEZ. (V 407|70). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18528 Oct.5-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDGAR EDUARDO LAGURARA y MARIA ANGELICA SANTOS (V-231|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18265 Oct.1.o-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OTILIA PISCIOTTANO y RAUL MOUTA, (V 143|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 18140 Set.30_v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO JOSE GARRIDO y DELFINA LIA OLASO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.1663|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 19094 Oct.14_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIEGFRID GERARDO EFFA y ROSEMARIE EDITH MAUS, (Ficha C 2.403|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18511 Oct.5-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liq. de la sociedad conyugal integrada por DANTE CESAR FERRANDO e IRMA RAMOS RAMIREZ, (Ficha C 1.745|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1971. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 18179 Set.30_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERIK LENNART OVE HOLMBERG y ANTONIA CARLOTA AZURICA, (Ficha C 2.557|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 17480 Set.22-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ARTUS WILLI y DALMAS IRIS EDITH. Liquidación de sociedad conyugal" (D. 395|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Willi Artus e Iris Edith Dalmas, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19132 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICTOR ANTONIO TOMEO y ANGELA o ANGELES MARIA OYOLA (305|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19443 Oct.18_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HILARIO VIDAL SOSA y RITA BOARINO (375|71) y que cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19444 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges AVEGNO JOSE y BOLAND OLGA LINA (247|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19440 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO FRANCISCO MAXIMO CARRAU OCHOA y VIVIANE VIOLETA MARIA JUANA GRUSS (371|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18349 Oct.4-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO GUIDO y ANGELICA SONIA SALOM, (Ficha 97|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 1[illegible]354 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE PEDRO CARRAU CASARAVILLA y MARGARITA HAYDEE CARNELLI COMPTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 213|V|1971), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Acturio Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19159 Oct.14_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN DE LA CRUZ OJEDA y LIDIA ANGELICA PEREZ (Ficha 123|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 7 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 17454 Set.22-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODORO JORGE ISSARIS y ELENA CAROLINA SERE NAGUILA (Ficha 85|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 17455 Set.22-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO GARRIDO VIDINHA y STELLA ALICIA FERNANDEZ REZOLA, (por auto de 27 de setiembre de 1971), (Ficha B 1.127|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19248 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 22 de setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALFREDO FORJAN FREITA o FREITAS y FREDA OLIVIA WEBSTER CASTRO o Webster Castro. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de octubre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 19138 Oct.14_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO o EDUARDO MARIO MARTINEZ y MARIA JULIA MORGANTI (por auto de 19|5|71), (Ficha B.515|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18718 Oct.7-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 2 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RENEE ESCOFET CARDUS y HUBERLAN RODHI ALVAREZ CALLEROS, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $4.000.00 20|pub. 17211 Set.23_v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 23 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SIMON AIZENAS SARCAS y MALKA ZAK SOKOL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $4.000.00 20|pub. 17481 Set.22-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA NUÑEZ y ARIEL BORDON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.751|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Manuela Fallache, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19139 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS VIOLETA COUTO y WALTER ARIEL DEAMBROSIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C 427|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Manuela Fallache, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 19156 Oct.14-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROSARIO RAO y MARIA LUISA BARTOLOMEO BARATTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C. 857|971), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19165 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL ESCILDA BONE y HUGO NELSON BARACIARTE, (Ficha C 745|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18650 Oct.6-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDIVA SILVA CABEDA y JUAN JOSE GOMEZ, (Ficha C 593|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 17808 Set.27-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO LOPEZ y MARIA ESPERANZA FERREIRA, (Ficha C 199|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 17807 Set.27-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER ABAYUBA JESUS RODRIGUEZ y LIDIA JOAQUINA CAVANI (A|351|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200 20|pub. 18740 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE PIQUE FIGUERAS y NORMA FARIÑA MONTIJO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 399|71) dentro de sesenta días. Montevideo, octubre 8 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200 20|pub. 19173 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRNA SUSANA PALMER y WASHINGTON RAUL CRISTIANI (A| 547|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18820 Oct.8-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TUCCI BIANCHI, JORGE MARCOS y AROCHA, OLGA (Ficha E-381), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18725 Oct.7-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIANERO, JOSE PEDRO y TORRANO, GLORIA RENEE (Ficha E-341), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18700 Oct.7-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MA. REMINSKI, BERTA y SLONIMCZYK, LUIS (Ficha E|295) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18347 Oct.4-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LENGUAS URIOSTE, LUIS PEDRO y PUIG TERRA, INES, (Ficha E 321), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 17 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 17816 Set.27-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STAWSKY MITNIK, MAURICIO y NOVOGREBELSKI EIZJOS, ISABEL, (Ficha E 307), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 17815 Set.27-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILLER MILES, ELSIE MAY y MORATO BARRETO, FEDERICO IGNACIO, (Ficha E 203), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 17677 Set.24-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GALZERANO, WALTER y RODRIGUEZ ODINA (Ficha E-191) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 17080 Set.20-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decmoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VARELA FEIJOO, RAMON JAIME y BENVENUTO MARTINI ELBA CELESTINA PASCUALINA, (Ficha E-227), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 17083 Set.20-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA MARIA PEREYRA contra LUIS ERNESTO BAZZANO, (Ficha E 179|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19648 Oct.19-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CABRERA contra ADA PODESTA, (Ficha E 413|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19438 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ MORIXE y HAROLDO GALEANO, (Ficha E 207|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18608 Oct.6-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS NORMA BOTTA o VOTTA y MONSERRATE WALTER SOLER, (Ficha E 505|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18518 Oct.5-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO POLLA PERERA y MARIA GUERENDIAIN, (Ficha E 349|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 17968 Set.29-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE MARIA ESTEVEZ contra GLADYS ANGELICA FERNANDEZ, (Ficha E 433|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $4.000.00 20|pub. 17751 Set.27-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAMILO LUIS PASTURINO y SUSANA ROSENBERG. (Ficha E 411|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 17219 Set.20-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CAROLINA BELLAGAMBA y FERNANDO MANUEL QUINTEIRO. (Ficha E 401|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 17084 Set.20-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña NATALIA BANCOFF y don JUAN PEDRO GUERIZOLI, (Ficha 464|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, setiembre 7 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19281 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don LEANDRO LAZARO MUÑOZ y doña BLANCA NIEVES FERNANDEZ, (Ficha 280|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 28 de julio de 1971. — Orestes J. Balestrino, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 17256 Set.21-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER RAUL PEREDA CASTRO y TERESITA NIDIA ALBO LALINDE, (Ficha Civil N.o 259), y se cita a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Canelones, 1.o de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 18472 Oct.5-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA NELIDA ALFONSO y ARISTE LARRAÑAGA, (Ficha civil 260|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Canelones, 24 de setiembre de 1971. — Jorgé Walter Caillabet. Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 18172 Set.30-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA SUSANA RODRIGUEZ y JORGE ALFREDO LEDESMA GUDACH, (Ficha V, N.o 264|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, octubre 6 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19552 Oct.19-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO WASHINGTON SILVA e ISABEL MORALES, (Ficha V N.o 339|69), citándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 20 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 2.400.— 20|pub. 19484 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BERTA LARRAÑAGA y DAVID ARIEL GUARNERIO (Ficha V, N.o 220.71) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 31 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18765 Oct.8-v.nov.9.

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELESTINO ALVAREZ y MARIA MATILDE GONZALEZ, (V 163|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 11 de 1971. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18352 Oct.6-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESPERANZA RODRIGUEZ DENTONE y ERNESTO MANUEL VIEIRA, (Ficha V. N.o 236|71) y que se cita y emplaza a todo el que se considere en derecho a intervenir en ella, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18198 Oct.1.o-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don WALDEMAR NILO ODELA y doña ELSA DUARTE (Ficha Civil V 206|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, setiembre seis de mil novecientos setenta y uno. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 17937 Set.28-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RIVERON ESTEBAN ARNOLDO y MARIA DEL HUERTO NAVARRO, (Letra V, año 1971; N.o 100), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, agosto 30 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 17117 Set.20-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: CECILIO SOSA NIEVES y EUGA MARIA RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (273|971), se hace saber que por decreto de fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de sociedad legal existente entre Cecilio Sosa Nieves y Huga María Rodríguez, citándose y emplazándose a los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, agosto de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $4.000.00 20|pub. 17757 Set.27-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIANO MONTERO contra MARIA LUISA PEREYRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (385|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Mariano Montero y María Luisa Pereyra, citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, setiembre de 1971. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19410 Oct.18-v.nv.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 5.489, de fecha 8 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BERNABE PERAZZA RODRIGUEZ y DOMITILA HAYDE RUIZ LEGUISAMO (F. C. 526|971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, agosto 10 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $4.000.00 20|pub. 17310 Set.21-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de mayo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO MANUEL CASTRO CASTRO — NELLY EDELWEIS SUAREZ ALVAREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 19 de agosto de 1971 — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.— 20|pub. 18578 Oct.6-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: CARLOS RAUL CAMI y VIOLETA EUSTAQUIA MARENCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 521|71), se hace saber al público que con fecha 13 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Carlos Raúl Camí y Violeta Eustaquia Marenco y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 24 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 4.000.— 20|pub. 19408 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Durazno dictada en autos: IDOLIA BARBOZA de CAETANO contra PALERMO CAETANO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C.431|71), se hace saber al público que con fecha 11 de agosto ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Idolia Barboza de Caetano y Palermo Caetano, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 8 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $4.000.00 20|pub. 17399 Set.22-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: PEDRO PABLO CROSSA y RAMONA MARIA GUZMAN de CROSSA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|164,71), se hace saber al público que con fecha 25 de agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Pablo Crossa y Ramona María Guzmán de Crossa, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 8 de 1971. — R. Landoni, de Rodríguez, Actuaria.
5) $4.800.00 20|pub. 17398 Set.22-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: OTEGUI de ALONSO, TERESA contra DOMINGO ALONSO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.o 656, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 16 de setiembre de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Domingo Alonso y Teresa Otegui de Alonso, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 27 de setiembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.000.— 20 pub. 19437 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: VILLAR de GUERRA, MARINA AMADA contra TITO ALFONSO

GUERRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.o 588, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Tito Alfonso Guerra y Marina Amada Villar de Guerra, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de setiembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19390 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GOMEZ SERRATO, ZOILO e IRMA MARGARITA UMPIERREZ IRIGOIN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.o 698, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 20 de setiembre de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Zoilo Gómez Serrato e Irma Margarita Umpiérrez Irigoin, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 4 de octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 19384 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ARGENCIO SANTOS, RICARDO ANGEL y MARIA de los ANGELES GORRIARAN MONTAÑO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.a 679, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 14 de setiembre de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ricardo Angel Argencio Santos y María de los Angeles Gorriarán Montaño, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 21 de setiembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $4.800.00 20|pub. 18082 Set.20-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: FERNANDEZ, SATURNINA ELVIRA c| ANTONIO FERMIN ALTEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 624 Año 1971) se hace saber que por resolución de fecha 31 de agosto de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Antonio Fermín Altez y Saturnina Elvira Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 10 setiembre 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $4.000 00 20|pub. 17425 Set.28-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena dictada el 11|III|971, en autos: MORENO ELEUTERIO A. contra ACOSTA de MORENO, ELBA G. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 212|71), se hace saber al público que se ha declarado disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes de los esposos Eleuterio o Eleuterio Anacleto Moreno y Elba Gloria Acosta, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto por ley número 10.783. (Art. 7.o) — Maldonado, 8 de junio de 1971. — Esc. Nolly Noble Alves. Actuario. VH
5) $ 4.800.— 20|pub. 19473 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada el 30 de junio de 1971, se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos DOMINGO MANUEL ROLANDO VEIRA y MARIA del CARMEN PILAR VERDE GONZALEZ (Ficha N.o 770|71), citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 9 de setiembre de 1971. — Nolly Noble Alvez Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 18350 Oct.4-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos MUSANTE COSTENARO, ALBINO c| SANCHEZ GONZALEZ ELSA J. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 1.029|71) se hace saber que el 20 de agosto de 1971 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Albino Musante Costenaro y Elsa Josefina Sánchez González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Maldonado, 7 de setiembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 18329 Oct.4-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 16 de marzo de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos CARLOS MARIA TABEIRA e IDALIA ESTHER FERNANDEZ (F. 193|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 11 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 18328 Oct.4-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada el 31|V|971, se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos NESTOR RAMON PEREZ RODRIGUEZ y NELBA GENOVEVA MENDOZA TABAREZ Ficha 250|71 citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Maldonado, 9 de setiembre de 1971. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $4.000.00 20|pub. 17610 Set.24-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 29|VII|971, en autos caratulados: BADIN CESAR LUIS contra RODRIGUEZ, OLGA BRENDA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 695|71), se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos de autos, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 9 de setiembre de 1971. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $4.800.00 20|pub. 17609 Set.24-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en fecha 6 de agosto de 1971, en autos PEREZ PILAR contra ARAMBURE, JOSE PEDRO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 1.051|71), se hace constar que se declaró disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Pilar Pérez y José Pedro Aramburé, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, agosto 11 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario
5) $4.800.00 20|pub. 17608 Set.24-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en fecha 13|V|971, en autos: EGUIA FERNANDEZ, RICARDO ADRIAN contra PAULOS BAFICO DE EGUIA. ENRIQUETA . "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha N.o 400|71), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ricardo Adrián Eguía Fernández y Enriqueta Paulós Bafico de Eguía, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 29 de junio de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $4.800.00 20|pub. 17607 Set.24-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CAMINADA de RAMADE, JULIETA NELLY contra RAMADE, RAUL ALBERTO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 27, F.o 87, N.o 622), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julieta Nelly Caminada de Ramade y Raúl Alberto Ramade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de agosto de 1971. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $4.800.00 20|pub. 17990 Set.29-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: NELSON RUBEN FONTAN o NELSON RUBENS FONTAN y LILA ESTELA ALGALARRONDO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 520, N.o 491), se hace saber que con fecha 21 de julio de 1971 este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nelson Ruben Fontan o Nelson Rubens Fontan y Lila Estela Algalarrondo.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de setiembre de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $5.600.00 20|pub. 17388 Set.22-v.otc.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada autos: CARLOS JAIME MOLINA c. LUZ MARIA PIPPOLO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 562, N.o 655), se hace saber que con fecha 21 de julio de 1971 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Jaime Molina y Luz María Pippolo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de agosto de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $5.600.00 20|pub. 17387 Set.22-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JUAN ANDRES PAIS y ALBORINDA GOMEZ DE PAIS, (Ficha C, N.o 672|971) debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19252 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HECTOR VICENTE DELISSAGUE y EVELIA NILDA ALASIO. (Ficha C número 605|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 23 de agosto de 1971. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19253 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LUIS ALBERTO VILLALBA y ANA MARIA ACOSTA de VILLALBA (Ficha "C" N.o 667|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario. Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18703 Oct.7-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos IRMA MYRIAM MONTALDO, de CORDATTI y JUAN CARLOS CORDATTI (Ficha N.o 629|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 23 de agosto de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18214 Oct.1.o-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos RICARDO ALBERTO VILLALBA y GLADYS SUSANA RODRIGUEZ, (Ficha C 723|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo

7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1971. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 18094 Set.30-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANTONIO ROMEO VELOSO y MARIA BERNARDINA RODRIGUEZ. (Ficha A 248|1971), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Rivera, 21 de setiembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $4.000.00 20|pub. 18004 Set.29-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 12 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELOY ELBIO LOPEZ RODRIGUEZ y ROSA FLEITAS BELEN, (Ficha A 17|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días: bajo apercibimiento. (Ley N.o 10.783). — Rivera, 27 de mayo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $4.000.00 20|pub. 17496 Set.23-v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran OLIVERA RAUL OSCAR y SENA DOMINGA DELICIA. (Ficha 919|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 30 de setiembre de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19300 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NIEVES ALONSO, FRANCISCO ANTONIO y SILVERA PEREZ, ELDA JULIA. (Ficha 794|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 30 de agosto de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19299 Oct.15-v.nv.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FONTORA REGUEIRA, (APARICIO) y CHIAPPA ALONSO, (NERY MABEL). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a A F.a 308|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Aparicio Fontora Regueira y Nery Mabel Chiappa Alonso y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 9 de junio de 1971. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
5) $4.800.00 20|pub. 18011 Set.29-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: CARRANZA (CARMEN MARIA) y DA CUNHA (NELSON ROQUE). "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 21, F.o 595), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carmen María Carranza y Nelson Roque Da Cunha y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 3 de agosto de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $4.800.00 20|pub. 17412 Set.22-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JORGE ROSARIO RIVERO y SONIA MARTHA GOUX. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 532 año 1971) se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 23 de 1971. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18762 Oct.8-v.nov.9.

EDICTO. — En autos: AMILCAR RUIZ RIVAROLA c| IRIS NAIR KUNZE. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha número 558, año 1971); se hace saber que por resolución de fecha 21 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 29 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18761 Oct.8-v.nov.9.

EDICTO. — En autos: RICARDO PASCUAL COCARO y ARGENTINA ERITEE SIROMBRA de COCARO. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 200, año 1971, se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 21 de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 17719 Set.27-v.oct.26.

EDICTO. — En autos: JUAN MANUEL ELHORDOY y MARINA IRENE NICORA ABRAN. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 473, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 20 de agosto de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 8 de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 17538 Set.23-v.oct.22.

EDICTO. — En autos: LUZ MARINA EUGUI de FELLER contra LUIS RODOLFO FELLER. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha 401, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 29 de julio de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 9 de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 17537 Set.23-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre OSWALDO ISIDRO RODRIGUEZ ETCHEVARNE y MIRTA LIRA ALDERETE PINTOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18923 Oct.13-v.nv.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 15 de setiembre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de ALDAMIR MUÑIZ y LILIANA RIVERO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 19108 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por resolución del 16 de agosto de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JESUS de DIOS GRAN y ALIDA ANGELICA LAGO, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 10 de setiembre de 1971 — Hugo D Goyenola, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 18283 Oct.1.o-v.nov.1.o.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Rivas, Emilio Silvino contra TERESITA MESA. Divorcio causal". (D 70|971), se cita, llama y emplaza a Teresita Mesa, para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.600.— 10|pub. 19249 Oct.15-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados: María del Carmen Gudiño c| sucesores de CLEMENTE SOUSLOAGA "Investigación de paternidad" (Ficha C|1 616|1971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Clemente Sousloaga, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, y en el de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, que lo represente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32394 Set.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Diego Villalba contra MARIA LARA. Divorcio". (B 354). se cita y emplaza a la demandada María Lara, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
7) $4.800.00 30|pub. 16593 Set.14-v.oct.27.

JUZGADO LETDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos María Iberia Rocha contra JULIO BENTANCOURT. "Div. S|Voluntad" (Ficha AB.142|971), se cita, llama y emplaza a Julio Bentancourt para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 10 de 1971. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto
7) $6.000.00 30|pub. 16766 Set.16-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Zlotogorski Bibiacka, Rosa con CURBELO ALVAREZ, FRANKLIN RABINDRANATH. "Divorcio" (Ficha E|424|71) se cita, llama y emplaza a don Franklin Rabindranath Curbelo Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 18292 Oct.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Peralta, María Julia c| CARLOS DAVILA. "Divorcio Unilateral" (D|307|971) se cita, llama y emplaza a Carlos Dávila, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, setiembre 28 de 1971 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 32562 Oct.8-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Kradjian, Asnif c| SANTIAGO JACOBO BAKCHELLIAN. "Divorcio por causal" (D|251|971), se cita llama y emplaza a Santiago Jacobo Bakchelian para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo setiembre 1.o de 1971 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $6.000.00 30|pub. 17085 Set 20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: "Andrés Cabral Martínez contra JULIA RAMIREZ MARCILLI, Divorcio". (B|2137) se cita y emplaza a

la demandada Julia Ramírez Marcilli, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 9 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 19126 Oct.19-v.nov.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Quevedo, Elvira contra PACHECO LUIS. Divorcio s|v.", (L.o 66, F.o 692), se cita, llama y emplaza a Luis Pacheco, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 4.800.— 30|pub. 19445 Oct.18-v.nv.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Saviotti Astengo, Oscar René contra VILAR HUTTON, MARIA LUISA. Divorcio causal", (D 107|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Luisa Vilar Hutton para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.— 30|pub. 18659 Oct.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Caporale, Carlos Humberto c| BARBOZA, NOEMIA IDAMAR. "Divorcio por causal" (D|5|71) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Noemia Idamar Barboza, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los trámites. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32460 Set.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Silvera, Justina Teresita contra NUÑEZ, GUILLERMO. Divorcio por causal", (Ficha D 227|70), se cita, llama y emplaza a Guillermo Núñez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 1.o de 1971. — José T. Pereira. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32413 Set.23-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos Bobelka, Edith con SEEBACHER, MAX "Divorcio" (Ficha E|195|70), se cita, llama y emplaza a don Max Seebacher, para que comparezca en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ofico. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $3.600.00 30|pub. 17282 Set.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Savio, Daisy Amalia c| PINHEIRO TRINDADE CLEBER. "Divorcio" (Ficha E|323|71) se cita, llama y emplaza a Cleber Pinheiro Trindade para que comparezca en los referidos autos, dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 2 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $4.800.00 30|pub. 17086 Set.20-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Lubio Farías contra BLANCA YOLANDA PEREIRA. Divorcio", (F 87|970), se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Blanca Yolanda Pereira, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 22 de setiembre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
7) $ 1.600.00 10|pub. 18551 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "Carro, Malvina contra REYNALDO PAGALDAY. Divorcio por causal", (F. C. 446|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Reynaldo Pagalday a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, junio 25 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 3.600.— 30|pub. 19214 Oct.15-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "López, Rogelio contra ZULMA ALMADA. Divorcio por causal", (F. C. 139|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Zulma Almada, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4.763, de fecha junio 22 del año en curso. — Colonia, setiembre 9 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) R. 20|4|55 30|pub. 32520 Oct.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "García Menéndez, Mirtha Elida con FLORES, CARLOS ABEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, como asimismo para llenar el requisito de la conciliación, a Carlos Abel Flores, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 16 de setiembre de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
7) $4.800.00 30|pub. 17707 Set.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos Bernardi de Gil, María Estela c|. DIXON ENRIQUE GIL "Divorcio" (Ficha 260|1971), se ha dispuesto emplazar al demandado señor Dixon Enrique Gil, para que dentro del plazo de noventa días comparezca para llenar el requisito de la conciliación conocer de esta acción, comparecer en el juicio, denunciar domicilio o constituir apoderado, contestar la demanda y discutir, de considerarlo justo, la petición de guarda del hijo menor Dixon Alejandro Gil Bernardi. — Rosario, 16 de agosto de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
7) $6.000.00 30|pub. 17291 Set.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Ems, Héctor contra LABAND, HEDRIGIA. Conversión al divorcio", (Ficha N.o 1.354|70), se notifica a la esposa Edovrgia Sybile Laband de Ems o Hedrigia Laband, la sentencia dictada por este Juzgado con el N.o 110, en fecha 3 de mayo de 1971, cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la sentencia de fs. 4 y v., de estos autos. — Ejecutoriada, expídase testimonio, devuélvanse recaudos, comuníquese y archívese. — Alvaro Calzada Brena. — Ante mí: Nolly Noble Alvez". — Maldonado, 2 de setiembre de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.
7) $6.000.00 30|pub. 16005 Set.7-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Luis Alberto Molina con MARIA GIANELLI RAMIREZ. Divorcio por causal", (L.o 17, F.o 553, N.o 621), se cita, llama y emplaza a doña María Gianelli Ramírez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados, como así mismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 17 de agosto de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
7) $ 2.000.— 10|pub. 19327 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a YURACY CABRAL para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Conversión en divorcio (Ficha A 166|1971), le ha iniciado Mario Fornari, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 26 de agosto de 1971. — Amelia da Rosa. Actuaria.
7) $4.800.00 30|pub. 17477 Set.22-v.nov.5.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Señor ROBERTO RICARDO VICENTE DENES: encontrándose faltando usted al servicio desde el día 26 de diciembre de 1970, se le intima, de acuerdo con el decreto N.o 241|969, de fecha 20 de mayo de 1969, a reanudar sus tareas, dentro del tercer día a partir de la fecha, o expresar motivos fundados para no hacerlo, teniéndosele por notificado de que, en caso contrario, se le considerará como renunciante a su cargo. — La Dirección General de Telecomunicaciones.
8) $ 480.— 3|pub. 19614 Oct.19-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha octubre 1.o de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar de 3.a, padrón 25.911, de la Comisión Municipal de Fiestas, RONALD DELGADO MANDRACHO, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, octubre 18 de 1971.
8) (C.C.) 5|pub. 32654 Oct.18-v.oct.22.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha setiembre 27 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón de 3.a de la Dirección de Talleres, señor ANTONIO PASCUAL MEGA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, octubre 18 de 1971.
8) (C.C.) 5|pub. 32653 Oct.18-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) contra sucesores de CARLOS REBUFFELLO y CATALINA PEÑA de REBUFFELLO. Juicio de expropiación", (375 C|1971), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Carlos Rebuffello y doña Catalina Peña de Rebuffello, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. El bien expropiado, se encuentra ubicado en la 14.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 98, (Villa San Jacinto), con el siguiente deslinde: por el Noreste, una línea recta de 42 metros 95 centímetros que la separa de los padrones N.os 266, 329 y 681; por el Noroeste, una línea recta de 24 metros de longitud que la separa del terreno padrón N.o 97; por el Suroeste, 42 metros 95 centímetros lindando con padrones N.os 99 y 612 y por el Sureste, 24 metros de frente a la calle Pando. — Pando, 21 de setiembre de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
8) $ 10.800.— 30|pub. 18925 Oct.13-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se emplaza por el término de noventa días, a ALEJANDRO CIRIACO CARABALLO HERNANDEZ, (Ficha A N.o 9, año 1970); para que se presente ante este Juzgado, a efectos de manifestar si acepta o repudia la herencia de Candelaria Caraballo, bajo apercibimiento de tenérsela por repudiada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, setiembre 14 de 1971. — Isabel O. Pedret. Actuaria.
8) $4.800.00 30|pub. 17793 Set.27-v.nov.10.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: AIDA MALCOLM. "Incapacidad", (L.o 64, F.o 101), que por resolución de fecha 16 de abril de 1971, se declaró

en estado de incapacidad a doña Aida Malcolm, designándose curadora a la misma a su hermana Pilar Elvira Malcolm. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
10) $ 1.600.— 10|pub. 19259 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos GONZALEZ GERARDO ROGELIO. "Incapacidad", (F 832|969), se hace saber que por resolución de fecha 16 de agosto de 1971, se declaró a Gerardo Rogelio González, en estado de incapacidad y se designó curadora a María Esther González de Beltrán. — Canelones, octubre 8 de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
10) $ 1.200.— 10|pub. 19563 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que en los autos: CLAVIJO FITIPALDI RAMON y ANASTASIO. "Incapacidades". (Ficha civil 833|71), por resolución N.o 2.495 del 16 de junio de 1971, se declararon en estado de incapacidad a Ramón y Anastasio Clavijo Fitipaldi, designándose curador de los mismos a su madre legítima Filomena Fitipaldi de Clavijo. — Canelones, 1.o de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
10) $ 1.600.— 10|pub. 19562 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que en los autos caratulados: CABRERA ISMAEL. "Incapacidad". (Ficha Civil N.o 830|1969), por auto N.o 2.763 del 30 de junio de 1971, se declaró en estado de incapacidad a Ismael Cabrera, designándose curador del mismo, a su padre Francisco Cabrera. — Canelones, 1.o de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 18469 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se declaró en estado de incapaz a ARTIGAS EVARISTO GUTIERREZ URROZ, nombrándose curadora a su madre doña Irma Elpidia Urroz, a quien se le discernió el cargo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 4 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
10) $ 1.200.— 10|pub. 18771 Oct.8-v.oct.25

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUAN AMADO SALVADOR DE AGUSTINI LA CAVA. "Solicitud de incapacidad", (L.o 17, F.o 5, N.o 476); se hace saber que por sentencia, se declaró en estado de incapacidad a Juan Amado Salvador De Agustini La Cava, designándose curador a su hermano Raúl Erico Antonio De Agustini La Cava, a quien se le discernió el cargo. — Paysandú, 4 de octubre de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
10) $ 1.600.— 10|pub. 19326 Oct.15-v.oct.28.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "LUIS FERNANDO de ARCE, (Ficha D 336|71), constituyendo domicilio en Ituzaingó 1485, Esc. 4, al señor Juez digo que optando a mi inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, solicita se reciba la información de los testigos Julio César Briozzo y Antonio Casa, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Luis F. de Arce. — Carlos C. Casaravilla. Abogado". — Montevideo, 4 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 18821 Oct.8-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "TERESA PACHECO MEDINA (Ficha D. 246|70), con domicilio en Tacuarembó 1507, al señor Juez digo, que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de Martha De Armas y Margarita Saborido, quienes informarán sobre mi vida y costumbres — Teresa Pacheco Medina. — Miguel A. Semino, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.— 10|pub. 18689 Oct.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"RAQUEL REVELLO, (Ficha D 184|71), domiciliada en Andes 1306, ante el señor Juez comparezco y digo que a los efectos de obtener el título de Procurador, pide se interrogue a Carlos Marí y Carlos Baeremaecker, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez, acceder a lo solicitado. — Raquel Revello. — Santiago Carnelli, Abogado". — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 18508 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: JUAN JOSE FLORANS OTTONELLO, con domicilio en calle Buenos Aires N.o 523 al señor Juez digo: Que para cumplir con el artículo 3, inciso "c" de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a los señores Roberto Capdevila y Luis Comas sobre mi honradez y buenas costumbres. Autorizo al escribano N. W. Sosa a notificarse y retirar testimonio, (artículo 6.o, ley número 13.355). — Juan José Florans. — Néstor Walter Sosa Escribano". — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 2,400.00 10|pub. 19097 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — WALTER JOSE FASCIOLI, con domicilio en La Gaceta 1397, Ap. 502, digo: Que para inscribirme como Despachante de Aduanas, (decreto 391|971, artículo 2.o), pido se interrogue a Pedro Félix Panizza y Hamlet Orlando Gubitosi, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Walter Fascioli. — Hugo Chocho Vigens". — Montevideo, 4 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 18944 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "MARTIN VIDAL TOLOSA SIMEAN, (Ficha D 85|71), constituyendo domicilio en la calle San José 1146, Apto. 602, al señor Juez digo: que queriendo optar al título de Escribano y Procurador, vengo a deponer sobre mi vida y costumbres, presentando las declaraciones de los señores Herman Vergara Olazábal y Cristina Ferrari Cáccaro, domiciliados ambos en la calle San José 1146, Apto. 602. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Martín V. Tolosa. — Raúl Luis Real Capurro. Abogado". — Montevideo, 11 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 2.400.— 10|pub. 19521 Oct.18-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: GARAT OTERO, OLGA M. "Información de vida y costumbres", (Ficha C N.o 321|971), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante, en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, Olga M. Garat Otero, Escribano, constituyendo domicilio en la casa N.o 181 de la calle Rincón, al señor Juez digo: que para obtener el título de Procurador corresponde realice información de vida y costumbres, recibiéndose declaración a Dr. Ramiro Julio Borrás Arboleya y Esc. Dilton Bonjour Giachoro, domiciliados en la casa N.o 460 de la calle Ituzaingó de esta ciudad, quienes depondrán al tenor del interrogatorio de estilo. Por lo expuesto solicito: que en definitiva se me expida testimonio". — Rosario, 4 de octubre de 1971. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
11) $ 2.800.— 10|pub. 19218 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. El suscripto ADOLFO GUSTAVO LUACES BELL, constituyendo domicilio en la calle Juncal N.o 1022, solicita se le expida el testimonio de información de vida y buenas costumbres para optar a los títulos de Procurador Público y Escribano ofreciendo la prueba del Esc. José Arturo Verocay y del Contador Ricardo Molinelli. — Paysandú, junio 14 de 1971. — Adolfo Gustavo Luaces".
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de setiembre de 1971. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 18591 Oct.6-v.oct.21.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND A.N.C.A.P.
DIVISION PRODUCTOS QUIMICOS

N.o 3|0008. — Acido Sulfúrico. — Apertura: 28 de octubre de 1971, a las 15.30 horas.
N.o 3|0009. — Reparación Intercambiador de calor de la Fábrica de Acido Sulfúrico. — Apertura: 28 de octubre de 1971, a las 16.30 horas.
N.o 3|0010 — Serpentines de refrigeración. — Apertura: 25 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas.
Para consultar los pliegos respectivos y formular consultas, los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9 a 14 horas, a la Div. Productos Químicos, sita en Bernabé Caravia 3797.
12) (C.C.) 3|pub. 32684 Oct.19-v.oct.21.

DIVISION ALCOHOLES
Licitación pública N.o 1|0024

Esta Administración comunica a los interesados en la licitación pública del título, convocada para la reconstrucción de 5 (cinco) cubas de fermentación, que ha resuelto prorrogar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día 25 de octubre de 1971, a la hora 14.
12) (C.C.) 3|pub. 32651 Oct.18-v.oct.20.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Centenario del Sistema de Abastecimiento de Agua a Montevideo, 1871 — 1971.
Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Lic. pública N.o 974. — Suministro de 2.000 toneladas de Bauxita. — Segundo llamado: 10|11|71, hora 15.30. — Precio del pliego: pesos 580.00.
Transporte de 2.000 toneladas de Bauxita — Segundo llamado: 19|11|71, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 580.00.
Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle José Martí 3379.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicados y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
Asimismo, la recepción y apertura de ofertas para el transporte de Bauxita se efectuará el día 19|11|71 a efectos de facilitar a los interesados las posibles alternativas del lugar de origen. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32681 Oct.19-v.oct.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

6.666. — 3 máquinas de carpintería: Garlopa de 305 m|m. de cuchilla; cepillo de 600 m|m. de hoja; trompo de 45 m|m. de alto.
Apertura: 3 de diciembre de 1971, hora 10, (Segundo llamado) 9 de diciembre, hora 9.
Precio del ejemplar $ 300.00.
6.693. — 36 equipos radioeléctricos V.H.F.; 10 puentes de alimentación a 220 V.G.A.; 4 cargadores de baterías de níquel-cadmio; 1 antena omnidireccional; 4 transceptores V.H.F.
Apertura: 2 de diciembre, hora 10. (Segundo llamado). 7 de diciembre hora 9.
Precio del ejemplar $ 500.00.
Contratar por intermedio de empresas, el suministro de mano de obra de operarios en Montevideo e Interior.
6.730. — En el Departamento de Montevideo.
Apertura: 25 de noviembre hora 15. (Segundo llamado) 30 de noviembre hora 15.
6.731. — En el Departamento de Canelones:
Apertura: 23 de noviembre hora 15 y 30. (Segundo llamado) 30 de noviembre hora 15 y 30.
6.732. — En el Departamento de Soriano.
Apertura: 24 de noviembre a las 14 horas. (Segundo llamado) 14 de diciembre hora 9.

6.733. — En el Departamento de Durazno. Apertura: 24 de noviembre a las 14 y 30 horas. (Segundo llamado) 14 de diciembre hora 9.30.
6.734. — En el Departamento de Colonia. Apertura: 24 de noviembre hora 15. (Segundo llamado) 14 de diciembre hora 10.
6.735. — En el Departamento de Lavalleja. Apertura: 24 de noviembre hora 15.30. (Segundo llamado) 14 de diciembre hora 10 y 30.
6.736. — En el Departamento de Rocha. Apertura: 24 de noviembre hora 16. (Segundo llamado) 14 de diciembre hora 11.
6.737. — En el Departamento de Paysandú. Apertura: 25 de noviembre hora 14. (Segundo llamado) 15 de diciembre hora 9.
6.738. — En el Departamento de Treinta y Tres. Apertura: 25 de noviembre hora 14 y 30. (Segundo llamado) 15 de diciembre hora 9.30.
6.739. — En el Departamento de Artigas. Apertura: 25 de noviembre hora 15. (Segundo llamado) 15 de diciembre hora 10.
7.640. — En el Departamento de Tacuarembó. Apertura: 25 de noviembre hora 15 y 30. (Segundo llamado) 15 de diciembre, hora 10 y 30.
6.741. — En el Departamento de Rivera. Apertura: 25 de noviembre hora 16. (Segundo llamado) 15 de diciembre, hora 11.
6.695. — En el Departamento de Maldonado. Apertura: 22 de octubre, hora 17. (Tercer llamado).
El precio de cada ejemplar de estas licitaciones es de $ 100.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 8.o piso. Sección Licitaciones, en el horario de 14 a 18, los días hábiles. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 32688 Oct.19-v.oct.25.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL

Licitación Pública N.o 1.475

Apertura: 10 de noviembre de 1971, a la hora 14 y 30.
Adquisición de: 1.500 Biblioratos tamaño oficio archivadores.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante N.o 1851, 3.o piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 11 de octubre de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 32612 Oct.14-v.oct.27.

Licitación Pública N.o 1.476

Apertura: 11 de noviembre de 1971 a la hora 14 y 30.
Adquisición de: 1.000 Cajas de matrices para mimeógrafo de 48 unidades cada una.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante N.o 1851, 3.o piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 11 de octubre de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 32613 Oct.14-v.oct.27.

Licitación Pública N.o 1.472

Apertura: 27|10|71, a la hora 15.
Instalación de: un servicio de alarma contra robos, vía frecuencia, directa con la Jefatura de Policía.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 7 de octubre de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32601 Oct.14-v.oct.27.

Licitación Pública N.o 1.468

Adquisición de: 200.000 fórmulas Fanfold Original.
Apertura: 21 de octubre de 1971 a la hora 14.30.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 29 de setiembre de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32521 Oct.5-v.oct.20.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Sección Adquisiciones y Suministros
Licitación pública U|40
Segundo llamado

Llámase para la adquisición de 4 (cuatro) máquinas de escribir de hasta 90 (noventa) espacios.
Apertura de propuestas: 22 de octubre, hora 16.30.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Palacio Legislativo, planta baja, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32630 Oct.18-v.oct.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS

Prórroga de las fechas de apertura.
Lic. número 36|71. — Elaboración de hasta 600 toneladas 5 o|o más o en menos de semilla de girasol para obtención de aceite refinado.
Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto modificar las fechas de apertura de la licitación mencionada que estaban fijadas para el día 15 de octubre de 1971, a las 14 horas, (primer llamado) y a las 18 horas; (segundo llamado) para el día 21 de octubre de 1971, a las 15 horas, (primer llamado) y a las 16 horas, (segundo llamado).
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32677 Oct.18-v.oct.20.

Lic. N.o 39|71. Jabón de coco.
Apertura: noviembre 8 de 1971, a las 15 hs. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de noviembre de 1971, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 40|71. Polvos, limpiadores minerales. (Pulidor).
Apertura: 9 de noviembre de 1971, a las 14 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 10 de noviembre de 1971, a las 14 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 41|71. Pan rallado.
Apertura: 9 de noviembre de 1971, a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 10 de noviembre de 1971, a las 17 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 42|71. Franelas de limpieza.
Apertura: 9 de noviembre de 1971, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 10 de noviembre de 1971, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 43|71. Cebada tostada glaseada.
Apertura: 9 de noviembre de 1971 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 10 de noviembre de 1971, a las 15 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del referido Organismo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32540 Oct.7-v.oct.20.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA N.o 5|971

Fecha de apertura: lunes 8 de noviembre de 1971, a las 15 horas.
Licitación pública para la construcción de dos carrocerías.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, octubre 15 de 1971.
12) (C.C.) 8|pub. 32687 Oct.19-v.oct.28.

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDAS
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Sistema Público de Producción de Viviendas (I.N.V.E.)

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, llama a licitación pública para la construcción de Núcleo Habitacional I-1-a (Paysandú).
Números de viviendas: 80 colectivas y 48 individuales. Total: 128 viviendas.
Retiro de recaudos: Departamento de Obras de INVE, Avenida Agraciada 1409, 4.o piso o Intendencia Municipal de Paysandú.
Precio de recaudos: $ 12.000.00.
Apertura de propuestas: Sección Escribanía de INVE, día 4 de noviembre de 1971, a las 15 horas. — Departamento de Obras (Secciones Licitaciones de Obras).
12) (C. C.) 8|pub. 32606 Oct.14-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

Llámase a licitación pública para la ejecución de 14.000 metros cuadrados de tratamiento bituminoso superficial doble en la ciudad de Rocha y 14.000 metros cuadrados de tratamiento bituminoso superficial doble en la ciudad de Castillos, en un todo de acuerdo con los recaudos pertinentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia y de donde podrán ser retirados, previo pago de la suma de $ 2.500.00, (dos mil quinientos pesos) por carpeta.
La apertura de las propuestas, se realizará el día 1.o de noviembre de 1971, a las 16 horas, en la sede de esta Intendencia, calle Artigas N.o 176, Rocha, en presencia de los interesados que concurran. — Arturo Correa, Intendente Municipal. — Juan Angel Schiavo, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 32528 Oct.6-v.oct.21.

ESCUELA MILITAR
HABILITACION
Licitación Pública N.o 1|971
Primer y Segundo Llamados

La Escuela Militar, llama a licitación pública, (primero y segundo llamados), para la adquisición de muebles varios de madera.
Los pliegos de condiciones, particular y general, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Instituto, Departamento de Canelones, localidad de Toledo, Sección Habilitación, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.
La apertura de propuestas, se fija para el día 22 de noviembre de 1971, a la hora 9.30; En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca a un segundo llamado a efectuarse el mismo día a las 11 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32620 Oct.15-v.oct.28.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 31|971
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de 6.000 metros de tela para camisas, 12.000 metros de brin azul, 16.000 metros de tela tipo vaquero, 1.000 pares de botas de agua y 1.000 capotes de agua.
La apertura del primer llamado, se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza 5553, el día 4 de noviembre de 1971, a la hora 10.
En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 8 de noviembre de 1971, en el lugar y hora establecidos para el primer llamado. — Montevideo, octubre 8 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32626 Oct.15-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 23|971
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación para la adquisición de un agitador mecánico, un aparato medidor de P.H., tamices de bronce, un conversor para película de 16 mm., picos manuales y electrodos de referencia para el medidor de P.H., con destino al Departamento IV, Investigaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 1.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas para el segundo llamado, queda fijada para el día 2 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el lugar antes indicado. — Montevideo, 6 de octubre de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32585 Oct.13-v.oct.26.

Licitación Pública N.o 24|971
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación para la adquisición de 10 (diez) toneladas de chapa decapada N.o 16, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1120, piso 1.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura

de propuestas para el segundo llamado, queda fijada para el día 19 de noviembre de 1971, en el mismo lugar y hora antes indicados. — Montevideo, 6 de octubre de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32586 Oct.13-v.oct.26.

Licitación Pública N.o 35|971
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación para la adquisición de formularios impresos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas para el segundo llamado, queda fijada para el día 22 de noviembre de 1971, en el mismo lugar y hora antes citados. — Montevideo, 6 de octubre de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32587 Oct.13-v.oct.26.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Escuela N.o 157 de Las Piedras, (Pueblo Nuevo), Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de octubre de 1971. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32529 Oct.6-v.oct.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 83
Primer y segundo llamado

Artículos: Confección de 15.000 Polies en tela lisatel para uniforme de paseo del personal de tropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 18 de noviembre de 1971, a las 10 horas. — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 18 de noviembre de 1971 a las 10.30 horas. — Montevideo, octubre 15 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32678 Oct.19-v.nv.1.o.

Licitación pública N.o 77
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.

Artículos: 60.000 pomos de pasta dentífrica en varias calidades y tamaños.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 17 de noviembre de 1971, a las 11 horas. — Montevideo, 14 de octubre de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32629 Oct.18-v.oct.29.

Licitación pública N.o 76
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.

Artículos: 3.600 pilas chicas, para radio a transistor.
600 tazas con platillo, para té, en loza, melamina o similar.
2.400 calentadores a queroseno, tipo Primus o similar con boquilla silenciosa.
240 coladores para pasta, de aluminio de 24 centímetros.
600 torteras de aluminio en varios tamaños.
600 budineras en varias medidas.
600 embudos de plástico.
5.000 perchas para ropa.
3.000 tapones con pico, para termos de base grande.
1.200 tarros de cocina varios tamaños.
1.200 catres de campaña.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 17 de noviembre de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de octubre de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32628 Oct.18-v.oct.29.

Licitación pública N.o 73
Primer y único lamado
Para Cantinas Militares

Artículos: 12.000 piezas de turrones, varios gustos y tipos.
5.500 bandejas de fruta abrillantada, conteniendo un kilo aproximadamente cada una.
2.200 paquetes de pasas de higo, conteniendo 250 gramos aproximadamente cada uno.
1.000 sobres o estuches de pasas de uva, conteniendo 250 gramos aproximadamente cada uno.
500 kilos de nueces.
300 kilos de avellanas.
300 kilos de almendras.
1.200 kilos de bombones surtidos, envasados en cajas de 1 y 1|2 kilo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 15 de noviembre de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, octubre 8 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32593 Oct.14-v.oct.27.

Licitación Pública N.o 72
Primer y único llamado
Para cantinas Militares

Artículos: 6.000 piezas de pan dulce, de 1 kilo aproximadamente cada uno.
4.000 piezas de budín, inglés, de 500 gramos aproximadamente cada uno.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 15 de noviembre de 1971 a las 11 horas. — Montevideo, octubre 8 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32592 Oct.14-v.oct.27.

Licitación Pública N.o 74
Primer y único llamado para Cantinas Militares
(Asunto N.o 13.953)

Artículos: 1.200 Bombachas para niñas; 300 Buzos para niñas; 600 Camisetas tipo buzo media manga para niñas; 400 Camisetas tipo sport para niñas; 300 Camisas para niñas; 600 pares de Calcetines para niñas; 600 pares de Medias Sport para niñas; 300 Remeras manga corta para niñas; 300 Remeras manga larga para niñas; 250 Shorts para niñas; 500 Polleras para niñas y 800 Pantalones tipo vaquero para niñas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 16 de noviembre de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, 11 de octubre de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 32604 Oct.14_v.oct.27.

Licitación Pública N.o 75
Primer y único llamado para Cantinas Militares
Asunto N.o 13.954)

Artículo' 1.200 Slips para niños; 300 Buzos para niños; 600 Camisetas tipo buzo de media manga para niños; 400 Camisetas tipo sport para niños; 300 Camisas para niños en varios gustos y colores; 600 pares de Calcetines en varios gustos y colores para niños; 600 pares de Medias Sport para niños; 300 Remeras manga corta para niños; 300 Remeras manga larga para niños; 250 Short para niños y 1.000 Pantalones tipo vaquero para niños.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 16 de noviembre de 1971, a las 11 horas. — Montevideo, 11 de octubre de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 32603 Oct.14_v.oct.27.

Licitación Pública N.o 82
Primer y segundo llamado

Artículos: 7.532 metros de caño negro c|costuras, de 1 1|4" exterior.
12.912 metros de hierro ángulo 30 m|m por 3|16.
1.076 varillas de 12 m|m.
202.50 kilos de pintura negra.
656.50 kilos de electrodos 5|32.
200 kilos de clavos (med. 8|40 con cabeza).
75 kilos de cola sintética.
1.575 tablas de pino Brasil de 0,025 x 0,30 x 5,50.
30 metros de sierra de 1".
8 limas triangulares.
1 serrucho de costilla.
6 formones (med. 0,010; 0,012; 0,015; 0,020; 0,025; 0,030).

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 9 de noviembre de 1971 a las 11 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 9 de noviembre de 1971 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, octubre 6 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32559 Oct.8-v oct.25.

LICITACION PUBLICA N.o 51
Primer y Segundo Llamados

Artículos: 5.290 metros de lienzo para sábanas y fundas de una plaza.
8 Conos de hilo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 9 de noviembre de 1971, a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 9 de noviembre de 1971, a las 9.30 horas. — Montevideo, octubre 6 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32558 Oct.8-v.oct.25.

13—Llamados a Acreedores

BANCO DEL SUR DEL URUGUAY
(EN LIQUIDACION)

Habiendo quedado definitivamente fijados los créditos del Banco del Sur del Uruguay (En liquidación), se convoca y emplaza a la totalidad de los acreedores que aún no han percibido el importe íntegro de sus créditos, para que concurran a hacerlo antes del próximo 26 de octubre de 1971, en Cerrito 428, dentro del horario de 13 a 17 horas bajo apercibimiento.

Se previene a aquellos acreedores que no se presenten antes de la finalización del plazo señalado (26 de octubre a las 17 horas), que serán definitivamente excluidos de las resultancias de la Liquidación, perdiendo en consecuencia sus derechos (Art. 474 y siguientes de la ley N.o 13.892 de 19|X|70). Queda sin efecto el aviso publicado en el "Diario Oficial" N.o 18.627 de 30 de agosto de 1971. — Montevideo, setiembre de 1971. — Comisión Liquidadora N.o 1. — Arts. 474 a 482. Ley N.o 13.892.
13) $18.900.00 30|pub. 16256 Set.13-v.oct.26

LLAMADO A ACREEDORES

Se emplazan acreedores al día 30 de setiembre de 1971 de VICTORIO GUILLERMO CHAPARRO con comercio en la calle Sarandí 321, Local 2 de la "Galería Chaparro", ciudad de Rivera, (Ley 26 de setiembre de 1904). Presentarse en Sarandí 321, apartamento 1, (Rivera). — Rivera, octubre 4 de 1971.
13) $ 5.400.00 20|pub. 19206 Oct.14_v.nov.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 19 de octubre de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JUAN PEDRO CIB de la PAZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1884 y MARIA ELIZABETH CANTI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1884.

2.a Sección

ALBERTO ANTONIO FERRIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1369 y NADIR CLARA KABZANES, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Yí 1369.

3.a Sección

OMAR FERNANDO VILLAMIEL, 56 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Buenos Aires 215 y MARGOT CORDOBA PIRIZ, 58 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 215.
DOMINGO RODRIGUEZ GARCIA, 53 años, divorciado, taximetrista, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1278 y CATALINA ISILIA ELIA DELGUE, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1278.

4.a Sección

MARIO COROMINAS, 17 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Gardel 1245 y MIRTA ROSARITO AMARO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Gardel 1245.

5.a Sección

JOSE MIGUEL CAO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1126 y ANA MARIA LOLLI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1126.

7.a Sección

SILEZ ARIEL BALZANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2187 y MARIA CRISTINA PIMAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2187.
EDUARDO MARIO RIVAROLA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2343 y MARGARITA LUISA GIACUSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2343 Ap. 2.

8.a Sección

WILBURG ARTURO TRINDADE HUBERTY, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2283 y AIDA MARIA PACELLI VENTURA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Marmarajá 2283.
ATILIO GONZALEZ CANTERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2142 y LIRIA EDITH GARCIA RESBANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2142.

9.a Sección

JOSE CARLOS GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 6712 y BEATRIZ LUCINDA SABIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 6712.
NELSON FRANCISCO RAMBAU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Barca 1938 y MARIA DEL CARMEN PACCIO, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Amandú 5788.

11.a Sección

OVIDIO PEREZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7758 y MARTHA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7758.
HECTOR EDUARDO SIRI, 23 años, soltero, [illegible]cio, oriental, domiciliado J. G. de Aréc[illegible] 3351 y ANABELL HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3394.

13.a Sección

CARLOS ALBERTO RIVERO, 29 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Los Robles 2552 y ALVI SUAREZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Los Robles 2552.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO BELANDO LESINO, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 779 y MARIA CRISTINA KAMPF, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 779.

15.a Sección

JOSE RAFAEL SARALEGUI, 24 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Pedro Viera 2492 A y ADA MONICA DIAZ, 21 años, soltera, bailarina, oriental, domiciliada José Ellauri 1073 piso 9.
CARLOS ALBERTO DIAZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2416 y MARIA del ROSARIO MEDICI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2416.
MARIO ROBERTO BOFILL, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Francisco Aguilar 872 y MARIA MERCEDES LEAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Aguilar 872.
MATIAS ENRIQUE NAVARRETE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1139 y TERESITA SEVERINA CHIARLONE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1139.

17.a Sección

WASHINGTON ANGEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3676 y MARIA ERLINDA FUQUEZ, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Continuación Trápani 4890.

18.a Sección

EUGENIO LUISI, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 3278 y MARIA MODESTA CHOCHO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Ellauri 3278.
JORGE RICARDO QUINTANA, 28 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1336 y LIBIA GRACIELA LAVAGNA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1336.
LUIS EDUARDO ODICINI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1278 Ap. 5 y SERRANA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1278 Ap. 5.
ALVARO IVAN BIANCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pastoriza 1310 Ap. 1 y YI SIS ALBA ALDAMA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1310 Ap. 1.
JUAN ANGEL LEIZAGOYEN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Haedo 3095 y FILOMENA LUZARDO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada M. Haedo 3095.
JORGE PABLO ANDREGNETTE, 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3057|3 y SUSANA MABEL KARLEN, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3057|3.

20.a Sección

VICTOR HUGO MAGARIÑOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4496 y ANA MARIA PEDROZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concordia 4496.
ALBERTO AVILA, 62 años, soltero, jubilado, oriental domiciliado Fraternidad 3891 y ANGELA JUANA CALVI, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Fraternidad 3891.

21.a Sección

JORGE EDUARDO TOURON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Melilla 8725 y MARIA GRACIELA DURAN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azarola 1924.
MARIO RAUL BOSICH, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Av. Garzón 415 y ANA MARIA SOSA PARRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Garzón 415.
NELSON RAMON VERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Croacia 4402 y GRACIELA LILIANA BELLUSCI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Croacia 4402.
OSCAR JULIO PITTERLY, 41 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Pedro Galán 4291 y LUISA JUDABER DA SILVA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Galán 4291.

22.a Sección

VICTOR EDUARDO SARDINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3426 Ap. 1 y CARMEN ANGELA GNOCCHI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3426.
LUIS ALBERTO LAGREGA, 24 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado J. Revuelta 3771 y CARMEN ANTONIETTA CRETENZE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3752.

24.a Sección

LUIS CARLOS SCHMITD, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3746 y ELSA VICTORIA GIMENEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Mendoza 4420.
ANIBAL ARANEGA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lagomar y ANA MARIA DELLACASSA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. César Grauert 3233.
REINALDO IRASTORZA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Miranda 2367 Ap. 4 y LIDIA ETHEL ZAPATA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Ponce 1403 Ap. 4.

14)) $ 170.00 5|pub. v.Oct.21.

Montevideo, 18 de octubre de 1971

3.a Sección

ALIPIO ALVES, 36 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Piedras 290 y OLGA RENEE LUCERO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Piedras 290.
PRIMITIVO GRANJA de LEON, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piedras 575 y JOSEFA BOQUETE GALAN, 51 años, soltera, empleada, española, domiciliada Piedras 575.

4.a Sección

JORGE GARCIA, 22 años, soltero, electricista, español, domiciliado San José 844 y GRACIELA FERREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 990.
TOMAS MANFREDO JORGE SCHWARTZ, 20 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Ciudadela 1166 y ELSA GABRIELA DE LA LLANA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1176.
BERNARDO JOSE HABER, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaguarón 1197 y ZAIRA INES DIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarón 1197.
EDUARDO NAVARRO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Plaza Independencia 808 e ISABEL MARTA ARMAND UGON, 28 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Plaza Independencia 808 Ap. 701.

5.a Sección

FRANCISCO DALMAO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Maldonado 1429 y EVA ASENCIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1429.
WALTER AUGUSTO SEVIG, 28 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1068 y ANA MARIA FREIRE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1068.
MIGUEL ANGEL SOSA, 33 años, divorciado, mozo, oriental, domiciliado Vázquez 1297 y SANTA MARIANA QUINTANA, 32 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Vázquez 1297.
WALTER ANTONIO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1655 y GRACIELA ELIZABETH SERRANO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1655.

7.a Sección

JORGE ALFREDO PARRILLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montevideo y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante española, domiciliada La Paz 2276.
LUIS ALBERTO WILLIAMSON, 21 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Grito de Gloria 1374 y MARIA DEL ROSARIO ALONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Quito 1621.
JORGE CAMPOS, 25 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Constitución 1975 y MARIA del PILAR CAAMAÑO, 19 años, soltera, española, domiciliada Constitución 1975.
NESTOR DA SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1861 y AMALIA MONTAÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2058.

8.a Sección

JOSE FRANCISCO HECTOR VARELA, 23 años, militar domiciliado Martí 3435 Ap. 205 y CELIA ISABEL MARGARITA BAVIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martí 3425 Ap. 205.
FAUSTINO RUFINO GONZALEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lima 1273 y EUSEBIA AURORA CARDOZO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1273.

9.a Sección

HILARIO FRANKLIN ALEXANDER FEOLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senén Rodríguez 4620 Apto. 2 y MARIA LIRA MORALES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Senen Rodríguez 4635.
CARLOS BAUDILIO SECHWEIZER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5561 y JULIA IRENE BURGUETE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Casavalle 5561.

10.a Sección

RICARDO DAMIAN RIVERO, 22 años, soltero, chapista, oriental domiciliado Amberes 5888, soltera, oriental domiciliada Amberes 5888, res 5888 y ANA MARIA ANDRADA, 18 años

CIRADIM FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4860 Ap. 1 y MARIA JULIA CRISTAR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 4860 Ap. 1.

12.a Sección

JULIO CESAR CARDOZO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dpto. Canelones, y NIEVES GRACIELA RIBES, 25 años, soltera oriental, domiciliada Carabelas 2484.

EDUARDO JORGE GNAZZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2671 y MARIA del CARMEN PASTORINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3724.

13.a Sección

OMAR CAMEJO, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pasaje F. 2127 y MIRIAM COR, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 13, Bella Esperanza.

CARLOS PLACIDES RODRIGUEZ, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Avda. 10 Metros 4419 y BLANCA MABEL PORTO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. 10 Metros 4419.

14.a Sección

MANUEL BOGHOSSIAN, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Joaquín D. Pereyra 1094 y MARIA CRISTINA LE ROSE, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Joaquín D. Pereyra 1094.

ARNOLDO HERMES ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Raffo Arrosa 937 y DELIA MARGARITA SOSA, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada I. Raffo Arrosa 937.

15.a Sección

ALVARO JORGE OLASO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis de la Torre 534 Apto. 3 y BEATRIZ MARIA OTERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 534 Apto. 3.

CARLOS de YEREGUI LERENA, por poder de JULIO CESAR VIEYTE, 50 años, divorciado, diplomático, oriental, domiciliado en Ginebra (Suiza), y MARIA ROSA JUNG, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Parra del Riego 985, Apto. 102.

JUAN BAUTISTA ARISPE, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Maldonado 2422 Apto. 18 y ESMERALDA AGUERRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2422 Apto. 18.

16.a Sección

BELARMINO JESUS ARTOS, 41 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Víctor Manuel 5820 y ROSARIO LORENZO, 48 años, soltera, española, domiciliada Víctor Manuel 5828

17.a Sección

JESUS DELGADO 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2.o, 4883 y ESTHER SARA VEIGA, 15 años, soltera oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5019

CESAR HUGO FARIÑA, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4587 y MARIA ISABEL BELTRAM, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4587.

LUIS EDUARDO CALISTRO, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Timbúes 3994 Ap. 3 y ALICIA MARIA TREZZI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timbúes 4020.

18.a Sección

GABRIEL RAYMUNDO GALAN, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Pereyra 2805 y GRACIELA SARA CASARES, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pereyra 2805.

ANGEL SEVERINO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mac Eachen 1358 y SUSANA EDITH CARCABELO, 22 años, soltera, pastora, oriental, domiciliada Mac Eeachen 1358.

VICTOR HUGO MARTINEZ, 41 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado San Lorenzo 3232 Ap. 11 y LILIAN BEATRIZ COLMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3232 Ap. 11.

MARIO NICOLAS GIORGIO SIGNORINI, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Massini 3252 y MARIA MERCEDES ARANTZAZU ORTICOCHEA, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Massini 3251.

DIEGO FERNANDO CARRIQUIRY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Blanco 1275 y ELENA ESPERANZA SOMMARUGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Blanco 1275.

20.a Sección

RAUL JORGE CASTILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Fernández 4177 y FLORINDA MARTA GANCIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Fernández 4177.

21.a Sección

JULIO CESAR FARIAS, 17 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Mangore 322 y MYRIAM ACOSTA COBAS, 22 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Mangore 322.

NILSON PEREGRINO ROSSI, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Propios 5258 e HIRLEN SONIA RAMOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Eduardo Pérez 5909.

LUIS ALBERTO DAVILA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 674 y MARTA AIDA RAMELA, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 674.

JUSTO IBERIO VIÑA, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 7208 y NELLY DEL CARMEN VIERA, 43 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 7208.

JULIO CESAR TALAVERA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pasaje Oficial 5783 y SUSANA MABEL GARAY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Oficial 5783.

22.a Sección

ANTONIO MITARIAN, 24 años, soltero, almacenero, oriental, domiciliado E. Vega 3398 y JUANA NIBIA BORGES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Pérez 3464.

JUAN ANTONIO DIAZ, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4321 y MARIA ANTONIA BARROSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3811 bis.

RUBEN NELSON ANTICH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rosas 4164 y ELBA AMARAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Rosas 4164.

CARLOS RUBEN FERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuduri 4071 y MARIA CELIA BAEYENS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tuduri 4071.

ENE BE OSCAR LINARDI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Honduras 3677 y YENECY HOLFMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4408.

DELFINO VICTOR BENITEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Propios 3076 y ERMINIA ANA ROSSI, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 3076 Ap. 5.

14) $ 170.— 3|pub. v.oct.20.

16–Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimo Turno, dictada en autos: "CARDOZO, VICTORIA. Prescripción". (Ficha C-657|969) se hace saber que se presentó Victoria Cardozo, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo (antes 10.a Sección) empadronada con el N.o 67.423, con una superficie de 215 metros cuadrados con 10 metros de frente a la calle Cubo del Sur y 21 metros 50 centímetros de frente a la calle Andrés Bello.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente al propietario de los inmuebles linderos señor Víctor Suárez, y|o sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el actor, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $12.000.00 30|pub. 17222 Set.20.v.nov.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dra. Sara Broquá, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 2) se presentó ESTEBAN SRZENTICH "Prescripción" ficha D|855|971, iniciando acción sobre el siguiente bien: un solar de terreno con las demás mejoras que le antecede, sito en la 24a. Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 106.183, con una superficie de 362 mts. cuadrados, 46 decímetros cuadrados, con frente a la calle Ramón Anador, con puerta entrada señalada con el N.o 3839; en 12 mts. al Sur; 12 mts. 04 cmtro. al Norte, lindando con el padrón N.o 106.186; 30 mts. 68 cmts. al Oeste, limítrofe con el padrón N.o 166.184 y 29 mts. 73 cmts. al Este lindando con el padrón número 106.182, según plano del Agr. Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro con fecha marzo 11 de 1971.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, sus herederos y causahabientes a cualquier título por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Asimismo déjase constancia que el bien padrón N.o 166.184 pertenece al señor Juan Crespo, domiciliado en Ramón Anador 3837; el padrón N.o 166.182 al señor Atilio Schetini domiciliado en Ramón Anador 3841 y el padrón N.o 106.086 a la señora Celia Bello de Pérez, domiciliada en Propios N.o 1893. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

16) $15.600.00 30|pub. 16233 Set.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: "ARNALDI NIEVES, RAUL CAMILO. Prescripción adquisitiva" (C|2145|70), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos del inmueble; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción adquisitiva sin su intervención. El inmueble de referencia es el siguiente: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a), empadronado con el número 134.977, que según plano de mensura del agrimensor Julio H. Cerviño, de agosto de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o 64.172 el 31 de agosto de 1970, se compone de 60 metros cuadrados, 64 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros 82 centímetros de frente al O. a la calle Acevedo Díaz, distando su punto medio 10 metros 56 centímetros de la esquina que forma con la calle Domingo Aramburú al N. O. 5 metros 97 centímetros, lindando con el padrón N.o 134.978, al E. N. E. 9 metros 81 centímetros lindando con el padrón N.o 19.851, y al S. E. 7 metros 75 centímetros lindando con el padrón N.o 19.855.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 15.600 30|pub. 19355 Oct.15.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: DUTRA JUAN FRANCISCO. "Prescripción adquisitiva". (C 1.261|71), se cita, llama y emplaza a:

a) Todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá a continuación, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención;

b) Asimismo se cita, llama y emplaza a los linderos actualmente existentes; I) padrón N.o 90, sucesores de Cipriano Mendilazu, domiciliados en Capilla del Sauce, Depto. de Florida; II) Padrón N.o 92, Alejo García domiciliado en Capilla del Sauce, Depto de Florida; a los mismos efectos. El inmueble referenciado es el siguiente: empadronado con el N.o 91, ubicado en la manzana 14 de la localidad de Capilla del Sauce y|o Sauce del Yí, Séptima Sección Judicial del Departamento de Florida, con una superficie de metros cuadrados 1.844.70, decímetros cuadrados (fraccionado en 4 solares), según plano levantado por el agrimensor Ariel Cabrera (h.), en setiembre de 1967, aprobado por la Intendencia Municipal de Florida con el número 2.650 el 22|11|67, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 3.863; que se deslinda: metros 42.95 por el N. con padrón N.o 90 perteneciente a la sucesión de don Cipriano Mendilazu; metros 42.95 por el S. con la calle Rodríguez; metros 42.95 por el O., con el padrón N.o 92 perteneciente a Alejo García; metros 42.95 por el E., con la calle Sarandí.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $18.000.00 30|pub. 16798 Set.16-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DANIEL FACCHIN, solicitando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien: Un terreno con los galpones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo (antes decimoprimera), padrón N.o 38.214, que según plano del Agrimensor Walter Rossi, de mayo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.136 se compone de una superficie de 436 metros 80 decímetros, con 10 metros cuarenta centímetros de frente a N.E. a la calle Arbolito entre Camino Cuchilla Grande y Osvaldo Cruz distando su punto medio 70 metros 20 centímetros de la esquina formada con la última citada, por 42 metros de fondo, lindando: al S.E. con padrón 88.215, al S.O. con parte del padrón 88.211, y al N.O. con padrón 109.531.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien referido y especialmente a los propietarios linderos Paula Coito y Pedro Aramburu, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $12.000.00 30|pub. 17022 Set.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que doña NATALIA GUTIERREZ de BIANCHI (Ficha B. 403|70) se presentó ante el este Juzgado, promoviendo acción de prescripción treintañal con respecto al inmueble padrón N.o 79.237, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 420 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al S.O. a Carreras Nacionales y 42 metros de fondo lindando con el solar 726.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $8.400.00 30|pub. 17002 Set.17-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que JUAN CARLOS GAYA, se presentó ante este Juzgado (ficha 1133|970) promoviendo acción de prescripción adquisitiva de bien mueble, de una camioneta Peugeot, modelo 1950, matrícula número 203.228 (chapa antigua), padrón 133.169 motor 0308 X 147.070. Este bien lo fue prometido en venta, en convenio verbal exteriorizado, por la entrega del precio contra posesión del coche, siendo vendedora la propietaria del vehículo "Capri S. A.".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a Capri S. A. y a Mauricio Aeschiman, Domingo Vallatti, Miroslav Rasiny, Pierre Terrain como integrantes de la misma y todos los que tengan interés a cualquier título, sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárse le Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 7 de 1971. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.

16) $9.600.00 30|pub. 16232 Set.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: RICARDO MANFRINI, "Prescripción adquisitiva". (C|441|71), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Manfrini solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: inmueble empadronado con el N.o 41.151, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano de mensura del Agr. Herbert Martorelli, tiene una superficie de 685 m2, 87, que se deslinda así: 26m47 al N.O. con frente a la calle Pilar Costa; 23m07 al N.O. lindando con el inmueble Padrón N.o 170.523; 30m al S.E. con frente al inmueble Padrón N.o 95 448; 19m54 con frente al Br. Manuel Herrera y Obes y al Oeste una ochava recta, de 5m. que une los vientos suroeste y noroeste.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto a los anteriores propietarios o a sus sucesores, causahabientes a cualquier título y especialmente a los linderos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Manuela Falache, Actuaria Adjunta.

16) $13.200.00 30|pub. 16460 Set.13-v.oct.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno recaído en los autos caratulados: APUD ELVIRA y otros. Prescripción. (C-1263|71), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: fracción de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo antes 11.a empadronado con el N.o 88.984 y con una superficie de 1086 metros y 19 decímetros. — Montevideo, setiembre 10 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $6.00.00 30|pub. 17089 Set.20-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: PEREZ RIEPHOFF, MIRTHA MARGARITA y OTRO. "Prescripción". (L.o 14, F.o 107), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Mirtha Margarita y Domingo Pérez Riephoff en su carácter de herederos de sus padres don Domingo León Pérez y doña Ema Riephoff de Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y casilla sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón 25.123 con una superficie según plano del Agr. González Fonticelli de marzo de 1958, inscripto el 22 de marzo de 1958 con el N.o 35.439 en la D. G. de Catastro, de 91 Mts. 21 Dms. 50 Cms. que se deslindan así: 5 Mts. 75 al S. de frente a calle Centro América, N.o de puerta 1664 (antes 124), al E. línea quebrada de 4 rectas de 8 Mts. 76, 2 M. 72, 20 Cms. y 4 M. 06, lindando con padrón 25.124 y 25.125, 6 metros caudrados al N. con padrón 25.122, 15 M. 60 al O. con padrón 25.122.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el inmueble descrito, en especial a Carlos Pérez García y sus causahabientes y a los linderos Caucio Anelo, Rodolfo Etcheverry e Hipólito Nieto así como a sus sucesores a cualquier título para que los deduzcan ante este Juzgado dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designárseles en conjunto un defensor de oficio que los represente en sus personas, derechos y acciones con el cual se regulará el juicio y se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Obtuvo auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Nela Daguerre Valarino, Actuaria.

16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32596 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, dictada en los autos: ROSCH de MELO, CLOTILDE y OLIVER LUDOVINA. "Prescripción treintenaria" (L.o 9, F.o 361, N.o 102) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble padrón N.o 741, ubicado en la manzana N.o 102 de la Primera Sección Judicial del departamento de Canelones, que se deslinda así: Según plano del Agr. Ruben H. Borbonet Freyre de mayo del corriente año; tiene una superficie de 463 Mts. 05 Dec. y se deslinda 18 Mts. 22 centímetros al Oeste, de frente a la calle Froilán Vázquez Ledesma, 7 Mts. 32 Ctm. al Sur de frente a la calle Tomás Berreta por ser esquina uniendo ambas rectas una ochava de cinco metros con frente al Suroeste, 21 metros 47 C. al Norte con el padrón N.o 2.395, y 21 Mts. 75 C. al Este con padrón N.o 740.

En consecuencia, se emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 20 de agosto de 1971. — Dra. Julia Viera de Franano, Juez de Paz.

16) $12.000.00 30|pub. 16060 Set.8-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — En los autos: LARRAYA TABARE por FELIPA DELGADO de BERGERO y otros. "Prescripción treintenaria" (L.o 6, F.o 246, N.o 31, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quien se considere con derecho a un campo padrón N.o 7.605, (Parte), del bien inmueble rural, situado en esta Sección Judicial y padrones N.os 7.607, 7.608 y 10.444 de esta Sección Judicial y al señor DOMINGO CASANOVA, sus herederos, o causahabientes a cualquier título, universal o particular, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio en estos autos. — Santa Rosa, 4 de agosto de 1971 — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz de la Decimotercera Seción de Canelones.

16) $7.200.00 20|pub. 17337 Set.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: BENITO HERNANDEZ FERNANDEZ y otros. "Prescripción", (F 163|971), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los herederos de Pío Fernández sobre el siguiente bien: Un inmueble y sus mejoras, con un área de 499 metros, 85 decímetros, 10 centímetros, empadronado con el N.o 205 de la Primera Sección, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 20 de setiembre de 1971. — Luis Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.— 30|pub. 18834 Oct.8-v.nv.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos TEODORO FIGUEREDO. "Prescripción adquisitiva" se hace saber que ante este Juzgado se presentó Teodoro Figueredo, iniciando acción de prescripción terintenaria, sobre el siguiente bien: empadronado con el N.o 4.758 entre los siguientes límites: Al Norte linda con inmuebles de Nair R. de Antúnez, en una extensión de metros 1.033,30 y con inmueble de Ademar González en una extensión de metros 301,30; al Sur con el Río Tacuarí; al Este y en una extensión de metros 1.691 con inmueble de Teodoro Perdomo y al Oeste en una línea quebrada en una extensión de 2.232 metros, con Cañada de la Tropa Vieja.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Melo, agosto de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.

16) $ 9.600.00 30|pub. 18547 Oct.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CLEMENTE DOMINGO SELLANES, (F 376|971), promoviendo acción de prescripción treintenaria, contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 137, de la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 1.460, con una superficie de 452 metros, 34 decímetros.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Melo, 15 de setiembre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $7.200.00 30|pub. 17832 Set.28-v.nov.11

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: TRAMONTIN, GINO. "Prescripción adquisitiva" (F. C. 726| 1971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble padrón N.o 878, sito en la manzana N.o 60 de la planta urbana de esta ciudad de Colonia, compuesto según el plano del Agrimensor Wáshington Prandi Agustoni de diciembre de 1968, inscripto el día 1.o del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 5.704, de una superficie de 361 Mts. y 17 decímetros, que confina así: 10 Mts. y 35 Cms. de frente al Norte sobre la calle Daymán; 35 Mts. y 15 Cms. al Este, también de frente a la calle Vicente P. García (antes Salto), por formar esquina; 10 Mts. y 20 Cms. al Sur, con inmueble de Miguel Casero, padrón 879; y 35 Mts. y 15 Cms. al Oeste, con bien de Esteban Moreira, padrón 877. — Colonia, setiembre 23 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 13.200.— 30|pub. 18658 Oct.6-v.nov.19

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: EUSTAQUIO ADRIAN GONZALEZ contra SIXTO SOSA. Sus sucesores o

causahabientes a cualquier título. "Prescripción adquisitiva". (Ficha C N.o 290|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eustaquio Adrián González, iniciando prescripción adquisitiva respecto del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con sus construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, empadronada con el N.o 1.554, con un área de 922 metros 14 decímetros, lindando al Norte calle Paysandú; al Este calle Batlle y Ordóñez; al Sur con propiedad padrón N.o 1.553 y al Oeste propiedad padrón N.o 2.033.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, en todo o en parte del inmueble deslindado, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El gestionante está auxiliado de pobreza. — Trinidad, setiembre 8 de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32459 Set.28-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Florida, dictada en autos: SINEIRO de MORENO, ZENEIDA VICENTA IRENE y otros. "Prescripción treintenaria", (L.o 7.o, F.o 53, N.o 93), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de una fracción de terreno ubicada en la Villa Casupá de esta Sección, padrón N.o 196, zona urbana, manzana 27, con un área de 2.000 metros cuadrados, dentro del término de noventa días, a que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio, con quien se les seguirán estos trámites. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a tal fin. — Villa Fray Marcos, junio 3 de 1971. — Druibel Caimí López, Juez de Paz.

16) $7.200.00 30|pub. 16638 Set.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se presentó GLICERIO DE OLIVEIRA CAMARGO, (Ficha A 144|1971), iniciando acción de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicadas en la Primera Seción Judicial de Rivera, empadronadas con el N.o 1.433, las que, según plano del Agrimensor Albérico César Segovia, inscripto en Catastro de Rivera, el 11 de mayo de 1971 con el N.o 4.407, tienen las siguientes superficies: Fracción N.o 1, con área de 434 metros 6.365 centímetros cuadrados, lindando 10 metros 47 centímetros de frente al Sureste sobre calle Fructuoso Rivera; Fracción N.o 2, con área de 395 metros 4.500 centímetros cuadrados, con 11 metros de frente al Sureste sobre calle Fructuoso Rivera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Rosalino Camargo, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 27 de agosto de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $ 12.000.00 30|pub. 18219 Oct.1.o-v.nv.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron DEMETRIO GAMBOA e HILDA MACHADO LEAL de GAMBOA (Ficha A. 69|971), promoviendo juicio de adquisición por prescripción treintenaria del siguiente inmueble: La quinta 14 y sus sobras ubicada en la 10.a Sección Judicial de Rivera, formada por los padrones 3737, 3638, 3645 y 5393 de las manzanas 425, 428 y 867, con un área total de 6 hás. 3673.90 metros cuadrados, la cual, según planos de los agrimensores Zoé Taroco inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 222 el 25 de noviembre de 1946 y Daniel Rigoli inscripto con el número 3409 el 9 de agosto de 1966 en la misma Oficina, tiene el siguiente deslinde total: 187.80 metros al Norte con Avenida Presidente Viera; 294.26 metros al Este con frente a calle Ansina; 120.30 metros también al Este lindando con suc. Pedro Camps; 148.60 metros al Sur con Perroni Hnos. y al Oeste 134 metros con sucesión De María, 58.60 metros con Setembrina Mazei y 184 metros con calle Vichadero.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Casimiro Zucaret, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, a cualquier título y a los linderos del mismo, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 23 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 15.600 30|pub. 19216 Oct.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ORLANDO BLANCO RODRIGUEZ, (Ficha A 87|1971), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en Villa Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera empadronado con el N.o 243 en la manzana N.o 74, la que según plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 786 el 15 de abril de 1971, tiene superficie de 948 metros, 97 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Noroeste el padrón 242, al Noreste calle Misiones, al Sureste calle María Abramo y al Suroeste padrón 245.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Manuel Vázquez de España, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien antes descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $10.800.00 30|pub. 17479 Set.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha presentado FLORISBELO CAMPELO, (Ficha A 165|1970), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien:

Fracción de terreno con construcciones ubicada en la Décima Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 1.910, formada por los solares 5 y 7 de la manzana 218 de la planta urbana de la ciudad y que, según plano del agrimensor Daniel Rigoli, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 4.298, el 29 de junio de 1970, tiene área total de 1.844 metros 7.025 centímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 42.95 metros al Suroeste con frente a la calle José E. Rodó; la misma medida al Noroeste formando esquina con calle Amarillo; igual metraje al Noreste y Sureste lindando con los padrones 5.869 y 1.909.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Ulises Espalter, Raúl Evaristo Tal y Ramón Justo Iglesias, a sus herederos, acreedores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $13.200.00 30|pub. 17478 Set.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado la INSTITUCION DEPORTIVA SOCIAL SARANDI UNIVERSITARIO (Ficha A|293|1970), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: dos fracciones de terreno, con sus construcciones y mejoras, empadronadas con los números 1573 y 1574, que forman el sector 5 de la manzana 191 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, Primera Sección Judicial y que, según plano del Agrimensor Albérico César Segovia inscripto en Catastro de Rivera con el número 4363 de 6 de noviembre de 1970, tienen un área total de 922 metros, 1365 centímetros cuadrados y, por estar contiguas, se deslindan así: la fracción señalada con el número 2 en el plano referido, padrón 1573, linda 42.95 metros al Norte con la fracción N.o 1; igual extensión al Sur con el padrón 1572; 23.32 metros al Este con padrón 7500 y la misma medida al Oeste de frente a la calle Atilio Paiva Olivera. La señalada con el N.o 1, padrón 1574, tiene 8.15 metros de frente al Oeste sobre calle Paiva Olivera; igual extensión al Este lindando con padrón 7497; 42.95 metros al Norte con padrón 1575 e igual longitud al Sur con la fracción 2 del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pilar Outon y Vicenta Vallejo Fernández, sus herederos, acreedores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derechos al bien antes descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de febrero de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $18.000.00 30|pub. 17138 Set.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que se presentó SELMA SCARAFFUNI DE PEREIRA (Ficha A-221|1970), iniciando acción de adquisición por prescripción treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, parte del solar 3 de la manzana 180 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, 1.a Sección Judicial, empadronada con el N.o 1562 y que según plano de mensura del Agrimensor Albérico C. Segovia inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 4319 el 4 de agosto de 1970 tiene área de 212 metros 2190 centímetros cuadrados, lindando: al Sur con frente a la calle Mr. Vera 9 metros 70 centímetros; al Este una poligonal de cinco lados que lo separa del padrón 1561 y que miden: 5.55 metros, 0.60 metros, 6.60 metros, 0.60 metros y 9.32 metros al Norte y 9 metros 70 centímetros que separa del padrón 1560 y al Oeste 21 metros 47 centímetros que lo separa del padrón 1563.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Aguirre o Aguerre, a sus herederos, acreedores, causahabientes y todos los demás interesados que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $14.400.00 30|pub. 17137 Set.20-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: BARBOZA ACOSTA, ESTEBAN EUSEBIO y BENITEZ de BARBOZA, ELIDA. Prescripción adquisitiva" (Ficha 767|971), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 2019 (antes en mayor área 394) ubicado en la Manzana N.o 39 de la Ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, señalado con la letra "A" en el plano respectivo de una superficie de 295 metros 1.524 centímetros lindando: 17 metros 18 centímetros al E. sobre calle "35"; 17 metros 18 centímetros al S. con la fracción letra B; 17 metros 18 centímetros al O. propiedad de Gervasio Páez e igual medida al N., con padrón de Pedro M. Sayanés. — Rocha, 18 de agosto de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 9.600 30|pub. 19271 Oct.15.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: MUNIZ, LUCIANO y MUÑOZ de MUNIZ, MARIA TERESA. "Prescripción adquisitiva" (Ficha 760|971), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los sucesores de Cármen Lamanna de Aguirre, Lina Fortunata, Anunciación y Pedro Advíncula Aguirre Lamanna y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rocha, manzana 259 A, padrón 3.455 de una superficie de 353 Ms. 87 Dcmts. lindando: 23 M. 80 Cms. al N. E. frente a calle Andrés Cheveste; 14 M. 50 Cms. al S. E., frente a calle Hermanos Ruiz; 23 Ms. 75 Cms. con el padrón 3.456 y al. N. O. 15 Ms. 30 Cms. con el padrón 3.454. — Rocha, 18 de agosto de 1971 — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $9.600.00 30|pub. 16035 Set.8-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: MATIAS REINA "Prescripción treintenaria" (Letra A, Ficha N.o 443), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble Padrón N.o 259, ubicado en la undécima (11.a) Seción Judicial del Dpto. de Salto (Constitución), Manzana Catastral N.o 84, con frentes al Norte con calle Canelones, al Sur con calle Uruguay, al Este con calle Colonia, al Oeste con calle Paysandú, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, agosto 3 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 7.200.00 30|pub. 18482 Oct.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: MARTIN BURGOS. "Prescripción adquisitiva". (letra A, ficha N.o 457), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón número 6.751, situado en la Primera Sección

Judicial de este Depto. en calle Juan Carlos Gómez esquina Cervantes, manzana Catastral N.o 505 y municipal N.o 95, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, agosto 2 de 1971. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $7.200.00 30|pub. 14139 Set.27-v.nov.10

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ENRIQUE SOBRERO solicitando acción de prescripción treintenaria con respecto al inmueble empadronado con el N.o 2.549, ubicado en esta sección, con una superficie de 11 Hás. 3.910 Mts. 2, 81 Dm., deslindado: Al Norte 209 Mts. 60 centímetros con calle De la República; al Este 674 Mts. 40 centímetros, parte con varios padrones y parte con el padrón 10.923 urbanos de Villa Rodríguez; al Sur 159 Mts. con inmueble empadronado con el número 2.544 y al Oeste 779 Mts. con 50 centímetros con el inmueble padrón 4.184.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto a que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Villa Rodríguez, setiembre 2 de 1971. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
16) $10.800.00 30|pub. 16497 Set.14-v.oct.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ROMERO, LUIS GINES. Prescripción treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado ante este Juzgado iniciando acción prescriptiva sobre una fracción de terreno, ubicada en San Gregorio, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 563, y compuesto de una superficie de 1797 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que dentro del término de 90 días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $7.200.00 30|pub. 17108 Set.20-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección de Tacuarembó, en autos: JESUS MARTA REGUEIRO. "Juicio de prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 616, N.o 199), se llama, cita y emplaza, por el término de noventa días —bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio— para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a todos los que se consideren con derecho, al siguiente bien inmueble y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, Décima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó manzana 229, empadronado con el N.o 1.878, con una superficie de 281 metros y 25 decímetros, con 12 M. 50 de frente al Este a calle Cuareim, hoy Florencio Sánchez, y 22 M. 50 de largo. — Paso de los Toros, 31 de agosto de 1971. — Pedro Armúa, Juez de Paz.
16). $8.400.00 30|pub. 16465 Set.14-v.oct.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS ALBERTO MUSSO solicita la inscripción de la obra titulada "Anales del Senado del Uruguay-Cronología Sistematizada" (Modificaciones, adiciones y notas) de la cual se declara autor. — Montevideo 6 de octubre de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 19052 Oct.14-v.oct.27.

WILLIAMS OMAR GENINAZZIO POLVORA, solicita la inscripción del dibujo del personaje denominado "Bombón" y el seudónimo "Gezzio", del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina, (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 18743 Oct.7-v.oct.22.

ROBERTO JORGE GUILLERMO ELLIS XIMENEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Del Montevideo de Ayer y de Hoy", de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de octubre de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 18966 Oct.13-v.oct.26.

ANTONIO RUFINO SEQUEIRA y MIGUEL ANGEL BELMONTE solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Presente Juventud" y "Adorando Tu Recuerdo" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000 10|pub. 19215 Oct.15-v.oct28.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-184|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS EDUARDO MACHADO ALFARO, pues donde dice "hijo de Alfaro" debe decir "hijo de Alba Alfaro". — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32615 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA LAMOGLIE FALCO, (V 114|971), pues donde figura el apellido paterno como: "Lanoglie", debe decir: "Lamoglie". — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32563 Oct.8-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN RAUL JAVIER, (V 196|971), pués donde figura la madre como "Thelma Javiel", debe decir "Thelma Javier". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32544 Oct.7-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de SARAGOZA FLORES y ENELIDA GABRIELA MENDEZ, (L.o 53, F.o 615), pués donde dice "José Flores Chiape", debe decir "Saragoza Flores Chiape"; b) La de nacimiento de LUIS ALBERTO FLORES MENDEZ, pués donde dice "José Flores", debe decir "Saragoza Flores"; y c) La de nacimiento de SUSANA BEATRIZ FLORES MENDEZ, pués donde dice "José Flores", debe decir "Saragoza Flores". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32541 Oct.7-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ALCIDES IRINEO LERETE. Rectificación de partida" (Ficha E. 2522|70) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alcides Irineo Lerete en el sentido de que donde su padre aparece como Pedro Irineo Serete debe decir "Pedro Irineo Lerete", por ser ello como corresponde. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.400 15|pub. 19261 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EVANGELISTA OLIVERA, (Ficha B.123|971) en el siguiente sentido: Donde dice "nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural del declarante y de madre desconocida", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante y de Bacilicia Camargo" y donde dice: "que es nieto por línea materna de desconocidos", debe decir: que es nieta por línea materna de Bernardino Camargo y Juana María González. — Rivera, 21 de setiembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $3.000.00 15|pub. 19207 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MAGDALENA LEMA LABOURDETTE de ESTIRAC y ELDA AURORA ESTIRAC LEMA. "Rect. de partida" (Ficha E|2.288|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas: De matrimonio de la primer compareciente con don Francisco Estirac, en el sentido de que donde su nombre aparece como "Delia" debe decir "Magdalena". De nacimiento de la segunda compareciente, en el sentido de que donde su madre figura como "Delia Lema" debe decir "Magdalena Lema" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $3.600.00 15|pub. 18146 Set.30-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de matrimonio de EPIFANIO REBULES y CLODOMIRA ROLIN, estableciéndose que donde dice: "Reboll" debe decir: "Rebules", y de nacimiento de ENZO HORACIO REBULES, estableciéndose que donde dice: "Epifanio Reboll", debe decir: "Rebules". — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32506 Oct.4-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO FOURNIE, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como "Fournier", debe decir: "Fournié". — Montevideo, setiembre 23 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 18428 Oct.4-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de HOMERO CECILIO GONZALEZ ACOSTA, estableciéndose que en donde la madre figura como "Dolores Acosta" debe decir "Fundadora Acosta"; la partida de matrimonio de HOMERO CECILIO GONZALEZ ACOSTA y MIRTA REYES VARELA, estableciéndose que en donde el mismo figura como "Homero González Acosta" debe decir "Homero Cecilio González Acosta" y las partidas de nacimientos de ROSARIO BEATRIZ y JOSE LUIS GONZALEZ REYES, estableciéndose que en donde las mismas figuran como hijos de "Homero González Acosta" debe decir "Homero Cecilio González Acosta". — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $4.500.00 15|pub. 17974 Set.29-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida de nacimiento de JUAN LUIS BRUM CANESSA, pues en la misma donde el apellido paterno figura como: "Brun", debe decir: "Brum", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 18437 Oct.4-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida de nacimiento de JOSE MARIA CARDOZO, pues en la misma donde el apellido del inscripto figura como: "Cardoso", debe decir: "Cardozo". — Montevideo, setiembre 2 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 18432 Oct.4-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ANTONIO SIMONE y MARIA ELVIRA ALBORNOZ, (Ficha D 200|971), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo legítimo de ambos Gabriel Fabián Simone Albornoz, en el sentido que donde dice como nacido el: "30 del corriente", debe decir nacido el: "30 de agosto", que es como corresponde. — Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32553 Oct.8-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RAMON DI GIOVANNI, (Ficha D 194|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el apellido del padre del inscripto figura como: "Giovanni", debe decir: "Di Giovanni", que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de agosto de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) $2.400.00 15|pub. 17896 Set.30-v.nov.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos MONICA JEROZOLIMSKI, "Rectificación de partida", (F. 422|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mónica Jerozolimski, pues donde el padre figura como "César Jerozolimsky", debe decir "Szabsaj Jerozolimski". — Montevideo, 24 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800 15|pub. 18946 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FIGARI, ADELMA PETRONILA. "Rectificación de partida" (F. 202|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adelma Petronila Figari pues donde el padre figura como "Blas Figare" debe decir "Blas Figari" y donde dice que es nieta por línea paterna de "Andrés Figare" debe decir "Andrés Figari". — Montevideo, 23 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 18644 Oct.6-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE CONSOLI y MARTHA RAQUEL PEREZ, (V|217|971), pues donde dice "Vicente Consuli, Francisco Consuli y Catalina Lufrano" debe decir "Vicente Consoli, Francisco Consoli y Catalina Lofrano". — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.— 15|pub. 18945 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de MARIA ESTHER GOMEZ RIVERO y RUBENS CARLOS RIVERO y las de nacimiento de CARLOS ALBERTO, NELSA MYRIAM, HEBER DARIO y SILVIA MARGOT RIVERO GOMEZ, (V 235|971), pues en todas ellas, donde figura la contrayente y madre respectivamente como "María Esther Rivero", debe decir "María Esther Gómez Rivero". — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.— 15|pub. 18720 Oct.7-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MEYER MALIS BUBER y RITA MAXIMA RODRIGUEZ (V|225|971), pues donde el contrayente figura como "Mario Malis" debe decir "Meyer Malis Buber"; donde dice "Buenos Aires" debe decir "Balta (Rusia)"; donde figura la contrayente como "Rita Rodríguez" debe decir "Rita Máxima Rodríguez"; donde figura la madre de la contrayente como "Eloísa Agriel" debe decir "Eloísa Agriela"; y donde dice "Minas" debe decir "Maldonado". — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.00 15|pub. 18529 Oct.7-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) la de matrimonio de CARLOS AMERICO BORAGNO AICARDI y MARIA JOSEFA NOCELLA, (V|183|971), pues donde figura el contrayente como "Carmelo Américo" debe decir "Carlos Américo"; y b) la de nacimiento de CARLOS ALBERTO BORAGNO NOCELLA, pues donde figura la madre como "María Josefina Nocelle" debe decir "María Josefa Nocella". — Montevideo, setiembre 10 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $3.000.00 15|pub. 17970 Set.29-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ARMINDO GONÇALVEZ. Rectificación de partida" (Ficha E-1205|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del gestionante con Marlene Lemos (10.a Sección Judicial de Montevideo, Acta N.o 325, Año 1966) y de nacimiento de Lourdes Rosana y Wáshington Daniel Gonçalvez Lemos (14.a y 8.a Sección Judicial de Montevideo, Actas N.os 205 y 5649, Años 1967 y 1970 respectivamente), en el sentido de qué donde el apellido paterno figura como: "González" en las dos partidas primeramente referidas y, como: "Gonzalves" la última, debe decir "Gonçalvez" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32616 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: BIBIANA NICOLASA CABRERA PANIAGUA. Rectificación de partida (Ficha E.2791|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde se estableció el apellido paterno de la madre de la inscripta como Pañiagua debe decir Paniagua, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 19098 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CECILIA ANUNCIADA RASO. "Rectificación de partida" (Ficha E|2.167|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, en el sentido de que donde su padre figura como "José Roso" debe decir "José Raso"; y donde su abuelo paterno figura como "Luis Roso" debe decir "Luis Raso" por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32522 Oct.6-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: HELIO VALLEJOS. "Rectificación de partida", (Ficha E 2.625|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde figura como hijo de: "Julio Vallejo", debe decir: "Julio Vallejos", y donde aparece como nieto por línea paterna de "Petrona Vallejo", debe decir: "Petrona Vallejos", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 18412 Oct.4-v.oct.26.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ORTILIA RAMBAU de MARTINEZ. "Rect. de partida" (Ficha E|1.751|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de la compareciente con Antonio Martínez Ferreira en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Otilia Máxima" debe decir "Ortilia"; y b) De nacimiento de SUSANA, GLADYS MABEL y ROBERTO MARTINEZ FERREIRA, en el sentido de que donde aparece el nombre de la madre de los inscriptos como "Máxima Otilia", "Otilia M." y "Otilia Máxima" respectivamente debe decir "Ortilia" por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 2 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32478 Set.30-v.oct.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de ROBERTO SERGIO ANGEL y ANGELA PERDOMO, (L.o 1, F.o 570), donde dice "María Angélica Perdomo", debe decir "Angela Perdomo"; Nacimiento de MARTA IVONNE, MARY ELIZABEHT y MARIA OLGA ANGEL, donde el nombre de la madre dice "María Angélica Perdomo", debe decir "Angela Perdomo". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32547 Oct.7-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida de matrimonio de CARLOS WALTER JAIME y NANCY RAQUEL CHILINDRON, en el sentido de que donde la madre del contrayente figura como "Juana Oreal" debe decir "Juana Oriales Larrosa". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
19) R.20|4|55) 15|pub. 32484 Set.30-v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de VALENTIN OCHOA y NATIVIDAD SANABRIA, estableciéndose que donde la contrayente figura como "Julia" debe decir "Natividad". — Montevideo, setiembre 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 19040 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de RAMON RENE LOPEZ, estableciéndose que en donde figura como: "casado", debe decir: "soltero". — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32561 Oct.8-v.nv 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PRADEMAR SOSA, estableciéndose que donde el inscripto figura como de sexo: "femenino", debe decir: "masculino". — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32560 Oct.8-v.nv.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada por EUSTAQUIO RENE DE LOS SANTOS y MARIA ESTHER BARRERA, (Ficha D|55|71), la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Eustaquio René de los Santos, donde la madre del inscripto figura como "Elodia" de los Santos, debe decir "Marcela Tomasa" de los Santos; y b) de matrimonio de Eustaquio René de los Santos y María Esther Barrera, donde la madre del contrayente figura como "Elodia de los Santos", debe decir "Marcela Tomasa de los Santos" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32683 Oct.9-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELDA VIOLETA FRANCO, (Ficha D|39|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde la inscripta figura como "Elda Bioleta" debe decir "Elda Violeta" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de agosto de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta
19) $2.400.00 15|pub. 17982 Set.29-v.oct 21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: DOMINGO GONZALEZ SPOSITO. "Rectificación de partida". (F 381|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Domingo González Spósito, pues donde el recién nacido figura como "Domingo", debe decir "Daniel Domingo" — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 18699 Oct.7-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace que en los autos caratulados: "MIREYA ROCHA". Rectificación de partida. (Ficha D. 227|970), se ha solicitado la rectificación de la partida de

matrimonio de don Leopoldo Giles y doña Mireya Rocha, en el sentido que donde la compareciente figura como "Nelis Mireya González" debe decir "Mireya Rocha", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32624 Oct.15.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hahce, que en los autos caratulados: "SALVADOR DEL GAUDIO" Rectificación de partida (Ficha D-235|971), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Silvia María Egidia Del Gaudio, en el sentido que donde aparece "que es hija legítima de Salvador del Gandio", debe decir "Salvador Del Gaudio" y donde figura "Del Gandio Silvia María Egidia", debe decir: "Del Gaudio Silvia María Egidia", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32617 Oct.15.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ALBA GIMENEZ de PEREIRA. "Rectificación de partida" (Ficha D|251|971) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ADEMAR PEREIRA y doña ALBA GIMENEZ, en el sentido que donde dice "Aldemar Pereira" debe decir "Ademar Pereira" por ser como corresponde; en la de defunción de ADEMAR PEREIRA, donde aparece como "Ademar Pereyra" corresponde que diga "Pereira"; y en la de nacimientos de DANIS YOLANDA PEREIRA, donde figura como hija de "Aldemar Pereira" debe decir "Ademar Pereira" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32589 Oct.14_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: SENDER KOGAN y otros. "Rectificación de partida". (Ficha D 15|71), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio entre Sender Kigan e Hilda Bomsztein en el sentido de que donde figura el apellido del marido como Kogan e Hilda Bomsztein en el sentido de rresponder; B) de nacimiento de Moisés, Enrique y Myriam Susana Kogan Bomsztein, en el sentido de que donde figura el apellido paterno como: "Kagan", debe decir: "Kogan", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 18872 Oct.8-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: BALDASARRI, LUIS ALBERTO "Sucesión", (Ficha A 559|970), se hace saber que solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Florencia Joaquina Núñez y Domingo Anselmo Baldasarri; b) de nacimiento de Luis Alberto Baldasarri y c) de defunción de Luis Alberto Baldasarri. En las tres partidas donde figura el nombre de Luis Baldasarri, debe decir: "Domingo Anselmo Baldasarri". — Montevideo, 24 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub. 18351 Oct.4-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en el expediente caratulado: GONZALEZ SUCCHETTI, de CARRERAS, MARIA ESTHER. "Sucesión", (Ficha A 38|970), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la causante estableciéndose que donde figura con el apellido: "Correa", debe decir: "Carreras". — Montevideo, agosto 9 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $1.800.00 15|pub. 17864 Set.28_v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos respectivos (Ficha 540|971), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ARIO OSVALDO DIAZ y doña CELINA DE SOUZA, promoviendo la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos legítimos: a) Edison Ariel, donde al margen dice "Díaz Edinson Ariel", debe decir "Díaz Edison Ariel"; donde dice "Celina Souza de Díaz", debe decir: "Celina de Souza de Díaz"; b) Nicasio Osvaldo, donde al margen dice "Díaz Nicasio Osvado", debe decir "Díaz Nicasio Osvaldo"; donde dice "Don Osvaldo Díaz", debe decir "Don Ario Osvaldo Díaz" y c) María del Carmen, donde dice "Celmira de Souza", debe decir "Celina de Souza". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 7 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32611 Oct.14_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 622|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LAUDELINO GARCIA DA ROSA, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Ignacio García da Rosa Anzuatte en la siguiente forma: donde al margen dice "León García Ignacio Luis", debe decir "García Da Rosa Luis Ignacio"; donde dice "Laudelino García León", debe decir "Laudelino García Da Rosa León" y donde dice "de Isidro García", debe decir "de Isidro García Da Rosa". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 30 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32610 Oct.14_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ALBERTO da SILVA y TERESA RIBEIRO. "Rectificación de partida". (F 50|68), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en la siguiente forma: donde dice: "Nolberta", debe decir: "Nolberto". Sexo: donde dice: "femenino", debe decir: "masculino" donde dice: "hija natural", debe decir: "hijo natural", donde dice: "nieta", debe decir: "nieto", donde dice: "Nolberta", debe decir: "Nolberto", por así corresponder. — Se les concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, 7 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32555 Oct.8-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos ANDRES VARIETTI y NORBERTA RODRIGUEZ, (Ficha 454|971), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Lourdes Marlene, en la siguiente forma: donde al margen dice: "Varietti Lurdín Marlen", debe decir: "Varietti Lourdes Marlene", y donde dice: "Lurdín Marlen", debe decir: "Lourdes Marlene". — Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiember 13 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32554 Oct.8-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CONCEPCION LARA SILVA, (Ficha 374|971), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma donde dice: "y de Francisca Vidal", debe decir: "y de Francisca Silva". — Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 13 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32497 Oct.4-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 313|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARIEL DE LOS SANTOS, promoviendo la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con doña Neli González, donde al margen dice "Mesquita Ariel y González Neli", debe decir "De los Santos Ariel y González Neli" y donde dice 'Ariel Mesquita", debe decir "Ariel de los Santos"; de nacimiento de su hija Martha Nelly, donde dice "Reconocido por Ariel Mesquita", debe decir "Reconocido por Ariel de los Santos" y de nacimiento de su hija Fany Delfina, donde al margen dice "Mesquita Fany Delfina", debe decir "De los Santos Fany Delfina" y donde dice "hija de Ariel Mesquita", debe decir "hija de Ariel de los Santos. Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 4 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32618 Oct.15_v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que, ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante GUMERSINDO GONZALEZ, en la cual el nombrado figura "Rodecindo debiendo decir "Gumersindo" que es como corresponde. — Canelones, setiembre 23|971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19566 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO SILVANO PERRONE con CARMEN ROCCA a efectos de que donde dice: "Ricardo Silvano" debe decir "Ricardo Silverio" que es el verdadero. — Canelones, setiembre 22 de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 19036 Oct.14_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESTHER PALLEIRO ARBELO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido materno figura "Aberlo" debe decir "Arbelo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 16 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 19035 Oct.14_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: FILIPOVICH JUAN BOIAN. "Rectificación de partida", (Ficha civil N.o 350|1971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde su apellido figura como: "Filipovic", debe decir: "Filipovich". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 9 de agosto de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $2.400.00 15|pub. 17848 Set.28_v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIA MILAN, (Ficha 567|71), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde figura como: "Cristina Milà Martínez", debe decir: "Cecilia Milán", que donde aparece como nacida el: "22 de noviembre del año 1903", debe decir: "22 de noviembre de 1901", y que donde figura como nacida en la: "Decimotercera Sección Judicial de Montevideo", debe decir: "Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones". — Canelones, 2 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $3.000.00 15|pub. 17847 Set.28-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SANDALIA ISIDRA SANTIAGO, estableciendo que donde dice "Isidra Perolo" debe decir "Sandalia Isidra Santiago", y donde dice "hija legítima de Pedro Perolo y de Carmen Alfonso", debe decir "hija legítima de Pedro Santiago y de Carmen González". — Canelones, 21 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 18471 Oct.5-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: DELASCIO NORMA IBET. "Rectificación de partida" (Ficha Civil número 491|1971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Norma Ibet Delascio, en el sentido de que donde figura "masculino" diga "femenino" y donde dice "hijo" diga "hija". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 14 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 18470 Oct.5-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO ESTEBAN ALVES RISSO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: Donde figura el apellido paterno como "Alvez", debe decir "Alves"; y donde figura el apellido materno como "Rizzo", debe decir "Risso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 24 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 19551 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANILDE JOSEFINA PITTI de RAINERI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde figura su primer nombre como "Anilte" y el apellido paterno como "Fitti", "Anilte" y el apellido paterno como "Piti" debe decir "Anilde y "Pitti" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 7 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 19550 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado: IVONNE SANTA CRUZ, solicitando la

rectificación de partida de defunción de su madre Julia Isabel Soria de Santa Cruz, en sentido que donde figura "Julia García de Santa Cruz", debe decir; "Julia Isabel Soria de Santa Cruz". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 18783 Oct.8-v.nov.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY EDERLINDA SCHEIDEGGER de DEMARIA (F. C. 731|1971), estableciéndose que donde el apellido del compareciente y padre de la inscripta figura como "Scheindegget", debe decir "Scheindegger", por ser el verdadero. — Colonia, setiembre 23 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 18540 Oct.5-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido IRENE RESK DE CALLABA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde aparace su apellido, el de su padre y el de su abueno como "Rsk", debe decir "Resk". — Trinidad, 17 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19308 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "MARIA ELINA ETCHECHURY DE SMITH. Rectificación de Partidas" (Ficha C. N.o 259|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde aparece: Al margen: donde dice Etchessuri María Elida, debe decir Etchechury María Elina y donde dice: comparece don Sinforoso Etchessuri, debe decir, Comparece don Sinforoso Etchechury y donde dice: se le ha puesto el nombre de María Elida, debe decir María Elina y donde dice: nieta por línea paterna de Fernando Etchessuri, debe decir: nieta por línea paterna de Fernando Etchechury. — Trinidad, 3 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 19309 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados "CARMEN MEANA. Rectificación de Partidas (Ficha C. N.o 301|971) se dispuso la siguiente rectificación de partida: Partida de Matrimonio de Carmen Meana y Juan Benito Laguna. Al margen donde dice Mendez Rosa: debe decir Meana Carmen; donde dice Rosa Mendez, debe decir Carmen Meana; donde aparece el padre como Jorge Mendez, debe decir Jorge Meana; donde aparece la madre como María Preide, debe decir María Braide". Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, 1.o de octubre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32622 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARIA MERCEDES GUEREQUIZ RIDGUAY de MARTINEZ. "Rectificación de partidas", (Ficha C N.o 258|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde el apellido de su madre, figura como: "Rodríguez", debe decir: "Ridguay", y el de su abuela donde dice: "Rodríguez", debe decir: "Ridguay", por así corresponderles, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, agosto 24 de 1971. — Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55) 15|pub. 32448 Set.28-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de EUSEBIO DOUFUR y MARIA ESTHER LOPEZ; y de nacimiento de MARIANA JUANA DOUFUR LOPEZ, en el sentido de que en ambas partidas donde se menciona el apellido "Dufour" debe decir: "Doufur", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación para la que se obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, agosto 17 de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32456 Set.28-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: ALFREDO RENE BETANCOR y JUANA Ma. ACOSTA de BETANCOR. "Rectificación de partidas del R. del E. Civil", (Ficha C N.o 213|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del hijo Alfredo Daniel Betancor Acosta en el sentido de que el apellido del padre en el margen y en el texto donde dice: "Bentancor", debe decir: "Betancor" y donde dice que se ignoran quienes son sus abuelos, debe decir: "que es nieto por línea paterna de Peregrino Betancor, fallecido y de Teresa Sellanes, oriental, viuda de profesión labores, domiciliada en ésta ciudad y por línea materna de Salomé Acosta, oriental, viudo, rentista, domiciliado en esta ciudad y de Teresa Hastoy, fallecida", — Trinidad, 24 de agosto de 1971. — Juan Carlos Fernández Arbenoiz. Actuario Adjunto.
19) $4.200.00 15|pub. 17914 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado SEGUNDA DOLORES CARABALLO, solicitando la rectificación de partida de su matrimonio, donde se padeció el siguiente error, en el sentido que donde dice: "América Caraballo", debe decir: "Segunda Dolores Caraballo" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 19203 Oct.14-v.nov.4

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: PERDOMO DAVILA, ELBIO ROGELIO. "Rectificación de partida" (Fa. 666|971), se han presentado Julio Erving, Hilda Elisena y Héctor Manuel Bonomi del Puerto solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Elbio Rogelio Perdomo Dávila inscripto con el número noventa y seis al folio cuarenta y ocho vta. del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "Juan Eriverto Perdomo" debe decir "León Ildefonso Perdomo", nombre del padre, que es como corresponde. Y a los efectos legales del caso se hace esta publicación. — Minas, octubre 5 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 4.200.— 15|pub. 19339 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: VILLALBA ELOLA, MARIA LUISA. "Rectificación de partida" (Ficha 511|971), se han presentado don César Félix Villalba García y Blanca Carmen Elola Celentano de Villalba, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Luisa Villalba Elola, inscripta con el número doscientos treinta y nueve al folio veinte del libro respectivo llevado en el año mil novecientos sesenta y cuatro por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "año 1954" debe decir "año 1960" y donde dice apellido de la abuela materna "Celentino" debe decir "Celentano" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, octubre 5 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 4.200.— 15|pub. 19338 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MARTINEZ, JACINTA. "Rectificación de partida" (Fa. 556|971), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Jacinta Martínez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento treinta y siete al folio sesenta y nueve del libro respectivo llevado en el año mil novecientos veintinueve, por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece, como del "sexo masculino" y como "Jacinto" debe decir "sexo femenino" y "Jacinta", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, setiembre 8 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $3 600.00 15|pub. 18081 Set.30-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ACEVEDO, MARIA FRANCISCA. "Rectificación de partida" (Fa. 623|971), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María Francisca Acevedo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, inscripta con el número quince al folio ocho del libro respectivo llevado en el año mil novecientos veintisiete, por el Oficial del Estado Civil de la octava sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la inscripta aparece como "María Francisca Caballero" debe decir "María Francisca Acevedo" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, setiembre quince de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $3.600.00 15|pub. 18080 Set.30-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: MARTINEZ, REMIGIA. "Rectificación de partida" (Fa. 527|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Remigia Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cincuenta cuarenta al folio setenta vuelta, del libro respectivo llevado en el año mil novecientos veintiuno, por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del "sexo masculino" y con el nombre de "Remigio" debe decir "sexo femenino" y teniendo que decir "Remigia" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, setiembre nueve de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $4.200.00 15|pub. 18079 Set.30-v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: DUTRA ESQUIBEL, PILAR. "Rectificación de Partida". (Ficha N.o 274|71), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Pilar Dutra Esquibel, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el sexo "femenino" en vez de "masculino" que es como corresponde. — Maldonado, 23 de setiembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub 19472 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSE RAFAEL GUILLERMO MALZZONI, (Ficha 925|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde figura el apellido: "Manzzoni", debe decir: "Malzzoni", que es como corresponde — Maldonado, 13 de setiembre de 1971. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
19) $ 1.800.00 10|pub. 18327 Oct.4-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CAIMI MESCIA, DORIS. "Rectificación de partida" (L.o 27, F.o 119, N.o 751), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Doris Caimi Mescia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: Donde dice "sexo masculino" debe establecer "sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, setiembre 29 de 1971. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.— 15|pub. 18593 Oct.6-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ADOLFO BAKST. "Rectificación de partida" (L.o 17, F.o 624), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo Bakst solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que la misma padece del siguiente error: Donde dice su apellido "Bacst" debe decir "Bakst" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 27 de setiembre de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 3.000.— 15|pub. 18594 Oct.6-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: AMELIA ACOSTA de FERALTA. "Rectificación de partida" (L.o 17, F.o 510), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, pues, aparece como "Micaela" cuando en realidad debe decir "Amelia" por así corresponder. — Paysandú, mayo 13 de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 18592 Oct.6-v.oct.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De nacimiento de MARIO POVER CARDOSO FERREIRA, en el siguiente sentido: Al margen donde aparece "Cardozo Ferreira María Povver", debe decir "Cardoso Ferreira Mario Povver" y en el cuerpo del acta donde el nombre del inscripto figura como "María Povver", debe decir "Mario Povver";

De nacimiento de MARIO POVVER CARDOSO y ANDRA TERESA GULNARA LOUREIRO, en el siguiente sentido: donde el

contrayente aparece como "María Power Cardozo", debe decir "Mario Povver Cardoso"; donde el padre del contrayente aparece con el apellido "Cardozo", debe decir "Cardoso" y donde el apellido de la contrayente y del padre de ésta, figura como "Laureiro", debe decir "Loureiro";

De nacimiento de los menores ANDRA TIARE, CESAR ALEJANDRO y GUSTAVO ENZO CARDOSO LOUREIRO, en el siguiente sentido: donde el padre figura como "María Povver Cardozo" o "María Povver Cardoso", debe decir "Mario Povver Cardoso" y donde el apellido del abuelo paterno aparece como "Cardozo", debe decir "Cardoso". — Rivera, 20 de setiembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

19) $ 6.000 15|pub 18218 Oct.1.o-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTINA ANTUNEZ, (Ficha B 8|71), en el siguiente sentido: Donde el nombre del padre de la inscripta aparece como "Floirán", debe decir "Plácido". — Rivera, 26 de agosto de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

19) $ 1.800 15|pub. 18216 Oct.1.o-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se presentaron ZULMIRA DOS SANTOS, WALDEMAR y MARIA SUSANA VIERA DA CUNHA DOS SANTOS, (Ficha B 256|1971), solicitando rectificación de partidas del Registro de Estado Civil, en el siguiente sentido:

Partida de matrimonio de Atilio Viera da Cunha y Zulmira dos Santos: donde dice "María Zolmira de los Santos", debe decir "Zulmira dos Santos"; donde dice "Antonio de los Santos" debe decir "Antonio dos Santos";

De nacimiento de María Susana y Waldemar Viera da Cunha, en el siguiente sentido: Donde dice "María Zolmira de los Santos" y "Antonio de los Santos" debe decir "Zulmira dos Santos y Antonio dos Santos", respectivamente — Rivera, 20 de setiembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

19) $ 3.600 15|pub. 18217 Oct.1.o-v.oct.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELA DIAZ DE STEFANO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, ya que en la misma figura con el nombre de "Custodia" en lugar de "Angela" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 23 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.400.— 15|pub. 19493 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: FUENTES CANO, OCTAVIANA. 'Rectificación de partida" (L.o 18, Fo. 513) se hace saber que ha comparecido la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto su nombre figura como "Octaviano", debiendo decir "Octaviana", el sexo figura como "masculino" y es "femenino"; donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y en todas las partes en que aparece escrito "nieto" debe decir "nieta". — San José, junio 21 de 1967. — J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $ 3.000.— 15|pub. 19494 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ADAN DARIO SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice: Zenón Sosa; debe decir: Abdón Zenón Sosa. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $1.800.00 15|pub. 19109 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado DELMA PEREZ SANCHEZ, solicitando la rectificación de las partidas de: Su nacimiento: donde dice "Sánchez Delma", deberá decir "Pérez Sánchez Delma" donde dice "padre desconocido" debe decir "Miguel Pérez" y donde dice "que es nieta por línea paterna de desconocidos", deberá decir "de Hilaria Pérez, fallecida": De reconocimiento: donde dice "año mil novecientos cuatro" debe decir "mil novecientos veinticuatro"; De matrimonio de sus padres Miguel Pérez y Sara Sánchez: donde dice "1904" debe decir "1924". Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32495 Oct.1.o-v.oct.25.

20-Remates

OSVALDO ESPALZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Balsa, Francisco contra IRIS NEFFER BERTAGNA. Juicio ejecutivo". (Ficha C.242|970), se hace saber que el día 4 de noviembre de 1971, a las 15 horas y en el local de la calle Galicia 1268, se procederá por el martillero señor Osvaldo Espalza, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se estipularan, de los siguientes bienes:

A) Base: $ 65.000.00. Una máquina de agujerear de 3|4| pulgadas, marca Kerys Número 844-672 con motor electrico de 1|4 Hp. CUB, N.o 19390047, Serie N.o A-2948; y

B) Base: $ 60.000.00. Una máquina amoladora marca Pume, N.o 2054 de 2800 RPM con motor de 5 amperios de 2 Hp.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de agosto de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.

20) $4.000.00 10|pub. 19137 Oct.14-v.oct.27.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Martínez Méndez, Fernando y Josefa Vales de Martínez contra MARIO o MARIANO SOLER VILARDEBO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 534|969), se hace saber que el día 22 de noviembre de 1971, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Cuatro solares de terreno, sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona Punta del Este, empadronados con el N.o 610, señalados con los N.os 2, 3, 4 y 5 del plano de noviembre de 1929 del Agrimensor A. Mac Coll, por el cual la superficie de los dos primeros es de 250 metros 75 decímetros y la de los dos últimos de 330 metros, haciendo en total una superficie de 1.161 metros 50 decímetros, teniendo 17 metros de frente al Norte a la calle Veinte, por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.760.— 21|pub. 18722 Oct.7-v.nv.9.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Bentancur, Walter y otro contra PREME LIMITADA. Medidas preparatorias", (C 1.162|70), se hace saber que el próximo 15 de noviembre de 1971, en Avda. Uruguay 1027, a las 13.30 horas, por intermedio del martillero Ariel Pintado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 215.000.00, (2|3 de su tasación), de los bienes individualizados a f.s 41 de los autos. La presente ejecución, se continúa en virtud de adeudarse los intereses de la deuda originaria. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.800.— 10|pub. 18724 Oct.7-v.oct.22.

ANTONIO BELLUCCI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Correale José E. contra PEÑA ROGELIO. Cesación de Condominio" (C. 974|68), se hace saber que el próximo 10 de noviembre de 1971 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Antonio Bellucci, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 520.000 (2|3 de su tasación del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 68.741 (sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno) solar 30 de la fracción "D" en el primitivo plano del Barrio Garibaldi (3ª Sec.) con una superficie de 231 metros 93 decímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al N. O. a la calle Magenta entre Camino Propios y Comercio, distando el punto medio del frente de la esquina, formada con esta última 174 metros 14 centímetros; 27 metros de fondo, lindando al N. E. con solar 31; al S. E. con partes de las padrones 68.765 y 68.766 y al S. O. con solar 29.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, a cuenta del precio y en su garantía. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana C|55|Nº 963). IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina del Actuario del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3º). V) Que de acuerdo al decreto 60 de 1971, se hace constar que este remate se realiza en virtud de tratarse de un juicio de Cesación de Condominio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Aída Lipovetski, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800 15|pub. 19533 Oct.18-v.nov.8.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos Méndez Blanca Violeta y otros c|. ROBOTTI MARCHINO REMO y Otra. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 874|70), se hace saber que el próximo 27 de octubre de 1971, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), a la hora 16 se procederá por el martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil a la venta sin base en remate público del siguiente bien Inmueble: Unidad número 702 (Horizontal ley N.o 10.751) padrón individual N.o 202.557, de la 18.a sección judicial de Montevideo, 7.o piso, con una superficie de 116 metros 29 decímetros y bienes comunes que le acceden así como el depósito 702 situado en el subsuelo del edificio, a cota menos 1 metros 75 centímetros, un lugar en el garage situado en el mismo subsuelo y terraza R. 7; que forma parte del Edificio "El Ayuí", construido en el terreno ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 99.191, que según plano del Agr. Federico G. Amonte de junio de 1953 inscripto en Catastro con el número 27.186 consta de una superficie de 592 metros 23 decímetros deslindándose: 12 metros 7 centímetros de frente al N.E. sobre la calle 21 de Setiembre; 24 metros 4 centímetros al S.E. con padrón N.o 99.214; 28 metros 95 centímetros al S. con padrón número 99.192; 8 metros 79 centímetros al O. de frente a Bulevard Artigas y 35 metros 40 centímetros al N.O. con los padrones números 35.882 y 35.272.

Se previene: Primero Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada; Segundo: La comisión del martillero 3 o|o será de cargo de comprador así como los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados e impuestos; Tercero: Los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de éste Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5.o). Se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud del atraso en el pago de los intereses respectivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de octubre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 10.800.00 15|pub. 18516 Oct.5-v.oct.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: SUCESION MIELE DE ALTUNA, MARIA MIGUELA. "Cesación de condominio" (L.o 64, F.o 345), se hace saber que el día 4 de noviembre próximo a las 16 horas en el local de la Asociación Nal. de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 62.500.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con

sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 83.296, compuesto de una superficie de 201 Mts. 45 Dc., y según plano del Agr. Juan Gambini, de junio de 1966, tiene 202 metros 80 decímetros, con 8 metros 66 centímetros de frente al Este a la calle José L. Terra Nos. 3043-3045.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 7.200.— 15|pub. 18683 Oct.6-v.oct.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Herbert Ronald c| VILA, FLORIAL. "Juicio ejecutivo" (Ficha B|240|70), se hace saber que el día 15 de noviembre próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 485.333.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la décima sección judicial (hoy 26a.) de Montevideo, empadronado con el N.o 194.555, con una superficie de 972 metros 54 decímetros, con 18 metros 1 centímetro al Sur de frente a la Av. Italia 6977.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo; 3.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana N.o 2.298 "AID" propuesta N.o 162.796, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 5.o piso a disposición de los interesados. Se hace constar que de acuerdo con el Art. 2.o del decreto 60|971, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados, que motivó el presente juicio. — Montevideo, 16 de setiembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 7.800.— 15|pub. 18682 Oct.6-v.oct.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Angela Hernández Peña y otros contra MISAK TOPALIAN OHANIAN y otra. Ejecución de hipoteca", (B 992|70), se hace saber que el próximo 16 de noviembre, a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y edificios, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 83.411, con una superficie de 400 metros 6 decímetros con 10 metros 10 centímetros de frente al N. a la calle Gustavo Gallinal y cuyo número de puerta es 1728 y 1730.

Se previene: 1) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2) Que los gastos de escrituración y comisión del 3 o|o del rematador, serán de su cargo; 3) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; 4) Que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 60|971, se continúa esta ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda originaria de estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de setiembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $7.200.00 15|pub. 18728 Oct.13-v.nov.3

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "José Dante Tobler contra HILDA ISABEL LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes". (F. C. 976|965), se hace saber que el día 10 de noviembre de 1971 a las 14 y 30 horas por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz en la calle Mercedes 1449, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación en autos de los bienes muebles que se detallan a Fs. 41 a 42 y un automóvil marca Opel, modelo 1938, padrón N.o 66.117. — Montevideo, 29 de setiembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $2.000.00 10|pub. 19135 Oct.14-v.oct.27.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "José Dante Tobler contra HILDA ISABEL LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes". (F. C. 976|965) se hace saber que el próximo 17 de noviembre de 1971 a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero señor Romeo Araújo Albornoz, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación en autos o sea $ 1:933.330.00 de los siguientes bienes inmuebles:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 66.117 señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Rosendo Díaz de enero de 1913, el cual tiene una superficie de 245 metros 74 decímetros cuadrados que se deslindan así:

9 metros 20 centímetros al Noroeste de frente a la calle Dalmiro Costa por donde el edificio tiene el N.o 4298; 25 metros 44 centímetros al Noreste a la calle Lallemant formando esquina con la anterior donde el edificio lleva el N.o 1591 y 1593; 10 metros 40 centímetros al Sureste lindando con el padrón N.o 125.034 y 24 metros 64 centímetros al Suroeste lindando con el padrón número 66.116.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) La comisión del señor Rematador será la legal; C) Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de setiembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Act.

20) $9.000.00 15|pub. 19136 Oct.14-v.nov.4.

ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "NARDONE CETRULO de VECINO VARELA, YOLANDA". Cesación de condominio. (C|216|70), se hace saber que el próximo 24 de noviembre a las 15 horas, en Piedras 318, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro (de la firma "Gomensoro y Castells"), asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, con la base de los 2|3 de la tasación practicada ($ 1:504.000), y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 96.038, sito en la calle Obligado N.o 1139, ubicado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, el cual según plano de los Agrimensores José Luis González Fonticelli y Oscar Weistal, de agosto de 1971, consta de una superficie de 301 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200 15|pub. 19448 Oct.18.-v.nov.8.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "María de los Angeles Tarrago y otros contra INES YOLANDA TAGLIAFERRI GAGGIA y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 128|71), se hace saber que el día 27 de octubre de 1971, a la hora 15, en el salón de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Unidad N.o 801, padrón individual número 221.726, área: 85 metros 38 decímetros, del edificio ubicado en la Decimoquinta Sección de Montevideo, padrones matrices N.os 16.052 16.053 y 16.054, que da frente a calle Maldonado 1906, esquina E. Acevedo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; 2) Que serán de su cargo la comisión usual del rematador, pagadera en el acto, así como también los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que la ley pone de su cargo y lo que pudiere adeudarse por gastos comunes, medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, vereda y cargas análogas. En caso de que el comprador fuere de la parte ejecutante serán de cuenta de los ejecutados; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.800.00 15|pub. 18294 Oct.4-v.oct.26.

BENJAMIN J. BENADERET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fausto Damián Míguez contra MARTINEZ de MIGUEZ, JUAN Y OTROS. Cesación de condominio". (Ficha C. B. 224|969), se hace saber al público que el día 3 de diciembre del corriente a la hora 10, se procederá por el martillero Benjamín J. Benaderet, asistido del señor Alguacil del Juzgado, en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su evaluación, o sean $ 429.266.67, en la Asociación de Rematadores sita en la calle Zabala Nº 1328, del siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras que le acceden, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo.

Superficie: 215 metros teniendo 8 metros, 60 centímetros de frente al Este a la calle Cabildo (antes Fe), entre las de Arroyo Negro y Coquimbo, por 25 metros de fondo al Oeste; por el Norte con el solar 17 y por el Sur con los solares 1, 2 y 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de la propiedad a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso; 3.o) Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas así como también la comisión del rematador, serán de cargo del comprador y demás cargas que la ley pone a su cargo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1971. — Julio Mala, Actuario.

20) $ 9.000 15|pub. 19174 Oct.18.-v.nov.8.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez de Insiburú Luisa contra CAMILO ANTONIO MIGUEL DELLA VALLE TONELLI. Ejecución de hipoteca", (Ficha C B 110|971), se hace saber que el día 9 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien:

A) Unidad N.o 002 de la calle A. Rodríguez Larreta N.o 1974, 7.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 226.688 del matriz N.o 19.993, con los derechos que le correspondan en el terreno y demás bienes comunes del inmueble en copropiedad, de acuerdo régimen de la ley N.o 10.751, permiso de construcción 38.094 del año 1951, adaptado al régimen de la ley 10.751, según permiso de construcción 112.110, autorizado por la Dirección de Edificación de Montevideo, (Intendencia Municipal), con fecha 25 de noviembre de 1966: Descripción: A) Departamento 002, ubicado en la planta baja; Cota más cero metro 10 centímetros, Superficie: 39 metros 6.150 centímetros. Deslinde: Al Sur de frente a Pasaje y Escalera "A"; al Oeste Depósito "C", aire y luz, "D" al Norte con el bien padrón número 19.992 y al Este el Departamento 003; B) Terreno, superficie 410 metros 63 decímetros. Deslinde: Al Oeste 10 metros 4 centímetros de frente a la calle A. Rodríguez Larreta entre Pagola y Nicaragua, 42 metros 39 centímetros al Norte, 9 metros 33 centímetros al Este y 42 metros 41 centímetros al Sur.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 35 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta, así como también la comisión del martillero; 2.o) Serán de cuenta del mejor postor, los gastos y honorarios de escrituración y expedición de certificados, impuestos a trasmisión y demás gastos de prác-

tica; 3.o) Los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o; 4.o) Que de conformidad con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución, se continúa en virtud del no pago de los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 12.600 15|pub. 18236 Oct.1.o-v.oct.25.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de octavo Turno, dictada en autos: Imperial, Julio C. c|. JOSE DI MATTEO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha B|1.392|968), se hace saber: Que el día 18 de noviembre de 1971 a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Román Bado, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de la tasación, efectuada en autos, o sea pesos 3:000.000,00 (Tasación: $ 4:500.000.) del siguiente bien: Inmueble ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, con edificio y demás mejoras que contiene, padrón número 93.959, superficie de 288 metros con 10 metros de frente al Suroeste a la calle María Stagnero de Munar, N.o 2416.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 6.600.00 15|pub. 19600 Oct.19-v.nv.19.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "García de Vila, Uruguaya Germana contra RAFAELA, BOSCO de VILA. Cesación de condominio". (Ficha B. 1590|970), se hace saber: Que el día 22 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero señor Romeo Araújo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, manzana N.o 764, padrón N.o 103.708, superficie de 61 metros 86 decímetros con 6 metros de frente al Sur, a la calle Caridad, por donde la puerta del edificio allí existente tiene el N.o 1239, según plano del ingeniero Luis Caselli de 1.o de abril de 1924.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos, y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $7.200.00 15|pub. 19133 Oct.14-v.nov.4.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Sánchez Deprado Fernando y otros contra PEDRO HAROLDO ALFONSO y otra. Ejecución hipotecaria". (Ficha C 2.254|70), se hace saber que el día 9 de noviembre a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Alberto, Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar con los edificios accesorios y demás mejoras, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 96 518, el cual tiene una superficie de 279 metros 70 decímetros, con 7 metros 47 decímetros de frente al Norte, a la calle Yaguarí, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier cuya puerta está señalada con el N.o 2030.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 30 o|o de su oferta en efectivo: II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, 20 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) 9.000,00 15|pub. 18379 Oct.8-v.nov. 1.o

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: María Elena Galañena c| JUAN ANTONIO POMI FORESTIER. "Ejecución hipotecaria" (F. C. 240|71) se hace saber que el próximo día 24 de noviembre a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, zona rural, paraje "Joanicó", empadronadas actualmente con el número veinte mil setecientos diecisiete en más área y antes en mayor área con el número diecinueve mil setecientos diez, que se compone de una superficie de dos mil ciento nueve metros y dos mil metros cuadrados respectivamente y en conjunto cuatro mil ciento nueve metros, que se deslindan así; en conjunto por estar unidas: cincuenta y tres metros de frente al Oeste a Carretera Nacional, Ruta Cinco; al Suroeste ochava de diez metros por ser esquina de frente a Ruta Cinco Carretera Nacional ya citada y Calle Pública; sesenta y cinco metros setenta y siete centímetros al Sur de frente a Calle Pública; cincuenta y cinco metros sesenta y cuatro centímetros al Este lindando con parte del solar número siete; y setenta y un metros veintiocho centímetros al Norte con solar número ocho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Cerrito 586) a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de agosto de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

En fe de ello y para constancia se expiden tres ejemplares de los presentes que siento, signo y firmo en Montevideo a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 10.880.— 17|pub. 18586 Oct.6-v.nov.1.o.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Juan José Mussio contra SILVIA EMELINDA CENTENO GORO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 578|71), se hace saber que el día 26 de octubre de 1971, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público, sin base, por el martillero Ruben Benech, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 54.052, señalado con el N.o 7 en el plano del Ingeniero Francisco Tourreilles, de 1922, según el cual tiene una superficie de 282 metros 7.510 centímetros cuadrados y se deslinda: 6 metros 38 centímetros de frente al N.E. a calle Paraíso N.o 2863; 44 metros 92 centímetros al N.O. con solar 8; 6 metros 26 centímetros al S.O. con propiedad de los señores Guillamón; 44 metros 80 centímetros al S.E. con solar 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) La comisión del martillero, será de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos del bien, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (Cerrito 586 piso 1.o). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de setiembre de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 7.800 15|pub. 18245 Oct.1.o-v.oct.25.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: "Verger Freire, Jaime contra ADOLFO M. RODRIGUEZ MORES y AMERICA U. URRUTIA PEREZ. Ejecución de hipoteca, (Ficha C 1.521|970), se hace saber que el día 29 de octubre de 1971, a las 15.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Darío Marcora, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 133.869, con una superficie de 217 metros 45 decímetros cuadrados, con frente a la calle Guaviyú 3331.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la comisión del martillero así como los gastos y honorarios de la escrituración y expedición de certificados, impuestos a la transmisión y demás gastos de práctica serán de cuenta del comprador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $7.200.00 15|pub. 17925 Set.28-v.oct.20.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pampinella Esposto Pablo A. y otros contra PUCCIANO DARIO RAFAEL y otros, Intimación", (Ficha C 681|70), se hace saber que el próximo 17 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Julio Rodríguez Baldelli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 443.593.32, (2|3 de su tasación), del siguiente bien: Inmueble sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos, (56.800), que consta de una superficie de 183 metros 49 decímetros cuadrados y se deslinda: 11 metros 41 centímetros al Noreste de frente a la calle Infantes; 17 metros 91 centímetros de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez, por ser esquina y por donde la puerta de entrada se señala con el número 774; 9 metros 3 centímetros al Suroeste lindando con Antonio Rossi y 18 metros 22 centímetros al Sureste con Enrique Escoz.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, los certificados de los Registros, los impuestos a la transmisión (con excepción de los que la ley pone de cargo de los enajenantes) y demás de práctica, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto precedentemente, así como los autos en que se decretó la presente venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); IV) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto N.o 60, de 1971, se hace constar que la presente ejecución, se continúa en virtud de adeudarse, además de la deuda originaria, los intereses devengados por la misma desde setiembre de 1969. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.000.— 15|pub. 18721 Oct.7-v.oct.29.

JUAN A. BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miller Jacques S. contra OURIVES DO NASCIMENTO IRMA. Juicio ejecutivo". (L.o 65, F.o 233), se hace saber que el 4 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero don Juan A. Bouza, asistido del señor Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la

base de $ 1:000.000.00 (2|3 de su tasación), del siguiente bien:

Apartamento 502, ubicado en el quinto piso del Edificio "Marsella", construído en el terreno, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón 87.655, que según plano del agrimensor Luis Díaz Sunhary, de noviembre de 1961, inscripto con el N.o 42.475, el 9|2|62, en la Dirección General de Catastro tiene una superficie de 887 metros 37 decímetros; con 20 metros 10 centímetros de frente al N.O., a la calle Marsella 2670, entre Vilardebó y Guadalupe. El apartamento aludido se individualiza con el padrón 215.349 y con el número 502 del quinto piso en el plano de fraccionamiento horizontal suscrito por el agrimensor Díaz Sunhary, de fecha noviembre de 1961, cotejado por la Dirección de Edificios del Concejo Departamental de Montevideo, el 8|2|62, e inscripto con el N.o 42.475, el 9 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro; que se describe: Corresponde a la lámina N del plano citado, cota vertical más 15 metros 95 centímetros y se deslinda: por el N.O. con Aptos. 501 y 503 y palier escalera H 5; por N.E. con Apto. 501 y ducto B 5; por el S.E. con aire y luz y balcón Q 5 y por el S.O. con Apto. 503. Su superficie es de 60 metros 9.650. Le corresponde la utilización del balcón Q 5.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente se hallan depositados en el Banco de Previsión Social, (Sector Industria y Comercio); IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o). — V) Que de conformidad con lo dispuesto por el decreto N.o 60, de 1971, se hace constar que la presente ejecución se continúe en virtud de adeudarse, además de la deuda originaria, los intereses devengados por la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 15.000.00 15|pub. 18293 Oct.4-v oct.26.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en los autos caratulados: "Ibáñez, Gualberto Pedro y otros contra HECTOR A. CHAER y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 1.127|70), se hace saber que el día 29 de octubre entrante a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Carlos Stajano Wilson, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Solar con edificio y demás mejoras que contiene situado en la Decimoquinta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 112.729 señalado con el N.o 26 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de octubre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de los mismos mes y año, según el cual tiene una superficie de 434 metros 40 decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Sudeste a la calle Guipuzcoa, entre las de Joaquín Núñez y Solano García, distando su punto medio 30 metros de la última calle citada, según certificado de empadronamiento; por 36 metros 20 centímetros de fondo lindando al Noreste con el solar N.o 25, padrón N.o 112.730, al Noroeste con parte del solar N.o 29, padrón N.o 112.726, y al Suroeste con el solar N.o 27, padrón 112.728.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, los impuestos pertinentes incluso municipales que graven el remate, así como los gastos y honorarios de la escrituración; 3) Los títulos se encuentran en está oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de setiembre de 1971.

Nota. — Se deja constancia que el remate se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto N.o 60|71 del Poder Ejecutivo. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.

20) $ 10.200.00 15|pub. 18378 Oct.4-v.oct.26.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Giacri Gay, Angel Pablo contra JUAN JOSE GIACRI GAY y otros. Medidas preparatorias y liquidación de Sociedad", (Ficha C 705|66), se hace saber que el día 3 de noviembre de 1971 a la hora 14, en el lugar de su ubicación, calle Carabelas 3198, se procederá por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, a la venta en público subasta, al mejor postor y por la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles, según plano de división del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, de abril de 1953, del bien empadronado antes en mayor área con el N.o 81.983, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.659, el 17 de mayo de 1954, recaída en el expediente N.o 23.030 de la Dirección del Plan Regulador de Montevideo. Superficie total: 3.596 metros 5.977 centímetros. Comprende siete fracciones designadas con las letras "A" y "G". La fracción "G" conserva el N.o 81.983, siendo las restantes segregadas de dicho padrón (original).

Fracción "A": Empadronada con el número 188.215, compuesta de una superficie de 450 metros con un frente de 15 metros 72 centímetros al S.E. a la Avenida San Martín. Base: 2|3 partes de $ 2.025.000.00.

Fracción "B": Empadronada con el número 188.214, compuesta de una superficie de 547 metros 3.130 centímetros con un frente de 15 metros 50 centímetros al S.E. a la Avenida San Martín. Base: 2|3 partes de $ 3.010.221.00.

Fracción "C": Empadronada con el número 188.213, compuesta de una superficie de 417 metros 4.800 centímetros con un frente de 12 metros 50 centímetros al N.E. a la calle Liropeya. Base: 2|3 partes de pesos 1.461.180.00.

Fracción "D": Empadronada con el número 188.212, compuesta de una superficie de 417 metros 2.400 centímetros con un frente de 12 metros al N. E. a la calle Liropeya. Base: 2|3 partes de $ 1.460.340.00.

Fracción "E": Empadronada con el número 188.211, compuesta de una superficie de 478 metros 3.698 centímetros con un frente de 13 metros 77 centímetros al N.E. a la calle Liropeya por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1776. Base: 2|3 partes de $ 3.387.109.00.

Fracción "F": Empadronada con el número 188.210, compuesta de una superficie de 382 metros 4.398 centímetros con un frente de 10 metros 73 centímetros al N.E. a la calle Liropeya, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1778. Base: 2|3 partes de $ 2.600.319.00.

Fracción "G": Empadronada con el número 81.983, compuesta de una superficie de 903 metros 7.553 centímetros con un frente de 17 metros 50 centímetros a la calle Carabelas, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 3198. Base: 2|3 partes de $ 11.683.143.00.

Se previene: 1.o) Que las fracciones "A", "B", "C" y "D" son baldías. Máxima área edificable: 80 o|o, salvo solar "B" por retiro; 2.o) Forma de pago: a) El 20 o|o del precio, al ser aceptada la oferta; b) El 50 o|o de dicho precio, a los sesenta días, fecha en que también se fija la obligación de escriturar; c) El 30 o|o, como saldo final del precio, a un año de plazo, a partir de la fecha del remate, agregándosele el interés del 12 o|o anual; 3.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del martillero, así como todos los gastos que la ley pone preceptivamente a su cargo; 4.o) Que los títulos y planos, se encuentran en el Banco Popular del Uruguay, "Agencia Goes"; 5.o) Que los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de setiembre de 1971. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 19.800 15|pub. 18235 Oct.1.o-v.oct.25.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Brandón José L. y otros contra FARAH YAPOR WALTER J. y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 559|71), se hace saber que el día 27 de octubre de 1971, a la hora 15.30, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente inmueble:

Unidad 904, padrón individual N.o 210.898, área: 96 metros, 95 decímetros del inmueble, sito en la Séptima Sección Judicial; padrón matriz 191.869, con frente a calles Cebollatí y Magallanes.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada; II) Serán de su cargo la comisión usual del rematador, así como también los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que la ley pone de su cargo y lo que pudiere adeudarse por gastos, comunes, medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, vereda, y cargas análogas. En caso de que el comprador fuere de la parte ejecutante serán de cuenta de la parte ejecutada; III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

20) $ 8.400.00 15|pub. 18295 Oct.4-v.oct.26.

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Fernández Alonso, Antonio contra PIZZORNO TORTEROLO, ROBERTO y otra. Ejecución de hipoteca", (C 725|71), se hace saber que el próximo 11 de noviembre a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1328, se procederá por el martillero José Enrique Decia Mendizábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 60.075, solar N.o 11 del plano del Agrimensor Federico Delgado, de febrero de 1910, inscripta en Catastro con el número 47.768, el 9 de diciembre del mismo año, según el cual está compuesto de una superficie de 1.080 metros cuadrados que se deslindan: 12 metros al Noroeste frente al Camino Maldonado N.o 6310 al 6314, distando el punto medio 68 metros de la esquina con la calle Rosario; al Noreste 90 metros con el padrón N.o 60.076; 12 metros al Sureste con el padrón N.o 60.094 y 90 metros al Suroeste con el padrón N.o 60.074.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura y demás anexos, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 23 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) $ 9,000 15|pub. 18227 Oct.1.o-v.oct.25.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Szeiman Siskin y otro contra EDISON BALBI ANDREATTA y otra. "Ejecución de hipoteca", (Ficha C. C. 289|971), se hace saber que el próximo día 15 de noviembre a las 15 horas en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Eduardo I. Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 1.323, con una superficie de 326 metros 2.800 centímetros, según plano inscripto del agrimensor Joaquín Spinak; 13 metros 04 centímetros de frente al Sur a la calle Soriano N.os 1547 y 1549.

Se previene que: 1) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, (calle 25 de Mayo 523, piso 7). — Se hace constar que esta ejecución se realiza por cobro de intereses adeudados. — Montevideo 27 de setiembre de 1971. — Julio Mala. Actuario.

20) $ 6.000.— 15|pub. 18370 Oct.8-v.nv.1.o.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Sierra Sánchez, Jorge Antonio contra HUGO HECTOR RUBIOLO CICERI y otros "Ejecución hipotecaria" (Ficha C-1.597|70) se hace saber: Que el día 15 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado Cerrito 586, el martillero Gerónimo Romero asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo contiguas, con las mejoras que contienen empadronadas con el N.o 377, sitas en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Paysandú con una superficie total de 414 hectáreas 6.900 metros. Las mismas se encuentran señaladas con los N.os "Uno" y "Dos" en el plano del Agrimensor Rafael Thévenet, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 1.o de abril de 1948 con el N.o 40 y tienen la fracción N.o 1: 200 hectáreas 2.909 metros con

metros 1.457 al E. sobre la carretera nacional Montevideo a Salto —Ruta 3—, y la fracción N.o 2: 214 hectáreas 4.000 metros 40 centímetros al E. sobre la Ruta N.o 3.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 35 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demante la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que el deudor no está al día en el pago de los intereses devengados por el préstamo que se ejecuta; IV) Que los títulos de propiedad de los inmuebles y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, agosto 31 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $22.800.00 35|pub. 17604 Set.17-v.nov.9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: "Ressia Sciavi, Ortensia G. contra DANTE ALFREDO, DESDEMONA BEATRIS Y ARIEL AGUSTIN RESSIA SCLAVI, Cesación de condominio" (Ficha C 941.70; se hace saber: que el día 16 de noviembre próximo, a las 14y30 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la decimonovena sección judicial, empadronado con el N.o 94.519, compuesto de una superficie de 430 mts.2, 60 dms.2, con 9 mts. 65cms. de frente al Oeste a la calle Defensa, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2376. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 30 o|o de su oferta en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, y demás gastos correspondientes, como asimismo, que el hecho de hacer oferta supone aceptar la bondad de los títulos, y que serán de su cargo lo que pudiere adeudarse por colector, pavimento, vereda, arrimos, si los hubiere. III) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 7.800.00 15|pub. 19344 Oct.15-v.nov.5

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Stolfi Lioi, Donato contra MANUEL FERNANDEZ IGLESIAS y otra. Ejecución hipotecaria". (Ficha C 2.241|70), se hace saber que el día 10 de noviembre, a las 14 y 30 horas, en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 111.970, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie total de 336 metros con 12 metros de frente al NO. a la calle Brazo Largo N.os 3616|18, entre Pernas y La Coruña.
Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes, ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $7.800.00 15|pub. 18730 Oct.13-v.nov.3.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Alemán Alegre, Enrique E. y otro c| ZELIK CYMERING SZPILKA y AURORA GUZMAN FREITAS. "Juicio ejecutivo" (C|1.151|70). se hace saber que el día 4 de noviembre de 1971 a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 112.124.66 (2|3 de su valor actualizado), del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y sus mejoras, sito en Balneario Pinamar, 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 100 y señalado con el N.o 20 de la manzana 66 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de octubre de 1957 y que consta de una superficie de 703 metros cuadrados, 13 decímetros cuadrados con frente de 15 Mts. 8 Cms. al Sureste sobre calle Proyectada N.o 20.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, tasas e impuestos así como las comisiones del martillero; c) Que los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito 586. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $8.840.00 17|pub. 17630 Set.24-v.oct.20.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: "Addiego Rodríguez María Nélida contra PEDRO MAINOLFI ROMERO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 733|71), se hace saber que el día lunes 8 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Martínez Suárez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, (Pinares de Punta del Este), empadronado con el N.o 2.987, el cual se señala con el N.o 1, manzana 21, en el plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré, de febrero de 1957, de una superficie de 834 metros, 62 decímetros con frente al Sur a la calle número 3, continuando ochava de 11 metros 52 centímetros: 13 metros 50 centímetros también de frente al Oeste a Avda. del Faro, por ser esquina; 40 metros 26 centímetros al Norte lindando con solar 2 y 25 metros 65 centímetros al Este lindando con propiedad de SIDISA.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador e impuestos serán del cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $12.600.00 21|pub. 17374 Set.22-v.oct.22.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: Francisco Macció c| WALTER CULBER. "Indemnización por despido, diferencia de salario, etc." (Ficha 149|67), se hace saber que el próximo 27 de octubre a la hora 15 en la calle Defensa 2468, se procederá por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie y sobre la base de $ 100.000.00 (2|3 partes de la tasación) al remate en pública subasta de un camión marca "Chevrolet" modelo 37-38, caja fija, matrícula N.o 443.788 para 4.000 quilos.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Maldonado 1832. — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $ 2.800.— 10|pub. 19046 Oct.14-v.oct.27.

SATURNINO RIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos Martelletti Juan Modesto, María Elida Chavasco de Martelletti y Rufino Martelletti c. DANTE GUIDICI MARIA TERESA VITALE DE PEREZ y JOSE PEDRO PEREZ "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Civil número 307|1971), se hace saber que el día 18 de noviembre próximo a las 14 y 30 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Saturnino Ríos, presidido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Una fracción de campo con las mejoras que le acceden ubicado en zona rural de la Tercera Sec. Judicial del Depto. de Canelones, empadronado con el número 15.597, señalado con la fracción Letra A en el plano del agrimensor Lionel Lema, suscrito en enero de 1969 e inscripto en la Oficina Departamental de Castastro de Canelones con el N.o 5.522 compuesto de una superficie de 11 Há. (once hectáreas) 7.476 metros cuadrados 17 dm. que se deslinda: Al Noreste cuatrocientos diez y siete metros 63 cm. lindando con Guzmán Rodríguez y en parte con Juan Estábile, al Sureste 281 metros 87 centímetros lindando con la fracción "B" del plano, al Suroeste una línea quebrada en tres tramos, que a partir del límite anterior miden 269 metros 78 centímetros, 85 metros 90 centímetros y 168 metros 86 centímetros, orientados a partir del límite anterior citado, la primera y tercera de Sureste a Noroeste y la segunda de Suroeste a Noreste y lindando la primera parte con Manuela Pedrazzi, y de Santurio en parte con José A. Mansilla y los dos restantes con Aladino Vanoli y al N.O. 243 metros 87 centímetros lindando con Aquilino Pérez.
Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada consignación que será eximida la parte ejecutante en caso de resultar la adquirente; 2) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del Rematador son de cargo del comprador salvo que éste resulte ser la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o) Si existiere otras cargas sobre la propiedad, serán igualmente de cargo del comprador, con la única excepción de aquella que la legislación vigente ponga de cargo del enajenante; 4) Que los títulos planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, la presente ejecución se efectúa en virtud de avengarse intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Canelones, 14 de octubre de 1971. — Jorge Wálter Caillabet, Actuario.
20) $ 13.800.00 15|pub.19565 Oct.19-v.nov.9.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos Boidi Toja Juan Ubaldo y otro contra AMILCAR BAUTISTA CAMPI LUGANO y Otra. "Ejecución de hipoteca" (Fa. C. N.o 724|1970), se hace saber que el próximo 12 de noviembre de 1971, a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Baltasar Brum N.o 583, por intermedio del martillero señor Mariano Jardas asistido del señor Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en zona rural de la 1.a Sección Judicial de este Dpto. de Canelones, empadronada actualmente con el N.o 8.054, antes con los Nos. 148 y 2.309 en mayor área, señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. Leonel Lema de enero de 1955, inscripto en la Of. Departamental de Catastro de Canelones el 17 de marzo siguiente con el N.o 1.517, compuesta según títulos y dicho plano de una superficie de 9 Hás. 5.102 metros 53 decímetros, que se deslinda así: al Norte 257 mts. 32 centímetros, lindando con las fracciones 1 y 2 del mismo plano; al Este, una línea quebrada en tres tramos, uno de Norte a Sur de 148 metros 32 centímetros, lindando con la fracción 1 del mismo plano; otro formando ángulo entrante hacia el Oeste de 51 metros 35 centímetros y otro cerrando el perímetro, que forma ángulo hacia el Sur de 867 metros 65 centímetros, lindando en estos dos últimos con la sucesión de Joaquín Espino; por el Sur, 207 metros 55 centímetros con María Marenco de Peluffo; y por el Oeste, una línea quebrada en dos tramos, uno de Sur a Norte de 318 metros 75 centímetros, lindando con Juan Carlos y Valentín Raviolo; y otro también de Sur a Norte de 108 metros 14 centímetros, lindando con la fracción 4 del mismo plano. Esta fracción tiene salida a Camino Vecinal mejorado por servidumbre de paso de 10 metros de ancho, demarcada en el plano mencionado.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serl eaceptada, consignación de que será eximida la parte ejecutante en caso de resultar la adquirente; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del Rematador son de cargo del comprador, salvo que éste resulte ser la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o) Si existieren otras cargas sobre la propiedad, serán igualmente

de cargo del comprador con la única excepción de aquelas que la legislación vigente pone de cargo del enajenante; 4.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el Art. 2.o del decreto N.o 60|971, la presente ejecución se efectúa en virtud de adeudarse intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Canelones, 8 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
20) $ 15.600.— 15|pub. 19564 Oct.19-v.nov.9

ANTONIO CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Raúl Urrutia contra RAMONA HILARIA PEREYRA de NUÑEZ. Juicio ejecutivo", (Ficha civil N.o 803|70), se hace saber que el día 20 de octubre próximo a las 15 horas, en el bien a rematar, el martillero Antonio Castro, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 13.034.67 y al mejor postor, acto que presidirá el señor Alguacil conjuntamente con el señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien:
Un terreno y sus mejoras, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, Paraje "Villa San Marcos", padrón N.o 6.023, de frente a la calle 17 metros, compuesto de una superficie de 446 metros.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto, el 20 o|o de su oferta; y b) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos. — Nota. Se hace constar que la presente ejecución no se encuentra comprendida en las disposiciones del decreto 623|70. — Las Piedras, 16 de setiembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
20) $6.000.00 15|pub. 17943 Set.28-v.oct.20.

ROMULO J. BONAVOGLIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Banco de Crédito contra JUAN VIÑOLES PEREIRA. Reconocimiento de firma" (380|969), se hace saber que el próximo 10 de noviembre a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor martillero don Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes empadronados con los números 7193, 4524, 6779 y 4794 ubicados en la 5ª Sección Judicial de este departamento (Padrón N.o 4524 con una superficie de cincuenta hectáreas, cero cuatrocientos cuarenta metros) padrón N.o 6779 con una superficie de ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos treinta y seis metros; padrón N.o 7193 con una superficie de siete hectáreas, ocho mil trescientos dieciocho metros, diecinueve decímetros; padrón número 4794 con una superficie de 13 hectáreas 3800 metros, y de la parte que le corresponde de los bienes en condominio; padrones 4751 con una superficie de 12 hectáreas, 1427 metros; padrón N.o 5961 con una superficie de 18 hectáreas 2289 metros, también ubicados en la 5ª Sección Judicial del Departamento.
Se hace constar que el mejor postor deberá depositar en el momento que se le acepte su oferta, el 20 o|o del precio en efectivo, la comisión e impuestos del remate. Los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, setiembre de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
El suscripto Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, Certifica: que la ejecución referida no está comprendida en los decretos de moratoria por haber sido iniciada por una institución Bancaria a raíz de una deuda contraída con dicha institución. — Melo, 13 de octubre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
20) $ 7.800 15|pub. 19409 Oct.18.-v.nov.8.

HERMES FILIPPINI BAENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Miqueiro, Abel C. contra OROSMAN ARTEGA. Juicio ejecutivo". (Lo. 36 Fo. 538), se hace saber que el día 10 de noviembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Hermes Filippini Baena, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) equivalente a las dos terceras partes de su tasación, de un camión marca Citroen, matrícula 0-4989.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que gravan la operación. — Florida, 21 de julio de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
20) $ 2.400.00 10|pub. 19202 Oct.14-v.oct.27

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "González José W. c|. PEREZ MERCADER ROBERTO Juicio ejecutivo", (F N.o 117|71), se hace saber al público que el día 29 del mes en curso, a las 15 horas, y en calle 18 de Julio 1089, de la ciudad de Maldonado, el martillero Adalberto Silvera, rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea de $ 1:066.000.00, un automóvil "Fiat", modelo coupé 1.500, matrícula argentina C 216.049, que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de octubre de 1971. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
20) $ 2.800.— 10|pub. 18807 Oct.8-v.oct.25.

JOSE ALBERTO MARSICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: Juan Salustiano Firpo c| ELSA ISABEL BACCARO BARNECHE. "Intimación" (L.o 26, F.o 352, Número 57) se hace saber que el día 8 de noviembre a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 995, Altos), se procederá por intermedio del rematador don José Alberto Marsico, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 98.000.00 (noventa y ocho mil pesos m|n.), suma que corresponde a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número 117 de la primera sección judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 4.233, compuesta de un área de 228 Mts. 80 Cmts. así deslindados: 8 metros de frente al Sur, sobre la calle Colón; igual medida al Norte limitando con el solar N.o 16 del mismo plano; al Este y Oeste, 28 Mts. 60 Cmts. lindando con los solares 12, 15 y 10 respectivamente.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo además los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan. Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, setiembre 22 de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
20) $7.800.00 15|pub. 18192 Set.30-v.oct.22.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Leonardo Rodolfo Prantl y otros contra ALCIDES PEREZ DIAZ. "Ejecución de hipoteca" (L.o 26, F.o 594, N.o 1.161), se hace saber que el día 28 de octubre de 1971 a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del rematador Elbio M. Fernández, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, ubicado en la 11.a sección judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 890, señalado con el N.o 1 en el plano del Agr. Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Paysandú con el N.o 120 el 13 de junio de 1951, según el cual tiene una superficie de 54 Hás. 6.282 Mts.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 15 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que el comprador deberá consignar también en el acto el 2 o|o de Imp. Municipal y 3 o|o de comisión del rematador; D) Que los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que la presente ejecución no está comprendida en el decreto N.o 623|970. — Paysandú, 27 de setiembre de 1971. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
20) $ 7.850.— 15|pub. 18595 Oct.6-v.oct.28.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Roveta, Rogelio, Tortorella, María Teresa y Damico, Antonio De Paula c| WIGMAN AQUINO, JUAN MARIA y MUNTZELL de WIGMAN, ELSA ROSA. "Ejecución de hipoteca" (L.o 27, F.o 58, N.o 504), se hace saber que el día 4 de noviembre de 1971, a las 15 horas en el Vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, altos) se procederá por medio del rematador don José Artigas Sosa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la duodécima sección judicial de este departamento, manzana veinticuatro de esta ciudad, empadronada con el N.o 10.552, con una superficie de 509 metros, 8.520 centímetros, deslindados así: Al Oeste 10 Mts. 26 Cmts. de frente a calle Europa; al Norte 30 Mts. 20 Cmts. lindando con el solar N.o 8; al Este 10 Mts. 26 Cmts. limitando con el solar N.o 11; y 30 Mts. 20 Cmts. al Sur, lindando con el solar N.o 10 del mismo plano.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo además los gastos de escritura, comisión del rematador, y demás legales que correspondan. Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, 22 de setiembre de 1971. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
20) $8.400.00 15|pub. 18193 Set.30-v.oct.22.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Luis Humberto Pagani contra ANGELA MARIANA MARTINELLI MANCEBO de ELGART. "Ejecución de hipoteca" (L.o 26, F.o 528, N.o 807), se hace saber al público que el día 29 de octubre del corriente año 1971, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras existentes, ubicado en la manzana N.o 385 de la planta urbana de Paysandú, padrón N.o 11.992, identificado con el N.o 2 del plano del Agr. Manuel Piaggio inscripto con el número 2.626 en la Oficina Deptal. de Catastro, el 10 de noviembre de 1964, que tiene una superficie de 219 metros 7 decímetros y posee el siguiente deslinde: 9 Mts. 94 Ctms. al Oeste sobre la calle Carlos Albo; 10 Mts. 3 Cmts. al Este lindando con los padrones 7.806 y 7.807; 22 Mts. 11 Ctms. al Norte, con el solar N.o 1 del plano citado; y 21 Mts. 77 Cmts. al Sur, con el padrón 2.653.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto Municipal. — Paysandú, setiembre 13 de 1971. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
20) $9.000.00 15|pub. 18191 Set.30-v.oct.22.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: Wáshington Enrique Delfino Porto y otros contra HECTOR ROBERTO PARADISO NOCERA y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (Libro 26, Folio 605, N.o 1.202), se hace saber al público que el día 5 de noviembre p.v., a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: a) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la Quinta N.o 184 del ejido de esta ciudad, zona urbana, 12.a sección judicial, padrón N.o 7.625, con una superficie de 417 metros 96 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 70 centíme-

tros a la calle "Tres", plano del Agr. Gerónimo Ramos inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Paysandú, con el N.o 10 el 15 de febrero de 1927, señalada con el N.o 305; b) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la Quinta 177 del ejido de esta ciudad 12.a sección judicial padrón número 5.124, con una superficie de 410 metros, 22 decímetros, dando frente al Sur a la calle Wáshington en 38 metros 70 centímetros, plano del Agr. Gerónimo Ramos, inscripto en la Inspección Técnica Municipal con el N.o 19, el 14 de febrero de 1927 y está señalada con el N.o 131; c) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 233 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial, padrón N.o 9.249 (antes en mayor área con el N.o 1.623) compuesto de una superficie de 504 metros 1.650 centímetros, dando frente al Norte a la calle 25 de Mayo en 11 metros 56 centímetros, según plano del Agr. Luis A. Talamás, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 25 de noviembre de 1953 con el N.o 229 y está señalada con el N.o 1 en dicho plano; y d) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la manzana N.o 357 del ejido de esta ciudad, 12.a sección judicial, padrón N.o 2.459, compuesto de una superficie de 316 metros 2.656 centímetros con frente al Este sobre la calle Libertad en 26 metros 12 centímetros y al Sur en 9 metros 34 centímetros a la calle Wáshington con la que forma esquina, plano del Agr. Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 619 el 7 de marzo de 1955. Se hace constar que sobre el bien empadronado con el N.o 2.459 existe una hipoteca por la suma de $ 520.000.00, la cual tiene el carácter de primera hipoteca.

Se previene: 1.o) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma como garantía y que serán de su cargo los gastos de honorarios, comisión del rematador, impuestos y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio, y que las escrituras deberán efectuarse dentro de los treinta días de realizado el remate; 2 o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, setiembre 22 de 1971. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $17.400.00 15|pub. 18190 Set.30_v.oct.22.

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: APARICIO LUCAS VILLARREAL y OTROS. "Subasta pública" (L.o 17, F.o 60, N.o 685) se hace saber al público que el día 11 de noviembre p.v. a las 15 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, por intermedio del rematador don Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 86.000.00 (2|3 de su valor real) del siguiente bien: Terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de Paysandú, padrón N.o 4.314 de la manzana N.o 5, que según plano del Agr. Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Paysandú con el N.o 21 en febrero de 1932, está señalado con el N.o 9 y tiene una superficie de 400 Mts., con frente al Sur sobre calle Oriente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, 2 o|o de impuesto municipal y 3 o|o de comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán solventados por las partes de acuerdo a la ley; y C) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que este remate se realiza por cese de condominio a pedido de sus copropietarios. — Paysandú, 20 de setiembre de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 7.850.— 15|pub. 18596 Oct.6_v.oct.28.

WASHINGTON B. SIERRA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: "Sensión, Valentín contra LERENA, ROSIRIS NOEL y otra. Ejecución de Hipoteca" ("A" 1001|971), se hace saber que el día 17 de noviembre de 1971 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don Wáshington B. Sierra asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base y al mejor postor: 1.o) Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras ubicada en esta ciudad, 1ª Sección Judicial de San José empadronada con el N.o 5867 la que según títulos tiene una superficie de 870 metros y según Plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 109 el 8 de setiembre de 1938 de 879 metros 2722 centímetros y linda al Suroeste calle Rivera; al Este Suc. José Scavino; al Norte Máximo González y al Sur Miguel Larriera. 2.o) Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, ubicada en la ciudad de Trinidad 1ª Sección Judicial de Flores, empadronada con el N.o 4903 antes con el N.o 1265 en mayor área, señalada con el N.o 2 en el Plano del Agrimensor Policrates C. Fraida de noviembre 20 de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 242 el 3 de enero de 1953, con una superficie de 307 metros 23 decímetros que linda al Norte calle Inés Durán entre las calles Batlle y Ordóñez y República Española; al Sur Galo Ibargure; al Este fracción N.o 3 y al Oeste fracción N.o 1.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá entregar en el acto de la aceptación de su oferta el 25 o'o; b) Que los inmuebles se venden libres de gravámenes; c) Que la comisión legal del Rematador, gastos de escritura y certificado, serán de cargo del comprador; d) Que los títulos de propiedad, objeto de estas medidas, se hallan depositados en este Juzgado.

Se hace constar que la presente ejecución se debe al no pago de los intereses pactados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de octubre de 1971. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.

20) $ 14.440 19|pub. 19495 Oct.18.-v.nov.12.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BENAVIDES de AMATO, SATURNINA LIROPEYA. "Solicita venta en remate público", se hace saber que el día 29 de octubre de 1971, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por precio que superen sus tasaciones, de los siguientes inmuebles: a) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, sita en la 1.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 1.067 en mayor área, con una superficie de 301 metros 9.650 centímetros. Tasación: $ 855.000.00; b) Una fracción de terreno baldío, lindera con la anterior, que es el resto del padrón N.o 1.067, con una superficie de 300 metros 1.860 centímetros. Tasación: $ 300.000.00. Además, a la hora 16, en el inmueble indicado en el apartado a), se sacarán a la venta, herramientas, muebles y útiles allí existentes, con la base que indicará el señor martillero, teniendo en cuenta las circunstancias del momento. Se hace constar, que este juicio no se trata de ejecución, sino que es una gestión por Cesación de Condominio. — Tacuarembó, setiembre 15 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 6.000.— 15|pub. 18706 Oct.7-v.oct.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CARLOS BADANO y OTROS. "Segundas copias" (F. 298|71) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS TOMAS CARLOS y ULISES BADANO, MARIA CELIA BADANO de SCINICARIGLIO, MARIA TERESA BADANO de XIMENEZ, JUAN CARLOS GARBARINO y JORGE GARBARINO BADANO solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: De compra venta que en esta ciudad autorizó el Esc. Enrique Brito Castro el 14 de setiembre de 1959, por la cual el Banco de Crédito vendió a los comparecientes, con excepción de Juan Carlos Garbarino, un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 134.602, que según plano del Ag. Vicente Ponce de León de enero de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de agosto de 1933 con el N.o 1.494, consta de una superficie de 605 Mts. 49 Dm. con 15 Mts. 56 Cms. de frente a la calle Ramallo; de declaratoria, otorgada ante el mismo Escribano el 27 de junio de 1960, por la cual se incluyó al señor Juan Carlos Garbarino entre los compradores.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $4.800.00 10|pub. 18642 Oct.8_v.oct.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron ANTONIO LORENZO FARALDO, FRANCISCO ALVAREZ NAVAS y EDUARDO BENTANCOR, solicitando la expedición de la Segunda Copia, en calidad de "título" de la escritura de compra venta de los siguientes bienes inmuebles: Cinco fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, ubicada en el paraje conocido por "Balneario Solymar", 7.a sección judicial del Depto. de Canelones, señaladas con los Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana N.o 87 del plano levantado por el Agr. Carlos Hughes en noviembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.131, el 29 de mayo de 1950, y cuyas superficies y deslindes se detallan a continuación: a) Solar 1, padrón actual N.o 12.776, con una superficie de 2.999 Mts. 40 Dems. 2, con 25 Mts. de frente al Sureste a calle D pavimentada; b) Solar 2, padrón actual número 12.777, con una superficie de 2.999 Mts. 40 Dems. 2, con 25 Mts. de frente al Sureste a calle D pavimentada; c) Solar 3, padrón actual N.o 12.778, con una superficie de 2.999 Mts. 40 Demts. 2, con 25 Mts. de frente a calle D pavimentada; d) Solar 4, padrón actual N.o 12.779, con una superficie de 2.999 Mts. 40 Dtms. 2 con 25 Mts. de frente a calle D pavimentada; y e) Solar N.o 5, padrón actual 12.780, con una superficie de 2.999 Mts. 40 Dems. 2, con 25 Mts. de frente a calle D pavimentada. La primera copia de dicha escritura fue autorizada el 22 de mayo de 1958, por el Esc. Horacio González Mullin, e inscripta en el Reg. de Traslaciones de Dominio de la ciudad de Pando con el N.o 510 al F.o 13.334 del L.o 26.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a don Ramón Cuadrado Vita, don Emilio José Gravier, y su esposa Carmen Luisa Casagrande, a don Carlos Juan Gravier y su esposa María Teresa Iglesias y don Alfredo Luis Gravier y su esposa Angela María Corcos, sus herederos o sucesores a títulos universal o particular, bajo apercibimentos de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

21) $ 8.000.— 10|pub. 18677 Oct.6_v.oct.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: CASANOVA de MARROIG, JUANA. "Segundas copias" (317|V|1971), se hace saber que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Amílcar W. Pereira Vecino, en la ciudad de Montevideo el 11 de agosto de 1953 por la cual Juana Casanova de Marroig y Raquel Juanita Garrido Casanova adquirieron a Parque del Plata Sociedad Anónima, un solar de terreno baldío ubicado en Parque del Plata, 7.a sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 2.795 (padrón segregado del N.o 17.623) zona suburbana señalado con el N.o 15 de la manzana 33, fracción "A" en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, aprobado por el Municipio de Canelones, el 29 de noviembre de 1933 inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones con el N.o 9 el 13 de febrero siguiente compuesto de una superficie de 495 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Nor Noroeste sobre la calle "C"; por 33 metros de fondo, lindando al Oeste Suroeste con el solar N.o 16 al Sur Sureste con el solar N.o 17 y al Este Noreste con el solar N.o 14.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Pando, setiembre 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) $ 4.800.— 10|pub. 18641 Oct.6_v.oct.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos "JUAN EUSTAQUIO RODRIGUEZ. Segunda Copia de Escritura" (Ficha O. N.o 198|971), se hace saber que ha solicitado el interesado la expedición de segundas copias de escrituras autorizadas por el Escribano José A. Guerrendiain a saber: I) Otorgada en la ciudad de Trinidad el 4 de setiembre de 1946, por la que Juan Eustaquio Rodríguez, soltero, adquirió a don Juan Francisco Aldecoa, soltero, por título compraventa, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado en mayor superficie con el N.o 1900, el cual es parte del huerto N.o 40 del plano topográfico de la misma, ubicado en el ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial de este Departamento, el que en el plano de mesura y fraccionamiento trazado por el Agrimensor J. A. Tourreilles en julio de 1927, registrado en la Inspección Técnica Municipal de Flores el 5 de julio de ese mismo año, se distingue como el solar N.o 5 en dicho plano y de acuerdo al cual se compone de una superficie de 231 metros, con los linderos siguientes: al Norte, en recta de 9 metros 625 milímetros con calle Fray Ubeda; al Sur, en igual medida con el solar N.o 10; al Este, en recta de 24 metros con el solar N.o 6 y al Oeste en igual medida con el solar N.o 4; y II) Otorgada en la ciudad de Trinidad el 12 de enero de 1952, por la que Juan Eustaquio Rodríguez, soltero, adquirió por el título compraventa y modo tradición del prenombrado Juan Francisco Aldecoa, soltero, representado contractualmente por don Angel Antonio Martella, los siguientes bienes inmuebles: dos fracciones de terreno con las mejoras que contengan, empadronadas en mayor área con el N.o 1900, ubicadas en el Ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial de este Departamento, que son parte del huerto N.o 40 del plano topográfico del Ejido de esta ciudad, las que en plano de mesura y fraccionamiento realizado por el Agrimensor J. A. Tourreilles en julio de 1927, registrado el 5 de julio de ese año en la Inspección Técnica Municipal de Flores, se señalan como las fracciones 3 y 4, de acuerdo al cual, cada fracción se compone de una superficie de 231 metros, y las dos de una superficie total de 462 metros, y por estar unidas, en conjunto lindan según el mismo plano: al Norte, en una recta de 19 metros 25 centímetros con la calle Fray Ubeda; al Sur, en igual medida con la fracción N.o 29 del mismo plano; al Este, en otra recta de 24 metros con la fracción N.o 5 del expresado plano; y al Oeste, en igual medida esta última con la fracción N.o 2 del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Trinidad, 29 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

21) $ 10.000.00 10|pub. 19307 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS A MONTOSSI, solicitando segunda copia de la escritura que el 20 de abril de 1956 autorizó el Escribano don Higinio A. Pérez Dutra en la ciudad de Artigas y por el cual doña Custodia Vilar de Cardozo, viuda de Fructuoso Cardozo y don Segundo Vilar, viudo de Ramona Carvallo cedieron al solicitante los derechos hereditarios que a ambos les correspondía en la sucesión de su hermano legítimo Proto Vilar.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 14 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $ 2.800.00 10|pub. 18481 Oct.5-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SUBISMENDI EUSEBIA LEANDRA. Segunda Copia de Escritura. (Ficha Nº 496. C. año 1971)," se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Valentín R. Macedo en el año 1944 a favor de Eusebia Leandra Subismendi, del terreno ubicado en esa ciudad, Primera Sección Judicial de este departamento, en la manzana número 370 A. Padrón número 3853 que mide: 12 metros 10 centímetros de frente al Sur a la calle Juan Acosta; 25 metros 30 centímetros al Este, con el solar 66; 12 metros 63 centímetros al Norte con el solar 62 y 35 metros 30 centímetros al Oeste con José María Méndez.

Se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con interés a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Treinta y Tres, 10 de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — César E. Goyenola, Actuario.

21) $ 3.600 10|pub. 19110 Oct.14-v.oct.27.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AMBASSADOR LIMITADA

Contrato privado 21 setiembre de 1971. Inscripto Registro Público y General de Comercio: N.o 314, al F.o 1.097 del libro número 1 de Contratos.

Socios: Laureano Agra, Daniel Bossano y José Angel Peniza.

Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de artículos de cuero en general. Importando. Exportando distribuyendo en general los mismos.

Capital: $ 1.000.000.00; Aportes: Laureano Agra: $ 500.000.00 y los otros dos socios pesos 250.000.00 cada uno.

Dirección y administración: dos socios conjuntamente e indistintamente.

Plazo: 5 años prórrogas automáticas.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.000.— 10|pub. 19003 Oct.13-v.oct.26.

LABORATORIOS UNIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de setiembre 1.o de 1971. José R. López Fernández, Luis A. Castillo Rodríguez y Gloria Gutiérrez Torres de Da Costa.

Constituyeron "Laboratorios Unidos Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio: 8 de Octubre N.o 3.443.

Plazo: 10 años.

Objeto: Compraventa en general.

Capital: $ 900.000.00 (novecientos mil pesos M|N), aportado por José R. López, Luis A. Castillo Rodríguez y Gloria Gutiérrez Torres de Da Costa, $ 300.000.00 C|U (Trescientos mil pesos M|N).

Administración: Luis A. Castillo Rodríguez y Gloria Gutiérrez Torres de Da Costa.

Dirección Técnica: Dr. José R. López Fernández.

Inscripción en el Registro Público de Comercio: N.o 303 al F.o 1.050, L.o N.o 1 de Contratos.

22) $ 5.000.— 10|pub. 18997 Oct.13-v.oct.26.

MIRAMAR LIMITADA

Contrato privado de setiembre 20 de 1971, Inscripto Registro Público de Comercio N.o 317, F.o 1.107, L.o 1, el 27 de setiembre 1971.

Socios: Aníbal Toledo Tejera, Laura Torres de Rolfo y Mercedes Cabruja Alonso.

Administración: todos los socios.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.

Capital: $ 30.000.00 por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Administración e intermediación de bienes inmuebles propiedad de terceros.

22) $ 3.000.— 10|pub. 18947 Oct.13-v.oct.26.

UNIVERSAL S.R.L.
MODIFICACION DE ESTATUTOS

Por documento privado de 17|8|70, por unanimidad de los socios se modificó el objeto que quedó así: Compra, venta y administración de inmuebles, comisiones y representaciones. Inscripción Registro Comercio N.o 294, F.o 1.017, libro 1 de Contratos, 14|9|71.

22) $ 3.000.00 10|pub. 18545 Oct.5-v.oct.20.

MADERAS LTDA.

Contrato privado del 15 de setiembre de 1971 e inscripta en el Registro Público de Comercio N.o 73, folio 229, libro 2, el 23 de setiembre de 1971.

Socios: Ruben Antonio Néstor Oscar y Eduardo José Quiñones.

Capital: $ 500.000.00, dividido en 100 cuotas de $ 5.000.00; corresponden: 34 a Eduardo José y 33 a cada uno de los otros dos.

Objeto: Barraca de maderas y artículos y materiales de construcción, importación y exportación y agencia marítima.

Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos iguales; en caso de fallecimiento o incapacidad, la Sociedad puede continuar. Comenzó el 10 nov.1970.

Administración: Todos los socios, debiendo actuar indistintamente, dos de ellos en forma conjunta.

Balance: Al 30 de octubre de cada año.

Razón Social: "Hermanos Quiñones Limitada".

Domicilio: Bella Unión, Artigas Sucursal en Salto, Albisu 65.

22) $ 7.000.00 10|pub. 18463 Oct.5-v.oct.20

ARTEGRAF LIMITADA

Documento privado de fecha 2|4|971 inscripto el 26|4|971 con el N.o 153 al folio 542 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: Hugo Eugenio Bolon Paladino Andrés Constancio Soca Bonilla, Nicolás Guillermo Loureiro Mac Coll y Aída Rodríguez Gesto.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Imprenta

Capital $ 510.000.00, aportado: Hugo Eugenio Bolon Paladino $ 150.000.00; Andrés Constancio Soca Bonilla $ 150.000.00; Nicolás Guillermo Loureiro Mac Coll $ 150.000.00 y Aída Rodríguez Gesto $ 60.000.00.

Plazo: dos años prorrogándose automáticamente por períodos iguales.

Administradores: Hugo Eugenio Bolon Paladino y Andrés Constancio Soca Bonilla, indistintamente.

22) $ 5.000.00 10|pub. 18460 Oct.5-v.oct.20.

CASTRO Y COLOMBO LIMITADA

Contrato: 1.o de setiembre de 1971 (R. de Comercio: N. 305, F. 1.080 v. L. 1 de Contratos).

Socios: AMERICO CASTRO y ROBERTO COLOMBO.

Objeto: Taller de tapizado

Plazo: Cinco años, con prórrogas automáticas iguales.

Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.

Administración: Ambos socios, indistintamente, salvo casos especiales.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.000.— 10|pub. 18560 Oct.6-v.oct.21.

TEJO y Cía. LIMITADA o FRIOPESCA LIMITADA

Fundada el 1|9|971 por RAMIRO TEJO y MARIO ORTOLANI.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 492 del Libro 2 de Contratos el 8|9|971.

Objeto: Operar sobre mercaderías en general.

Plazo: Tres años prorrogables bienalmente.

Domicilio: Rincón 542, Montevideo.

Capital: $ 500.000.00, aportes: $ 400.000.00, Ortolani y $ 100.000.00, Tejo.

Administración: Ambos socios conjuntamente.

22) $4.000.00 10|pub. 18232 Oct.6-v.oct.21.

FASHION SHOES LIMITADA

Registro Público de Comercio: 6 de setiembre de 1971, N.o 475, F.o 1.657, L.o 2 de Contratos.

Otorgamiento: 1.o de setiembre de 1971.

Otorgantes: SALVADOR AMERICO YOZZI OCHIUZZI y ANTONIO DI CONZA CARFAGNA.

Duración: 5 años prorrogables.

Objeto: Fabricación y comercialización de calzado y todo lo que se considere conveniente.

Capital: $ 500.000.00.

Administración: Ambos socios conjuntamente.

Ejercicio: 31 de agosto.

22) $ 3.000.— 10|pub. 18712 Oct.7-v.oct.22.

QUEVUX LIMITADA

Constituída el 1.o de setiembre de 1971; inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 304 al F.o 1.053 del libro 1 de contratos.

Socios: Francisco Roberto Kaiser, Luis Alberto Emiro, Héctor Eduardo Varela, Elbio Quinta y Carlos Gualberto Urán.

Objeto: Service y reparación artículos electro domésticos; compra, venta y distribución mercaderías, exportación, importación.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Luis Alberto Emiro y Carlos Gualberto Urán.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.

Capital; m|u 600.000.00.

Aportes: 50 o|o cada socio, (m|u 60.000.00 cada uno).

Balance: 31 de agosto de cada año

22) $ 4.000.— 10|pub. 18858 Oct 8-v oct.25.

MODELL LIMITADA

Contrato del 20 de setiembre de 1971 inscripto en Registro Público y General de Comercio con el N.o 318, F.o 1.110, L.o 1.

Socios: Beatriz Oliver de Granese y Mario Granese Oliver.

Objeto: Taller de composturas y medidas de calzados, exportación, importación, industrialización y comercialización de materias primas y mercaderías en general.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Beatriz Oliver de Granese.

Plazo: 5 años, prórrogas automáticas.

Capital; $ 1:000.000.00. Aportes: Beatriz Oliver de Granese; $ 900.000.00 y Mario Granese Oliver: $ 100.000.00.

22) $ 4.000.— 10|pub. 18805 Oct.8-v.oct.25.

FAMAITOR S. R. L.

Constitución: 20 de junio de 1971. Inscripto Registro Comercio: N.o 296, F.o 1.041 vto. L.o 2 de contratos.

Objeto: Producción, industrialización, venta, distribución, importación, exportación, representación de artículos y productos de ferretería, metales, bazar, obra blanca, y demás relacionado y|o derivado de ello.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables.

Socios: Myriam Beatriz Paz Hernández Wi-

liam Alberto Paz Hernández y Walter Paz Ferreiro.
Administración: Myriam Beatriz Paz Hernández y|o William Alberto Paz Hernández, indistintamente.
Capital: $ 600.000.00.
22) $ 4.000.— 10|pub. 18828 Oct.8-v.oct.25.

INMUEBLES LIMITADA

Contrato del 30 de agosto de 1971, inscripto con el N.o 48 al F.o 170 a 173 del tomo número 10 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: Sergio Melchor Mendoza Lorente, Emma Camaño Cuellar y Eduardo Weissel Bermúdez.
Objeto: Negocios inmobiliarios, comisiones, etc. y afines.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Sergio M. Mendoza y Eduardo Weissel.
Plazo: un año con prórrogas automáticas.
Capital: $ 200.000.00. Aportes: Sergio M. Mendoza $ 100.000.00; Emma Camaño: pesos 50.000.00 y Eduardo Weissel $ 50.000.00. Balance: 31 de julio.
Utilidades: en proporción al capital aportado.
22) $ 5.000.— 10|pub. 18801 Oct.8-v.oct.25.

S. O. L. LIMITADA

Contrato privado del 28 de setiembre de 1971, inscripto Registro Público de Comercio, con el N.o 332, F.o 1.156, L.o 1.
Socios: Juan Joaquín Heriberto Hugo Schneider Ohrtmann y Erna Carolina Sofía Ohrtmann Lammer.
Capital: $ 120.000.00.
Objeto: fabricación, industrialización, comercialización, exportación e importación de toda clase de productos y especialmente artículos comestibles y alimenticios en general del consumo.
Plazo: 20 años con prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Juan Joaquín Heriberto Hugo Schneider.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.— 10|pub. 18895 Oct.8-v.oct.25.

DISTRISUR LIMITADA

Contrato: 1.o de setiembre de 1971. Inscripción: 8 de setiembre de 1971, en Registro Comercio con el N.o 491 al F.o 1.696, del libro N.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén por mayor.
Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales.
Socios: Dimas Larrañaga Catoira y Juan Orlando Fernández Lategui.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: los socios indistintamente.
22) $ 3.000.— 10|pub. 18889 Oct.8-v.oct.25.

PRESS WIRELESS URUGUAYA LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo preceptuado por el decreto ley N.o 8.992 de 26 de abril de 1933, se hace saber que por documento privado, de fecha 15 de junio de 1955, el señor Eduardo Brito Cibils y su esposa doña Cora Pocey, en su carácter de socios de la firma antes aludida, cedieron a don Conrado B. Hughes Delgado la cuota social que por valor nominal de $ 2.000.00 (dos mil pesos) les correspondía en la indicada sociedad, cesión que fue aceptada por el otro socio, PRESS WIRELESS INC. S. A., debidamente representado, no modificándose ninguna otra de las cláusulas del contrato social.
La cesión fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 606 al folio 2.324 del libro 1 de contratos, con fecha 15 de diciembre de 1959.
22) $ 7.000.— 10|pub. 18874 Oct.8-v.oct.25.

LABORATORIOS BERNARD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 24 de agosto de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.o de octubre de 1971 con el N.o 343 al F.o 1.195 del L.o N.o 1 de Contratos, Laboratorios Bernard Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumentó el capital social: Total $ 3.000.000.
22) $ 3.000.— 10|pub. 19066 Oct.14-v.oct.27.

CRISTALGRAS LIMITADA

Por documento privado, de 20 de agosto de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 4.771 al F.o 1.654 del libro 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada CRISTALGRAS LIMITADA.
Socios: José Ramón Burguez Pérez, Artigas Mario Fernández Silveira, Julio Ricardo Fernández Silveira, Walter Villagrán Hernández, María Luisa Pilo de Otton, Julia Arévalo Colman Sonia Marzoa Buzzetti, Luis Walter de San Luis Crossa, Liboria Emilia Palacios de Carrizo Guillermo Mera Lacasagne.
Capital: un millón de pesos m|n.
Integración: en efectivo. El señor Mera 91 o.o. los restantes socios uno por ciento
Objeto: la comercialización y terminación en todas sus formas y etapas, de artículos de vidrio, cristal, loza, cerámica, plástico, de bazar y juguetería.
Plazo: 4 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Directorio integrado por los socios. — Balance: 31 de julio. — Utilidades y pérdidas en proporción al capital. — Liquidación: A cargo del Directorio.
22) $ 8.000.— 10|pub. 18893 Oct.8-v.oct.25.

HORIZONTE S. R. L.

Contrato del 7 de setiembre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 223 al F.o 1.129 del L.o 1 de Contratos.
Socios: WALTER JORGE HABERER SIMON y ROBERTO CLEBER GARCIA.
Capital: $ 500.000 aportados en partes iguales por los socios.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de un año.
Objeto: Actividad comercial en el ramo de importación, exportación, distribución y venta de bienes muebles, productos alimenticios, materias primas, maquinarias y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) $ 5.000.— 10|pub. 19042 Oct.14-v.oct.27.

PROTEO LIMITADA

Constitución: 4 de julio de 1969.
Socios: LEON EXTRAKT, ENRIQUE H. OREGGIONI, CARLOS A. OREGGIONI y CARLOS TUSO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Mercadotecnia, publicidad y afines.
Capital: $ 900.000.00 (novecientos mil pesos).
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas.
Administración: Enrique H. Oreggioni con otro de los socios.
Inscripción: N.o 417, folio 1.564, L.o 1 (24 de julio de 1969).
22) $ 3.000.— 10|pub. 19016 Oct.14-v.oct.27.

OSRI LTDA.

Según contrato otorgado el 1º de setiembre de 1971, "Electro Diesel del Uruguay Sociedad Anónima" (ELDIUSA) y Oscar Atilio Ríos Fajian constituyendo la sociedad "OSRI LIMITADA" con igual razón social. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 298, folio 1031, libro 1, el 22 de setiembre de 1971.
Capital: $ 1.000.000, ELDIUSA $ 550.000, Oscar Atilio Ríos Fajián $ 450.000.
Reparto de utilidades: a resolución de la Asamblea Ordinaria.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por igual período; preaviso de disolución anticipada de 60 días a cada tiento.
Objeto principal: Importación y comercialización en cualquier forma de toda clase de repuestos y accesorios para vehículos automotores así como el remachado y vulcanizado de frenos de tales vehículos.
Administración: los socios separadamente; para obligar a la sociedad, los socios conjuntamente.
Balance: al 31 de diciembre de cada año.
22) $ 7.000 10|pub. 19129 Oct.14.-v.oct.27.

DINO SPORT LIMITADA

Contrato: 9 de agosto de 1971.
Registro Público y General de Comercio N.o 402. Folio 1407 v. libro 2.
Socios: Rafael Dalva y Amalia Zuidarie.
Capital: $ 2.000.000.
Objeto: comercialización e industrialización de artículos de vestir para hombres.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000 10|pub. 19128 Oct.14.-v.oct.27.

ANGELERO HNOS. LTDA.

Por escritura que autorizó el escribano Gabriel Musto Baleta; el 16 de junio de 1971, inscripta el 15 de julio de 1971 en el Registro de Comercio de Florida, con el N.o 50, al F.o 261 del L.o N.o 6 de Contratos, Loreto y Hugo René Angelero Pini, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ANGELERO HNOS. LTDA.", con un capital de $ 4:400.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: 5 años prorrogables. Objeto: Instalaciones sanitarias, pudiendo ampliarse. Domicilio: José E. Rodó 540 (Florida). Administración: Ambos socios indistintamente, para vender o gravar deben concurrir los dos socios.
22) $ 2.000 10|pub. 19201 Oct.14-v.oct.27.

PAIS Y CAFFA S. R. L.

Constituída por documento privado del 21 de agosto de 1971.
Socios: Juan Carlos País Duarte y José Eleuterio Caffa Finamore.
Domicilio: Méndez Núñez 2784, en esta ciudad.
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura.
Administración: Juan Carlos País.
Plazo: Tres años, prorrogables automáticamente.

Capital: $ 100.000.00, aportado por partes iguales.
Registro Público y General de Comercio: N.o 547, folio 916, libro 2 de contratos, el 20 de setiembre de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 19078 Oct. 14-v.oct.27.

BLACKGROUND S. R. L.

Socios: Eduardo Delanfond Valles y Carlos Humberto Rojas Fuentes.
Razón social: "Rojas y Delafond Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Denominación: "Blackground Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Objeto: Promoción del crédito y las ventas de toda clase de bienes muebles, en especial vestimentas confeccionadas en nuestro país.
Domicilio: Gabriel Pereira N.o 3.140, apartamento 8.
Plazo: 10 años.
Capital: $ 100.000.00; por partes iguales; en cuotas de diez mil pesos.
Administración: Indistintamente por cualquiera de ambos socios.
22) $4.000.00 10|pub. 19104 Oct.14-v.oct.27.

PUBLICACIONES DE SIERRA S. R. L.

Contrato privado del 28 de julio de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 432 al F.o 1508 del L.o 2 el día 23 de agosto de 1971.
Socios: Jorge Falcomer y Ema Alvarez.
Capital: $ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: fabricación y venta de calzados.
Administración: conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años prorrogable automaticamente.
22) $ 3.000.00 10|pub. 19356 Oct.15-v.oct.28.

LA MARTONA S. R. L.

Contrato privado de 14 de agosto de 1971, Ins. Reg. Púb. de Comercio N.o 51, F.o 164-167, Libro 71 el 16|6|971.
Socios: Irma Gallego Hernández y María Carmen Gallego Hernández.
Plazo: Indeterminado.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: Confitería y Bar.
Domicilio: Pando Canelones.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 3.000.00 10|pub. 19289 Oct.15-v.oct.28.

BURGEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 3|3|1971. Inscripto en el Reg. P. de Comercio, Montevideo, 16|6|971 con el N.o 253 del F.o 897 del L. 1.
Socios: Ruben Burgeño, Angel Rosamina, Víctor Gorsky, Ricardo Echeverre, Deliseo Domínguez y Enrique Smit.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Aserradero y afines.
Administración: Rubens Burgeño, Víctor Gorsky y Ricardo Etcheverre, conjuntamente.
Domicilio: Camino Carrasco N.o 6031, Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 19213 Oct.15-v.oct.28.

LANDRU S.R.L.

Contrato: 21 de mayo de 1971. Registro de Comercio: N.o 241, folio 851 v. libro 2 de Contratos.
Objeto: explotación de los negocios comprendidos en estación de servicio para automotores, mecánica, electricidad, exportaciones, importaciones, representaciones, industrialización y toda otra actividad comercial e industrial, relacionada directa o indirectamente con las anteriormente expresadas.
Domicilio: Montevideo, pudiendo radicar agencias o dependencias en cualquier punto de la República.
Capital: $ 3.450.000; $ 1.750.000 el señor Elena; $ 850.000 c|u. de los señores Bentancor y Chiazzaro.
Socios: Jorge Bentancor Machado, Eduardo Chiazzaro Picó y Sergio Elena Hernández.
Administración: Bentancor y Chiazzaro conjuntamente.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 5 años más.
22) $ 6.000 10|pub. 19526 Oct.18.-v.oct.29.

CONTROL'S LIMITADA

Contrato: 27 de setiembre de 1971. Inscripto con el N.o 346 al folio 1206 v. del libro 1 de Contratos.
Socios: Vicente Joaquín Laguardia Ayala y Luis Manuel Magliocca Miralles.
Objeto: servicios de sanidad ambiental.
Capital: $ 300.000.
Aporte: Laguardia Ayala $ 290.000 y Magliocca Miralles $ 10.000.
Plazo: un año prorrogable de año en año.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Vicente Joaquín Laguardia Ayala.
22) $ 3.000 10|pub. 19446 Oct.18.-v.oct.29.

LA DOS LIMITADA O DURAN RUIZ S.R.L.

Contrato: 9 de agosto de 1971 (Registro de Comercio: Nº 52, folios 188 al 191, libro 10 de Contratos).

Socios: Leyla Teresita Maritatto de Durán y Mabel Goitiño de Ruiz.

Objeto: taller de lavado y planchado de ropa.

Plazo: cinco años con prórrogas automáticas iguales de 2 años cada una.

Capital: $ 100.000 por partes iguales.

Administración: Ambas socias conjuntamente: Punta del Este, Maldonado.

22) $ 4.000 10|pub. 19563 Oct.18.-v.oct.29.

PEREZ Y CIA. LIMITADA

Constituída el 25 de octubre de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 635 al F.o 2.361 del L.o 2 de Contratos.

Socios: José Pérez Gómez, José Pérez Espiña y José Espiña Vieitez.

Capital: $ 75.000.00 aportados por partes iguales de $ 25.000.00.

Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 2 años.

Objeto: Taller de Carpintería.

Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.

Domicilio: Montevideo.

Balances: Anualmente.

22) $ 4.000.— 10|pub. 19644 Oct.19-v.nov.1.o.

MIRNO LTDA.

Contrato privado de 14|setiembre|1971 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 311 al F.o 1.082v. del Lo. 1 de Contratos.

Socios: Eduardo Roberto Miranda Yemi, Julio Héctor Nóblega Miranda y José Raúl Miranda Rodríguez.

Capital: $ 300.000.00.

Objeto: Trabajos de carpintería y|o herrería de obra y cualquier actividad relacionada con industria de la construcción.

Plazo: 5 años, con prórogas automáticas de períodos de 3 años.

Administración: los 3 socios indistintamente.

22) $ 4.000.00 10|pub. 19642 Oct.19-v.nov.1.o.

INSTITUTO DE LECTURA VELOZ ESTUDIO Y MEMORIA (ILVEM LTDA.)

Contrato privado de octubre 1.o de 1971, Registro Público de Comercio N.o 345, folio 1.203, L.o 1 de Contratos, el 4 de octubre de 1971.

Socios: Arnaldo Mario Krell, Flora Schicht, Horacio Alberto Krell e Irene Beatriz Czarnaczapka.

Capital: $ 1:000.000.00, por partes iguales.

Objeto: Instituto de Lectura Veloz Estudio y Memoria.

Domicilio: Montevideo

Administración: Arnaldo Mario Krell y Horacio Alberto Krell, indistintamente

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 100 años.

22) $ 4.000.00 10|pub. 19605 Oct.19-v.nov.1.o.

RADIADORES NACIONALES LTDA.

Contrato: 17 de agosto de 1971.

Inscripto: Registro de Comercio N.o 412, F.o 1.447, L.o 2 de Contratos.

Socios: Francisco Carlos Torrado Martínez y Humberto Cornijo Fuentes.

Capital: $ 700.000.00.

Objeto: Fabricación y venta de radiadores; representaciones.

Administración: ambos socios conjuntamente.

Plazo: 30 años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.000.00 10|pub. 19591 Oct.19-v.nov.1.o.

BIZZOTTO LTDA.

Contrato privado: 14 de setiembre de 1971.

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 75, folio 227|231.

Capital: $ 280.000.

Socios: Mario Bizzotto Bao, Pedro Darío Bizzotto Della Quercia y Rolando Della Quercia Mozzachodi.

Administración: Conjunta o separada indistintamente por los socios.

Objeto principal: Fabricación de maquinarias agrícolas.

Plazo: dos años, prorogables por períodos anuales.

Domicilio: Ciudad Los Cerrillos, 3.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones.

22) $ 4.000.00 10|pub. 19561 Oct.19-v.nov.1.o.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 134.378. — Montevideo, octubre 3 de 1971. — Jones y Cía. por Industrias Valls S.A. (España), solicita marca

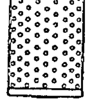
POINT BLANC

clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.00 10|pub. 19283 Oct.15.-v.oct.28

ACTA N.o 134.305. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — Enrique Tato por "Emporio del Filtro" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.5000.000.00 (Argentina), solicita marca





clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.500.— 10|pub. 18950 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 134.323. — Montevideo, octubre 1.o, 1971. — Guzmán González Ruiz por A. Sola y Cía., Montevideo, solicita marca VELVA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.— 10|pub. 18934 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 1 455. — Montevideo, octubre 6, 1971. — Jones y Cía. S. A., por Francisco Copelli (Montevideo), solicita marca INSTITUTO DE LECTURA VELOZ, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.— 10|pub. 18975 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 134.191. — Montevideo, setiembre 23, 1971. — Con esta fecha, Walter Jones por Antonio Curcio Irigoyen (Uruguay), solicita marca:



clase 19 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.500.00 10|pub. 18496 Oct.5-v.oct.20.

ACTA N.o 134.292. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abarly S. A. (Montevideo) solicita registrar marca WHITE HUNTER, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 18557 Oct.5-v.oct.20.

ACTA N.o 134.192. — Montevideo, setiembre 23, 1971. — Con esta fecha, Walter Jones por Eduardo Villegas Suárez (Uruguay) solicita marca: CASA CUOTAS, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 18497 Oct.5-v.oct.20.

ACTA N.o 134.285. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Billy Fox por N. V. Organon (Holanda), solicita marca,

GUIAPAK

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $3.000.00 10|pub. 18569 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 134.324. — Montevideo, 1.o de octubre de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Zonca (Rivera), solicita registrar marca, "HIPPIE'S para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.000.00 10|pub. 18684 Oct.6-v.oct.21.

ACTAS N.os 134.331, 134.332 y 134.333. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — P. Dubourg, por Industria Maderera del Norte S. A., (Montevideo), solicita marca RED-PIN, clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.— 10|pub. 18744 Oct.7-v.oct.22.

ACTAS Nos. 1.449, 1.450 y 1.451 — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca COLT para clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 18556 Oct.7-v.oct.22.

ACTA N.o 1.458. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Beatriz Redes (Montevideo), solicita marca de servicio INSTITUTO DE BELLEZA ESCUELA LA PARRUQUETA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 19256 Oct.15.-v.oct.28.

ACTAS N.o 134.391 y 134.392. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), solicita marca POLYFOM, clase 6 y 19 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 19502 Oct.18-v.oct.29.

ACTAS 134.386 y 134.387. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Oscar Bacot por The Quaker Oats Company (USA), solicita marca



clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.500.00 10|pub. 19507 Oct.18-v.oct.29.

ACTA N.o 134.389. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Oscar Bacot, por Lepetit Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca AGRU B, clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 19501 Oct.18.-v.oct.29.

ACTA N.o 134.394. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Billy Fox por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca CANDIVAC, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 19499 Oct.18-v.oct.29.

ACTA N.o 134.413. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Jones y Cía. S.A. por Total Kommanditgesellschaft Foerstner y Company (Alemania), solicita marca TOTAL, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) 1.000.00 10|pub. 19477 Oct.18-v.oct.29.

ACTA N.o 134.412. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Jones y Cía S. A. por Courreges Parfums (Francia), solicita marca EMPREINTE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 19476 Oct.18-v.oct.29.

ACTA N.o 134.382. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S.A. solicita registrar marca "NEO-CYTASOL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000 10|pub. 19184 Oct.18.-v.oct.29.

ACTA N.o 134.363. — Montevideo octubre 6 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Christian Gray Cosméticos Ltda. (Brasil), solicita registrar marca CHRISTIAN GRAY, para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.— 10|pub. 19014 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 134.288. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Lever y Asociados Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, (Argentina), solicita marca AYER, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 18493 Oct.5-v.oct.20.

ACTAS Nos. 134.257 y 134.258. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S.A.C., (Montevideo), solicita marca LA TROPICAL, en clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 18492 Oct.5-v.oct.20.

ACTA N.o 134.369. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca MAGNOGEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000 00 10|pub. 19316 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 134.289. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Lever y Asociados Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, (Argentina), solicita marca IMAGINATION, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000 00 10|pub. 18494 Oct.5-v.oct.20.

ACTA N.o 134.376. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico, Montevideo, solicita marca EL PIBE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 19320 Oct.15-v.oct.28.

ACTAS N.os 134.370 y 134.371. — Montevideo octubre 7 de 1971. — Enrique Tato por Distribuidora Andes Ltda. (Uruguay), solicita marca PLASTIGEN, clase 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 19260 Oct.15-v.oct.28

ACTA N.o 134.367. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca: COLPOSEPTINE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19318 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 134.366. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Gumán González Ruiz por Industrias del Caucho S. A., Montevideo, renueva marca CRIOLLITA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19319 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 134.300. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifademys, Argentina, solicita marca NEUMOBACTICEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 18822 Oct.8-v.oct.25.

ACTA N.o 1.459. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Beatriz Redes (Montevideo), solicita marca de servicio INSTITUTO DE ESTUDIOS DERMO COSMETOLOGICOS, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19257 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 134.279. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: DIAPENTIL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 18794 Oct.8-v.oct.25.

ACTA N.o 134.342 — Montevideo, octubre 5 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pye Records Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 21 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 18892 Oct.8-v.oct.25.

ACTA N.o 134.278. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca CONFLICTUM, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 18793 Oct.8-v.oct.25.

ACTA N.o 134.277. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca GRIPONAL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 18792 Oct.8-v.oct.25.

ACTA N.o 134.276. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca MALUNEX, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 18791 Oct.8-v.oct.25.

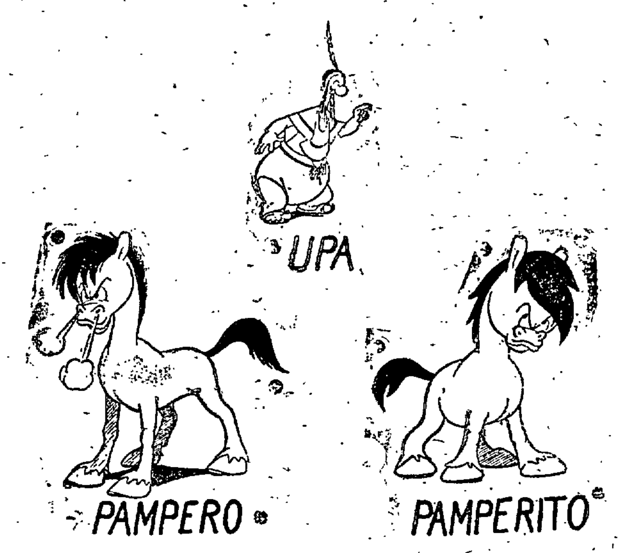
ACTA N.o 134.275. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca TELCONIL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 18790 Oct.8-v.oct.25.

ACTA N.o 134.274. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca MOTILIX, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 18789 Oct.8-v.oct.25.

ACTA N.o 134.273. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca TOLCASIL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 18788 Oct.8-v.oct.25.

ACTA N.o 134.301. — Montevideo, 1.o de octubre de 1971. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca, "PLAQASAN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 18568 Oct.6-v.oct.21.

ACTAS N.os 134.348, 134.349, 134.350, 134.351, 134.352, 134.353, 134.354, 134.355, 134.356, 134.357, 134.358, 134.359, 134.360, 134.361, 134.362, 1.454. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Argos S. C. A. (Rep. Argentina) solicita marca:



clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.000.00 10|pub. 19134 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 134.373. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ubygrante co Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita registrar marca FLINKY para clase 6 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 19073 Oct.14-v.oct.27.

ACTAS Nos. 134.338 y 1.453. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Ruben Arrolli por Berta Larghero de Rivoir. (Montevideo) solicita marca



clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 19048 Oct.14-v.oct.27.

ACTAS Nos. 134.343, 134.344 y 134.345 — Montevideo, octubre 5 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Yves Saint Laurent S. A. (Francia) solicita registrar marca



para clases 3, 14 y 25 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.500.00 10|pub. 19013 Oct.14-v.oct.27.

ACTAS N.os 134.383 - 134.384. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Giner (Montevideo), solicita registrar marca "SUAVEPIEL" para clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 2.000.00 10|pub. 19185 Oct. 14-v.oct.27

ACTA N.o 134.372. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — Con esta fecha Blanca Cabrera de Bianchi, de Uruguay, solicita registrar la marca CLAN 2.000, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 18998 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 134.368. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca MAGNOCEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19317 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 134.291. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Enrique Tato por H. Landmann y Söhne GmbH (Alemania) solicita marca LANDMANN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 18952 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 134.290. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Enrique Tato por Distribuidora Andes Ltda. (Uruguay) solicita marca MEDIA COLA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 18951 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 134.306. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — Enrique Tato por Emporio del Filtro" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000.00 (Argentina), solicita marca

EMPORIO DEL FILTRO

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 18949 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 134.282. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi, Argentina, solicita marca PELLEGRINI, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 18823 Oct.8-v.oct.25.

ACTA N.o 134.280. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca DILVAX, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 18795 Oct.8-v.oct.25.

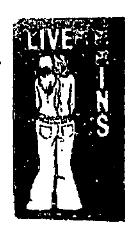
ACTA N.o 134.284. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Cosme de Los Santos Carvallido, comerciando como Laboratorio Dermico Farmacéutico, Montevideo, solicita marca SORIAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 18824 Oct.8-v.oct25.

ACTA N.o 134.283. — Montevideo, 29 de setiembre de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Cosme de los Santos Carvallido, comerciando como "Laboratorio Dérmico Farmacéutico", (Montevideo), solicita marca "DEMANCH", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 18825 Oct.8-v.oct.25.

ACTA N.o 134.337. — Montevideo, octubre 4, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Héctor D'Errico, Montevideo, solicita marca LEE traducción (sotavento) clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 18933 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 134.414. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Carabia y Cía., por Roberto Firpo (Florida), solicita registrar marca LINDOLOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19531 Oct.18_v.oct.29

ACTAS Nos. 134.401 y 134.402. — Montevideo 11 de octubre de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barboza, Carabia y Cía., por Noel Industries, Inc. (EUA), solicita registrar marca

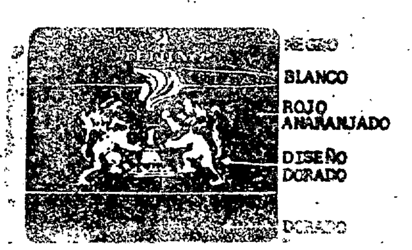


para clase 4 y 5 (s|d), publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 19530 Oct.18_v.oct.29.

ACTA N.o 134.377. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca BIENESTAR, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19525 Oct.18_v.oct.29.

ACTA No 134.390. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Oscar Bacot, por Lepetit Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca AGRUFER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19510 Oct.18_v.oct.29.

ACTA 134.399. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Billy Fox, por Teijin Limited (Japón), solicita marca



clase 6, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 19509 Oct.18-v.oct.29.

ACTAS Nos. 134 .400 y 1.461. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Oscar Bacot por Horacio Alberto Krell y Arnaldo Mario Krell (Argentina), solicita marca



clases 15, 32, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 19508 Oct.18_v.oct.29.

ACTAS N.o 134.397 y 134.398. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Billy Fox por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A. (Italia), solicita marca EDITOR, clases 16 y 21 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.000 10|pub. 19506 Oct.18_v.oct.29

ACTA N.o 134.396. — Montevideo, octubre 11 de 1971. —Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca VELOSEF", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19505 Oct.18_v.oct.29.

ACTA N.o 134.395. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca VERASEF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19504 Oct.18_v.oct.29.

ACTA N.o 134.393. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Billy Fox por Glen Raven Mills, Inc. (USA), solicita marca OTIS PERMASOL, clase 4, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19503 Oct.18_v.oct.29

ACTAS Nos. 134.453 y 134.454. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Plumrose A|S (Dinamarca) solicita marca PLUMROSE, claes 1 y 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.200.00 10|pub. 19653 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 134.455. — Montevideo, octubre 14, 1971. — Jones y Cía. S. S. por Recordati S. A. Compañía Química y Farmacéutica (Suiza) solicita marca URISPAS, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 19652 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 134.448. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca SHELL HYPERIA, para clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 19651 Oct.10-v.nov.1.o.

ACTAS Nos. 134.385 y 1.460. — Montevideo, 8 de octubre de 1971. — Alejandro Labacá, por Iglesias, Giménez y Cía. que gira bajo la denominación comercial GARBUDIS (Montevideo), solicitan marca CARBUDIS, clases 24 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 19258 Oct.19-v.nov.1.o

ACTA N.o 134.379. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por Societe D'Etudes et de Realisations Scientifiques, S.E.R.E.S.O.I. (Bélgica), solicita marca CARUDOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19254 Oct.19-v.nov.1.o

ACTA N.o 134.340 y 134.341. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo), solicita marca



clase 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.00 10|pub. 19255 Oct.15_v.oct.28

ACTA N.o 1.457. — Montevideo, octubre 6, 1971. — Jones y Cía., S. A. por Francisco Copelli (Montevideo), solicita marca INSTITUTO DE LECTURA RAPIDA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 18977 Oct.13-v.oct.26.

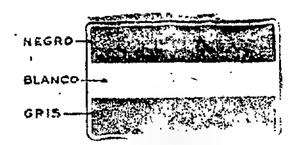
ACTA N.o 1.456. — Montevideo, octubre 6, 1971. — Jones y Cía. S. A., por Francisco Copelli (Montevideo), solicita marca INSTITUTO DE LECTURA DINAMICA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 18976 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 134.293. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A. (Montevideo) solicita registrar marca



para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 18685 Oct.6_v.oct.21.

ACTAS Nos. 134.304 y 1.452. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — Billy Fox por Bank of América National Trust and Savings Association (USA) solicita marca



clases 16, 27 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 18570 Oct.6_v.oct.21.

ACTAS Nos. 134.328, 134.329 y 134.330 — Montevideo, 4 de octubre de 1971. — Con esta fecha, Lubranco Sociedad Comercial (Uruguay), ha solicitado de la marca "LUBRANCO SOCIEDAD COMERCIAL" para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $2 000.00 10|pub. 18680 Oct.6_v.oct.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.720. — Montevideo, setiembre 6 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para "Papeles carbónicos para duplicadoras al alcohol". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub 18555 Oct.5-v.oct.20.

ACTA N.o 18.719 — Montevideo setiembre 6 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Proceso para la producción de derivados de la leucauramina" De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 18554 Oct.5-v.oct.20.

ACTA N.o 18.718 — Montevideo, setiembre 6 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Proceso para la producción de derivados de la leucauramina". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 18553 Oct.5-v.oct.20.

ACTA N.o 18.521. — Montevideo, 22 de abril de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá) solicita patente para: "Procedimiento para la producción de 13—Alquil—17b—Hidroxi—17a—Propadienilgona—4,9(10),11—Trien-Onas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000.00 10|pub. 18575 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 18.761. — Montevideo, 1.o de octubre de 1971 — Oscar Bacot por Automated Building Components, Inc. (USA), solicita patente para: "Chapa de unión para elementos de madera", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $2.000.00 10|pub. 18572 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 18.520. — Montevideo, 22 de abril de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente para: "Preparación de compuestos esteroides 17—Propadienilo sustituídos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $2.000.00 10|pub. 18573 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 18.760. — Montevideo, 1.o de octubre de 1971. — Oscar Bacot por Automated Building Components Inc. (USA), solicita patente para: "Chapa conectora para piezas de madera", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $2.000.00 10|pub. 18571 Oct.6-v.oct.21.

ACTA N.o 18.737. — Montevideo, 17 de setiembre de 1971. — Con esta fecha, Ruben Arrolli por Jesús Helguera, Leonardo Travieso y Florentino Mello (Montevideo), solicitan patente de invención para: "Nuevo quemador para cocina a Súper-Gas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $2.000.00 10|pub. 18697 Oct.6_v.oct.21

ACTA N.o 18.723. — Montevideo, 8 de setiembre de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Pibras Limitada, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Un nuevo dispositivo regulable para realizar ejercicios físicos", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $2.000.00 10|pub. 18826 Oct.8_v.oct.25.

ACTA N.o 18.765. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Oscar Bacot, por Roussel Uclaf (Francia), solicita patente para "Nuevo procedimiento para la preparación de co-

bamidas sustituídas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $2.000.00 10|pub 18798 Oct.8_v.oct.25.

ACTA N.o 18.717. — Montevideo, setiembre 6 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para "Proceso para la producción de derivados de la Leucauramina". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000.00 10|pub. 18552 Oct.13-v.oct.26

ACTA N.o 18.746 — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Con esta fecha, Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Daniel Palas (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo mecanismo elástico para archivadores de escritorio o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000.00 10|pub. 18796 Oct.8_v.oct.25.

ACTA N.o 18.524. — Montevideo, 23 de abril de 1971. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de 1,2,4—Oxa—Diazolina", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $2.000.00 10|pub. 18574 Oct.8_v.oct.25.

ACTA N.o 18.772. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — Con esta fecha, Carlos Alberto Curbelo y Héctor Ruben Hernández (de Uruguay), solicita patente de invención para "Material apto para la fabricación de artículos de construcción, tales como ladrillos, tejuelas, bobedillas, Etc.". y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 18982 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 18.762. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — Enrique Tato por Benigno Manuel Santos (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo dosificador de pastas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 18954 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 18.758. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Enrique Tato por Dammat S.A.C.I.F.A. y M. (Argentina), solicitan patente de invención para "Nuevo sistema de calefacción central", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Direción.
24) $ 2.000. — 10|pub. 18953 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 18.764. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Francisco Stábile Perdomo (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo transportador de comestibles para aves o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 18974 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 18.763. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Enrique Tato por Isaac Curiel (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo protector de paquete y dispensador de cigarrillos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 18955 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 18.767. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Rómulo Marne Arucci por Carlos Schiavo y Carlos Avebarian, (Montevideo), solicita patente para "Nueva estructura tubular inflable para carpas o similar"; de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $2.000.00 10|pub. 19140 Oct.14_v.oct.27.

ACTA N.o 18.752. — Montevideo, setiembre 23 de 1971. — Con esta fecha, Luis Alberto Zabala (Montevideo) solicita patente de invención para: "Un tablero para la práctica de un juego denominado Fútbol-Ajedrez", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $2.000.00 10|pub. 19089 Oct.14_v.oct.27.

ACTA N.o 18.775. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Francisco Stábile Perdomo (Canelones), solicita patente de invención para "Nuevo alimentador de comedero para aves en jaula o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 19282 Oct.15_v.oct.28.

ACTA N.o 18.773. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Néstor Azziz (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo control de temperatura" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 19321 Oct.15_v.oct.28.

ACTA N.o 18.532. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Alberto Amodio Guerrequiz y Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en la aplicación del $Cl_2C = C H Cl$ (Tricloroetileno), y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 19322 Oct.18_v.oct.28.

ACTA N.o 18.533. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Con esta fecha, Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Alberto Amodio Guerequiz y Walter Fernández Poncé (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva aplicación del $Cl_2C = C H Cl$ (Tricloroetileno), y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 19323 Oct.15_v.oct.28

ACTA N.o 18.777. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Con ésta fecha Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst. Aktiengesellschaft - Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de solución medicamentosa", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 19529 Oct.18_v.oct.29.

ACTA N.o 18.537. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Billy Fox, por Esso Research and Engineering Company (USA), solicita patente para: "Composición reguladora del crecimiento de plantas y de fungos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 19498 Oct.18-v.oct.29.

25–Ventas de Comercio

Prometimos vender a Fritz Jacob, el comercio de artículos eléctricos de Yaguarón 1488.
Acreedores al mismo. — DANIEL PRESSER ZYMERMAN y ANA GUTMAN de PRESSER.
25) $ 1.800.00 20|pub. 18533 Oct.5-v.nov.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a María Regueira Burreiros, Mercería ubicada en Camino Santos 4530 E. Acreedores: al comercio. — OSCAR BATISTA.
25) $ 1.800 20|pub. 18266 Oct.1.o-v.nv.1.o.

Se avisa al comercio y público en general, que se procederá a la venta del comercio ubicado en la calle San José N.o 1150, al señor José Pedro Manuel Doldán. El comercio se denomina "Petit Bar", y gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas. Se cita y emplaza a todos los acreedores, a fin de que se sirvan presentar sus créditos en el local indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo octubre 11 de 1971. — MANUEL CASTRO SOUTO.
25) $ 7.200.00 20|pub. 19222 Oct.15_v.nov.12.

Prometimos vender a Héctor Boulssa, Café y Bar en Justicia 2200.
Acreedores: Yaro 1218. — MARIA TRIANI DE PRIETO. — HECTOR ALBERTO PRIETO y otra.
25) $ 1.800 20|pub. 19412 Oct.18.-v.nov.15.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a José Fernández Cajide la Carnicería de calle Santiago Sierra 3651.
Acreedores: 18 de Julio 1044, Esc. 204. — Montevideo, setiembre 9 de 1971. — CANDIDO GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) 3.600.00 20|pub. 19364 Oct.18-v.nov.15.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a José Recarey el café y bar ubicado en Londres 3599.
Acreedores al mismo. — MANUEL RAMON GARCIA CALVEIRA. — ROSALIA LOPEZ DE GARCIA. — ANDRES DA SILVA ALVES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19511 Oct.18_v.nov.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 — Prometimos vender a los señores Francisco Gazzaneo y Leonardo Ferraro, el Almacén y Bar sito en Avda. Italia 4960|62, ley 26|9|1904. — Montevideo, 4 de octubre de 1971. — MANUEL GALANTE VALENCIA. — MARIA SANTANA DE GALANTE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19483 Oct.18_v.nov.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender al señor Marcos De Benedetti el almacén sito en Av. Larrañaga N.o 4357, ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de octubre de 1971. — NELLO y ELBIO BRIOZZO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19482 Oct.18-v.nov.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a María Isabel Baraybar de Silvera, el almacén sito en Avenida San Martín 5667, ley 26|9|1904, Montevideo, setiembre 14 de 1971. — AIDA GRACIANA MUNIST DE VIÑOLY. — GRACIANO VIÑOLY.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19480 Oct.18_v.nov.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Teresa Bonilla de Mandirola, el almacén sito en Yamandú 1809, ley 26|9|1904, Montevideo, setiembre 17 de 1971. — AUDELINA ROCHA DE CEDRES. — JUAN CEDRES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19479 Oct.18-v.nov.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Elsa Gualdiere de Camejo, el Almacén sito en Cno. Corrales 2749, ley 26|9|1904, Montevideo, 9 de setiembre de 1971 — REBECA ASSIR DE SUBIRAN. — BENITO FEDERICO SUBIRAN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19478 Oct.18_v.nov.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a los señores Hugo Daniel Perera Pezzolano y Esmeralda Sánchez de Revello, el almacén sito en Comercio N.o 1821 bis, ley 26|9|1904, Montevideo, 1.o de setiembre de 1971. — LUIS EDUARDO OLIVERA POTRILE. — MARIA EMILIA SOUTO DE OLIVERA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19475 Oct.18_v.nov.15.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender al señor Francisco J. Arias el comercio que gira en el ramo de Venta de Quesos en Constituyente 1935, ley 26|9|1904, Montevideo, setiembre 1.o de 1971. — PEREGRINA GONDA DE ALONSO. — JOAQUIN ALONSO PEREZ.
25) $ 3.600 00 20|pub. 19474 Oct.18_v.nov.15.

Ley 26|9|904. — Rescindimos todo compromiso y documentación existente del café y bar de Londres 3599.
Acreedores al mismo. — ERUNDINO CABRAL BOUZADA. — HERMOSINDA QUINTAS DE CABRAL. — MANUEL RAMON GARCIA CALVEIRA. — ROSALIA LOPEZ DE GARCIA. — ANDRES DA SILVA ALVES. — CARLOS MOREIRA. — LIDIA SELVA TARDUGNO DE MOREIRA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19512 Oct.18_v.nov.15.

Ley 26|9|904. — Cedimos los derechos a Shirley Renée Pintos de Redekossky y Olga Angela Cóppola de Ruiz, del almacén de Garibaldi 2352.
Acreedores al mismo. — NEPOMUCENO ROMERO. — ENILDA YOLANDA TORT ROBAINA DE ROMERO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19513 Oct.18-v.nov.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Guillermo Bernheim garage sito 21 de Setiembre 2745. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 1.o de octubre de 1971. — JUAN DI MATEO INVERSO.
25) $3.600.00 20|pub. 18818 Oct.8_v.nov.9.

Vendimos a Carlos Lage, la "Farmacia Libertad", calle Grecia 3701. Acreedores en la misma. — ISOLINA BIARNES. — JUAN RAMIRO. — MARIA FILOMENA. — MARIA RENEE BARGES. — Carlos Lage.
25) $1.800.00 20|pub. 18812 Oct.8_v.nov.9.

Ley 26|9|904. — Cedimos los derechos a Juan Carlos Ríos Blengio y Julio Ricardo Silveira Macedo de la Estación de Servicio "Raigón" sita en Corrales 3805.
Acreedores presentarse en Sarandí 356, Esc. 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez) de 16 a 18 horas. — Montevideo, agosto 30 de 1971. — CARLOS ALBERTO CATTIVELLI MORALES. — SUSANA TAIBO de CATTIVELLI.
25) $ 5.400.00 20|pub. 18392 Oct.4-v.nov.3.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Julio Castellano Turenne, la explotación del bar-espectáculo de Gabriel Otero 6304, que comprende la licencia alcohólica y cesión de arrendamiento del local e instalaciones propiedad de COVE S. A.
Acreedores al comercio. Rige desde 10 enero 1971. — EDISON BALBI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 18427 Oct.4-v.nov.3.

Prometí vender a Manuela Laña de Vigo el comercio ubicado en Dante 1997. Ley N.o 26|9|904. Acreedores: Sarandí 520. — ELIDA RAMAYON de FILEPPO.
25) $1.800.00 20|pub. 17553 Set.23-v.oct.22.

Ley N.o 26|IX|904. — Prometimos ceder a Rinaldo Castagneto Dondero la cuotaparte indivisa que nos corresponde en el almacén de comestibles "Mercadito Castagneto" de Camino de las Tropas 4352. Acreedores al mismo. — CARLOS CASTAGNETO DONDERO. — GLADYS CARDOSO DE LA PUENTE.
25) $3.600.00 20|pub. 17506 Set.23-v.oct.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Winston Ariel y Aurora Elizabeth Rodríguez Perdomo comercio denominado "La Hángara" que gira en el ramo de fiambrería y restaurant ubicado en Ferreira s|N.o Balneario Las Toscas.
Acreedores: 25 de Mayo 444 Apto. 501. — LADISLAO GASPAR. — MARGARITA TOKES.
25) $3.600.00 20|pub. 17678 Set.24-v.oct.25.

Por intermedio de "Park S. A." (Agraciada 1722), hemos prometido en venta a los señores Benito y Pedro Abella nuestro comercio en el ramo de Bar denominado: "Bar Florida", sito en la calle Florida 1451 de esta ciudad. (Ley 26|9|1904). Acreedores en oficina. — Montevideo, 14 de agosto de 1971. — LUIS BOQUETE. — ELISA LIÑEREZ.
25) $5.400.00 20|pub. 18764 Oct.8-v.nov.9.

Prometimos vender a Juan C. Tocoli y Luis A. García, salón de quinielas en calle Manuel Alonso 1724.
Acreedores: Juan C. Gómez 1492, Esc. 207. — ALVARO QUINTEROS. — HOMERO CAMPISTROUS.
25) $3.600.00 20|pub. 17972 Set.29-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904, vendí a Sánchez Hnos. y Montes, giro de panadería sito en Merinos. Acreedores en la misma. — Paysandú, setiembre de 1971. — JAIME MUZZO.
25) $1.800.00 20|pub. 18597 Oct.6-v.nov.5.

Ley 26|9|904. — Cedí todos mis derechos del comercio sito en Vázquez 1101 a Amparo García Raposeiras. Acreedores: Sarandí 520. — ELENA MANUELA REY. — JOSE ROSENDO FERNANDEZ.
25) $1.800.00 20|pub. 17555 Set.23-v.oct.22.

Prometí vender al señor Carlos González Campos los institutos IATE e INCE, el 6 de setiembre sitos en Uruguay 944. — Piso 1. — LISANDRO GARCIA SOSA.
25) $1.800.00 20|pub. 18636 Oct.6-v.nov.5.

Prometimos vender a Benjamín Mesa y Casimiro Mesa el comercio sito en Cuareim 1301. Ley 26|9|904. Acreedores: Sarandí 520. — JOSE MOUZO OROÑA. — FRANCISCO MARTINEZ LOIS.
25) $1.800.00 20|pub. 17554 Set.23-v.oct.22.

Prometí vender a Carmen García Lamas y Perfecto Cerqueiro el comercio ubicado Paysandú 785. Ley 26|9|904. Acreedores: Sarandí 520. — WALTER RODOLFO NICKEL. — HANNELORE de NICKEL.
25) $1.800.00 20|pub. 17552 Set.23-v.oct.22.

Prometimos vender a Antonio Fernández, la cuota parte que nos corresponde en el comercio de Café, Bar y Horno de Pizza, de 8 de Octubre 3280. Ley 26|9|904. Acreedores: en el mismo. — MANUEL MARTINEZ. — ANTONIA SUAREZ de MARTINEZ.
25) $ 3.600 20|pub. 18223 Oct.1.o-v.nv.1.o.

Ley 26|9|904. Causahabientes del fallecido *José Bejar Olivera prometieron* vender a José María García Bello y José Calvo Rama el lavadero "Instantáneo" de Avda. Italia N.o 3420, y éstos y sus respectivas esposas cedieron sus derechos en el compromiso a Leonilda Teresa Zacheo Carrano de Pérez. Acreedores por ambas operaciones al mismo.
25) $5.400.00 20|pub. 19127 Oct.14-v.nov.11.

SERVI S.R.L. cede a Diniel Limitada promesa de compraventa de estación de servicio sita en Miguelete 1886 celebrada el 25 de julio de 1969 con Roosevelt Cohen y Oscar Ventura.
Acreedores: Sarandí 356, esc. 30. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $3.600.00 20|pub. 19176 Oct.14-v.nov.11.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Humberto Lombardo, "Granja Las Delicias", Gobernador Viana 2533. Acreedores: al mismo. — Montevideo, 16 de setiembre de 1971. — RAMON SUANNO.
25) $1.800.00 20|pub. 17339 Set.21-v.oct.20.

Prometí vender a Wilson Raúl López Catardo la carnicería instalada en la calle Los Aromos esquina Mario Ferreira, Balneario Las Toscas. — Acreedores: Escribanía Rivera, Bradzen 1956. — Montevideo, setiembre 10 de 1971. — JUAN HECTOR VILA.
25) $ 4.000.00 20|pub. 19233 Oct.15-v.nov.12.

Prometí vender a Carmen Elizabeth Lehmann Lavadero y Tintorería "Atlántico", Echevarriarza 3212.
Acreedores ley 26|9|904. — 25 de Mayo 463, Esc. 5. — LOTHAR LEHMANN y ELIZABETH GASTI.
25) $1.800.00 20|pub. 19175 Oct.14-v.nov.11.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a la señora Perla García de Giordano el almacén sito en Patria 599, ley 26|9|1904. Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — JUSTINO COSENTINO FARAGO. — EDUARDA CUNEO DE COSENTINO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19481 Oct.18-v.nov.15.

Ley 26 de setiembre 1904, RAMON TORRES y JOSE PORTAS, ceden derechos de promitentes compradores Bar de Camino Castro 253 (Veru) a Walter Romero y Orlando Melo.
Se convoca a acreedores comerciales, escritorio O. Trujillo. Marcelino Díaz y García 133.
25) $3.600.00 20|pub. 18015 Set.29-v.oct.28.

Prometí vender a María Esther Monzón Bottini, mi comercio ramo venta productos granja y provisión, sito Av. Suárez 3635.
Acreedores: Alzáibar 1305 piso 1, Esc. 3. — OHVER SENA.
25) $1.800.00 20|pub. 17632 Set.24-v.oct.25.

Prometí vender a Wilson Raúl López Catardo la carnicería instalada en la calle Los Aromos esquina Mario Ferreira, Balneario. Las Toscas. Acreedores: Escribanía Rivera, Brandzen 1956. — Montevideo, setiembre 10 de 1971. — JUAN HECTOR VILA.
25) $3.600.00 20|pub. 17687 Set.27-v.oct.26.

Ley; 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Torreira Allo, el comercio de café, bar y horno, que gira en calle B. Aires 550. — Acreedores: al 26 de marzo de 1971 en el mismo comercio. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — MANUEL EMILIO y FRANCISCO TURNES TURNES.
25) $3.600.00 20|pub. 17830 Set.28-v.oct.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Elena Leonor comercio sito en Bvar. Artigas 3796.
Acreedores: Colonia 1359, 15 a 19 horas. — JUAN BARAC. — IVONNE M. de BARAC.
25) $ 1.800.— 20|pub. 19594 Oct.19-v.nov.16.

Hago saber que, con fecha de hoy, he clausurado el comercio que en el ramo de cigarrillos, golosinas, librería y bazar, tenía instalado en la Avenida Artigas esquina Coronel Arroyo, de esta ciudad.
Acreedores presentarse al mismo. — Colonia, setiembre 21 de 1971. — NESTOR FEDERICO PORLEY RABER.
25) $ 3.600.— 20|pub. 19541 Oct.19-v.nov.16.

27-Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

No habiendo sido posible ubicar el domicilio de la señora ASUNCION SARLO de MELEGATTI, por medio de la presente publicación se la notifica de la resolución adoptada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el día 3 de noviembre de 1970, cuyo texto es el siguiente:
"Vistos estos antecedentes, atento a lo que se desprende de los mismos y de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 1929 (Leg. Esc. T. X. Pág. 234), se resuelve:
1.o) Decláranse terminados los vínculos administrativos existentes entre este Organismo y la señora Asunción Sarlo de Melegatti, Auxiliar de Servicio de 1.a efectiva, en el Servicio de Alimentación N.o 14 de la Capital;
2.o) Fíjase como fecha de su cese efectivo, el día 28 de julio de 1970;
3.o) Publíquese, hágase saber a la División Hacienda, tome nota Secretaría y vuelva a la División Salud y Bienestar Escolar, para conocimiento y notificación personal de la interesada". — La Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 32527 Oct.18.-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO
Intendencia Municipal de Tacuarembó

EDICTO — Se emplaza por el término de treinta días a que todos aquellos que tengan alguna objeción que hacer sobre la solicitud de cierre de camino vecinal que va a Batoví, existente en campos propiedad de la sucesión Servando Ferreira, efectuada por el señor Julio César Ferreira, en expediente que se tramita en esta Intendencia, caratulado: "FERREIRA, JULIO. Solicita cierre de camino" (N.o 101.951), se presenten en este Municipio a formalizar su oposición bajo apercibimiento de que en caso de no presentación se procederá al cierre del mismo. — Tacuarembó, 17 de setiembre de 1971. — Célica Galarraga de Frugoni, Escribana Municipal.
27) $6.000.00 30|pub. 18336 Oct.4-v.nov.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor OSCAR AMBROSIO MAYA FERNANDEZ solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, motor N.o 989.043, matrícula N.o 122.886 empadronado en Montevideo, N.o 60.066, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 3.000.— 10|pub. 18978 Oct.13-v.oct.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
Los señores ALDO NELSON PEREZ y DIEGO BARRAGAN, solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca De Soto, motor N.o S.11103424, matrícula número 275.328, empadronado en Montevideo, N.o 183.727, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucon, Director. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo.
27) $4.000.00 10|pub. 18698 Oct.6-v.oct.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor MARIO JINCHUK JOTIMLIANSKY, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, motor N.o 7296659, matrículo N.o 517.125, empadronado en Montevideo, N.o 202.694, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucon, Director. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo.
27) $4.000.00 10|pub. 18599 Oct.6-v.oct.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor ROQUE BELLO LEPRE solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Plymouth, motor número P.655.667, matrícula N.o 180.018, empadronado en Montevideo, N.o 167.631, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 19047 Oct.14-v.oct.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor MASLIAH HNOS. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor número T0602G0926, Matrícula N.o 516.268, empadronado en Montevideo, N.o 201.472, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000 10|pub. 19421 Oct.18.-v.oct.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor EVERA S.A.C., solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet, Motor número FO111TA-1079, Matrículo N.o 454.891, empadronado en Montevideo, N.o 202.215, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000 10|pub. 19420 Oct.18.-v.oct.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor YAMANDU D'ELIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz, Motor número 18094110139395, Matrícula N.o 515.991, empadronado en Montevideo, N.o 199.145, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000 10|pub. 19419 Oct.18.-v.oct.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor ARMANDO GUALBERTO MUSSIO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord, Motor

N.o 22-0010633, Matrícula N.o 522.037, empadronado en Montevideo, N.o 209.590, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000 10|pub. 19418 Oct.18.-v.oct.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ODO BUSANELLO, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Bedford, Motor N.o KM205838, Matrícula N.o 441.884, empadronado en Montevideo, N.o 129.727, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000 10|pub. 19417 Oct.18.-v.oct.29.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO

Por extravío del Título de propiedad del vehículo: automóvil marca Chevrolet Impala, tipo sedan convertible, Padrón 1-2299, Letra: G, matrícula: 1-2299, motor número F. 59T263598, de 8 cilindros, año: 1959, empadronado en Artigas, de Julio Hecht Zaidman, éste solicita duplicado del Título.
Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — Artigas, siete de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Camilo Almenda, Escribano Director.
27) $ 4.000 10|pub. 19210 Oct.15.-v.oct.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Repartido Nº 68|71

Por resolución del Consejo de la Facultad se llama a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión en efectividad de los siguientes cargos:

Ayudante de Astronomía (Cargo N.o 218, Partida N.o 297, Escalafón 2, Grado 1, 24 horas semanales, $ 25.200).
Ayudante de Genética (Cargo N.o 226, Partida N.o 299, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 12.100).
Ayudante de Entomología (Cargo N.o 6001, Partida Glob., Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 12.100).
Ayudante Departamento Entomología (Cargo N.o 165, Partida N.o 755, Escalafón 4, Grado 1, 24 horas semanales, $ 25.200).
Ayudante Departamento Entomología (Cargo N.o 184, Partida N.o 755, Escalafón 4, Grado 1, 24 horas semanales, $ 25.200).
Ayudante de Física (Cargo N.o 221, Partida N.o 299, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 12.100).
Ayudante de Física (Cargo N.o 22, Partida N.o 299, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 12.100).
Ayudante Paleontología (Cargo N.o 227, Partida N.o 299, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 12.100).
Ayudante Departamento de Paleontología (Cargo N.o 188, Partida N.o 188, Escalafón 2, Grado 1, 24 horas semanales, $ 25.200).
Ayudante Departamento Biología General y Experimental (Cargo N.o 183, Partida número 55, Escalafón 4, Grado 1, 24 horas semanales, $ 25.200).
Ayudante Biología General y Experimental (Cargo N.o 92, Partida N.o 278, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 12.100).
Ayudante Zoología Vertebrados (Cargo N.o 228, Partida N.o 299, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 12.100).
Ayudante de Geografía (Cargo N.o 225, Partida 299, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 12.100).
Ayudante de Departamento de Geografía Física y Biológica (Cargo N.o 186, Partida 825, Escalafón 4, Grado 1, 24 horas semanales, $ 25.200).
Ayudante de Geografía (Partida Global, Escalafón 4, Grado 1, 10 horas semanales $ 12.100).
Ayudante de Citología (Cargo N.o 220, Partida 299, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 12.100).
Asistente de Física (con Docencia para Ciencias Geográficas), Escalafón 4, Grado 2, 24 horas semanales, $ 32.700).
Asistente de Física (Escalafón 4, Grado 2, 24 horas semanales, $ 32.700).
Plazo de inscripción: 13 de diciembre hora 12.
Las aspiraciones se presentarán en sellado de $ 20 y Timbre de Biblioteca de $ 20 (con dos copias en papel simple) acompañadas de una relación de méritos en papel simple, en triplicado y de los comprobantes respectivos. En el momento de la inscripción se exigirá: C. I.; C. C.; Jura de la Bandera y Certificado de Enrolamiento.
Bases e inscripción en la Secretaría de Facultad: Juan Lindolfo Cuestas 1525; 29 piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3 pub. 32634 Oct.18.-v.oct.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a concurso

Por disposición del señor Decano se llama concurso de antecedentes y pruebas para la provisión definitiva de dos cargos de Servicios Generales (Escalafón 90, Categoría 5, Grado 2), con 36 horas semanales de labor y una asignación mensual de $ 22.950.00 (veintidós mil novecientos cincuenta pesos) cargos Nos. 116 y 122.
Podrán aspirar a los referidos cargos los funcionarios del Grado 1 de este Escalafón que a la fecha del cierre de inscripción tengan una antigüedad mayor de dos años en dicho grado.
Los aspirantes deberán presentar relación documentada de antecedentes indicando:
Antigüedad: en la Administración Pública si la tuvieran.
Antigüedad en la Universidad.
Antigüedad en el Grado 1 del Escalafón.
Para inscribirse es imprescindible la presentación de un Certificado de la Oficina Universitaria de Salud en que conste que el interesado posee aptitud sico - somática necesaria para el normal desempeño del cargo a que aspira.
Las inscripciones se reciben en la Sección Personal de la Facultad de Odontología Calle Las Heras, N.o 1925 en papel sellado de $ 20.00 con una estampilla de biblioteca de $ 20.00, debiendo presentar Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y Certificado de Enrolamiento.
La solicitud de inscripción deberá estar acompañada de una relación de antecedentes por triplicado.
Las inscripciones se recibirán de lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Vencimiento del plazo de inscripción: 28 de octubre de 1971 a la hora once. — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Sección Personal.
27) (C.C.) 2|pub. 32686 Oct.19-v.oct.20.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, doctor Ramiro López Rivas, dictada en los autos: "Fisco y Genta, Uruguay Ubaldo y otros contra GUILLOT MUÑOZ, ALVARO Y OTROS. Imputación de Infracción Aduanera". (Ficha 69|68), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Esmeralda y María Guillot, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, 14 de setiembre de 1971. — Raúl Llorens, Actuario.
En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a 14 días de setiembre de 1971. — Raúl Llorens, Actuario.
27) $2.400.00 10|pub. 18797 Oct.8.-v.oct.25.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en los autos: "BRIGNOLE BOURDILLON de GIBSON, IMELDA. Ausencia". (S. 274|971), se ha solicitado la declaración de ausencia de Imelda Brignole Bourdillón de Gibson. Y a los efectos dispuestos por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $3.200.00 20|pub. 18635 Oct.6-v.nov.5.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: VAZQUEZ ALVEDRO ROSA. "Esct. de Oficio" (F. 146|69), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rosa Vázquez Alvedro, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno señalado con el N.o 24 en el plano del Agrimensor Joaquín W. Campelo, actual padrón número 132.637, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, en el Cerrito de la Victoria, con una superficie de 439 metros con 75 decímetros, con diez metros de frente al Nord Oeste sobre la calle Guillapí.
La promesa de compraventa fue otorgada originalmente con fecha 3 de agosto de 1925 y transferida a favor de Rosa Vázquez Alvedro el 30 de abril de 1930, e inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 11 de marzo de 1969.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a título particular o universal y especialmente a la sucesión Costa Bonavia, promitente vendedora, e integrada por: María Sara Crovetto Costa de Alvarez; Julio Ernaldo Costa Preza; Juan Carlos Costa Preza, Enrique Juan José Costa Preza, María Clara Blanca Daniela Costa Puig de Abó; María Angélica Enriqueta Costa Puig de Michelini; Mario Juan Sabino Costa Puig; Alma Costa Pacheco de Braga y Clara Margarita Costa Vázquez y Eusebia Timotea Arévalo Carraco, viuda de Enrique Costa Bonavía, a quien se supone fallecida, para que comparezcan a otorgar la escritura solicitada, bajo apercibimiento de otorgarla de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $16.800.00 30|pub. 17977 Set.29-v.nov.12.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "La Cruz, Graciana y otro contra ISABEL V. BAYARRES Y OTROS. Cesación de Condominio". (Ficha B 1578|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Yamandú Walter Bayarres Almeida, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se proseguirá el juicio. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 4.800 50|pub. 19099 Oct.14.-v.nov.25.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Pizzo, Atilio contra Sucesión LAURO SENDEZA y MANUELA GARCIA. Escrituración de Oficio". (Ficha V-211, año 1971) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Atilio Pizzo, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 98.018 y actualmente con el número 120.722, con una superficie de 2 Há. 466 metros 70 decímetros con 120 metros de frente al N. E. a Camino Ariel.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a Lauro Sendeza y Manuela García de Sendeza y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 8 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $10.800.00 30|pub. 17090 Set.20.-v.nov.3.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber que por resolución de fecha 2 de junio de 1971 número 6.863, fue concedida a los esposos LAUREANO PEREZ y FLORA LORENZO la autorización para emancipar a su hijo JOSE LUIS PEREZ LORENZO, para ejercer el comercio de acuerdo al artículo 281 del Código Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 1.600 10|pub. 19130 Oct.14.-v.oct.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, dictada en autos: "Mario Ernesto Ghione Marenco y Lucía Migliacci de Ghione contra ZOZIMA LERIDA MARTINO UTHURBURU y MARIA UTHURBURU de MARTINO. Escrituración de Oficio". (F|563|70), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Mario Ernesto Ghione Marenco y Lucía Migliacci de Ghione, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar edificado sito en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 82.740 que según plano del agrimensor Enrique Alvarez Vázquez, de octubre de 1969 consta de una superficie de 320 metros con frente de 8 metros 48 al E. a la calle Enrique García Peña N.o 2781, entre Caridad y Sitio Grande.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los sucesores de doña María Uthurburu de Martino, señores Juan Francisco Martino Uthurburu, María Felicia Martino de Llugain, Elba Enerida Martino de Buscarons, Lindora Alba Martino de Faedo y Zozima Lérida Martino Uthurburu, a cualquier título y a todos los que se consideren interesados en di-

cho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinett, Actuario Adjunto.
27) $4.800.00 10|pub. 18871 Oct.8-v.oct.25.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: MUSSA LANUSINA, JUAN. "Escrituración judicial" (F.B. 345|69), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Juan Mussa Lanusina, solicitando escrituración judicial del siguiente bien inmueble: Un terreno sito en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.245, compuesto de un área de 580 Mts. 82 Dms., con 12 Mts. de frente al Noreste a la calle Estado de Israel ex calle N.o 4; 32 Mts. 38 Cmts. al Sudeste; 12 Mts. 06 Cms. al Sudoeste y 31 Mts. 09 Cms. al Noroeste. El citado inmueble fue prometido en venta a Natalio Techera, quien transfirió sus derechos a Manuel Biramontes Gómez. Biramontes a su vez cedió sus derechos a Juan Mussa Lanusina. Los promitentes vendedores son los señores Manuel, Francisco, Rosa, Candelaria, Raúl D., Carlos A., Nila G., Nélida C., Isabel, Vicente, Amelia Clara A.C., Nicanor G. Sciuto, Teresa A. Parodi Bonifacino, Juan Banchero y Angel N., Manuel S. y Enrique J. Cavassuto; y la promesa fue inscripta en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 7 de junio de 1943 con el N.o 554, al folio 127 del libro 29.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los citados Manuel, Francisco, Rosa, Candelaria, Raúl D., Carlos A., Nila G., Nélida C., Isabel, Vicente, Amelia, Clara A.C., Nicanor G. Sciuto, Teresa A. Parodi Bonifacino, Juan Banchero y Angel N., Manuel S. y Enrique J. Cavassuto, o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan dentro del citado término a escriturar el bien, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura de venta. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 19.200.— 30|pub. 19641 Oct.19-v.nov.30.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Araújo, Juan Carlos y Reyes Fermina c|. SILVERA, LIRIA. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.305), se cita, llama y emplaza a doña Liria Silvera, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, julio 29 de 1971. — Dra. María Aurora Koster, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 32011 Oct.18-v.nov.29

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Duarte Beder e Isaguirre de Duarte, Leonor c|. RIOS, BARTOLO MANUEL y GARCIA ROSA ELIDA "Pérdida Patria Potestad" (C|1.376), se cita, llama y emplaza a don Bartolo Manuel Ríos y a doña Rosa Elida García, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 16 de 1971. — María A. Köster Caresani.
27) (L.13.209) 30|pub. 32512 Oct.5-v.nov.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Petronilo y Villegas de Rodríguez, Ramona Julia contra MONTEMURRO, ALFREDO y SILVA, ALIS MARIEL. Pérdidas Patria Potestad". (C. 1395), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Montemurro y a doña Alis Mariel Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, 20 de setiembre de 1971. — María A. Koster Caresain, Actuaria.
27) (L. 17|12|963) 30|pub. 32505 Oct.4-v.nov.17

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña NILSA ELIZALDE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Cardoso, Enrique y Fernández, Rebeca c| CRISTINA, CARLOS ALBERTO y ELIZALDE NILSA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 3.416) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 29 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 32685 Oct.19-v.nov.30.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MARIO DIONISIO GABBIANI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Vezzoso Alberto Higinio y García María Sara c|. Gabbiani Mario Dionisio "Pérdida de la Patria Potestad" (F. B. N.o 3496), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $4.800.00 30|pub. 18185 Set.30-v.nov.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don FLORENCIO EDMUNDO AGUILERA y a doña MARIA ANGELICA LARROSA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Moreno de García María Antonia c| AGUILERA, FLORENCIO EDMUNDO y LARROSA, MARIA ANGELICA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 3.435) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, setiembre 10 de 1971. — Roberto Gorlero, Actuario Adjunto.
27) L.17|12|63 30|pub. 32361 Set.17-v.nov.1.o

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones dictada en autos: Colombino, Emilio Carlos y otra con JOSE MARIA MERA MACEDA. "Intimación de pago" (L. 50, F. 43, N. 324) se hace saber que por resolución de fecha 28 de julio de 1971, se mandó citar y emplazar a don José María Mera Maceda, o a sucesores a título universal o particular, interesados en el solar de terreno ubicado en la séptima sección judicial de Canelones, padrón 1.952 m.á, solar 3 en plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 9.673 el 29 de mayo de 1957, con superficie de 3 Hs., paraje Costa de Pando, para que comparezca en autos, a estar a derecho, en término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirían los procedimientos. — Pando, 4 de agosto de 1971. — Dra. Celina Fallache de Maceira, Juez de Paz.
27) $ 6.400.00 20|pub. 18527 Oct.5-v.nov.4.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a NELCI CORDERO y ELIDA RODRIGUEZ, para que comparzcan a estar a derecho, en los autos caratulados: Fau Ubaldo y Alba Gómez de Fau c|. Nelci Cordero y Elida Rodríguez "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. N.o 218|969), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, agosto 23 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 32477 Set.30-v.nov.15.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: INDUSTRIA SAN ISIDRO LIMITADA. "Solicitud de concordato preventivo judicial" (Ficha Civil N.o 566|971) se cita a los acreedores de Industria San Isidro Limitada para la reunión que tendrá lugar el día 15 de noviembre próximo a las 15 horas, en el local del Juzgado, calle Garibaldi 546 de esta ciudad, con el objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulado por la citada sociedad.

Se previene: 1.o) Que el balance, memorias y demás documentos presentados, así como el informe del Contador una vez producido pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o) Que las observaciones pueden formularse hasta el día 26 de octubre próximo de acuerdo al artículo número 1.533 del Código de Comercio; 3.o) Que ha sido designado Contador el señor Juan Carlos Perrone. — Las Piedras, 7 de octubre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) $ 3.200.— 10|pub. 19015 Oct.14-v.oct.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Perera de Quitana, María René y Aramís Quintana c| MARIA CELIA RAMIREZ. "Pérdida de la Patria Potestad" (Letra V, Año 1970, N.o 497) se cita, llama y emplaza a María Celia Ramírez para que comparezca a estar a derecho, en los autos mencionados dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, diciembre 29 de 1970. — Esc. Marta Elhordoy de Feluffo, Actuaria Adjunta.
27) $4.800.00 30|pub. 17513 Set.23-v.nov.8.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "MORA, JUAN BAUTISTA. Cesación de Condominio" (Fa. 275 - C|971), se cita, llama y emplaza a Juana María Rattaro, Celedonio Sebastián Rattaro, Domingo Gregorini Rattaro y|o sucesores a título universal o singular de los mismos, a comparecer en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Carmelo, 12 de agosto de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Batto Actuaria Adjunta.
27) $4.800.00 30|pub. 15108 Set.13-v.oct.26.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, y en los autos caratulados: Tejera de Barboza, Orfilia Casiana contra SUCESORES DE JUANA ERNESTINA ORALDIA DE CEDRES. "Medidas preparatorias" (L. 1, F. 671, N.o 109) radicados en este Juzgado, se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Juana Ernestina Obaldía de Cedrés, para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — San Carlos, agosto 27 de 1971. — Dra. Victoria Perera, Juez de Paz.
27) $4.800.00 30|pub. 17611 Set.24-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SELVA MUNIZ de QUIÑONES comunica clausura su comercio ramo farmacia (Cruz del Sur), de Yí 1209.
Acreedores: Convención 1554, 4.o piso, Esc. 8.
27) $ 1.800.00 20|pub. 18486 Oct.5-v.nov.4.

UNIVERSAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por documento privado de 8|7|68 Mario Nelson Arellano Rodríguez, cedió 1 cuota a Justo Edison Alonso Nano. Por documento privado de 1|1|69 Justo Edison Alonso Nano, cedió 1 cuota a Carlos Eduardo Quiroga Ferreira. Por documento privado de 1|1'69 Justo Edison Alonso Nano cedió 1 cuota a Esteban Enrique Yllas Moreira. Por documento privado de 1|9|69 Justo Edison Alonso Nano cedió 1 cuota a Jorge Luis Lorenzo. Por documento privado de 1|9|69 Justo Edison Alonso Nano, cedió 1 cuota a Enrique Serafini Spano. Por documento privado de 1|9|69 Enrique Serafini Spano, cedió 1 cuota a Justo Ernesto Alonso Larrosa. Por documento privado de 1|9|69, Jorge Luis Lorenzo, cedió 1 cuota a Justo Ernesto Alonso Larrosa. Por documento privado de 1|9 69 Jorge Luis Lorenzo, cedió 1 cuota a Justo Ernesto Alonso Larrosa. Por documento privado de 1|6|70 Celi Angel Da Trindade, cedió 1 cuota a Justo Edison Alonso Nano. Por documento privado de 1|6|70 Dante Héctor Beisso Hernández, cedió 1 cuota a Justo Edison Alonso Nano. Por documento privado de 1|6|70 Carlos Eduardo Quiroga Ferreira, cedió 1 cuota a Justo Edison Alonso Nano. Por documento privado de 1|6|70 Esteban Enrique Yllas Moreira, cedió 1 cuota a Justo Edison

Alonso Nano. Inscriptos todos el 14|9|71 Registro Comercio de N.o 283, folio 1.006 libro 1 de Contratos a N.o 293. F.o 1.016, libro 1 de Contratos, respectivamente.
27) $ 12.000.00 10|pub. 18544 Oct.5-v.oct.20.

CESION

Ley 26 setiembre 1904. Cedimos el 22 de setiembre de 1971 a Gladys Esther y Ernesto Elio Ferreyra Rivero, los derechos y obligaciones que nos corresponden en la granja Kiyú sita en Domingo Aramburú 1798.
Acreedores al mismo. — DAGOBERTO RODRIGUES. — MARIA de LOURDES COSTA RODRIGUES.
27) $ 3.600.00 20|pub. 18359 Oct.4-v.nov.3.

Prometimos ceder a Carlos Rolando Cordone Guaglia, nuestra cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Abasto Rocha Limitada".
Acreedores en 18 de Julio 113, Rocha. — NESTOR BIRRIEL CAL. — SUSANA OSINAGA de BIRRIEL.
27) $3.600 00 20|pub. 16815 Set.30-v.oct.29.

PRESS WIRELESS URUGUAYA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo preceptuado por el decreto-ley N.o 8.992, de 26 de abril de 1933, se hace saber que por escritura pública que autorizó en esta ciudad con fecha 31 de diciembre de 1953 la escribano Sara Bonelli, "Teleradio Sociedad Anónima", socio de la firma antes aludida, cedió a "Press Wireless Inc. Sociedad Anónima", 14 (catorce) cuotas sociales que correspondían a la primera en la indicada sociedad, de un valor de pesos 2.000.00 (dos mil pesos) cada una o sea un total nominal de de $ 28.000.00 (veintiocho mil pesos), cesión que fue aceptada por el otro socio. Eduardo Brito Cibils, no modificándose ninguna de las otras cláusulas del contrato social. La cesión fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 427 al folio 1696 del libro N.o 2 de Contratos con fecha 17 de agosto de 1959.
27) $7.000.00 10|pub. 18873 Oct.8-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa la clausura de actividades de Inmobiliaria Uruguaya Ltda., que gira en plaza en el ramo de Escritorio Comercial —Comisionista de Negocios Inmobiliarios—.
Acreedores presentarse en Estudio Jurídico Dr. Reyes Rius, calle Juan C. Gómez 1492.
27) $ 3.600.— 20|pub. 19072 Oct.14-v.nov.11.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL
CONVOCATORIA ASAMBLEA

El Consejo Directivo, convoca a sus afiliados para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de octubre de 1971, a las 19 horas en su local de la calle Grecia N.o 3396, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Memoria y balance del ejercicio 1970-1971.
3.o) Designación de la Comisión Electoral.
4.o) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.

Nota: en caso de no reunirse el quórum que exige el artículo 26 de los estatutos sociales, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el día 27 de octubre de 1971, a la misma hora y local mencionado.

ELECCIONES

El Consejo comunica a sus Asociados, que ha resuelto realizar el acto eleccionario dispuesto por los estatutos sociales, el día 29 de octubre de 1971, en una mesa instalada en su Local de la calle República Argentina N.o 1649, en el horario de 13 a 19 horas; el acto aludido se refiere a renovación parcial de autoridades, 5 Titulares y 5 Suplentes al Consejo Directivo, 3 Titulares y 3 Suplentes a la Comisión Fiscal.

Nota: Las listas de candidatos se recibirán en la Secretaría de la Cooperativa hasta el día 18 de octubre de 1971 a las 19 horas — El Consejo Directivo.
27) $ 5.000 5|pub. 19356 Oct.15-v.oct.21.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de ARNOLDO ENRIQUE GUERRA RODRIGUEZ y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de mayo de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $7.200.00 60|pub. 9136 My.31-v.jn.25, Ag.19.-v.set.16, Oct.18.-v.nov.15

COOPERATIVA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea de fecha 30 de abril de 1971, se levanta el cuarto intermedio votado convocándose a los señores Cooperativistas para reanudar la sesión el día 29 de octubre de 1971 a la hora 21, en José L. Terra 2982. — El Directorio.
27) $ 900.— 3|pub. 19656 Oct.19-v.oct.21.

COOPERATIVA OBRERA NACIONAL DEL TRANSPORTE COLECTIVO (C.O.NA.T.CO.)
LEVANTAMIENTO DE 4.o INTERMEDIO.

Cita a los señores socios para el levantamiento del 4.o intermedio de la asamblea general de socios efectuada el 29 de setiembre pasado a realizarse el día 29 de octubre de 1971 a las 20 y 30 en el local de la calle Daniel Fernández Crespo 1950, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria anual del Consejo Directivo; 2.o) Balance anual.
27) $ 800.— 2|pub. 19602 Oct.19-v.oct.20.

SOCIEDAD BRITANICA EN EL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ANUAL

Miércoles 27 de octubre de 1971 a las 19 horas en el Club Inglés, Treinta y Tres 1307. — Secretaría Honoraria.
27) $ 400.— 2|pub. 19596 Oct.19-v.oct.20.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIA PIRIA de CABIRO (S|354|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19680 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARCIA o GARCIA PAYTA (S|328|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19678 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ELIAS (S|420|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19677 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CESARES COMESAÑA PEREZ (S|296|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10 pub. 19676 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SOBREDO o SOBREDO RODRIGUEZ (Ficha E|2.766|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19683 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA LOPEZ de GAMARRA (Ficha E|2.336|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1971. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19682 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIAN CABRERA (Ficha E|2.606|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19681 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TOMAS DEL CIOPPO (390|1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19725 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA MANUELA MARTINEZ ESCARAY de ALONSO (318|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19724 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO FANTAUZZI DILACIO (360|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19723 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO WALTER GUGGERI PALESE (364|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19722 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SOLARI y JOSEFA IRAZU de SOLARI (296|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19721 Oct.20-v.nov.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA GOMEZ o GOMEZ de de la CRUZ y GREGORIO FIDEL de la CRUZ o de la CRUZ GOMEZ (226|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Tiene auxiliatoria de Pobreza concedida. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 32693 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ROBERTO de ALONSO (S| 320|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19847 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREIRA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 3.600— 30|pub. 19848 Oct.20-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LOCKHART de ALONSO FREIRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19687 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FEDERICO LENZ HOLPPNER y OTILIA PRITSCH o PRISTCH o PRITCHS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19686 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA de la ENCARNACION o ENCARNACION CARRIL FERNANDEZ de CAPELAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29| 971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19827 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE SANTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19832 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUCIANA PEREZ de CABRERA, DOMINGO BERNARDINO JUSTO, SEGUNDA, ROGELIO MAXIMO PIO AGUSTIN, JUAN y LORENZA CABRERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19837 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11| 971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19843 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO AMADEO CARISSIMI CALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11|971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19844 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA LAURA CASSARINO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11| 971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19845 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NOGUEIRA o NOGUEIRA GUAZZO o GUAZZONI (S|302|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19821 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL KLUGHAUPT de EISENBERG (S.306.971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19822 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FERRARI de TORTI (S|500|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19830 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIO de GRANDI SMANIA, (A|392|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19730 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO AMERICO FOSSATI CAUBARRERE, (F. 656|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — Albetro Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19689 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO ALANIS PEREZ (F. 366|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19826 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUVIGES FLORENTINO DIAZ (A|92 971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200,00 10|pub. 19691 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GONZALEZ PALMA (S|205|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19679 Oct.20v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BENZANO MOULIA o MONLIA (S| 333|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19675 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MURAVSKI o MURAVSKY o MURAOSKI CELKO (Ficha 99|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19729 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANTURIO ALVAREZ de FLEITAS (359|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19728 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BATTUT (375|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200. —10|pub. 19727 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO BERNARDO RECALDE o RECALDE OTERO (385|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19726 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO LENDLE (S|425|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19685 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTANA CABRIS de LEON o SANTANA WASHINGTON CABRIS DE LEON (S|417|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19684 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE EDUARDO GREENWOOD MILBURN (S|287|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19720 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILDA o GILDA LAURA MIGUENS LEMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19688 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BRAULIO TEJEDOR ESOLK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 11 de de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19833 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DE LEON ALTUNA o MARIA ELENA DE LEON de GONZALEZ CONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11|971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19834 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CARTOLANO de D'APOLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11|971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19846 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON GONZALEZ PIEDRAS (S|473|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19823 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO BELOQUI DELBONO (S|431|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19828 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CASTRO de FERNANDEZ (S|363|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19831 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CLADERA, (A 361|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19731 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOILA o ZOILA CORINA GUTIERREZ de LECOUNA, (F 89|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19690 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA REY CENOZ o CELIA REY de FERNANDEZ, (A 319|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19693 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINO VILLAMIL PRIETO, (A 423|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19694 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR FRANCISCO PASCUAL NICASTRO LENA, (A 525|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19669 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMAN JEGERLEHNER LIDLOFF, (A 589|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19692 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIZABETH WEIS de DREIFUS, (A 505|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1971 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19835 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MERCEDES CARBALLADA de OUTEIRO y de CESAREO OUTEIRO GARCIA, (A 397|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19824 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA ROCHA de de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, noviembre 4 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19664 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GRIEGO, (Ficha 101, letra V, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 13 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19657 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA OCHOGARAY de RISSO (Ficha C. número 321|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de febrero de 1971. — Escribana Martha Cano Irazábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 5298 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA EMILIA VIGNA GONNET (Ficha C. Nº 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de setiembre de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 10|pub. 17706 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CARMEN GONZALEZ de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19784 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PECORA o PECORA MACCITTELLI o MACITELLI o MACCHITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19785 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FRANCISCO o FRANCISCO SATURNINO OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19786 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS CANUTO SAVIOZ MONTAÑO o SALVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19787 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA EVARISTA MARTINEZ CORTELEZZI o CORTALEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de agosto de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19789 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de agosto de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19790 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LELLAPIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19791 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO JUSTO PERDOMO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19792 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ACELA BERROA AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19793 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA MARY MYERS HARKNESS de PEACOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 5 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19794 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AVEDIS SAHAGIAN o SAHAKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 15 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19795 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GIOVANELLI o GIOVANELLI FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19788 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA BARLOCCO de SANTOS o BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19783 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AGUIRRE BRAVO, (L.o 27, F.o 122, N.o 761), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1971. — Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19812 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA QUIROGA de TECHEIRA, (L.o 27, F.o 26, N.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19811 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ PINTOS, (L.o 27, F.o 134, N.o 812), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1971. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19810 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o HILDA BASILIA BRITOS MAGARIÑOS de DE OLIVEIRA, (L.o 27, F.o 122, N.o 760), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1971. — Escribano Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19809 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO OSCAR UNAMUNZAGA LEUNDA, (L.o 27, F.o 113, N.o 728), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de setiembre de 1971. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19808 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA CLAVIJO de BARATE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de setiembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19716 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA MARIA CASTRO de ACOSTA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de setiembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19741 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORACIO OSORES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de setiembre de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19740 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CONSTANTINO BEREYCHIK y de doña EUDOXIA ZOLUBOV o GOLOGOFF o GOLUBOFF de BEREYCHIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19668 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JACINTA BERTIZ de FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19667 Oct.20-v.nv.3.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:

Nelson Agustín Dilema Hernández: solar 5, manzana F 4, padrón 18.882, antes 18.053 mayor área;

Delfina Mautón de Bonomi: solar 13, manzana 60 A, padrón 24.661, antes 18.056 mayor área.

2) $ 5.400.— 15|pub. 19797 Oct.20-v.nv.10.

3—Convocatorias Comerciales

HERMAN WEISSMAN Y CIA. S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de "Hermann Weissman y Cía. S. A.", a realizarse el día 26 de octubre de 1971 a las 18 horas, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 13, para tratarse el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 31|3|71; 2) Elección de Directorio.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de depósito de banco o casa financiera del país o del extranjero, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 19853 Oct.20-v.oct.20.

ERNESTO QUINCKE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día viernes 29 de octubre de 1971 a las 18 horas, en el local social, calle Cerro Largo 851, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1971, así como el proyecto de distribución de utilidades; 2) Elección de miembros del Directorio y del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar previamente en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 19825 Oct.20-v.oct.20.

RIBEREÑA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 29 de octubre de 1971 a la hora 10, en el local social, calle Chaná 2371, para considerar la siguiente orden del día:

a) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y memoria del ejercicio terminado el 30 de junio de 1971; b) Elección de los miembros del Directorio y Síndico y su respectivo suplente; c) Fijación de la retribución del Directorio y Síndico para el próximo ejercicio; d) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el presidente, firme el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la sociedad, (Art. 13).

La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, (Art. 14). — El Directorio.
3) $ 800.00 1|pub. 19814 Oct.20-v.oct.20.

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.

De acuerdo a lo que dispone el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de octubre próximo a la hora 12, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, y resoluciones pertinentes; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de Directorio, Síndico y suplentes respectivos conforme a lo que dispone el artículo 14 de los estatutos sociales, para el período 1971|74; 4.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas que para asistir personalmente o por representación, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, o en su defecto el certificado bancario correspondiente, antes de las 48 horas de la asamblea. — Montevideo, octubre de 1971. — El Secretario.
3) $ 2.400.— 3|pub. 19779 Oct.20-v.oct.22.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.
XXV.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de A.F.E. (Administración de Ferrocarriles del Estado), en uso de las facultades que le confiere el estatuto social de la misma, convoca a asamblea general, en forma ordinaria, para el día domingo 14 de noviembre de 1971 a la hora 9, en el local de la calle Paraguay 1777, primer piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memorias y balances correspondientes a los ejercicios 1967|1968, 1968|1969 y 1969|1970; 2.o) Distribución anual de utilidades; 3.o) Presupuesto para el ejercicio 1971|1972; 4.o) Ratificación del acto eleccionario, de fecha 15 de setiembre de 1971; 5.o) Situación de las sucursales Salto y Nico Pérez; 6.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.

Se advierte a los señores delegados que deberán concurrir munidos de la correspondiente carta poder que los acredite como tales, y de sus respectivos documentos de identidad.

En caso de no concurrir el 50 o|o de los delegados habilitados y transcurrida una hora desde el momento fijado para la iniciación del acto, la asamblea celebrará sesión cualquiera sea el número de delegados presentes, siendo igualmente válidas sus resoluciones, las que se tomarán por simple mayoría de presentes. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — El Consejo Directivo.
3) $ 3.600.— 3|pub. 19744 Oct.20-v.oct.22.

INDARE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en los escritorios de la Planta Industrial de Indaré S. A., sita en Boca del Rosario, Depto. de Colonia de la República Oriental del Uruguay, el día 6 de noviembre de 1971, a las 15 horas, (primera convocatoria) y 16 horas (segunda convocatoria) para considerar y resolver el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1970, Art. 27 (El señor Síndico presentará a la asamblea un informe dictaminando sobre los anteriores puntos, Art. 20 de los estatutos sociales); 2.o) Designación de cinco (5) directores titulares y dos

(2) suplentes para cada titular en la forma prevista en el artículo 10 de los estatutos sociales; 4.o) Designación de Síndico y suplente en la forma prevista en el artículo 24 de los estatutos sociales; 5.o) Ratificación de lo actuado por el Directorio y consideración de la aplicación del artículo 16, inciso 1), de los estatutos sociales en el punto 9.o. de la resolución de Directorio de acta N.o 242 asentado en libro copiador rubricado de actas de Directorio; 6.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el presidente y secretario ad-hoc, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea. (Art. 27).

Nota. — A los efectos del artículo 30, se designa al Banco Popular de Quilmes en la República Argentina y al Banco de Londres y América del Sud y sus corresponsales para el resto del mundo. Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas con setenta y dos (72) horas de anticipación a la fijada para el comienzo de la reunión en los escritorios de la Planta Industrial de Indaré S. A., sita en Boca del Rosario, Depto. de Colonia, República Oriental del Uruguay, de 9 a 16 horas, como lo establece el artículo 30 de los estatutos sociales. — Boca del Rosario, 17 de julio de 1971 — El Directorio.

3) $ 5.700.— 3|pub. 19665 Oct.20-v.oct.22.

LA CANDELARIA S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, calle Jujuy 2691, el día 30 de octubre de 1971, a la hora 9.30, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea; 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades o informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1971; 4) Remuneración al Síndico; 5) Elección de Síndico titular y suplente.

Para estar habilitados para asistir a esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la tesorería de la sociedad, Jujuy 2691, hasta 72 horas antes de su realización, (Art. 29 de los estatutos). — Montevideo, octubre de 1971. — El Directorio.

3) $ 4.000.— 5|pub. 19798 Oct.20-v.oct.26.

EDIFICIO GARED

Se convoca a los señores copropietarios del "Edificio Gared", para la asamblea ordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de 1971, a la hora 21.30 en el hall de la Avda. Agraciada 1748.

3) $ 200.— 1|pub. 19800 Oct.20-v.oct.20.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA PARODI y VENTURA RUBIO CRANWELL, (Ficha 274|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.— 20|pub. 19820 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON HECTOR NOBLE y MARIA CRISTINA VIANES, (Ficha 58|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.— 20|pub. 19840 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLARA ROSA DASSO y JOSE CASIMIRO JUAN DIVITO, (Ficha 278|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.— 20|pub. 19841 Oct.20-v.nv.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIGNALI ALZA, JULIO y RIERA, MARY NOEL, (Ficha E 414), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.— 20|pub. 19850 Oct.20-v.nv.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR MIGUEL SILVA BERENGUER y ALICIA LEONIDAS ASPE, (Ficha 19|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.— 20|pub. 19842 Oct.20-v.nv.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENDEZ, ARIOSTO RICARDO y LABORDE, VIOLETA, (Ficha E 365), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.— 20|pub. 19704 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EGAÑA ESPONDA, ISMAEL IGNACIO y LABARTHE, DORYS, (Ficha E 107), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.— 20|pub. 19851 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORALES, SANTIAGO MILTON con RUGGIERO, LUJAN MYRTA, (Ficha E 207), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparecan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.— 20|pub. 19852 Oct.20-v.nv.17.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Aminta Arrivillaga contra RAMON VALERIO BLANCO. Divorcio unilateral", (B 2.950), y "Aminta Arrivillaga contra Ramón Valerio Blanco. Auxiliatoria", (B 3.208), se cita y emplaza al demandado Ramón Valerio Blanco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32707 Oct.20-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Vitarella, Paulina contra DANTE EUGENIO CALABRIA. Divorcio Unilateral", (D 333|971), se cita, llama y emplaza a Dante Eugenio Calabria, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) $ 1.600.— 10|pub. 19695 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Olivera, Luis Alberto contra MARIA DELFINA COSTA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Delfina Costa, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. El interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, agosto 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32692 Oct.20-v.nv.3.

8—Emplazamientos

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION PRIMERA INFANCIA

Emplázase a la señora MAGDALENA GRFILIA FERNANDEZ de SATKAUSKAS, para que por decreto del 15 de octubre de 1929, completado y modificado por lo establecido en el decreto 241|69, se reintegre dentro del tercer día a partir del siguiente a la fecha de este emplazamiento, al desempeño de sus funciones o aduzca motivo fundado para no hacerlo, y bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante, dándose por notificado por las presentes publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Dra. María Elsa Iglesias de Marchi, Directora.

8) (C.C.) 3|pub. 32689 Oct.20-v.oct.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL MACIEL

Se emplaza al señor RAMON VAZ, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.619, del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388, del 19 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día, al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante, por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Doctor José J. Estable, Director Interino.

8) (C.C.) 3|pub. 32697 Oct.20-v.oct.22.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha febrero 25 ppdo., se declaró en estado de incapacidad a MABEL MIRTA FERRER GONZALEZ, designándose curadora a su madre legítima, Benita María González. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

10) $ 1.200.— 10|pub. 19849 Oct.20-v.nv.3.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

PEDIDO DE PRECIOS N.o 6.742

Venta de papeles, fichas, cartulinas, etc. en desuso

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a concurso de precios para la venta de papel en desuso compuesto de: fichas usadas, cartulinas, guías telefónicas, bujes de cartón de las bobinas de papel empleado en la impresión de guías telefónicas, recortes de imprenta y papeles, provenientes de las Secciones Mecanización e Imprenta y barrido del Palacio de la Luz, por el período comprendido entre el 1.o de octubre de 1971 y el 31 de marzo de 1972, el que deberá ser retirado por vehículos y personal de la firma adjudicataria, desde los locales que indique UTE.

El formulario de condiciones que regirá este concurso de precios, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Licitaciones, 8.o piso, Palacio de la Luz, Paraguay 2431, donde se recepcionarán las ofertas hasta un día antes de la apertura de las mismas, la que se efectuará el día 27 de octubre de 1971 a las 15 horas. — Montevideo, octubre 15 de 1971. —Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 1|pub. 32706 Oct.20-v.oct.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0030. — Cajas de cartón corrugado. Apertura: 15|11|71. — Hora: 16.
Para recabar los pliegos de condiciones

respectivos y formular consultas, los interesados podrán dirigirse en días hábiles, a las oficinas del Sector Materiales, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n., (Capurro), en el horario de 8 a 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32792 Oct.20-v.oct.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 12|71

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de un ascensor, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría Central de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
Las propuestas deben ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00, (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Apertura de propuestas: 15 de noviembre de 1971, hora 10. — Contaduría Central.
12) (C.C.) 3|pub. 32705 Oct.20-v.oct.22.

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS
1853 — 25 de setiembre — 1971
Incluída en primera categoría por resolución del MSP
DEPARTAMENTO DE COMPRAS E IMPORTACIONES
Licitación N.o 39. — Equipos para Laboratorio de Análisis Clínicos.
Primer llamado: 9 de noviembre de 1971. Hora: 16.
Segundo llamado: 17 de noviembre de 1971. Hora: 16.
Licitación N.o 40. — Amplificador de latidos fetales.
Primer llamado: 9 de noviembre de 1971. Hora: 17.
Segundo llamado: 17 de noviembre de 1971. Hora: 17.
En caso de no presentarse un número mínimo de tres ofertas a la primera convocatoria, se abrirá en segunda convocatoria en los días y horas señalados.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras e Importaciones, Palmar 2267, Subsuelo, de 8 a 19 horas, de lunes a viernes.
12) $ 2.100.— 3|pub. 19807 Oct.20-v.oct.22.

13—Llamados a Acreedores

HOTEL EL DORADO

Se convoca a los acreedores de los señores Iser, Samuel, Mauricio y Jorge Iusin, Elías Yaffé y Diego Román - García, en cuanto tenga relación con los muebles, útiles y alhajamiento del Hotel El Dorado, a presentar sus créditos en San José 1058, Esc. 102, de 14 a 16 horas. — Montevideo, octubre 15 de 1971.
13) $ 5.400.— 20|pub. 19839 Oct.20-v.nv.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 20 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

MIGUEL FRANCISCO AGUERRE, 39 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1377 y CELAMIRIA CABALLERO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1444.

2.a Sección

HUGO ERNESTO ECHAMENDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1326 Ap. 8 y ALICIA LUJAN RIBAGA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1326 Ap. 8.

4.a Sección

ROBERTO CARLOS GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1261 y ELENA GARCIA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1261.
ABRAHAM ROZENFELD, 22 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Canelones 984 y ROSA SUSANA BEKKER, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 986.

5.a Sección

ALFREDO EDUARDO de TORRES, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado J. de Salterain 973 y GLENDA ROWINSKI, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada J. de Salterain 973.
HORACIO VAZQUEZ, 34 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Maldonado 1980 y SERVANDA TERESA ACOSTA, 30 años, soltera, zapatera, oriental, domiciliada Maldonado 1980.
JULIO OSMAR ANADON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1229 Ap. 4 y ALICIA BEATRIZ LEGUIZAMON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1229 Ap. 4.
JOSE NELSON CORREA, 19 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Gaboto 1020 y SUSANA MARICHAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1020.
GONZALO FRANCISCO ZILIANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2239 y SONIA GLADYS CHIAZZARO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2239.

6.a Sección

JORGE ANTONIO MUNIZ APARICIO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2121 y MARIA ELSA TEJEIRA MURACCIOLE, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2175.

7.a Sección

LEONARDO SEVERO FLORES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almirante Brown 1809 y MARIA GENOVEVA CHEPPI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Almirante Brown 1809.

8.a Sección

JULIO MARIO GARCIA CARDOZO, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Guaycurú 2925 Ap. 1 y MARIBEL GONZALEZ RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2925.
NELSON SIMON LEHOCKI GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2291 y NELLY MABEL FERNANDEZ PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2291.
JORGE RODOLFO VIDAL ETCHEBEST, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brenda 5537 y ANA MARIA CAFFERATTA, soltera, maestra, oriental, domiciliada Olivos 916.
ALDO RUBEN GIORDANO MACCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1287 y NORMA GLADYS OTERO ARNOULD, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1287.

10.a Sección

ANTONIO UBERFIL ALFARO, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Viña del Mar 7001 y NIMIA MABEL FALERO, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Viña del Mar 7001.
NESTOR DANIEL PERDOMO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Otelo 1471 y JUANA ISABEL SPINELLI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Otelo 1471.
FELICIANO CARLOS SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2017 bis y LADYS AMANDA CAFFERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2317 Apto. 3.

11.a Sección

OLVER GILBERTO DE LEON, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Murillo 2692 y DAISE RAQUEL LANDABERRY, 34 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Murillo 2692.

12.a Sección

DAVID SANTIAGO NAYA, 57 años, viudo, comercio, español, domiciliado San Martín 2921 y JULIA CASAS, 54 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2921.

13.a Sección

LUIS HUGO CONDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3416 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Méjico 1770.
ENRIQUE HUGO FELIPE PINTOS, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Joaquín Martorí 1825 y DINORAH RAMONA LARROSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 4852.
ROSEBEL LLEDIAS 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3175 y ALBA AYALA GUIBAUDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4261.

15.a Sección

PABLO REY, 34 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado República del Perú 815 Ap. 704 y MYRIAM ARLETTE ARGIMON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República del Perú 815 Ap. 704.
JOSE MARIA GARCIA, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan B. Blanco 730 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 19 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 728.
JOSE ARTIGAS COHENDET, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 860 y GLORIA LIBERTAD ORTIZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 860.

16.a Sección

ROBERTO AMADO FLEITAS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sanday 3960 y JUANA MARIA COITIÑO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sanday 3460.
RAMON PORTAS, 28 años, soltero, mozo de bar, español, domiciliado Guemes 2966 y ROSA FERNANDEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Guemes 2965.
EDISON DAVID LUCAS, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Yacuy 4264 y MIRTHA ROSARIO CORBO, 18 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada General Flores 4694.
WASHINGTON ANTONIO ROMERO, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Malmas 3385 y ESTELA SUSANA FERRE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Montecarlo 3416.
JOSE GREGORIO de los SANTOS, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4678 y JUANA RODRIGUEZ, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4678.
HECTOR URDANGARAY, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Susviela Guarch 3168 y ALAIDES CEBALLOS, 48 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Smidel 2980.
JUAN CARLOS TABARES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5655 y MARIA CRISTINA ESPINDOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5655.

17.a Sección

JOSE LUIS PARADISO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Mendoza s|n. y MARIA TERESA PENNINO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galvani 4830.
ELBIO TRIVEL, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Saravia 3683 y NYDIA MABEL RUIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4217.
WASHINGTON ROBERTO CURBELO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mendoza 5272 y SUSANA ROSA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mendoza 5272.
HUGO MANUEL GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 5231 y NOEMI LILIANA PAZOS, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Gral. Flores 5231.
LUIS EDUARDO PACHECO, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Itacumbú 3918 Ap. 2 y TERESA EMILIA CUELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3875.

18.a Sección

ROQUE ANTONIO LAVIANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1323 y ABELA ROSA BELBE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1323.
EMILIO JORGE BERTI, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. Lamas 1313 y SUSANA ISABEL MORTIN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Lamas 3313.
FREDDY ALCIDES ORRICO, 21 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado J. César 1388 y ARIS MIRTHA MACHIN, 21 años, sol-

Cera, empleada, oriental, domiciliada J. César 1388.
LORENZO JEREZ, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3120 y MARIA ANTONIA NUÑEZ, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3120.
TRANQUILINO EUGENIO DUARTE, 20 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pereira 2976 y MARIA CRISTINA MATTOS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pereira 2976.

19.a Sección

RUBEN OSCAR BURGUEÑO, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Emilio Raña 2863 y MIRELLA LILIANA VALENZUELA, 25 años, soltera, obrera, chilena, domiciliada Chiávari 2923.
JUAN JOSE DOPICO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3458 y ALCIRA ANTELO, 21 años, soltera, española, domiciliada Monte Caseros 3265 Ap. 2.

20.a Sección

EDUARDO RAFAEL FRANCESCHI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Conciliación 4113 y CECILIA MARTHA FERNANDEZ, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada José Llupes 4368.
EDUARDO AGUSTIN ARAUJO, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 15 y BEATRIZ ELENA ISABEL QUEIROLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 15.

21.a Sección

RUBEN MARIO CERVETTO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Castro 560 y GRACIELA ELENA ARMADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 560.
JUAN GUALBERTO DA ROSA, 29 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 6678 y GERARDINA MONTEVERDE, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. Méndez 2283.
LUIS ELIAS ACEVEDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4823 y MAGALI MIRYAM FERNANDEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ganaderos 4823.
GERARDO ANDRES TORCHELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4025 y ANA MARIA MAGLIANO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Capitán Florencio 4068.
WALTER ALMEIDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Seré 2276 y MIRTA GLADYS SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de los Pirinchos 2111.

22.a Sección

LUIS RISSOTTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3666 Ap. 3 y RITA NAIR SELLANES, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Ortiz 4082.

23.a Sección

MARIO WALTER MENDIONDO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 1367 y MARIA DEL CARMEN ACUÑA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1367.
ANUNCIADO MARIO DE CONCILIS, 44 años, soltero, empleado, italiano (C. L.), domiciliado H. Irigoyen 1774 Ap. 2 y MARIA CASAS, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1774 Ap. 2.

24.a Sección

ALBERTO BAUDILIO ROMERO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Shangrilá y MARIA TERESA OTTONELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3500.
JORGE LUIS ALDABALDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espartero 1417 y MARIA PILAR TORRADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 2498.

14) $ 170.— 3|pub. v.Oct.22.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber: Que en los autos caratulados: VICENTE PABLO PERDOMO y LUCIA SOSA. "Rectificación de partida" (Ficha D|97|71), se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De matrimonio entre Vicente Pablo Perdomo y Lucía Sosa en el sentido de que donde la contrayente figura como "Lucía Martínez" debe decir "Lucía Sosa"; y donde su padre figura como "Timoteo Martínez" debe de decir "hija de padre desconocido" por así corresponder; B) De nacimiento, de Lucía Sosa, en el sentido de que donde figura como de nombre "Lucía Sosa" debe de decir "Lucía" por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32703 Oct.20_v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: a) De nacimiento de MARIA ELOISA CARO de LEON (152|V|71) donde dice hija "legítima" debe decir "natural"; b) De defunción de ERNESTO CARO donde dice de estado civil "casado" debe decir "soltero". — Pando, setiembre 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 1.800.— 15|pub. 19659 Oct.20_v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: a) De nacimiento de MARIA ROSA ROSSO CULAZZO (141|V|70), donde dice "María Rosa Rossi Colaso" debe decir "María Rosa Rosso Culazzo" hija de "Angela María Culazzo y Luis Rosso" siendo sus abuelos paternos "Juan Rosso y María Magliano" y sus abuelos maternos "Juan Culazzo y Teresa Reviglio". — Pando, agosto 18 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.— 15|pub. 19658 Oct.20-v.nov.10.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: A.N.C.A.P. c| ANTONIO MATO FERNANDEZ. "Juicio ejecutivo" (1.918|70), el 4 de noviembre próximo a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|5 partes de su tasación: 1 camión Thames Trader 1962 D 4, matrícula N.o 443.975, padrón número 185.192; 1 camión Thames Trader 1962 D 4, matrícula N.o 443.921, padrón número 184.164; 1 camión Thames Trader 1960|70, matrícula N.o 470.473, padrón número 174.559; 1 camión Thames Trader 1960|50, matrícula N.o 470.734, padrón número 181.209; 1 caja registradora National; 1 máquina de sumar Olivetti Electrosuma y 1 máquina de calcular Olivetti Divisuma 24. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de octubre de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
20) $ 3.200.— 10|pub. 19733 Oct.20_v.nov.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Creimer, Israel c| BRANSA S. A. "Juicio ejecutivo" (C| 842|69), el 4 de noviembre próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|5 partes de su tasación: 1 balancín de cortar suela Fronner N.o 191.199. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.000.— 10|pub. 19737 Oct.20_v.nov.3.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Juan Ramón Irrazabal Pintos c| BOLSAS DE NYLON LIMITADA. "Juicio ejecutivo" (B|744|70), el 4 de noviembre de 1971 a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Cortadoras y máquinas de soldar nylon, juegos y vasos de plástico, bolsas y bobinas nylon, estanterías y demás bienes embargados. — Montevideo, 15 de octubre de 1971.
20) $ 1.600.— 10|pub. 19816 Oct.20-v.nov.3.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Simones Bayarres María c| MANUEL B. MARTINEZ FRACCIA. "Cobro ejecutivo de pesos" (346-71), el 4 de noviembre de 1971 a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 cocina Premier Volcán, 1 máquina de café Express y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 15 de octubre de 1971.
20) $ 1.600.— 10|pub. 19734 Oct.20_v.nov.3.

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Deyme González de Da Silveira contra MIRTA BEATRIZ DA SILVEIRA. Cesación de Condominio. (Ficha C|B|580|70) se hace saber al público que el próximo 9 de diciembre del corriente año, a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su evaluación del siguiente bien: Unidad 405 del Edificio "Bancarios" construído en el terreno situado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 92.901, compuesto dicho terreno de una superficie según título, de 1272 metros 72 decímetros y según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de 1274 metros 47 decímetros. Deslinde del terreno: 25 metros 40 centímetros al Este de frente a la calle Yaro; 5 metros al S. Este ochava con la calle Lauro Muller; 44 metros 63 centímetros al Sur de frente a la calle Lauro Muller; 5 metros al S. O. ochava de esta última calle con Avenida Horacio Abadie Santos; 42 metros 34 centímetros al N. O. de frente a Avenida Horacio Abadie Santos; 13 metros 12 centímetros al N. E. con el padrón N.o 171.158 y parte del 171.159 y 13 metros 35 centímetros al Norte con parte del padrón número 171.159. La unidad 405 padrón propio N.o 218.264 situado en el 4º Piso a cota vertical más 13 metros 9 centímetros. Su superficie: 63 metros 7748 centímetros de frente a calle Yaro; al Este vacío frente a calle Yaro; al Sur terraza y cuatro Y escalera G cuatro; al Oeste con palliers I cuatro y H cuatro, ascensores E cuatro, departamento 406 y ducto U cuatro y por el Norte con padrón N.o 171.159.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, 2.o) Que los títulos de la propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 7º 3.o) Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, y demás cargas que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 12.600 15|pub. 19374 Oct.20.-v.nov.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c| OHANES KAZARIAN KAJLANIAN. "Cobro ejecutivo de pesos" (B|166|970), el 4 de noviembre próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, Máquinas para la industria del calzado, deformadora, pegadora, de aparar, de rebajar suela, balancín y rebajar contrafuertes. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 2.000.— 10|pub. 19738 Oct.20_v.nov.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Sabino Figueroa c| SHIRLEY LEITES. "Disolución y Liq. Soc. Conyugal". (E|82|68), el 4 de noviembre próximo a las 15 horas en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 televisor "Clevelan", 1 refrigerador "General Electric", 1 radio "Hitachi", muebles, ropa blanca y demás bienes inventariados. A efectos le-

gales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 2.000.— 10|pub. 19739 Oct.20-v.nov.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Azezian, Antonio c| JUAN KASERIAN. "Medidas preparatorias" (C|1.053|969), se hace saber que el día 4 de noviembre del Cte. año a las 15 horas y en el local de la calle Gral. Fraga 2173 se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, a la venta en remate público y con las bases que se estipularán, de los siguientes bienes: A) Base $ 27.000.00, una rebajadora de cortes Skiver N.o 823 con mesa y motor; y B) Base $ 10.000.00, una máquina de coser suela marca Singer 29 K 73 E5_142017.
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 3.200.— 10|pub. 19732 Oct.20_v.nov.3.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Luis Alberto Rafuls c| RUBENS MANCEBO URRUTY. "Prenda" (435|70), el 4 de noviembre de 1971 a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 automóvil marca Oldsmóbile, padrón número 115.975, matrícula N.o 282.727. — Montevideo, 15 de octubre de 1971.
20) $ 1.600.— 10|pub. 19735 Oct.20-v.nov.3.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Cechini Alberto c| LEMA OMAR. "Juicio ejecutivo" (C|749|71), el 4 de noviembre de 1971 a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 heladera Kraft Imesa de 4 puertas y máquinas y accesorios de panadería. — Montevideo, 15 de octubre de 1971.
20) $ 1.600.— 10|pub. 19815 Oct.20_v.nov.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: Carlos E. Dubra c| JULIO MORENO. "Ejecución de prenda" (383|70), el 4 de noviembre próximo a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 automóvil marca Citroen padrón número 113.515, matrícula N.o 140.620. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Esc. Julio Maia, Actuario.
20) $ 1.600.— 10|pub. 19736 Oct.20_v.nov.3.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Caviglia, Orlando Rodolfo c| OLIVERO BIANCO, ALEJANDRO RAUL y OTRA "Ejecución hipotecaria" (C|1.127|71) se hace saber que el día 25 de noviembre a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586 se procederá por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil al remate público, sin base, al mejor postor del bien empadronado con el N.o 3.295 ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado (Balneario Piriápolis) con sus mejoras y edificios. Consta de una superficie de 693 metros y 75 Dmts. con 16 Mts. frente al Bulevar Gral. Artigas formando esquina con la calle Vilardebó por la que tiene 31 Mts. 46 Cms. según planos del Agrm. Juan A. Nicola de marzo de 1955 inscriptos con el N.o 2.192.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo; 2.o) Que las mejoras existentes están pagas pero si algo se adeudara serán de cuenta del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de escrituración, impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes del juicio se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 10.080.— 21|pub. 19697 Oct.20-v.nov.18.

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c| NILO BERRIEL BORZANI. "Medidas preparatorias" (2|E|67) se hace saber que el día 18 de noviembre de 1971 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado; el martillero Ademar Onesti asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Fracción de campo y sus mejoras sito en la 8.a sección judicial de Canelones, zona rural, empadronado con el N.o 11.833 de frente a la Ruta 80 a la altura del Km. 75.500 con una superficie de 6 Hás. 5.766 Ms. 60 Dms. cuadrados; señalada con la letra A en el plano del Agr. R. Ballefín Galeano de agosto de 1958 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.085, con el siguiente deslinde: 128 metros de frente al Noreste a la Ruta N.o 80; 679 metros al Sur lindando con la fracción letra "B" del referido plano; 102 metros al Norte, confinando con el padrón once mil quinientos noventa. Con una base de $ 60.000.00; B) Hora 15 y 30. Un solar de terreno sito en Balneario San Luis, 8.a sección judicial de Canelones, zona urbana empadronado con el número 2.462 señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 362 con una superficie de 322 metros cuadrados 14 Dm. y tiene el siguiente deslinde: 14 metros al Oeste a la calle 25 de Agosto; quince metros con 18 Cm. al Noreste limitando con parte de los solares 49 y 48; 20 M. 9 Cms. al Norte con el solar 2; y 25 M. 95 al Sur con el solar 4. Con una base de $ 61.386.22.
Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo; II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley impone preceptivamente al comprador; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria así como los títulos de propiedad, a disposición de los interesados. — Pando, octubre 8 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 11.400.— 15|pub. 19660 Oct.20_v.nov.10

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: María Josefina Charvet de Ressio y Juan Francisco González c| NARCISO FERNANDEZ y HOSMIDE ELSA DE LEON HERRERA de FERNANDEZ. "Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 341, N.o 927) se hace saber que el día 30 de noviembre p.v. a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados: 1.o) La unidad (apartamento) número "cero_cero_dos" y la cuota ava parte indivisa correspondiente, a los bienes comunes del edificio construído; a) Al amparo de la ley N.o 10.751, b) De acuerdo con el permiso municipal de construcción N.o 41 del año 1949; en el terreno ubicado en la 12a. sección judicial de este Depto., manzana N.o 282, padrón número 1.990, superficie 478 Mts. 353 Cmts. ubicada en la planta baja, sito en calle Charrúas 933 y Setembrino Pereda; 2.o) Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial del Depto. de Río Negro, manzana N.o 107 de la ciudad de Young, empadronada en mayor área con el N.o 533 y tiene una superficie de 904 Mts. con 20 Cts. al Este, de frente a calle Canelones.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o; B) Que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos, comisión del rematador y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de octubre de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 9.600.— 15|pub. 19813 Oct.20-v.nov.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FABRICA DE PRODUCTOS PORCINOS ARTIGAS LIMITADA

Contrato privado de fecha 29 de setiembre de 1971.
Registro Público de Comercio de Canelones: N.o 90, F.o 277 al 280 del Libro de Contratos, el día 6 de octubre de 1971.
Socios: MARIO REINALDO COBERTTI PERDOMO y PELEGRIN ANSELMO CARAMBULA PINTOS.
Capital: $ 500.000.00 aportados por partes iguales.
Objeto: Fabricación y comercialización de productos porcinos y vacunos y de alimentación en general.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año c|u.
Administración: Ambos socios.
Domicilio: Las Piedras.
22) $ 4.000.— 10|pub. 19806 Oct.20-v.nov.3.

IAMA ILUMINACION LTDA.

Contrato: Marzo 13 de 1971.
Inscripto: N.o 458, F.o 1.526 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: JUAN IAFIGLIOLA IACOBUCCI, JUAN MANUEL IAFIGLIOLA VILLAVERDE y JUAN JOSE MENDARO SARRASQUETA.
Objeto: Fábrica artefactos eléctricos de iluminación, importación, afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 4.000.000.00.
Aportes: Iafigliola Iacobucci pesos 2.500.000.00; Iafigliola Villaverde pesos 1.300.000.00; Mendaro: $ 200.000.
Administración: Iafigliola e Iafigliola conjunta o separadamente.
22) $ 3.000.— 10|pub. 19674 Oct.20-v.nov.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 134.443. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca SANDOPAZ clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19765 Oct.20_v.nov.3.

ACTA N.o 134.442. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca ERGODUC clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19764 Oct.20_v.nov.3.

ACTA N.o 134.441. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca LIGESTIN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19763 Oct.20_v.nov.3.

ACTA N.o 134.440. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca SANGROPOR clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19762 Oct.20_v.nov.3.

ACTA N.o 134.439. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca METIXOPAN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19761 Oct.20_v.nov.3.

ACTA N.o 134.438. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca GILLAZYM clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19760 Oct.20_v.nov.3.

ACTA N.o 134.437. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca DUTRONIUM clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19759 Oct.20_v.nov.3.

ACTA N.o 134.436. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca BORUCALM clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19758 Oct.20_v.nov.3.

ACTA N.o 134.435. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca OBLENICOR clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19757 Oct.20_v.nov.3.

ACTA N.o 134.458. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gladys Rivarola Erro (Uruguay), solicita registrar marca DARINKA, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 19805 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 134.424. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Rayisol S. A. (Montevideo), solicita marca RAYITO DE LUNA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 19772 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 134.417. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Billy Fox por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca DAPANONE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 2.000. —10|pub. 19771 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 134.465. — Montevideo, octubre 15|1971. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca ORAP, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19770 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 134.464. — Montevideo, octubre 15|1971. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca IMAP, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19769 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 134.463. — Montevideo, octubre 15|1971. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca HALDOL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19768 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 134.461. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Billy Fox por Eli Lilly and Company, (USA), solicita marca ELANCOBAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19767 Oct.20-v.nov.3.

ACTA Nº 134.434. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "SANDOREX", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19756 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA Nº 134.433. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "SANDOPRAL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19755 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA Nº 134.432. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "VENOSUSTENT", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19754 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA Nº 134.431. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "SANDOSUSTENT", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19753 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA Nº 134.430. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "SANDAFLEMIN", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19752 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA Nº 134.429. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "SANDOBEC", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19751 Oct.20.-v.nov 3

ACTA Nº 134.428. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "BIARISON", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19750 Oct.20.-v.nov.3

ACTA Nº 134.427. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "CALGERIS", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19749 Oct.20.-v.nov 3

ACTA Nº 134.426. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "SANDILENTE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19748 Oct.20.-v.nov.3

ACTA Nº 134.425. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: "OPTERGOT", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19747 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA Nº 134.460. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Billy Fox por Merck y Co Inc. (USA), solicita marca "DEPTAVAC-L", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19766 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA Nº 134.423. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Billy Fox por Viacom International Inc. (USA), solicita marca "VIACOM", clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19746 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA Nº 134.419. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca "VANODINE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19745 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA N.o 134.388. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Oscar Bacot por Mateo Brunet S.A.C. (Montevideo), solicita marca MACFARLANE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 19500 Oct.20.-v.nov.3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 18.779. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía por United States Borax y Chemical Corporation (EUA), solicita patente de invención para "Composiciones herbicidas, proceso de preparación y su aplicación", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19804 Oct.20.-v.nov.3.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender el Hotel El Dorado a los señores Leandro Monteserín, Celso Monteserín y Manuel Rodríguez Argul. Acreedores en San José 1058, Esc. 102 de 14 a 16 horas. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — IUSIN, JAFFE, ROMAN Y CIA.
25) $ 3.600 20|pub. 19858 Oct.20.-v.nov.17.

27—Varios

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO DE LA DEUDA PUBLICA

Deuda Cooperativa Nacional de Productores de Leche

Relación numérica de los títulos sorteados el día 15 de octubre de 1971, que deben presentarse en el Banco Central, Departamento de la Deuda Pública, para ser reembolsados al tipo de $ 92.25, por cada $ 100 v|n., a partir del 1º de noviembre de 1971.

42ª AMORTIZACION (SORTEO) (AMPLIACION — Resolución 20 de julio de 1950)

De $ 1.000 c|u. 26 títulos:

Numeración: 13059, 13150, 13172, 13280, 13287, 13307, 13325, 13455, 13475, 13498, 13544, 13547, 13558, 13566, 13580, 13588, 13596, 13662, 13685, 13726, 13733, 13758, 13791, 13823, 13838, 13852.

De $ 500 c|u. 6 títulos:

Numeración: 13979, 14009, 14018, 14020, 14026, 14052.

Nota: los títulos a reembolsar deberán contener el cupón Nº 122 y siguientes, adheridos. En el acto del reembolso se deducirá del valor del título el importe del cupón o cupones que faltaren. — Montevideo, 15 de octubre de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 32699 Oct.20.-v.oct.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Se pone en conocimiento de los señores Maestros, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, resolvió en sesión de fecha 5 de octubre del corriente año, llamar a Concurso de "Méritos y Oposición" para proveer el cargo de Maestro-Director de la Biblioteca Pedagógica Central, del Centro Nacional de Documentación y Divulgación Pedagógicas.

Regirán para este Concurso, las Bases aprobadas en la citada sesión, las cuales podrán ser retiradas en este Departamento, y las solicitudes de inscripción —extendidas en papel sellado y con los timbres de ley, se recibirán hasta el día 26 de noviembre próximo. — Oficina, Bartolomé Mitre número 1317, 3º piso. — 18 de octubre de 1971. — La Dirección.
27) (C. C.) 1|pub. 32694 Oct.20.-v.oct.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor MANUEL A. AMADO COSE, solicita un duplicado del título de propiedad del camión-chata marca Renault, modelo R 4, Motor N.o 180521, Matrícula N.o 410.317, empadronado en Montevideo, N.o 196.219, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000 10|pub. 19799 Oct.20.-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Llamado a precalificación de Empresas Constructoras interesadas en la ejecución de las siguientes obras financiadas parcialmente con el Préstamo 201|SF del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ruta 26. Tramo: Tacuarembó — Melo (1). Puentes sobre los ríos Tacuarembó y Negro, arroyo Yaguarí y Caraguatá, con un largo aproximado de 2.100 metros (2). Transformación de diversos tramos de carretera, en su mayoría accesos a los puentes precitados, con un largo total aproximadamente de 18 kilómetros (3). Puentes y accesos sobre los arroyos Sauce, Bañados de Medina y gajo del Bañados de Medina, con una longitud total aproximada de 7 kilómetros de carretera y 120 metros de puentes y Ruta 9 transformación del tramo Pan de Azúcar, Abra de Perdomo, con una longitud aproximada de 24 kilómetros.

Construcción del By-Paas de San Carlos, con una longitud aproximada de 12 kilómetros y 400 metros de puente.

Transformación del tramo Rocha-Chuy, en una longitud aproximada de 135 kilómetros. Este tramo se dividirá en cuatro contratos.

Construcción del tramo La Barra-Punta del Este de la unión de Rutas 9 y 10, con una longitud de 9 kilómetros, de los que 3 kilómetros se construirán con vías separadas, de 2 trochas cada una.

Las empresas interesadas deberán presentar, para su precalificación, en las oficinas de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico, 18 de Julio 1112, Piso 4, y antes del 10 de noviembre próximo, la siguiente documentación: 1) Antecedentes de trabajos similares realizados. 2) Inventario detallado de la maquinaria disponible para la realización de estas obras, 3) Balance al 30 de junio de 1971 certificado por contador público, 4) Nómina y curriculum-vitae del personal técnico de la empresa, 5) Referencias bancarias y comerciales, 6) Copia del contrato de sociedad, si lo hay.

Se hace notar: 1) Los plazos serán en general de 31 a 34 meses. El tramo La Barra-Punta del Este tiene un plazo de 12 meses; 2) Para la licitación de estas obras se convocará únicamente a aquellas firmas que hubieren sido calificadas como capacitadas técnica, económica y administrativamente, de acuerdo a la documentación presentadas; 3) Sólo se admitirá empresas provenientes de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.
27) (C. C.) 1|pub. 32701 Oct.20.-v.oct.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO AUXILIAR BELLA UNION

Nota Nº 225

Se comunica la venta de la Ambulancia de este Centro en subasta pública, según Resolución del Poder Ejecutivo Nº 6321 de fecha 20 de julio de 1971.

Se trata de la Ambulancia Wolskwagen, modelo 1957; tipo Combi furgón (6 Ventanillas) Motor B. 394472, empadronamiento G. 39 en buenas condiciones.

Las propuestas se reciben en el Centro Auxiliar Bella Unión, y se abrirán dichas

ofertas el día 25 del corriente mes a la hora 11. — Bella Unión, octubre 14 de 1971. — Dr. José Carlos Laporte, Director.
27) (C. C.) 1|pub. 32696 Oct.20.-v.oct.20.

REGISTRO DE AUTOMOTORES

EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, Camioneta Pick-Up, año 1960, motor 2.942.619, matrícula J 26-555, empadronado en Río Negro con el N.o 3853, de MARIA IGNACIA UBILLA YARZA de ALMEIDA, esta solicita duplicado de título.
Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — Escribano Cándido Américo Doyenart, Director del Registro.
27) $ 3.000 10|pub. 19773 Oct.20.-v.nov.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 260|971

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 30 de setiembre de 1971, Expediente 713079, llámase a Aspirantes para la provisión titular del cargo de:

Asistente del Departamento de Educación Médica (R. 1, Escalafón 4, Grado 3, 24 horas).

Plazo de inscripción: hasta las once horas del día 6 de diciembre de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 32691 bis Oct.20.-v.oct.20

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 258|971

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 30 de setiembre de 1971, Expediente 713084, llámase a Aspirantes para la contratación hasta el 31 de enero de 1972, de los cargos de:

2 Ayudantes de Bioquímica, (20 horas) — Para ser desempeñados en la U.T.I. Biología Celular — Generación 1971.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 22 de octubre de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 32690 Oct.20.-v.oct.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido 259|71

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 30 de setiembre de 1971, llámase a aspirantes para la provisión titular del cargo de: (Exp. 713076):

Director del Departamento de Educación Médica (R. 1, Escalafón 4, Grado 5, 24 horas).

Plazo de inscripción: hasta las once horas del día 7 de diciembre de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 32691 Oct.20.-v.oct.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llamado a Concurso

Por disposición del señor Decano de la Facultad de Odontología, se llama a concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva de dos cargos de:

Auxiliares de Enfermería (Categoría 3, Escalafón 51) y las siguientes características:

Cargo Nº 111 — Grado 2 con 30 horas semanales de labor y una asignación mensual de $ 22.650.00.

Cargo Nº 263 — Grado 1 con 36 horas semanales de labor y una asignación mensual de $ 24.150.00.
Podrán aspirar al Grado 1 todos los funcionarios de la Universidad de la República del mismo escalafón y grado (interinos o contratados) con una antigüedad mayor de dos años en dicho cargo.
Podrán aspirar al Grado 2 todos los funcionarios del Grado 1 que a la fecha del cierre de la inscripción tengan una antigüedad mayor de dos años en dicho grado.

Las solicitudes de inscripción se reciben en la Sección Personal de la Facultad (calle Las Heras N.o 1925) de lunes a viernes de 9 a 11 horas, en papel sellado de $ 20.00 con una estampilla de Biblioteca de $ 20.00, acompañada de Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y Certificado de Enrolamiento.
Se presentará una relación de méritos, por triplicado adjuntando documentos que los acrediten.
Los aspirantes deberán presentar constancia del Servicio donde desempeñan tareas, donde se especifique dirección en el cargo y el grado y escalafón, a los efectos de cumplir con el requisito solicitado.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Facultad.
Vencimiento del plazo de inscripción: 18 de noviembre de 1971, a la hora once. — Montevideo, 11 de octubre de 1971. — Sección Personal.
27) (C. C.) 2|pub. 32698 Oct.20.-v.oct.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo en sesión del día 23 de setiembre del año en curso, resolvió: Hacer un llamado a Aspiraciones para llenar el cargo de Coordinadora de los Talleres Femeninos en la Escuela Industrial de Canelones.
El plazo de inscripción para este llamado a Aspiraciones vence el día 15 de noviembre de 1971, a las 18 horas.
Las solicitudes de inscripción serán recibidas en la Oficina de Concursos, calle Javier Barrios Amorín N.o 1582. — Montevideo, 15 de octubre de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 32700 Oct.20.-v.oct.20.

BIEN DE FAMILIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado FRANCISCO JULIO LAGOS e IRIS ESMERALDA GIMENEZ, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad Padrón N.o 40.222, situado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 277 metros 60 decímetros, con 11 metros 83 de frente al N. E. a calle Ñanguirú entre Mangore y El Cierre.
A los efectos de la ley N.o 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 20 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) Ley 9770 30|pub. 32704 Oct.20.-v.nov.10. Nov.22.-v.dic.15.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "González Fernández, Pedro A. contra CUPERTINA TELLECHEA DE NEGRO y otros. Escrituración" (B. 1964|971), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Alfredo González Fernández, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, padrón individual N.o 191.656, señalado con el N.o 98 de la manzana "H" en el plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo de julio de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de noviembre de 1956 con el número 33.083, con una superficie de 615 metros cuadrados con 15 metros al Suroeste a la calle número 2, según contrato debidamente inscripto el 21 de abril de 1958 (N.o 423, folio 952, libro 84).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Cupertina Tellechea de Negro, Roberto Daniel Hugo Negro y Raúl Eusebio Negro, así como a todos aquellos que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1971. —
27) $ 13.200 30|pub. 18696 Oct.20.-v.dic.10

INDARE S. A.

Comunica a los señores accionistas que por disposición del Directorio de fecha 13 de febrero de 1971 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 y aplicación del artículo 16 inciso L) se ha dispuesto el canje de las acciones correspondientes a las series "A", "B", "C", "D" y "E" del N.o 0001 al 4600 inclusives emitidas por la Sociedad INDARE S. A. en las siguientes fechas: 18 de junio de 1947, 20 de octubre de 1947, 1.o de julio de 1948 y 18 de octubre de 1948 las que serán canjeadas por las a emitirse el 25 de octubre de 1971 de iguales valores y series, debiendo los señores accionistas hacer entrega de las antiguas acciones las que deberán llevar adheridos los cupones desde el N.o 6 al 50 inclusives los que por resolución de Directorio de fecha 7 de febrero de 1971 han quedado anulados. Para que les sean canjeados deberán presentarse en el local sito en la calle Río Branco N.o 1358, Piso 7, apartamento 703 en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en el horario de 10 horas a 12 y 30 horas y de 14 a 17 horas entre los días 25 de octubre al 1.o de noviembre de 1971.
En el acto del canje le serán entregadas a los señores accionistas las acciones liberadas correspondientes.
Vencido el plazo anteriormente establecido sin haberse presentado al canje las acciones, los titulares de las mismas no podrán ejercer sus derechos sociales, salvo la existencia de fuerza mayor debidamente justificada. — Montevideo, 20 de octubre de 1971. — El Directorio.
27) $ 3.900 3|pub. 19660 Oct.20.-v.oct.22.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: JOSE CASTIGLIONI (H.) — Carpeta Nº 865|971|177. — Solicita codificación con recargo mínimo para la importación de: "Tarjetas de papel sin blanquear ni colorear de 150|170 gramos m2 con película para microfilmación, negativa, sin perforar de 35 mm, incorporada y para uso en máquina de contabilidad, estadística y similares".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 18 días del mes de octubre de 1971.
27) (C. C.) 2|pub. 32695 Oct.20.-v.oct.21.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

PRETOR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Borqua se hace saber que PRETOR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese PRETOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios. en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, pa-

pel, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Los convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrá no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, inclusо con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Esther Reitzes. — Israel Lublinerman. — Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado, Esther Reitzes, oriental, casada y Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de PRETOR SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de abril de 1971. — Ana María Labanca. Escribana.

8411. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar los estatutos de PRETOR SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cinco millones de pesos (pesos 5:000.000.00). Expídase testimonio, regístrese y publíquese por los interesados, háganse los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Sara Broqua. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 14 de setiembre de 1971. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 20 de setiembre de 1971, con el número 141 al F.o 672 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$ 9.000.00. — 1|pub. — 19180.

BROGIOLI HNOS. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Jorge Pessano se hace saber que BROGIOLI HNOS. S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese BROGIOLI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000 cada una, será de pesos 20.000.000 (veinte millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Ac-

tuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación; cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas exist [illegible]es; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, 1.o de 1971. — Carlos Mario Brogioli. — José Luciano Brogioli. — Juan José Brogioli.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores José Luciano Brogioli, Carlos Mario Brogioli, y Juan José Brogioli, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21, fundadores de BROGIOLI HNOS. S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 1.o de junio de 1971. — Ana María Labanca, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de agosto de 1971. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de BROGIOLI HNOS. S. A. Se dió cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta oficina y glosado a fs. 3. Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — 3385. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, agosto 27 de setiembre de 1971. — Carlos Sienra Castellanos.

11537. — Montevideo, 15 de setiembre de 1971. — Vistos: apruébase los estatutos de BROGIOLI HNOS. S. A. Procédese a la inscripción y publicación conforme al artículo 208 ley 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que corresponda y oportunamente, archívese. — Raúl Alonso Demarco. — María Inés Muniz Llano.

La resolución fué notificada con fecha 21 de setiembre de mil novecientos setenta y uno. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 27 de setiembre de 1971, con el N.o 265 al folio 1052 del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

$ 12.019.00. — 1|pub. — 19179.

PRETY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua se hace saber que PRETY SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese PRETY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerá hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Los convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir ssus cargos; D) Promover sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En

los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o; ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes. — Héctor Vignoli Laffite.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado, Esther Reitzes, oriental, casada y Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21. fundadores de PRETY SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de abril de 1971. — Ana María Labanca, Escribana.

8401 — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de PRETY S. A. con un capital autorizado de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). Expídase testimonio, regístrese y publíquese por los interesados; háganse los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. Sara Broqua. — Luis Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 10 de setiembre de 1971. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de setiembre de 1971 con el número 129 al F.o 617 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$ 9.000.00. — 1|pub. — 19181.

CROLOMBARD S. A.

(Inscripción N.o 47.538)

Río Negro 1049

Balance al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	950.899.00
Inmuebles	"	613.614.00
	$	1.564.513.00

Pasivo —

Capital integrado	$	862.000.00
Cuenta nueva	"	3.861.00
Ganancias del Ej.	"	698.652.00
	$	1.564.513.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gtos. generales e Imps.	$	116.700.00
Gan. del ejercicio	"	698.652.00
	$	815.352.00

Ganancias —

Alquileres	$	815.352.00
	$	815.352.00

Aprobados en asamblea del 7 de setiembre de 1971.

Los resultados se mantienen en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al folio 10 del libro "Copiador de Cartas", certificado el 1 de noviembre de 1961.

$ 2.720.00 — 1|pub. — 18425

ZEPHIR S. A.

(Inscripción N.o 40.863)

Plaza Independencia 749 Piso 4.o

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	45.124.69
Banco Pan de Azúcar, C. ahorros	"	204.652.71
Banco Comercial	"	92.583.32
Deudores varios	"	400.000.00
Edificios para la venta	"	3.994.748.00
Terrenos	"	580.277.50
Depósitos	"	181.315.00
Deudores por venta inmuebles	"	100.000.00
Máquinas y herramientas	"	24.298.37
Muebles y útiles	"	71.764.80
Gastos de constitución	"	4.500.00
Pérdidas y ganancias	"	42.033.66
	$	5.741.298.05

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	57.138.02
Acreedores varios	"	223.921.43
Acreedores compra inmuebles	"	1.780.425.82
Préstamos	"	800.000.00
Señas	"	400.000.00
Caja de Jubilaciones	"	578.775.10
Chamsec	"	39.762.80
Amortización gastos constitución	"	4.500.00
Amortización máquinas y herramientas	"	4.912.76
Amortización muebles y útiles	"	10.489.94
Capital integrado	"	100.000.00
Capital integrado a autorizar	"	1.200.000.00
Reserva mantenimiento activo realiz.	"	315.662.00
Pérdida y ganancia ejercicio anterior	"	214.093.11
Pérdida y ganancia del ejercicio	"	11.617.07
	$	5.741.298.05

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Utilidad venta de inmuebles	$	988.311.00
Honorarios	"	16.632.90
Obras ejecutadas	"	1.492.293.39
	$	2.497.837.29

Pérdidas —

Amortizaciones	$	9.606.38
Gastos generales	"	54.445.88
Seguros	"	9.853.00
Intereses	"	46.422.20
Gastos de locomoción	"	106.532.60
Impuesto al Patrimonio	"	11.014.00
Impuesto Ext. al Patrimonio	"	6.894.00
Impuesto Rentas Ind. y Comercio	"	3.511.00
Impuesto Sociedades de Capital	"	3.511.00
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	3.811.00
Impuesto Certif. Identif. Sociedades	"	20.000.00
Impuesto regularización adeudos fiscales	"	15.900.00
Fletes	"	4.000.00
Costo obras ejecutadas	"	1.975.057.27
	$	2.275.558.22
Reserva mantenimiento activo realizable	"	210.662.00
Ganancia del ejercicio	"	11.617.07
	$	2.497.837.29

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 12 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 27 y 28 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 23 de setiembre de 1960, siendo anotado con el N.o 6.293 al Folio 308 del Libro N.o 10.

$ 6.360.00 — 1|pub. — 18357

ALEJO PEIRANO S. A.

(Inscripción N.o 45.434)

José LLupes 4820

Estado de Situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	1.042.988.98
Deudores varios	"	605.809.09
Caja de Jubilaciones	"	1.305.145.60
Mercaderías	"	3.788.120.00
Cargos diferidos	"	275.061.00
Muebles y útiles	"	69.094.00
Material rodante	"	1.202.456.00
	$	8.288.674.67

Pasivo —

Documentos a pagar	$	600.000.00
Acreedores varios	"	3.920.653.65
Caja de Compensación N.o 28	"	14.940.00
Capital integrado	"	499.000.00
Fondo de reserva	"	1.016.505.07
Fondo Mant. capital circulante	"	936.208.00
Utilidades a Ej. anteriores	"	1.358.061.67
Utilidad del Ej.	"	943.306.28
	$	8.288.674.67

Estado de Pérdidas y Ganancias
Resumido al 31 de marzo de 1971

Debe —

Gastos generales	$	427.570.94
Gravámenes fiscales	"	1.082.024.47
Sueldos	"	1.064.507.36
Utilidad	"	943.306.28
	$	3.517.409.05

Haber —

Descuentos	$	47.931.58
Mercaderías	"	3.469.477.47
	$	3.517.409.05

Aprobados por la asamblea realizada con fecha 24 de setiembre de 1971.

Las utilidades se destinan a Fondo de Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario N.o 2 a folio 29.

$ 3.840.00 — 1|pub. — 18353

COSTA DE CUADRA S. EN C. POR ACCIONES

(Inscripción N.o 124.846)

Avenida General Rondeau 2053

Balance General al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja	$	778.00
Haciendas	"	9.259.803.60
Deudores varios	"	587.172.00
Maquinarias y Mbles.	"	1.654.692.80
Vehículos	"	1.191.000.00
Inmueble	"	29.631.033.00
Impuestos a vencer	"	198.422.00
	$	42.522.901.40

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.685.815.00
Capital solidario	"	20.000.00
Capital en C. en Acc. nominativas	"	1.780.000.00
Reservas	"	30.232.333.58
Ctas. de resultados	"	7.804.752.82
	$	42.522.901.40

Estado de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Sueldos y jornales	$	925.457.00
Amortizaciones	"	919.325.10
Gastos de Expl.	"	9.078.035.00
Res. del ejercicio	"	3.709.742.64
	$	14.632.559.74

Haber —

Haciendas	$	12.106.685.74
Otros ingresos	"	2.525.874.00
	$	14.632.559.74

Distribución de Utilidades

A los socios Solid.	$	87.416.00
Dividendo al capital en comandita	"	7.013.200.00
A cuenta nueva	"	704.136.82
	$	7.804.752.82

No se realiza asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 15 de setiembre de 1964 y anotado con el N.o 5969 al folio 261 del libro N.o 15.

$ 4.080.00 — 1|pub — 18311

CROLOMBARD S. A.

(Inscripción N.o 47.538)

Río Negro 1649

Balance al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	1.831.001.00
Inmuebles	"	613.614.00
	$	2.444.615.00

Pasivo —

Capital integrado	$	862.000.00
Cuenta nueva	"	3.861.00
Impuestos a pagar	"	281.706.00
Res. ejercicio 1969	"	698.652.00
Res. ejercicio 1970	"	598.396.00
	$	2.444.615.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gtos. generales e Imps.	$	432.956.00
Ganancias del Ej.	"	598.396.00
	$	1.031.352.00

Ganancias —

Alquileres	$	1.031.352.00
	$	1.031.352.00

Los resultados se mantienen en cuenta.

Aprobados en asamblea del 7 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al folio 11 del libro "Copiador de Cartas", certificado el 1 de noviembre de 1961.

$ 3.040.00 — 1|pub. — 18426

CIA. LYNOR S. A.

(Inscripción N.o 231.752)

Buenos Aires 484, Esc. 21

Estado de situación al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja	U$S	24.207.00
Bancos moneda extranjera	"	733.21
Suscritores de acciones	"	8.000.00
Inversiones exterior	"	65.828.58
Resultados netos	"	1.231.21
	U$S	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	92.000.00
Capital suscrito	"	8.000.00
	U$S	100.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	410.00
	U$S	410.00

Ganancias —

Resultados netos	U$S	410.00
	U$S	410.00

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. [illegible]0 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 3704 al folio 193 del libro N.o 19 de fecha 6 de setiembre de 1968.

$ 2.960.00. — 1|pub. — 18441.

SIDEX S. A.

(Inscripción N.o 119.748)

Rincón 680

Balance de Situación al 28 de febrero de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	7.718.844.54
Cuentas a cobrar	"	14.886.815.34
O.I.R. Impuesto Entradas Brutas	"	36.254.99
Mercaderías	"	20.154.238.25
Muebles y útiles, maquinarias e instalac.	"	829.205.57
Gastos de constitución	"	196.120.00
	$	43.821.478.69

Pasivo —

Cuentas a pagar	$ 19.855.751.61
Acreedores fiscales ...	" 2.190.178.94
Reservas	" 9.782.158.24
Capital integrado	" 10.000.000.00
Utilidad Ej. 1970|1971	" 1.992.849.90
	$ 43.821.478.69

Balance de Resultados al 28 de febrero de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$ 8.277.865.15
Gravámenes legales ..	" 4.637.562.15
Intereses y descuentos	" 3.683.762.87
Sueldos	" 3.470.182.88
Recargos por financ. obtenida e imposit.	" 1.956.191.09
Confecciones	" 8.146.695.00
Utilidad Ej. 1970|1971	" 1.992.849.90
	$ 32.165.109.04

Ganancias —

Mercaderías	$ 24.677.976.08
Recargo por financiación concedida	" 7.283.152.96
Bonificación impositiva	" 203.980.00
	$ 32.165.109.04

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 24 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 94 al 97 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de febrero de 1964 y anotado con el N.o 914 al Folio 151 del libro N.o 14.

$ 4.400.00 — 1|pub. — 18354

LARYSOL S. A.

(Inscripción N.o 244.850)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Estado de situación al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja	90.728.00
Inmuebles	2:714.798.00
Resultados netos	144.474.00
	2:950.000.00

Pasivo —

Capital integrado	1:250.000.00
Fondo de reserva	1:700.000.00
	2:950.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1971

Ganancias —

Bonif. fiscales	950.00
Resultados netos	117.070.00
	118.020.00

Pérdidas —

Gastos generales	118.020.00
	118.020.00

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio ...	117.070.00
	117.070.00

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 852 al F.o 297 del libro N.o 19, de fecha febrero 12 de 1969.

$ 3.040.00 — 1|pub. — 18442.

CIA. ISUR S. A.

(Inscripción N.o 231.751)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Estado de situación al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja	U$S	2.172.00
Bancos moneda extranjera	"	478.50
Inversiones exterior ...	"	99.100.71
Moneda extranjera	"	587.50
Resultados netos	"	1.661.29
	U$S	104.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	104.000.00
	U$S	104.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	867.50
	U$S	867.50

Ganancias —

Resultados Netos	U$S	867.50
	U$S	867.50

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio ..	U$S	867.50
	U$S	867.50

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.389 al F.o 257 del libro N.o 18, de fecha 3 de setiembre de 1968.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 18443.

GIOSCIA S. A.

(Inscripción N.o 217.150)

Paraguay 1341 (Piso 12)

Balance general al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja y bancos	$ 617.078.61
Cuentas a cobrar ...	" 8:647.723.11
Materiales	" 1:552.000.00
Estación transmisora.	" 1:353.370.51
Material rodante ...	" 1:409.467.00
Muebles, útil. e Inst.	" 175.540.00
Gastos de iniciación y Const.	" 314.134.96
Acciones a emitir	" 3:000.000.00
	$ 17:069.314.19

Pasivo —

Acreedores varios ...	$ 1:831.380.95
Obligaciones fiscales .	" 283.952.00
Amortizaciones	" 1:311.273.38
Capital integrado ...	" 5:000.000.00
Ganancia Ejerc. anteriores	" 1:253.220.41
Reserva p. reinversiones	" 164.792.00
Dividendos a pagar	" 1:014.800.00
Capital autorizado ..	" 3:000.000.00
Ganancia 5.o ejercicio	" 3:209.895.45
	$ 17:069.314.19

Cuenta de pérdidas y ganancias cerrada al 31 de mayo de 1971

Ganancias —

Servicio de avisos ...	$ 2:498.930.00
Servicio de música Func.	" 20:632.353.52
Instalaciones cobradas	" 2:098.026.00
	$ 25:229.309.52

Pérdidas —

Amortizaciones	$ 383.163.51
Sueldos y leyes sociales	" 6:804.312.64
Gastos generales ...	" 14:786.414.12
Intereses y Dtos.	" 24.873.80
Marcas y patentes ..	" 20.650.00
Ganancia 5.o ejercicio	" 3:209.895.45
	$ 25:229.309.52

Proyecto de distribución de utilidades

Ganancia experimentada en el ejercicio	$ 3:209.895.45
	$ 3:209.895.45

Dividendos a pagar: —

40 o|o sobre pesos 50:000.000.00	$ 2:000.000.00
Saldo a cuenta nueva..	" 1:209.895.45
	$ 3:209.895.45

No ha sido aún considerado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro N.o 4.451, Copiador de cartas del F.o 445, 446.

$ 4.960.00 — 1|pub. — 18365.

FERPLANT S. A.

(Inscripción N.o 45.922)

Río Branco 1373 (P. 6)

Estado de situación al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	1:119.898.00
Mercaderías	"	1:506.241.00
Imp. en trámite	"	1:582.627.00
Deudores comerciales	"	1:924.443.00
Doc. a cobrar	"	8:069.507.00
Doc. descontados ...	"	1:442.738.00
Muebles y vehículos .	"	5:226.203.00
Inmuebles y mejoras	"	682.260.00
Gtos. de organización	"	87.178.00
Imp. Vtas. y Serv. ..	"	45.304.00
Moldes	"	699.000.00
Cta. Cte. Directores .	"	165.308.00
	$	22:550.707.00

Pasivo —

Bco. Cta. Doc. Desc.	$	1:442.738.00
Acreedores varios ..	"	11:782.350.00
Acreed. en el Exterior	"	3:183.325.00
Imp. y Tasas a pagar	"	17.456.00
Documentos a pagar .	"	717.800.00
Amortizaciones	"	13.574.00
Capital integrado ...	"	2:000.000.00
Reservas varias	"	2:495.438.00
Res. Mant. Activo ..	"	22.425.00
Utilid. del ejercicio .	"	875.601.00
	$	22:550.707.00

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o mayo 1970 al 30 abril 1971

Ganancias —

Mercaderías	$	9:017.536.00
Resultados varios	"	849.368.00
	$	9:866.904.00

Pérdidas —

Cargos financieros	$	1:029.875.00
Remun. al Personal ...	"	2:260.578.00
Imp. y Cargas Sociales .	"	2:535.717.00
Gtos. Adm. y Transporte	"	3:165.133.00
	$	8:991.303.00
Utilidades del ejercicio	"	875.601.00
	$	9:866.904.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	875.601.00
	$	875.601.00
A Fondo de Reserva ..	$	875.601.00
	$	875.601.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 27 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 4 y 5 del Libro Copiador de Inventarios N.o 2, que se encuentra inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 4.225 al folio 349 del libro N.o 21.

$ 4.880.00. — 1|pub. — 18366.

ZEPHIR S. A.

(Inscripción N.o 40.863)

Plaza Independencia 749 P. 4

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	302.447.09
Banco Pan de Azúcar C|ahorro	"	337.272.23
Banco Comercial	"	222.611.70
Deudores varios	"	7.120.221.90
Deudores por Vta. de inmuebles	"	100.000.00
Edificios para la Vta.	"	1.776.748.00
Terrenos	"	625.999.72
Depósito	"	181.315.00
Máq. y herramientas	"	134.608.37
Muebles y útiles	"	71.764.80
Gtos. de constitución	"	4.500.00
Pérdidas y ganancias anteriores	"	42.033.66
	$	10.919.522.47

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	95.601.10
Acreedores varios ..	"	2.259.865.90
Acreedores por compra inmuebles	"	1.204.600.00
Préstamos	"	800.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	1.009.170.66
Chamsec	"	494.090.27
Asig. Familiares ...	"	1.011.026.00
Fdo. Nacional de Vivienda	"	62.168.00
Seguros	"	785.000.00
Amort. Gtos. constitución	"	4.500.00
Amort. Máq. y herramientas	"	7.342.60
Amortización Mbles. y útiles	"	17.666.42
Capital integrado ..	"	100.000.00
Cap. integrado a autorizar	"	1.200.000.00
Res. Mant. Act. realizable	"	315.662.00
Pérdidas y ganancias anteriores	"	225.710.18
Pérdidas y ganancias Ej. 1969	"	1.327.119.34
	$	10.919.522.47

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Utilidad Vta. de inmuebles	$	4.267.107.00
Obras ejecutadas ..	"	20.616.249.76
	$	24.883.356.76

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	120.737.10
Gastos de locomoción	"	197.340.40
Imp. Sust. de Herencias	"	20.149.00
Imp. al Patrimonio ..	"	25.187.00
Contrib. Inmobiliaria	"	5.274.39
Intereses	"	143.211.12
Amortización	"	9.606.32
Costo de obras ejecutadas	"	23.034.732.09
	$	23.556.237.42
Ganancia líquida del Ej. 1969	"	1.327.119.34
	$	24.883.356.76

Las utilidades no se distribuyen, se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 12 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 25|26 del L.o Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el día 23 de setiembre de 1960, siendo anotado con el N.o 6293 al folio 308 del libro número 10.

$ 5.640.00 — 1|pub. — 18358.

CROCE HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 47.516)

Río Negro 1640

Balance al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	772.729.00
Inmuebles	"	491.185.00
	$	1.263.914.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	890.000.00
Cuenta nueva	"	74.902.00
Impuestos a pagar ...	"	131.434.00
Pérdidas y ganancias .	"	167.578.00
	$	1.263.914.00

Estados de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gtos. generales e Imps.	$	230.531.00
Res. del ejercicio	"	79.429.00
	$	309.960.00

Ganancias —

Alquileres	$	309.960.00
	$	309.960.00

Los resultados se mantienen en cuenta.

Aprobados en Asamblea del 7 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al folio 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 1 de noviembre de 1961

$ 2.720.00 — 1|pub. — 18424

BANCO COMERCIAL

(Inscripción N.o 573)

Cerrito 400

PROYECTO DE BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1971

A C T I V O

Concepto			
Disponible:			
Encaje Metálico:			
Oro	$ 3.637.896.00		
Vellón	" 34.343.706.00	$ 37.981.602.00	
Encaje Fiduciario		" 876.625.647.00	
Cheques al Cobro Girados contra otros Bancos		" 452.278.679.00	$ 1.366.885.928.00
Exigible:			
Banco Central del Uruguay, Cuenta Corriente		$ 256.549.806.00	
Banco Central del Uruguay, Cámara Compensadora		" 955.500.593.00	
Banco Central del Uruguay, Disponibilidades Rentables de Encaje		" 450.000.000.00	
Banco de la República, Cuenta Corriente		" 737.340.194.00	
Banco Central del Uruguay, Decreto 13|12|62		" 37.200.000.00	" 2.436.590.593.00
Realizable: (Cobertura de Encaje)			
Deuda Pública v|n $ 442.638.400 v|efectivo		$ 587.211.220.00	
Bonos y Letras de Tesorería		" 752.321.985.00	
Banco Central del Uruguay, Letras de Tesorería, Decreto 13 de diciembre de 1962		" 99.200.000.00	
Monedas y Lingotes de Oro		" 174.698.887.00	" 1.613.432.092.00
Suma del Encaje			$ 5.416.908.613.00
Realizable:			
Acciones y Valores		$ 3.158.787.00	
Billetes en Moneda Extranjera		" 34.354.780.00	
Inmuebles		" 131.810.066.00	" 169.323.633.00
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 4.648.829.00	
Valores Descontados		" 6.453.324.099.00	
Deudores Morosos		" 115.595.435.00	
Préstamos en Moneda Extranjera		" 1.635.111.974.00	
Otras Colocaciones		" 1.167.940.392.00	" 9.376.620.729.00
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y Operaciones Pendientes		$ 866.063.175.00	
Letras a Cobrar en Moneda Extranjera		" 412.219.549.00	" 1.278.282.724.00
Inmovilizado:			
Muebles, Utiles y Equipos Mecánicos		$ 125.715.971.00	
Inmuebles para Uso del Banco		" 450.846.883.00	" 576.562.854.00
Varias Cuentas Deudoras:			
Varios Saldos Deudores			" 1.253.274.981.00
			$ 18.070.973.534.00
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Deudoras		$ 10.681.622.090.00	
Valores Depositados		" 2.789.257.864.00	
Valores Depositados en el Extranjero		" 38.863.827.00	" 13.509.743.781.00
			$ 31.580.717.315.00

PASIVO

Patrimonial:			
Capital Realizado:			
Acciones Ordinarias	$ 143.065.000.00		
Acciones Preferidas	" 61.296.000.00	$ 204.361.000.00	
Reservas:			
Reserva Legal	$ 76.600.000.00		
Fondo de Reserva	" 498.064.979.00		
Reserva para Abatimiento de Inmuebles, ley N.o 13.330	" 14.042.077.00	" 588.707.056.00	$ 793.068.056.00
Exigible a la Vista:			
Cuentas Corrientes y otros Depósitos a menos de 30 días			" 6.509.747.233.00
Exigible a Plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías, (30 días de pre aviso)		$ 2.787.891.656.00	
Otros Depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días		" 3.973.714.551.00	" 6.761.606.207.00
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y Operaciones Pendientes			" 1.775.118.198.00
Exigible:			
Varios Acreedores		$ 846.972.546.00	
Depósitos en Moneda Extranjera		" 616.501.973.00	" 1.463.474.519.00
Varias Cuentas Acreedoras:			
Intereses a Vencer		$ 253.276.534.00	
Varios Saldos Acreedores		" 466.786.367.00	" 720.062.901.00
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio Anterior		$ 70.109.00	
Utilidades del Ejercicio		" 47.826.311.00	" 47.896.420.00
			$ 18.070.973.534.00
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Acreedoras		$ 10.681.622.090.00	
Depositantes de Valores		" 2.789.257.864.00	
Depositantes de Valores en el Extranjero		" 38.863.827.00	" 13.509.743.781.00
			$ 31.580.717.315.00

GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1971

DEBE

Gastos de Administ., sueldos, amort., etc.	$ 1.547.824.146.00
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 189.167.125.00
Asignaciones Familiares	" 115.183.893.00
Impuestos	" 621.451.652.00
Reservas por Reavalúo	" 91.151.049.00
Reservas y Provisiones Varias	" 144.537.680.00
Saldo de Ganancias Líquidas	" 47.896.420.00
	$ 2.757.211.965.00

HABER

Saldo del Ejercicio Anterior	$ 70.109.00
Intereses y Descuentos	" 279.233.383.00
Comisiones y Corretajes	" 1.587.531.148.00
Utilidades Varias	" 890.377.325.00
	$ 2.757.211.965.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo sobre acciones Preferidas:

Serie "A":

18,67 o|o sobre $ 61.296.000.00 v|n.	$ 11.441.920.00	
18,67 o|o sobre $ 8.704.000.00 v|n. proporcional al tiempo hasta su rescate	" 812.374.00	$ 12.254.294.00

Dividendo sobre acciones Ordinarias:

22 o|o sobre $ 96.167.200.00 v|n.	$ 21.156.784.00	
22 o|o sobre $ 32.745.800.00 v|n. proporcional al tiempo de integración	" 3.929.496.00	" 25.086.280.00
A Reserva Legal		" 10.400.000.00
Saldo que pasa a cuenta nueva		" 155.846.00
		$ 47.896.420.00

A considerarse en la Asamblea de Accionistas a realizarse el 29 de octubre de 1971.

Julio F. Braga Salvañach, Presidente, AKB 788. — Contador Orlando G. Dovat, Gerente General, AJB 1.440. — Contador Fernándo Montans, Gerente Contador General ARA 5.410.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 325|328 del Libro "Copiador Auxiliar Diario", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de febrero de 1968 y anotado con el N.o 802 a fs. 158 del Libro N.o 18.

$ 24.480.00. — 1|pub. — 19262.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

SALDOS DEUDORES AL 31 DE ENERO DE 1969

	En Oro	En Divisas	Es Moneda Nacional	TOTAL
Fondos Disponibles	1.172.217.201.50	7.000.880.399.79	1.417.567.000.67	9.590.664.601.96
Fondos Afectados	782.567.060.00	310.000.000.00		1.092.567.060.00
Aportes en Organismos Internacionales	206.228.791.81	1.280.920.000.00	1.997.116.690.69	3.484.265.482.50
Créditos a Nuestro Favor		24.090.768.764.24	35.167.399.361.74	59.258.168.125.08
Inversiones			10.456.597.25	10.456.597.25
Transitorio		57.369.951.60	1.195.985.003.36	1.253.354.954.96
Otras Cuentas Deudoras			13.222.106.135.27	13.222.106.135.27
Cuentas de Resultados			15.837.319.43	15.837.319.43
TOTAL DE SALDOS DEUDORES	2.161.013.053.31	32.739.939.115.63	53.026.468.108.41	87.927.420.277.35
Emisión			37.840.164.256.42	37.840.164.256.42
Cuentas con Instituciones Internacionales			3.201.711.562.34	3.201.711.562.34
Depósitos a la Vista	145.760.950.98	13.271.479.383.52	379.190.713.03	13.796.430.047.53
Depósitos a Plazo			30.000.00	30.000.00
Obligaciones			2.792.415.699.79	2.792.415.699.79
Obligaciones con el Exterior		14.384.000.000.00		14.384.000.000.00
Otras Obligaciones			728.033.885.54	728.033.885.54
Transitorio		16.433.224.00	1.392.246.160.32	1.408.679.384.32
Otras Cuentas Acreedoras		8.691.580.526.16	5.933.203.09	8.697.513.729.25
Patrimonial			5.062.382.656.55	5.062.382.656.55
Cuentas de Resultados			16.059.055.61	16.059.055.61
TOTAL DE SALDOS ACREEDORES	145.760.950.98	36.363.492.133.68	51.418.167.192.69	87.927.420.277.35
Billetes y Monedas			51.997.691.183.12	51.997.691.183.12
Valores			2.501.484.678.50	2.501.484.678.50
Contratos		856.521.352.24		856.521.352.24
Garantías Otorgadas		7.116.069.84		7.116.069.84
Importación Ley 480		5.294.924.996.94		5.294.924.996.94
Convenios Isternacionales				
Importaciones del Banco		5.022.148.80		5.022.148.80
Préstamo Sectorial A.I.D.		1.062.101.324.24		1.062.101.324.24
TOTAL		7.225.685.892.06	54.499.175.861.62	61.724.861.753.68

Cr. Nilo R. Márquez
Presidente

Cr. Max Kon Golombek
p. Contador General

Cr. Walter R. Garrido
p. Subgerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

(Cta. Cte.). — 1|pub. — 32655.